

Montevideo, Viernes 7 de Julio de 1978

Tomo 292 Año LXXII Número 20287

Dirección
Florida 1178

Teléfonos
903371 - 915925 - 916583

SUMARIO

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

1

Resolución 1.321/976. — Se aprueba el estatuto de la sociedad "Cooperativa de Recargadores de Supergás" (CORSU).

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 7 de setiembre de 1976. (*)

Visto: la gestión de la sociedad "Cooperativa de Recargadores de Supergás" (CORSU), por la que promueve la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica.

Resultando: I) Que estudiado el proyecto de estatuto de referencia de fojas 1 a 14 vta., la Inspección General de Hacienda observó varios artículos a fojas 16 vta. a 17 y 23;

II) Que fueron aceptadas por la gestionante, las modificaciones formuladas a dichos artículos a fojas 19 a 21 vta. y 25 a 26; quienes presentan un nuevo texto estatutario que luce de fojas 31 a 40 vta.

Atento: a lo informado por la Inspección General de Hacienda, la Asesoría Jurídica del Ministerio de Economía y Finanzas, el señor Fiscal de Gobierno de Primer Turno y a lo dispuesto en el inciso N), numeral 1.o de la resolución del Poder Ejecutivo 798|968 de fecha 6 de junio de 1968, reglamentaria del artículo 168, numeral 24 de la Constitución de la República, que faculta delegar atribuciones,

El Ministro de Economía y Finanzas, en ejercicio de las atribuciones delegadas

RESUELVE:

1.o Apruébase el estatuto de la sociedad "Cooperativa de Recargadores de Supergás" (CORSU), con el nuevo texto estatutario que luce de fojas 31 a 40 vta., quedando fijado su capital inicial en la suma de N$ 1.500.00 (un mil quinientos nuevos pesos).

2.o Dicha Cooperativa se regirá por las leyes números 10.761 de 15 de agosto de 1946, 14.019 de 10 de setiembre de 1971, decreto reglamentario de 5 de marzo de 1948 y demás disposiciones legales concordantes.

3.o Comuníquese, notifíquese, devuélvase la documentación que corresponda, expídase testimonio y archívese. — ARISMENDI.

(*) Recibida en "Diario Oficial" el 3 de julio de 1978.

FE DE ERRATAS

En el "Diario Oficial" de fecha 16 de junio de 1978, se publicó la resolución s|n, de la Intendencia Municipal de Rocha, donde se aprueba la Ordenanza referente a la tenencia de perros, padeciéndose el siguiente error imputable al taller impresor.

En el artículo 16 en la característica C), en la cuarta línea donde dice: ...decreto 8|969...

Debe decir: ...decreto 88/969...

Queda hecha la salvedad.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

2

Decreto 353/978. — Se instituye un Distintivo Especial para aquellos Oficiales Superiores, que presten o hayan prestado servicios en el Comando General del Ejército.

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, 27 de junio de 1978.

Visto: la gestión del Comando General del Ejército a los efectos de instituir un Distintivo Especial para aquellos Oficiales Superiores, Jefes y Oficiales del Ejército que presten o hayan prestado servicios durante cierto período de tiempo en Ayudantía, Estado Mayor Personal y Secretaría del Comando General del Ejército.

Considerando: que la creación del distintivo de referencia no sólo tiene por finalidad la de identificar el destino en el cual los Oficiales, presten servicios, sino la de distinguir a todos aquellos que durante un determinado período hubieran intervenido colaborando significamente en la labor y estudio de los relevantes y complejos problemas que plantea la realidad nacional como integrantes de este Comando General.

Atento: al informe favorable del Asesor Letrado del Ministerio de Defensa Nacional,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Agrégase al Capítulo II (Oficiales) "Distintivos Especiales" del Título IV del Reglamento de Uniformes para el Ejército (R. N.o 50), aprobado por decreto 22.122 del 30 de enero de 1953, a continuación del numeral 12 agregado por decreto 465|976 de 27 de julio de 1976 (Distintivo para Oficiales egresados de las Escuelas de Equitación), el numeral 13, cuyo texto será el siguiente:

"13) Distintivo Especial del Comando General del Ejército: Consistirá en un rectángulo de 3 (tres) centímetros de largo por 1 (un) centímetro de ancho, en metal esmaltado con bordes exteriores en dorado, conteniendo el Pabellón del General José Artigas y llevando a intervalos equivalentes 3 (tres) estrellas en relieve de 5 puntas, de metal dorado, de 4 (cuatro) milímetros de diámetro.

Uso: Será autorizado para aquellos Oficiales Superiores, Jefes y Oficiales del Ejército que presten o hayan prestado servicios en la Ayudantía, Estado Mayor Personal y Secretaría del Comando General del Ejército en las siguientes condiciones:

a) En forma transitoria: los que presten servicios en dichas dependencias;

b) En forma permanente: los que hayan prestado 6 (seis) meses de servicio continuados o 1 (un) año interrumpidos.

Ubicación: Será sobre el lado izquierdo del pecho, cinco milímetros por encima del bolsillo, coincidiendo su borde derecho con la línea derecha vertical del mismo".

Art. 2.o Apruébase la lámina con el diseño del Distintivo de referencia que se adjunta, e insértese la misma en el Reglamento de Uniformes N.o 50 ("Reglamento de Uniformes para el Ejército"), aprobado por decreto 22.122 del 30 de enero de 1953.

Art. 3.o Comuníquese, publíquese y archívese. — MENDEZ. — WALTER RAVENNA.

3

Decreto 354/978. — Se modifican artículos relacionados con tarifas aplicadas por el Reglamento de Dique y Varadero del Servicio de Construcciones, Reparaciones y Armamento.

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, 27 de junio de 1978.

Visto: la gestión del Comando General de la Armada por la que solicita la modificación de los artículos 5.o, 6.o, 11, 12, 13, 14 y 15 del Capítulo IV y artículos 1.o y 2.o del Capítulo V, modificados por el decreto 699|977, de fecha 20 de diciembre de 1977, del Reglamento de Dique y Varadero del Servicio de Construcciones, Reparaciones y Armamento, aprobado por decreto 673|970, de fecha 29 de diciembre de 1970 y modificativos.

Considerando: el aumento real producido en los insumos de los factores que intervienen en cada una de las operaciones a saber: materiales, mano de obra, suministro de energía y agua corriente que incide en las funciones que le compete al Servicio de Construcciones, Reparaciones y Armamento de la Armada.

Atento: al informe favorable de la Dirección Financiero Contable y Asesor Letrado del Ministerio de Defensa Nacional,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Modifícanse los artículos 5.o, 6.o, 11, 12, 13, 14 y 15 del Capítulo IV y artículos 1.o y 2.o del Capítulo V del Reglamento de Dique y Varadero del Servicio de Construcciones, Reparaciones y Armamento, aprobado por decreto 673|970, de fecha 29 de diciembre de 1970 y sus modificativos, los que quedarán redactados de la siguiente manera:

"ARTICULO 5.o Para calcular la tarifa correspondiente a cada uno de los siguientes ítems:

1. — Entrada y salida.
2. — Preparación de picaderos y primer día de estadía, se aplicará la siguiente fórmula:

$$\frac{Nb \times 4.980}{12.000} = \text{tarifa en N\$}$$

ARTICULO 6.o Por los días subsiguientes o fracción, se pagará una tarifa de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\frac{Nb \times 1.534}{12.000} = \text{tarifa en N\$}$$

ARTICULO 11. Por las conexiones de servicio, tales como energía eléctrica, agua dulce, agua salada y vapor, se cobrará cada una, N$ 403.00 (nuevos pesos cuatrocientos tres).

ARTICULO 12. Por los servicios eléctricos se facturará lo siguiente:

Corriente alterna 220 Volts. 50 Hz.	N$	0.35 Kw.
Corriente alterna 110 Volts. 50 Hz.	N$	0.45 Kw.
Corriente alterna 440 Volts. 50|60 Hz. ..	N$	0.49 Kw.
Corriente contínua 110 Volts. 300 Amp. .	N$	0.49 Kw.
Corriente contínua 220 Volts. 40 Amp. .	N$	0.49 Kw.

ARTICULO 13. Por el suministro de vapor, se facturará N$ 129.00 (nuevos pesos ciento veintinueve) la hora.

ARTICULO 14. Por el suministro de agua dulce y agua salada, se facturará a razón de N$ 4.15 (nuevos pesos cuatro con quince centésimos) el metro cúbico.

ARTICULO 15. La asistencia del técnico, a los efectos de extender certificado de seguridad, se facturará a razón de N$ 155.00 (nuevos pesos ciento cincuenta y cinco) por compartimiento.

CAPITULO V

ARTICULO 1.o Las embarcaciones que hagan uso del varadero, abonarán los derechos de acuerdo a las siguientes categorías:

	Esloras entre				Calados Inferior a:		Superior a:	
Cat.	Mts.	Pies	Mts.	Pies	Mts.	Pies	Mts.	Pies
A	3.048	10	6.096	20	0.915	3	—	—
B	6.096	21	10.668	35	0.915	3	—	—
B 1	6.096	21	10.668	35	—	—	0.915	3
C	10.668	35	13.716	45	1.524	5	—	—
C 1	10.668	35	13.716	45	—	—	1.524	5
D	13.716	45	16.764	55	1.828	6	—	—
D 1	13.716	45	16.764	55	—	—	1.828	6
E	16.764	55	21.340	70	1.828	6	—	—
E 1	16.764	55	21.340	70	—	—	1.828	6
F	21.340	70	27.430	90	—	—	—	—
G	27.430	90	30.480	100	En adelante.			

Categoría	Tarifa
A	N$ 203
B	N$ 337
B 1	N$ 502
C	N$ 757
C 1	N$ 1.020
D	N$ 1.274
D 1	N$ 1.515
E	N$ 1.768
E 1	N$ 2.017
F	N$ 2.532
G	N$ 3.302

ARTICULO 2.o Los derechos de permanencia, se abonarán de acuerdo a la siguiente escala:

Por cada pie (0.3048 Mts.) de eslora o fracción más la manga máxima, por día, N$ 2.06 (nuevos pesos dos con seis centésimos)".

Art. 2.o Comuníquese, publíquese y archívese. — **MENDEZ.** — WALTER RAVENNA.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA

4

Resolución 956/978. — Se designan integrantes de la Comisión Nacional de UNESCO.

Ministerio de Educación y Cultura.

Montevideo, 27 de junio de 1978.

Visto: el decreto del Poder Ejecutivo de fecha 17 de setiembre de 1968, por el cual se instituye la Comisión Nacional Uruguaya para la UNESCO y el decreto del Poder Ejecutivo de fecha 11 de marzo de 1975 que establece la forma de integración de la misma.

Considerando: que la constitución de la Comisión Nacional de UNESCO, revela el interés manifiesto del Gobierno Uruguayo de participar en todos los aspectos que conciernen al desarrollo y a la evolución del país, singularmente en lo que tiene atinencia a los avances de orden cultural, educativo y tecnológico.

Atento: a las designaciones realizadas por los organismos con cuya representación debe integrarse la Comisión Nacional de UNESCO,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Intégrase la Comisión Nacional de UNESCO con los siguientes representantes, de conformidad con lo que establece el artículo 2.o del decreto de fecha 11 de marzo de 1975: por el Ministerio de Educación y Cultura, el señor Ministro doctor Daniel Darracq, que la presidirá y el señor Director de Cultura, profesor Luis E. Valls; por el

Ministerio de Relaciones Exteriores, el señor Ministro Consejero, don Mario César Fernández; por la Secretaría de Planeamiento, Coordinación y Difusión, el doctor Ernesto Rubio; por la Universidad de la República, el profesor Alfonso Llambías De Azevedo; por el Consejo Nacional de Educación, el Inspector profesor Luis Bertrán; designados por el Ministerio de Educación y Cultura como miembros representativos de las Ciencias Naturales, Exactas y Sociales, el señor Director del Instituto de Investigaciones Biológicas "Clemente Estable", profesor José Roberto Sotelo, el profesor Adhemar Infantozzi y el señor Catedrático de Sociología de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, doctor Agustín Cisa Rodríguez, respectivamente.

2.o Comuníquese al Ministerio de Relaciones Exteriores, a UNESCO, a la Secretaría de Planeamiento, Coordinación y Difusión, a la Universidad de la República, al Consejo Nacional de Educación y a los interesados. Cumplido, archívese. — Rúbrica del Señor Presidente. — DANIEL DARRACQ.

5

Resolución 957/978. — Se declara Monumento Histórico, los bienes muebles relacionados con el General Aparicio Saravia, que se encuentran en una finca de la ciudad de Melo.

Ministerio de Educación y Cultura.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Ministerio de Defensa Nacional.

Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

Montevideo, 27 de junio de 1978.

Visto: la resolución del Poder Ejecutivo de 7 de marzo de 1978, por la que se creó el Museo Histórico General Aparicio Saravia y se decretó la expropiación de la Casa de Estancia de "El Cordobés" y su entorno en un área de treinta hectáreas.

Resultando: que la Comisión Pro Museo Histórico General Aparicio Saravia, solicita se declare monumento histórico, los bienes muebles que se encuentran en la finca ubicada en la calle General Justino Muniz 993 esquina José P. Ramírez, de la ciudad de Melo, Departamento de Cerro Largo, por haber pertenecido o tener relación con el General Aparicio Saravia.

Considerando: que es conveniente acceder a lo solicitado por la mencionada Comisión, ya que ello permitirá aumentar el acervo del Museo Histórico General Aparicio Saravia, permitiendo a las futuras generaciones, tener una completa visión de la vida y época del General Aparicio Saravia.

Atento: a lo dispuesto por el artículo 3.o del decreto ley 10.247, de 15 de octubre de 1942 y a la ley 14.040, de 20 de octubre de 1971,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Declárase monumento histórico, los bienes muebles relacionados con el General Aparicio Saravia, que se encuentran en la finca de la calle General Justino Muniz 993 esquina José P. Ramírez, de la ciudad de Melo, Primera Sección Judicial del Departamento de Cerro Largo.

2.o Decrétase por razones de interés nacional, la expropiación de los bienes muebles descritos en el numeral 1.o) de la presente resolución.

3.o Facúltase a la Comisión Pro Museo Histórico General Aparicio Saravia, a seleccionar los bienes muebles que quedan comprendidos en la expropiación dispuesta por el numeral anterior de esta resolución.

4.o Comuníquese, publíquese y cumplido, archívese. — Rúbrica del Señor Presidente. — DANIEL DARRACQ. — VALENTIN ARISMENDI. — WALTER RAVENNA. — EDUARDO J. SAMPSON.

6

Resolución 958/978. — Se modifica parcialmente una resolución, en el sentido de establecer correctamente la persona designada para un cargo de Ayudante Consultorio Odontológico en el Consejo del Niño.

Ministerio de Educación y Cultura.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 27 de junio de 1978.

Visto: que por resolución del Poder Ejecutivo 2.154|977, de 27 de diciembre de 1977, se designaron varias personas en el Escalafón Ac, Especializado del Consejo del Niño, Programa 1.13 del Ministerio de Educación y Cultura.

Resultando: que para un cargo de Ayudante Consultorio Odontológico, Escalafón Ac - Grado 2, se designó al señor Juan Francisco Mautonni Dell Acqua, Credencial Cívica serie BCA N.o 42.538, cuando en realidad correspondía al señor Miguel Fornaro Usera, Credencial Cívica serie BMA N.o 21.598.

Considerando: I) Que se hace imprescindible efectuar la modificación de referencia por así exigirlo el correcto funcionamiento del servicio;

II) Que la persona propuesta ha acreditado reunir las condiciones necesarias para realizar la tarea señalada.

Atento: a lo antes expuesto,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Modifícase el numeral 5.o de la resolución del Poder Ejecutivo 2.154|977, de 27 de diciembre de 1977 en el sentido de establecer que la persona designada para un cargo de Ayudante Consultorio Odontológico - Escalafón Ac - Grado 2 es el señor Miguel Fornaro Usera, Credencial Cívica serie BMA, N.o 21.598.

2.o Comuníquese a la Contaduría General de la Nación, Consejo del Niño, Contaduría Central y Oficina Sectorial del Servicio Civil del Ministerio de Educación y Cultura, notifíquese al interesado y cumplido, archívese. — Rúbrica del Señor Presidente. — DANIEL DARRACQ. — VALENTIN ARISMENDI.

7

Resolución 959/978. — Se designa a una Profesora Adjunta para cumplir funciones de Subdirector del Banco Nacional de Organos y Tejidos.

Ministerio de Educación y Cultura.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, 27 de junio de 1978.

Visto: estos antecedentes remitidos por la Universidad de la República referentes a la propuesta de designación de la Profesora Adjunta doctora Betty Bono de Marroco para ocupar el cargo de Subdirector del Banco Nacional de Organos y Tejidos.

Resultando: que en reunión celebrada el 27 de abril de 1978 por la Comisión Honoraria Asesora del Banco Nacional de Organos y Tejidos, resolvió proponer a la doctora Bono de Marroco para desempeñar la Subdirección del referido Organismo.

Atento: a lo establecido por el artículo 10 del Estatuto del Banco precitado,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Desígnase con cargo a la partida autorizada por el artículo 12 de la ley 14.755 de 5 de enero de 1978, a la Profesora Adjunta Betty Bono de Marroco para cumplir funciones de Subdirector del Banco Nacional de Organos y Tejidos, Be G4, de acuerdo a la propuesta formulada por la Comisión Honoraria Asesora del referido Organismo, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 10 del Estatuto del citado Banco.

2.o Notifíquese, comuníquese a la Universidad de la República (Facultad de Medicina), Contaduría General de la Nación y Contaduría Central del Ministerio de Educación y Cultura. Publíquese y cumplido, archívese. — **Rúbrica del Señor Presidente.** — DANIEL DARRACQ. — VALENTIN ARISMENDI. — ANTONIO CAÑELLAS.

8

Resolución 960/978. — Se incorpora al Ministerio de Educación y Cultura, un funcionario del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Ministerio de Educación y Cultura.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 27 de junio de 1978.

Visto: estas actuaciones relativas a la incorporación al Ministerio de Educación y Cultura, del funcionario del Ministerio de Relaciones Exteriores, señor Juan Alberto Olivera González.

Resultando: que el citado funcionario se encuentra incluido en situación de disponibilidad.

Considerando: lo dispuesto en los artículos 14 del Acto Institucional N.o 7, de 27 de junio de 1977 y 12 del decreto 550|977, de 4 de octubre de 1977, en cuanto al previo acuerdo de las Unidades Ejecutoras de origen y de destino.

Atento: a lo antes expuesto,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Incorpórase, al Ministerio de Educación y Cultura, Programa 1.01, "Administración Central", el funcionario del Ministerio de Relaciones Exteriores, señor Juan Alberto Olivera González, con la remuneración que percibe en la oficina de origen.

2.o La Contaduría Central del Ministerio de Educación y Cultura, procederá a la inclusión inmediata del funcionario a sus planillas presupuestales y solicitará al Ministerio de Relaciones Exteriores, certificación de la remuneración que percibe.

3.o Una vez efectuada la incorporación, la Contaduría Central del Ministerio de Educación y Cultura, comunicará a su similar del Ministerio de Relaciones Exteriores, la inclusión y fecha de la misma, a partir de la cual dará de baja al funcionario, al cargo y a las partidas correspondientes.

4.o La Contaduría General de la Nación y la Secretaría de Planeamiento, Coordinación y Difusión, efectuarán los ajustes presupuestales que correspondan.

5.o Comuníquese al interesado, Ministerio de Relaciones Exteriores, Ministerio de Educación y Cultura y Contaduría General de la Nación. Cumplido, archívese. — **Rúbrica del Señor Presidente.** — DANIEL DARRACQ. — ENRIQUE DELFANTE. — VALENTIN ARISMENDI.

9

Resolución 961/978. — Se incorpora al Consejo del Niño, un funcionario del Consejo Nacional de Educación

Ministerio de Educación y Cultura.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 27 de junio de 1978.

Visto: estas actuaciones relativas a la incorporación al Consejo del Niño, del funcionario del Consejo Nacional de Educación, señor Arturo González Puig.

Resultando: que el citado funcionario se encuentra incluido en situación de disponibilidad.

Considerando: lo dispuesto en los artículos 14 del Acto Institucional N.o 7, de 27 de junio de 1977 y 12 del decreto 550|977, de 4 de octubre de 1977, en cuanto al previo acuerdo de las Unidades Ejecutoras de origen y de destino.

Atento: a lo antes expuesto,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Incorpórase al Programa 1.13, "Vida y Bienestar del Menor", Consejo del Niño, el funcionario del Consejo Nacional de Educación, señor Arturo González Puig, con la remuneración que percibe en la oficina de origen.

2.o La División Contable del Consejo del Niño, procederá a la inclusión inmediata del funcionario, a sus planillas presupuestales y solicitará al Consejo Nacional de Educación, certificación de la remuneración que percibe.

3.o Una vez efectuada la incorporación, la Contaduría del Consejo del Niño, comunicará a su similar del Consejo de Educación, la inclusión y fecha de la misma, a partir de la cual dará de baja al funcionario, al cargo y a las partidas correspondientes.

4.o La Contaduría General de la Nación y la Secretaría de Planeamiento, Coordinación y Difusión, efectuarán los ajustes presupuestales que correspondan.

5.o Comuníquese al interesado, Consejo del Niño, Consejo Nacional de Educación, Contaduría Central del Ministerio de Educación y Cultura y Contaduría General de la Nación. Cumplido, archívese. — **Rúbrica del Señor Presidente.** — DANIEL DARRACQ. — VALENTIN ARISMENDI.

10

Resolución 962/978. — Se redistribuye una funcionaria del Servicio de Retiros y Pensiones Militares con destino al Archivo General de la Nación.

Ministerio de Educación y Cultura.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, 27 de junio de 1978.

Visto: el oficio N.o 65|978 de fecha 20 de junio de 1978 del Archivo General de la Nación mediante el cual se solicita la redistribución de la señora Ida Rossini Zappia de Sosa, funcionaria del Servicio de Retiros y Pensiones Militares.

Resultando: que la Dirección del Archivo General de la Nación y la Dirección del Servicio de Retiros y Pensiones Militares han dado su aprobación a la redistribución de la funcionaria citada.

Considerando: I) Que, en consecuencia, al existir acuerdo entre los jerarcas de los respectivos servicios, se cumple con lo preceptuado por el artículo 14 del Acto Institucional N.o 7;

II) Que es necesario materializar la redistribución que se presenta, para la cual sólo falta la conformidad por parte del Ministerio de Educación y Cultura, la cual debe gestionarse ante el Poder Ejecutivo mediante la resolución respectiva.

Atento: a lo antes expuesto y a lo establecido en el artículo 14 del Acto Institucional N.o 7 de 27 de junio de 1977,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Redistribúyase a la funcionaria del Servicio de Retiros y Pensiones Militares, señora Ida Rossini Zappia de Sosa, Código Ab - Grado 7 -Jefe de 1.a, con destino al Archivo General de la Nación - Programa 1.10 - Inciso 11 - Unidad Ejecutora 17.

2.o Comuníquese a la Dirección del Servicio de Retiros y Pensiones Militares, al Archivo General de la Nación, al Ministerio de Defensa Nacional, Contaduría Central del Ministerio de Educación y Cultura y pase a la Contaduría General de la Nación, para su informe, según lo dispuesto por el artículo 13, inciso final del decreto 550|977 de 4 de octubre de 1977. — **Rúbrica del Señor Presidente.** — DANIEL DARRACQ. — VALENTIN ARISMENDI. — WALTER RAVENNA.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

11

Resolución 951/978. — Se contratan funcionarios administrativos

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 22 de junio de 1978.

Visto: la propuesta de nombramiento formulada por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, para proceder a la contratación de los señores Alejandro Washington López Martínez, Eduardo Cirilo Grasiuso Maciel y Argio Danilo Pallares Echeverría, para ocupar en carácter de contratados, tres cargos de Administrativos V, Escalafón Ab, Grado 3 en el Programa 1.02, "Estudio Coordinación y Ejecución de la Política Laboral", Subprograma 1.02.04, "Contralor de la Legislación Laboral y de la Seguridad Social".

Considerando: I) Que las condiciones de las contrataciones, se ajustan a lo dispuesto por la ley 14.416, de 28 de agosto de 1975 (artículos 29 y siguientes) y los decretos reglamentarios 179|976 y 725|976, de 1.o de abril y 5 de noviembre de 1976, respectivamente;

II) Que existen disponibilidades para atender la erogación resultante en los Renglones 021 y 023 del Programa 1.02, "Estudio, Coordinación y Ejecución de la Política Laboral".

Atento: a lo expuesto precedentemente, a lo dispuesto en los artículos 29 y siguientes de la ley 14.416, de 28 de agosto de 1975 y los decretos reglamentarios 179|976 y 725|976 de 1.o de abril y 5 de noviembre de 1976, respectivamente y los Intructivos N.os 8|976 y 13|976 de la Contaduría General de la Nación y a lo informado por el Ministerio de Justicia y por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Desígnanse en el Inciso 13, "Ministerio de Trabajo y Seguridad Social", Programa 1.02, "Estudio, Coordinación y Ejecución de la Política Laboral", Subprograma 1.02.04, "Contralor de la Legislación Laboral y de la Seguridad Social", para ocupar en carácter de Contratados asimilados a cargos de Administrativos V, Escalafón Ab, Grado 3, a los señores Alejandro Washington López Martínez, Credencial Cívica serie RAB N.o 14.189, Eduardo Cirilo Grasiuso Maciel, Credencial Cívica serie RPD número 12.864 y Argio Danilo Pallares Echeverría, Credencial Cívica serie PAA N.o 12.340, hasta el 31 de diciembre de 1978.

2.o La erogación resultante que asciende a la suma de N$ 708.41 (nuevos pesos setecientos ocho con 41|100) mensuales para cada cargo, deberá ser imputada en los siguientes términos: N$ 346.14 (nuevos pesos trescientos cuarenta y seis con 14|100) con cargo al Renglón 021 y N$ 362.27 (nuevos pesos trescientos sesenta y dos con 27|100) con cargo al Renglón 023 del referido Programa. Las precedentes adecuaciones presupuestales, son las vigentes al 28 de febrero de 1978, las mismas se incrementarán con los porcentajes que dicte el Poder Ejecutivo con posterioridad a lo establecido en el decreto 683|977, de fecha 7 de diciembre de 1977.

3.o Previo a la toma de posesión del cargo en el que se le designa, el señor Argio Danilo Pallares Echeverría, deberá presentar copia autenticada de la aceptación de la renuncia al cargo que actualmente desempeña en la Banda Municipal de Durazno.

4.o Comuníquese y pase por su orden al Departamento Central de Personal y al Departamento Financiero Contable del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. — **Rúbrica del Señor Presidente.** — JOSE E. ETCHEVERRY STIRLING. — VALENTIN ARISMENDI.

12

Resolución 952/978. — Se contrata una funcionaria en un cargo de Agente Departamental

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 22 de junio de 1978.

Visto: la propuesta del nombramiento formulada por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, a favor de la señora Olegaria Mabel Del Puerto de Ubach, para ocupar en carácter de Contratada, un cargo de Agente Departamental, Escalafón Ac, Grado 9 en el Programa 1.01, "Administración General".

Considerando: I) Que existen disponibilidades para atender la erogación resultante en los Renglones 021 y 023 del referido Programa;

II) Que las condiciones de la contratación, se ajustan a lo dispuesto en la ley 14.416, de 28 de agosto de 1975 (artículos 29 y siguientes) y los decretos reglamentarios 179|976 y 725|976 de 1.o de abril de 1976 y 5 de noviembre de 1976.

Atento: a lo expuesto precedentemente, a lo dispuesto en los artículos 29 y siguientes de la ley 14.416, de 28 de agosto de 1975 y los decretos reglamentarios 179|976 y 725|976 de 1.o de abril y 5 de noviembre de 1976, respectivamente y los Instructivos N.os 8|976 y 13|976 de la Contaduría General de la Nación y a lo informado por el Ministerio de Justicia y por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Desígnase en el Inciso 13, "Ministerio de Trabajo y Seguridad Social", Programa 1.01, "Administración General", para ocupar en carácter de Contratada, un cargo de Agente Departamental, Escalafón Ac, Grado 9, a la señora Olegaria Mabel Del Puerto de Ubach, Credencial Cívica serie SAA N.o 7.062, hasta el 31 de diciembre de 1978.

2.o La erogación resultante que asciende a la suma de N$ 1.050.09 (nuevos pesos un mil cincuenta con 09|100) mensuales, deberá ser imputada en los siguientes términos: N$ 502.16 con cargo al Renglón 021 y N$ 547.93 con cargo al Renglón 023 del referido Programa. La precedente adecuación presupuestal, es la vigente al 28 de febrero de 1978 la que se incrementará con los porcentajes que dicte el Poder Ejecutivo con posterioridad a lo establecido en el decreto 683|977, de 7 de diciembre de 1977.

3.o Comuníquese y pase por su orden a sus efectos al Departamento Central de Personal y al Departamento Financiero Contable del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. — **Rúbrica del Señor Presidente.** — JOSE E. ETCHEVERRY. — VALENTIN ARISMENDI.

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA

13

Resolución 953/978. — Se autoriza a la Intervención de la Comisión Honoraria del Plan de Promoción Granjera, la venta de envases de hojalata.

Ministerio de Agricultura y Pesca.

Montevideo, 22 de junio de 1978.

Visto: los planteos formulados por la Intervención de la Comisión Honoraria del Plan de Promoción Granjera del Ministerio de Agricultura y Pesca, a los fines que se indicarán.

Resultando: I) La referida Intervención estima conveniente vender, en remate público, sin base y al mejor postor, parte de los envases introducidos al país bajo el régimen del decreto 66|974, de 24 de enero de 1974, sobre los que tiene disposición efectiva y que están exonerados del pago de derechos y tributos para su radicación definitiva en el territorio nacional, según el artículo 2.o del decreto 196|976, de 8 de abril de 1976;

II) Se recabaron informes de la Dirección de Asesoramiento Legal y de la Dirección de Administración Financiera del Ministerio de Agricultura y Pesca, las que se expidieron no formulando observación alguna a la gestión antes señalada.

Considerando: conveniente, de acuerdo con lo expuesto, proveer en la forma solicitada por la Intervención de la Comisión Honoraria del Plan de Promoción Granjera.

Atento: a lo que señalan los artículos 29 y 50 del Proyecto de Ley de Contabilidad y Administración Financiera puesto en vigencia, para todos los organismos del Estado, a partir del 1.o de enero de 1968, por el decreto 104|968, de 6 de febrero de 1968, en base a lo preceptuado por el artículo 512 de la ley 12.640, de 26 de diciembre de 1967 (Presupuesto Nacional de Sueldos, Gastos e Inversiones),

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Autorízase a la Intervención de la Comisión Honoraria del Plan de Promoción Granjera del Ministerio de Agricultura y Pesca, para proceder a la venta, en remate público, sin base y al mejor postor, de hasta 594.048 (quinientos noventa y cuatro mil cuarenta y ocho) envases de hojalata de 1 kilogramo y hasta 55.879 (cincuenta y cinco mil ochocientos setenta y nueve) envases de hojalata de 5 kilogramos, sobre los que, a la fecha, tiene disposición efectiva y de los cuales es depositante según el literal b) del artículo 1.o del decreto 196|976, de 8 de abril de 1976.

2.o Actuarán de martilleros en la referida subasta los rematadores designados de acuerdo con lo preceptuado por el decreto 635|971, de 30 de setiembre de 1971.

3.o Los rematadores se ajustarán a las normas establecidas en el artículo 50 del Proyecto de Ley de Contabilidad, puesto en vigencia por el decreto 104|968, de 6 de febrero de 1968.

Las obligaciones que se contraigan por concepto de propaganda y demás gastos inherentes a las ventas, serán de cargo al producto de éstas.

4.o Los rematadores percibirán, por concepto de comisión, sólo las correspondientes a los compradores; serán responsables del pago de la seña que se deje por cada lote subastado y deberán presentar las rendiciones de cuentas respectivas, dentro de los 15 (quince) días de efectuado el remate.

5.o Las cantidades líquidas obtenidas de las ventas de los envases referidos en el numeral 1.o de esta resolución, serán depositadas en la cuenta corriente N.o 13.935, del Banco de la República Oriental del Uruguay.

6.o La Dirección de Administración Financiera del Ministerio de Agricultura y Pesca controlará el remate que se realice al amparo de lo dispuesto en esta resolución.

7.o Comuníquese y, a sus efectos, vuelva a la Intervención de la Comisión Honoraria del Plan de Promoción Granjera. — **Rúbrica del Señor Presidente.** — LUIS H. MEYER.

14

Resolución 954/978. — Se otorga a la firma "Urumar S.A.", el permiso para ejercer actividades de industrialización de productos de pesca.

Ministerio de Agricultura y Pesca.

Montevideo, 22 de junio de 1978.

Visto: estos antecedentes elevados por el Instituto Nacional de Pesca, a los fines que se indicarán.

Resultando: I) La firma "Urumar S.A." se presentó ante el Instituto Nacional de Pesca solicitando el correspondiente permiso para ejercer actividades de comercialización e industrialización, al por mayor de productos de pesca;

II) El mencionado Instituto, previo informe de su División Jurídica, sugiere se conceda a la firma "Urumar S. A.", el correspondiente permiso para ejercer actividades de comercialización e industrialización, al por mayor, de productos de pesca.

Considerando: conveniente, de acuerdo con lo expuesto, proveer en la forma aconsejada por el Instituto Nacional de Pesca.

Atento: a lo preceptuado por el artículo 22 de la ley 13.833 de 29 de diciembre de 1969 y el decreto 711|971, de 28 de octubre de 1971,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Otórgase, en favor de la firma "Urumar S.A.", el correspondiente permiso para ejercer actividades de comercialización e industrialización, al por mayor, de los productos de la pesca, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 22 de la ley 13.833, de 29 de diciembre de 1969 y el decreto 711|971, de 28 de octubre de 1971.

2.o El permiso otorgado por el numeral anterior es sin perjuicio de las demás autorizaciones o habilitaciones nacionales o municipales, que procedan por derecho para el ejercicio de la actividad en cuestión y sujeta a los contralores pertinentes.

3.o Comuníquese y, a sus efectos, vuelva al Instituto Nacional de Pesca. — **Rúbrica del Señor Presidente.** — LUIS H. MEYER.

15

Resolución 955/978. — Se otorga a la firma "Gamacor S.R.L.", el permiso para ejercer actividades de industrialización de productos de pesca.

Ministerio de Agricultura y Pesca.

Montevideo, 22 de junio de 1978.

Visto: estos antecedentes elevados por el Instituto Nacional de Pesca, a los fines que se indicarán.

Resultando: I) La firma "Gamacor S.R.L.", se presentó ante el Instituto Nacional de Pesca solicitando el correspondiente permiso para ejercer actividades de comercialización e industrialización, al por mayor de productos de pesca;

II) El mencionado Instituto, previo informe de su División Jurídica, sugiere se conceda a la firma "Gamacor S.R.L.", el correspondiente permiso para ejercer actividades de comercialización e industrialización, al por mayor, de productos de pesca.

Considerando: conveniente, de acuerdo con lo expuesto, proveer en la forma aconsejada por el Instituto Nacional de Pesca.

Atento: a lo preceptuado por el artículo 22 de la ley 13.833 de 29 de diciembre de 1969 y el decreto 711|971, de 28 de octubre de 1971,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Otórgase, en favor de la firma "Gamacor S.R.L.", el correspondiente permiso para ejercer actividades de comercialización e industrialización, al por mayor, de los productos de la pesca, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 22 de la ley 13.833, de 29 de diciembre de 1969 y el decreto 711|971, de 28 de octubre de 1971.

2.o El permiso otorgado por el numeral anterior es sin perjuicio de las demás autorizaciones o habilitaciones nacionales o municipales, que procedan por derecho para el ejercicio de la actividad en cuestión, y sujeta a los contraloreṡ pertinentes.

3.o Comuníquese y, a sus efectos, vuelva al Instituto Nacional de Pesca. — **Rúbrica del Señor Presidente.** — LUIS H. MEYER.

MINISTERIO DE JUSTICIA

16

Decreto 355/978. — Se reglamenta el cumplimiento de las obligaciones de los Juzgados en su relación con la Oficina Central de Notificaciones.

Ministerio de Justicia.

Montevideo, 27 de junio de 1978.

Visto: la necesidad de agilitar el cumplimiento de las obligaciones de los Juzgados en su relación con la Oficina Central de Notificaciones.

Resultando: I) Que según le consta a la Dirección de la Oficina Central de Notificaciones, conviene ajustar el régimen de vinculación funcional con los Juzgados en diversos extremos;

II) Que la Inspección General de Actuarías del Ministerio de Justicia ha corroborado lo precedentemente expuesto, señalando que las Oficinas Judiciales incurren a veces en algunas faltas comprobadas, que corresponde impedir;

III) Que una de las faltas comprobadas radica en los datos erróneos que en algunas ocasiones se suministra al público cuando solicita informes sobre una determinada actuación destinada a la Oficina Central de Notificaciones; otra residiría en el incumplimiento del inciso 1.o del artículo 12 de la Acordada 6.302. Y finalmente se ha consignado por la Inspección General la conveniencia de ser unívoco en el punto de partida del plazo para la remisión de recaudos a la Oficina Central de Notificaciones.

Considerando: I) Que lo precedentemente expuesto determina en forma impostergable reglamentar como una obligación primaria que los funcionarios judiciales han de suministrar al público informaciones exactas particularmente con respecto al destino de actuaciones que deben ser remitidas a la Oficina Central de Notificaciones; y ello como forma de evitar equívocos entorpecedores;

II) Que desde el punto de vista práctico es verdaderamente grave la proyección que tiene el incumplimiento del inciso 2.o del artículo 12 de la Acordada 6.302, en la medida que ello implica no estar al plazo de 3 días hábiles para la expedición de actuaciones a la Oficina Central con el requisito de la firma de uno de los Actuarios;

III) Que resulta igualmente imprescindible tomar todas las medidas destinadas a que una vez que haya vencido el plazo de 3 días reglamentarios de la Acordada 6.302 se dicte un mandato verbal del Juez estableciendo en qué fecha está en condiciones de ser notificada la actuación.

La circunstancia es particularmente importante porque en modo alguno puede prevalerse de lo precedentemente expuesto como subterfugio para no cumplir puntualmente con la remisión de actuaciones a la Oficina Central;

IV) Que es muy obvio que vencido el plazo reglamentario de 3 días hábiles que menciona el artículo 12 de la Acordada 6.302 corresponderá un "mandato verbal del Juez", estableciendo que a la fecha queda en condiciones de ser notificado el auto correspondiente. La constancia del momento tiene importancia vital para empezar a contar el plazo de la remisión de recaudos a la Oficina Central de Notificaciones;

V) Que sin embargo hay casos en los que no se está ante actuaciones que puedan ser notificadas de inmediato a partir del acto respectivo. Es un buen ejemplo el caso en que por haberse dictado medidas cautelares y citación de excepciones en un solo decreto, resulta evidente que la notificación de tal citación no podrá efectuarse hasta estar cumplidas las medidas cautelares. Estas son en verdad un desarrollo ineludible de una etapa posterior del trámite; desconocerlo, es eludir lo verdadero;

VI) Que es muy obvio que la expedición de recaudos por las respectivas entidades judiciales, fuera de término irroga un serio perjuicio en el régimen de notificaciones por mérito de lo cual frente a tan grave falta deberá actuarse disciplinariamente, y así se prevé en el decreto.

Atento: a lo precedentemente expuesto y a lo que dispone el artículo 168 inciso 4.o de la Constitución de la República; artículo 1.o y concordantes del Acto Institucional N.o 8 y artículos 5.o, 10 y 11 de la ley 13.355 del 17 de agosto de 1965,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Todo funcionario judicial requerido por cualquier interesado legítimo en un trámite judicial está obligado a suministrar información precisa y controlada sobre la remisión de actuaciones a la Oficina Central de Notificaciones.

El quebranto de la obligación funcional establecida en el apartado anterior configura falta administrativa grave por informalidad que afecta al servicio.

Art. 2.o Se considera omisión administrativa, el incumplimiento por los Juzgados de la obligación de enviar dentro del plazo máximo de tres días hábiles contados a partir de la fecha del auto a notificar —con el visto bueno del Actuario— los recaudos del caso a la Oficina Central de Notificaciones.

Art. 3.o Unicamente en el caso en que por naturaleza de un decreto judicial, resulte ineludible el cumplimiento de medidas dispuestas por el mismo, previamente a su notificación, una vez cumplidas esas medidas y en los recaudos a remitir a la Oficina Central de Notificaciones, deberá dejarse constancia de la fecha en que quedó en condiciones de ser notificado el decreto, a fin de computar, desde esa fecha, el plazo fijado por el artículo precedente.

Art. 4.o La constancia del momento en que queda en estado de ser notificada la actuación, será el punto de partida inicial para contar el plazo de la remisión a la Oficina Central de Notificaciones.

Art. 5.o La expedición de recaudos por Tribunales y Juzgados fuera del plazo que prevé este decreto y normas reglamentarias concordantes al mismo, determinará que la Oficina Central de Notificaciones dé cuenta a la Corte de Justicia en la oportunidad y términos del artículo 14 de la Acordada 6.302 del 26 de abril de 1977. La Corte de Justicia actuará la disciplina administrativa del caso, dando cuenta al Poder Ejecutivo (Acto Institucional N.o 8, artículo 7.o, 1er. apartado).

Art. 6.o Comuníquese, etc. — **MENDEZ.** — **FERNANDO BAYARDO BENGOA.**

RELACION DE DOCUMENTOS PUBLICADOS EN EL MES DE JUNIO

"DIARIO OFICIAL" Nos. 20.262 al 20.282

La primera fecha que aparece es la del documento y la última es la correspondiente al día de su publicación en "Diario Oficial"

FEBRERO

15 — Resolución. **Intendencia Municipal de Maldonado.** Apruébase Ordenanza de Pavimentación y Obras de Mejoras. Febrero 28. Fe de Erratas, junio 9.

13 — Resolución. **Intendencia Municipal de Florida.** Apruébase el Proyecto de Ordenanza sobre Registro de Morosos. Marzo 14. Fe de Erratas, junio 12.

24 — Resolución. **Intendencia Municipal de Rocha.** Apruébase la ordenanza sobre funcionamiento de establecimientos de recarga de garrafas de supergás. Junio 16.

MARZO

15 — Resolución. **Intendencia Municipal de Canelones.** Apruébase Ordenanza General de Limpieza Pública. Abril 17. Fe de Erratas, junio 8.

15 — Resolución. Idem modificación del artículo 21 de la Ordenanza sobre Criaderos de Suinos. Abril 17. Fe de Erratas, junio 12.

29 — Resolución 356|978. **Empresa COOPTROL.** Homológase el Estatuto de la Caja de Servicios Sociales y Seguro de Enfermedad del Personal. Abril 7. Fe de Erratas, junio 12.

29 — Resolución 357|978. **Industrias Philips del Uruguay S. A.** (Reinserción). Homológase el Estatuto para la Caja de Servicios Sociales y Seguro de Enfermedad del Personal. Junio 12. Fe de Erratas, junio 20.

30 — Resolución 788|978. **Dirección General del Catastro Nacional.** Efectúanse promociones. Junio 7.

ABRIL

3 — Resolución. **Dirección General de Estadística y Censos.** Indices de Precios del Consumo correspondientes al mes de abril de 1978. Junio 15.

3 — Resolución. **Intendencia Municipal de Canelones.** Apruébase ordenanza sobre actividad de Coches - Escuela. Mayo 3. Fe de Erratas, junio 9.

4 — Resolución 729|978. **Museo Histórico "General Aparicio Saravia".** Declárase urgente la ocupación de los bienes expropiados cuando la creación. Junio 7.

12 — Resolución. **Intendencia Municipal de Maldonado.** Desígnase con el nombre de "Alferez Cámpora" una calle del barrio Reserva del Este. Abril 24. Fe de Erratas, junio 9.

MAYO

3 — Resolución 556|978. **Centro Nacional de Tecnología y Productividad Industrial.** Contrátase Secretaria Taquidactilógrafa Bilingüe. Mayo 10. Fe de Erratas, junio 30.

3 — Resolución 810|978. **Donaciones y Legados.** Acéptase donación efectuada por la Comisión de Damas de Ayuda al Enfermo del Hospital Maciel. Junio 9.

3 — Resolución 811|978. Idem por la Embajada de la República Federal de Alemania, con destino al Centro Departamental de Salud Pública de Rocha. Junio 9.

4 — Resolución 814|978. **Corte de Justicia.** Efectúanse promociones. Junio 9.

MAYO

5 — Resolución 789|978. **Cooperativa Médica de Canelones.** Apruébase el estatuto. Junio 7.

5 — Resolución 790|978. **Cooperativa de Servicios Cinematográficos.** Idem. Junio 7.

5 — Resolución. **Intendencia Municipal de Colonia.** Reglaméntase sobre limpieza de terrenos baldíos. Junio 9.

5 — Decreto. **Intendencia Municipal de Maldonado.** Establécense estímulos para la construcción de viviendas de tipo medio y modesto. Junio 16.

9 — Decreto 263|978. **Funcionarios Policiales.** Declárase por vía interpretativa, que las partidas especiales para casa-habitación no se incluirán como parte integrante del sueldo a los efectos jubilatorios. Mayo 25. Fe de Erratas, junio 5.

9 — **Discursos.** Palabras pronunciadas por el Ministro de Educación y Cultura, doctor Daniel Darracq, en el Palacio Taranco. Junio 30.

10 — Resolución 667|978. **Consejo Administrativo Subsidio por Enfermedad "Alpargatas".** Homológanse los nuevos estatutos. Junio 21.

10 — Resolución 812|978. **Donaciones y Legados.** Acéptase la donación de un automóvil, con destino a la Comisión Pro-Fomento del Hospital de Lavalleja del Ministerio de Salud Pública. Junio 9.

10 — Resolución 813|978. Idem de un terreno, con destino a la construcción de una Policlínica, ubicado en la Segunda Sección Judicial de Cerro Largo. Junio 9.

10 — Decreto 18.715. **Intendencia Municipal de Montevideo.** Regúlase el desarrollo urbanístico de la zona del Prado. Mayo 26. Fe de Erratas, junio 8.

12 — Decreto. **Intendencia Municipal de Rivera.** Apruébase la Ordenanza General de Construcciones - Normas de Presentación y Procedimientos. Junio 5.

16 — Ley 14.782. **Escuelas.** Desígnase con el nombre "Ansina" la N.o 149 de 2.o Grado de Las Piedras. Mayo 25. Fe de Erratas, junio 1.o y junio 20.

16 — Decreto 268|978. **Escuela Técnica de Aeronáutica.** Apruébase nuevo Plan de Estudios. Junio 2. Fe de Erratas, junio 12.

16 — Resolución 730|978. **Consejo del Niño.** Contrátase funcionario. Junio 7.

16 — Resolución 796|978. **Asociación de Barrios: Duran, Duraznito y La Curva, de la Ciudad de Durazno.** Apruébanse los estatutos. Junio 7.

16 — Resolución 797|978. **Iglesia Evangélica Cristo es la Respuesta de Tacuarembó.** Idem. Junio 7.

16 — Resolución 798|978. **Hogar de Ancianos de Melo.** Idem. Junio 7.

16 — Resolución 799|978. **Asociación de Colonos del Uruguay.** Idem. Junio 7.

16 — Resolución 800|978. **Comisión de Fomento Edilicio y Social Cerro Trece.** Idem. Junio 7.

16 — Resolución 801|978. **Club Atlético Tigre.** Idem. Junio 7.

16 — Resolución. **Intendencia Municipal de Rocha.** Apruébase la ordenanza sobre tenencia de perros. Junio 16. Fe de Erratas, junio 21.

17 — Decreto 322|978. **Estación Experimental para estudio de la aplicación del Recurso Hidrotermal.** Créase, en el área de surgencia de las aguas subterráneas, termales y profundas. Junio 22.

RELACION DE DOCUMENTOS PUBLICADOS EN EL MES DE JUNIO

MAYO

17 — Decreto 18.744. **Intendencia Municipal de Montevideo.** Establécese la obligatoriedad del uso de casco protector en conductores y acompañantes de motonetas y vehículos similares. Junio 9.

17 — Decreto 18.745. Idem condiciones a que deberán ajustarse los elementos salientes de los edificios hacia vías públicas o áreas non edificandi. Junio 7.

17 — Decreto. **Intedencia Municipal de Maldonado.** Modifícase el inciso b) del artículo 65 de la Ordenanza General de Construcciones. Junio 5.

18 — **Discursos.** Pronunciado por el Ministro de Educación y Cultura, doctor Daniel Darracq, en la ciudad de Las Piedras. Junio 27.

18 — Idem por el Jefe del Estado Mayor Conjunto, General Julio C. Rapela, en la Plaza del Ejército. Junio 27.

19 — Ley 14.785. **Trabajadores rurales.** Díctanse normas laborales. Junio 5.

22 — Resolución. **Intendencia Municipal de San José.** Autorízase a donar dos parcelas de terreno del cementerio local. Junio 1.o.

23 — Decreto 278|978. **Instituto Geográfico Militar.** Apruébase el Reglamento de Organización y Funcionamiento. Junio 1.o.

23 — Resolución 791|978. **Dirección General de Casinos del Estado - La Paloma.** Déjase sin efecto designación de Ayudante de 1.a. Junio 7.

23 — Resolución 792|978. **Cooperativa Artesanal Zona Guichón.** Apruébase el estatuto. Junio 7.

23 — Resolución 793|978. **Cooperativa de Ahorro y Crédito de la Industria Azucarera de Bella Unión.** Idem. Junio 7.

23 — Resolución 802|978. **Comisión Nacional de Educación Física.** Efectúanse promociones. Junio 7.

23 — Resolución 803|978. Idem. Junio 7.

23 — Resolución 804|978. Idem. Junio 7.

23 — Resolución 805|978. Idem. Junio 7.

23 — Resolución. **Comisión Mixta de Expertos del Convenio Argentino - Uruguayo de Seguridad Social.** Facúltase a la Delegación uruguaya para requerir información y colaboración a todos los organismos que actúan en la materia. Junio 2.
Ministerio de Salud Pública. Relación de asuntos aprobados.

23 — Inscripción de títulos. Junio 16.

23 — Resolución. **Banco Central del Uruguay.** (Circular 913). Sustitúyense disposiciones referentes al certificado de depósito bancario a plazo fijo, reajustable, transferible. Junio 1.o.

23 — Resolución. **Intendencia Municipal de Paysandú.** Prorrógase el plazo a propietarios de inmuebles, para la regularización de construcciones clandestinas. Junio 1.o.

24 — Decreto 286|978. **Mezclas para cubrir electrodos.** Dispónese un ajuste en los Aranceles de Aduana. Mayo 31. Fe de Erratas, junio 8.

24 — Resolución 720|978. **Dirección Nacional de Aduanas.** Desígnanse integrantes de las Comisiones de la Junta de Aranceles. Junio 1.o.

24 — Resolución 721|978. **Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios.** Contrátanse funcionarios. Junio 1.o.

24 — Resolución 722|978. **Dirección General de Comercio Exterior.** Contrátase funcionaria. Junio 1.o.

24 — Resolución 723|978. **Citibank N. A.** Prorrógase la autorización para el funcionamiento. Junio 1.o.

24 — Resolución 724|978. **Ministerio de Educación y Cultura** Incorpóranse funcionarios. Junio 1.o.

MAYO

24 — Resolución 725|978. — **Cubiertas y cámaras de bicicletas y ciclomotores.** Apruébase resolución de COPRIN sobre liberalización de precios. Junio 1.o.

24 — Resolución 726|978. — **Transporte.** Revocáse autorización de funcionamiento de la Línea Interdepartamental Montevideo - Dolores. Junio 1.o.

24 — Resolución 727|978. **Banco de Semillas Forestales.** Suspéndese la vigencia, durante el año 1978, del Convenio suscrito entre la Dirección Forestal, Parques y Fauna y la Facultad de Agronomía, para la creación. Junio 1.o.

24 — Resolución 728|978. **Instituto Nacional de Pesca.** Contrátase Secretaria Bilingüe Taquidactilógrafa. Junio 2.

24 — Decreto 18.747. **Intedencia Municipal de Montevideo.** Modifícanse disposiciones sobre el uso de espacios afectados al retiro frontal, en inmuebles frentistas, a la rambla Naciones Unidas. Junio 16.

25 — Resolución 794|978. **Cooperativa de Ahorro y Crédito El Hornero.** Apruébase el estatuto. Junio 7.

25 — Resolución 795|978. **Cooperativa de Ahorro y Crédito Trinidad.** Idem. Junio 7.

25 — Resolución. **Banco Central del Uruguay.** (Circular 914). Sustitúyense disposiciones referentes a Encajes de las Cooperativas de Ahorro y Crédito. Junio 2.

25 — Resolución (Circular 915). Idem a Encajes Bancarios. Junio 2.

25 — Decreto. **Intendencia Municipal de Maldonado.** Apruébase la ordenanza sobre fraccionamiento de tierras o construcciones y las que se edifiquen en programas de tipo "Country". Junio 13.

26 — Decreto 290|978. **Jura de Fidelidad a la Bandera.** Reitérase el cumplimiento de disposiciones referentes al acto. Junio 7. Fe de Erratas, junio 13.

26 — Decreto 291|978. **Funcionarios Públicos.** Dispónese el pago de medio aguinaldo. Junio 6.

26 — Decreto 292|978. **Cooperación Técnica Internacional.** Establécense normas de instrumentación administrativa. Junio 6.

26 — Decreto 293|978. **Becas.** Establécense normas para regular el otorgamiento y usufructo de las destinadas a la capacitación y especialización científica, tecnológica y cultural. Junio 6.

26 — Resolución 731|978. **Ministerio de Salud Pública.** Desígnase Ayudante Fotógrafo de Rayos X en la División Asistencia. Junio 7.

26 — Resolución 765|978. **Ministerio de Salud Pública — Centro Auxiliar de Pan de Azúcar.** Incorpórase Ayudante del Servicio de Retiros y Pensiones Militares. Junio 9.

26 — Resolución. **Empresa Agromax S. A.** Levántase la insalubridad. Junio 1.o.

26 — Resolución. **Empresa Eduardo Bustelo.** Idem. Junio 5.

26 — Resolución. **Instituto Nacional de Alimentación.** Dispónese clausura y archivo de la investigación administrativa dispuesta. Junio 12.

26 — Decreto. **Intendencia Municipal de Paysandú.** Apruébanse agregados a la Ordenanza General de Tránsito Público, sobre cruces peatonales en "cebras". Junio 9.

26 — Decreto. **Intendencia Municipal de Rivera.** Prohíbese el estacionamiento de vehículos en un tramo de las calles General Artigas y José E. Rodó. Junio 27.

Ministerio de Salud Pública. Relación de asuntos aprobados.

29 — Inscripción de títulos. Junio 16.

RELACION DE DOCUMENTOS PUBLICADOS EN EL MES DE JUNIO

MAYO

29 — Resolución. **Intendencia Municipal de Canelones.** Apruébase la ordenanza sobre medidas a adoptar en la lucha contra la hidatidosis. Junio 16.

30 — Ley 14.786. **Convenios Internacionales.** Apruébase el referente a daños causados a terceros, en la superficie, por aeronaves extranjeras. Junio 5. Fe de Erratas, junio 13.

30 — Ley 14.787. **Escuelas.** Desígnase con el nombre "Canadá" la N.o 174 de Primer Grado de Montevideo. Junio 5.

30 — Ley 14.788. **Convenios Internacionales.** Autorízase al Poder Ejecutivo a proceder a la denuncia de los de Trabajo. Junio 5.

30 — Ley 14.789. **Frigorífico Fray Bentos.** Autorízase al Poder Ejecutivo a enajenar sus bienes. Junio 5.

30 — Decreto 294|978. **Seccionales Policiales.** Fíjanse nuevos límites para las del Departamento de Montevideo. Junio 6. Fe de Erratas, junio 13.

30 — Decreto 295|978. **Armada Nacional.** Apruébase la creación del Distintivo de la Especialización Electrónica y su incorporación al Reglamento de Uniformes del Cuerpo de Equipajes. Junio 7.

30 — Decreto 296|978. **Escuela de Seguridad y Defensa Nacional.** Apruébase la creación de distintivos a ser otorgados. Junio 7.

30 — Decreto 297|978. **Actividad privada.** Dispónese forma de pago de medio aguinaldo para empleados y obreros. Junio 5.

30 — Decreto 298|978. **Primer Congreso Rioplatense Médico Quirúrgico de Urgencia y Tercer Congreso de Patología de Urgencia. Argentina.** Decláranse de Interés Nacional. Junio 7.

30 — Decreto 299|978. **Mandato verbal judicial.** Dictanse normas. Junio 6.

30 — Resolución 732|978. **Dirección Nacional de Institutos Penales.** Contrátase Idóneo en Contabilidad. Junio 6.

30 — Resolución 733|978. **Enajenación de inmuebles.** Autorízase la del ubicado en la Primera Sección Judicial del Departamento de Lavalleja, propiedad del Estado. Junio 6.

30 — Resolución 734|978. **Ministerio de Relaciones Exteriores.** Desígnase Ministro en el Inciso 6. Junio 6.

30 — Resolución 735|978. **Radiodifusión.** Revócase resolución y autorízase a operar la frecuencia de Radio Cuareim a nuevo permisionario. Junio 7.

30 — Resolución 736|978. Idem Radio CW 155 - Sarandí del Yí. Junio 7.

30 — Resolución 737|978. **"Taopian".** Autorízase el uso de la Bandera Nacional. Junio 7.

30 — Resolución 738|978. **Tarifas de carga aérea.** Prorrógase y modifícase la N.o 4.207, solicitada por Luis Panasco S. A. Junio 7.

30 — Resolución 739|978. Apruébase promocional solicitada por Félix Montans Sociedad Anónima. Junio 7.

30 — Resolución 740|978. **Facultad de Agronomía.** Redistribúyense funcionarios. Junio 7.

30 — Resolución 741|978. **Servicio de Asistencia Externa.** Desígnanse integrantes del Cuadro de Médicos Residente Suplentes. Junio 7.

30 — Resolución 742|978. **Ministerio de Salud Pública.** Desígnase personal especializado. Junio 8.

30 — Resolución 743|978. Idem Auxiliares de Servicio. Junio 8.

30 — Resolución 744|978. Idem. Junio 8.

30 — Resolución 745|978. Idem personal especializado. Junio 8.

MAYO

30 — Resolución 746|978. **Escuela de Sanidad "Doctor José Scosería".** Desígnase Director Nurse. Junio 8.

30 — Resolución 747|978. **Ministerio de Salud Pública.** Desígnase personal especializado. Junio 8.

30 — Resolución 748|978. Idem Médicos. Junio 8.

30 — Resolución 749|978. Idem Auxiliar 2.o de Laboratorio en la División Asistencia. Junio 8.

30 — Resolución 750|978. **Hospital Pasteur.** Desígnase Dietista. Junio 8.

30 — Resolución 751|978. **Ministerio de Salud Pública.** Desígnanse funcionarias. Junio 8.

30 — Resolución 752|978. **Instituto de Oncología.** Desígnase Auxiliar 3.o de Rayos X. Junio 8.

30 — Resolución 753|978. **Ministerio de Salud Pública.** Desígnanse Auxiliares de Servicio. Junio 8.

30 — Resolución 754|978. Idem personal especializado. Junio 8.

30 — Resolución 755|978. Idem. Junio 9.

30 — Resolución 756|978. Idem. Junio 9.

30 — Resolución 757|978. Idem personal secundario. Junio 9.

30 — Resolución 758|978. Idem técnicos. Junio 9.

30 — Resolución 759|978. Idem personal especializado. Junio 9.

30 — Resolución 760|978. Idem técnicos. Junio 9.

30 — Resolución 761|978. **Juzgados.** Desígnase Juez de Paz de la Décima Sección Judicial de Florida (Sarandí Grande). Junio 9.

30 — Resolución 762|978. Idem Juez Letrado de Primera Instancia de Bella Unión. Junio 9.

30 — Resolución 763|978. **Ministerio de Justicia.** Incorpórase funcionario. Junio 9.

30 — Resolución 764|978. **Juzgados.** Contrátase funcionaria en Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto. Junio 9.

30 — Resolución 806|978. **Club Naútico de Carrasco y Punta Gorda.** Apruébase la reforma de estatutos. Junio 8.

30 — Resolución 807|978. **Club Cultural Deportivo Uruguayo Baby Fútbol** Idem los estatutos. Junio 8.

30 — Resolución 808|978. **Centro Regional de Experimentación Agropecuaria de Lascano.** Idem. Junio 8.

30 — Resolución 809|978. **Associazione Abruzzese.** Idem. Junio 8.

30 — Decreto. **Intedencia Municipal de Cerro Largo.** Dispónese un incremento en el pago del Impuesto de Contribución Inmobiliaria Urbana y Suburbana. Junio 13.

31 — Decreto 301|978. **Cueros Lanares.** Fíjanse detracciones a las exportaciones. Junio 7.

31 — Decreto 302|978. **Cueros bovinos.** Fíjanse detracciones a las exportaciones. Junio 7.

31 — Decreto 303|978. **Ministerio de Educación y Cultura.** Créase el Consejo de Capacitación Profesional y determínanse sus cometidos. Junio 7.

31 — Decreto 304|978. **Monofilamento de nylon.** Modifícanse medidas del diámetro del que figura en el Grupo "A" de la Sección Materias Primas de la Tarifa de Aduanas. Junio 7. Fe de Erratas, junio 13.

31 — Decreto 305|978. **Industria Automotriz.** Dictanse normas referentes a programas de exportaciones compensatorias. Junio 9.

31 — Decreto 306|978. **Reintegros de exportación.** Fíjase a Tops de lana peinada, producidos con lana sucia introducida en admisión temporaria. Junio 9.

31 — Decreto 307|978. **Compañía del Gas y Dique Seco de Montevideo Limitada.** Apruébanse tarifas, a cargo de la Comisión Interventora. Junio 9.

RELACION DE DOCUMENTOS PUBLICADOS EN EL MES DE JUNIO

MAYO

31 — Decreto 308|978. **Intendencia Municipal de Florida.** Cométese la administración del Parque "Tomás Berreta" de Sarandí Grande (Departamento de Florida). Junio 12.

31 — Decreto 323|978. **ILPE.** Otórgáse autorización para contratar préstamos con el Banco de la República Oriental del Uruguay. Junio 23.

31 — Resolución 766|978. **Dirección Nacional de Aduanas.** Desígnanse funcionarios. Junio 12.

31 — Resolución 767|978. **Banco Panamericano Uruguayo.** Apruébase reforma de estatuto y aumento de capital. Junio 12.

31 — Resolución 768|978. **Presidencia de la República.** Incorpórase funcionario. Junio 12.

31 — Resolución 769|978. **Dirección de Vialidad.** Contrátase Oficial Mecánico de 2.a. Junio 12.

31 — Resolución 770|978. **Transporte.** Otórgase concesión de explotación de una Línea Interdepartamental de corta distancia Minas - Punta del Este. Junio 12.

31 — Resolución 771|978. **Instituto Geológico "Ingeniero Eduardo Terra Arocena".** Contrátanse funcionarios. Junio 9.

31 — Resolución 772|978. **Ministerio de Industria y Energía.** Contrátase Asesor. Junio 9.

31 — Resolución 773|978. **Dirección Nacional de Turismo.** Desígnase Traductor Intérprete. Junio 9.

31 — Resolución 774|978. **Empresa Fripur S. C.** Autorízase a ampliar el equipamiento industrial que figuraba en el proyecto de inversión declarado de Interés Nacional. Junio 9.

31 — Resolución 775|978. **Empresa Protección y Automatización Sudamericana S. A.** Declárase de Interés Nacional su actividad. Junio 9. Fe de Erratas, junio 15.

31 — Resolución 776|978. **Empresa Industrias Técnicas de Calzado del Uruguay S. A.** Idem. Junio 9.

31 — Resolución 777|978. **Dirección de la Propiedad Industrial.** Modifícase una resolución estableciéndose correcta designación de un funcionario. Junio 9.

31 — Resolución 778|978. **Instituto Geológico "Ingeniero Eduardo Terra Arocena".** Contrátase Asesor. Junio 9.

31 — Resolución 779|978. **Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.** Contrátase funcionario. Junio 12.

31 — Resolución 781|978. Idem. Junio 12.

31 — Resolución 782|978. **ASSE.** Contrátase funcionario. Junio 12.

31 — Resolución 783|978. **ASSE.** Incorpórase funcionario Junio 12.

31 — Resolución 784|978. **Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.** Contrátase funcionario. Junio 12.

31 — Resolución 785|978. Idem funcionaria. Junio 13.

31 — Resolución 786|978. **ASSE.** Contrátase Médico Certificador. Junio 13.

31 — Resolución 787|978. **Ministerio de Agricultura y Pesca.** Contrátanse funcionario. Junio 12.

31 — Resolución. **Intendencia Municipal de Colonia.** Apruébanse disposiciones reglamentarias por las que se establecen normas para erradicar la hidatidosis. Junio 20.

— **Dirección de Necrópolis.**

Fallecidos los días 1.o y 2 de mayo de 1978. Junio 29.

JUNIO

1.o — Ley 14.790. **Convenios Internacionales.** Apruébase el de Trabajo N.o 118, adoptado por la Conferencia Internacional del Trabajo. Junio 16.

JUNIO

1.o — **Indice Mensual.** Correspondiente al mes de mayo de 1978. Junio 7.

2 — Decreto 309|978. **Ganado.** Díctanse normas sobre transacciones concertadas en remates ferias. Junio 14.

2 — Decreto 314|978. **Especies zoológicas indígenas.** Establécense disposiciones para el salvataje de las existentes en la zona de la Represa de Salto Grande. Junio 14.

2 — Resolución 815|978. **Ministerio de Economía y Finanzas.** Desígnase Ministro Interino, mientras dure la ausencia del titular. Junio 13.

2 — Resolución 816|978. **Actividad Privada.** Apruébase resolución de COPRIN por la que se establecen incrementos salariales. Junio 15.

2 — Resolución 817|978. **Ministerio de Salud Pública.** Efectúase transformación de cargos en la División Asistencia. Junio 14.

2 — Resolución 818|978. **Colonia Hospital Gustavo Saint Bois.** Desígnase Médico Cirujano de Tórax. Junio 14.

2 — Resolución 819|978. **Ministerio de Salud Pública.** Desígnase personal secundario. Junio 14.

2 — Resolución 820|978. Idem. Junio 16.

2 — Resolución 821|978. Idem. Junio 14.

2 — Resolución 822|978. Idem. Junio 14.

2 — Resolución 823|978. Idem. Junio 14.

2 — Resolución 827|978. **Dirección de Vialidad.** Contrátase Aprendiz Adelantado. Junio 14.

2 — Resolución 828|978. **Ministerio de Transporte y Obras Públicas.** Incorpórase funcionario. Junio 14.

2 — Resolución 829|978. **Instituto Nacional de Pesca.** Contrátase Técnico en Pesca Experimental. Junio 15.

5 — Resolución. **Reintegros de Exportación.** Fíjase a bebida aguardiente denominada caña. Junio 13.

5 — Resolución. Idem a Cantos rodados y estructuras portantes para cielo-rasos. Junio 13.

5 — Resolución. Idem a Papel y cartón "Liner" para embalaje y tableros duros de maderas desfibradas. Junio 13.

5 — Resolución. Idem a Aparatos reproductores de sonido provistos de muebles. Junio 13.

5 — Resolución. Idem a Chaqueta confeccionada con pieles de zorro. Junio 13.

5 — Resolución. Idem a Estampas y otros impresos y Trigo Candeal hervido. Junio 13.

5 — Resolución. **Tipificaciones.** Modifícase la del producto denominado Pistones de aluminio para motores de combustión interna. Junio 13.

5 — Resolución. Idem a Hojas de aluminio de 0.20 milímetros de espesor. Junio 13.

5 — Resolución. Idem a Polvo de hígado de uso farmacéutico e Hígado desecado granulado. Junio 13.

5 — Resolución. **Reintegros de exportación.** Modifícase el establecido para Aparatos calentadores de aire para vehículos automóviles. Junio 13.

5 — Resolución. Idem el período de vigencia establecido para Guantes industriales fabricados con descarnes. Junio 13.

5 — Resolución. **Banco Central del Uruguay** (Circular 916). Modifícanse disposiciones sobre importación de artículos, mercaderías, productos y bienes que se introduzcan al país. Junio 20.

5 — Resolución. (Circular 917). Sustitúyense normas aplicables al despacho de mercaderías. Junio 20.

5 — Resolución. (Circular 918). Sustitúyense disposiciones del regimen de cheques. Junio 20.

RELACION DE DOCUMENTOS PUBLICADOS EN EL MES DE JUNIO

JUNIO

6 — Decreto 310|978. **Funcionarios Policiales.** Dictanse normas complementarias referentes a los concursos de oposición para ascensos. Junio 13.

6 — Decreto 311|978. **Servicio de Material y Armamento.** Adóptanse medidas reglamentarias sobre armas incautadas en depósito. Junio 14.

6 — Decreto 312|978. **Morgue Judicial.** Apruébase una reglamentación específica de la ley 14.005, relativa a extracción de órganos o tejidos. Junio 14.

6 — Resolución 824|978. **Tarifas de carga aérea.** Prorrógase vigencia de una promocional solicitada por la Fábrica Uruguaya de Alpargatas Sociedad Anónima. Junio 14.

6 — Resolución 825|978. **Juzgados.** Desígnase Actuario del Letrado de Primera Instancia en lo Penal de Segundo y Cuarto Turno. Junio 15.

6 — Resolución 826|978. Idem. Juez en el Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres. Junio 16.

6 — Resolución. **Planillas de Contralor de Trabajo.** Establécense plazos para la renovación. Junio 29.

6 — Resoluciones. **Dirección de la Propiedad Industrial.** Trámites. Junio 20.

6 — **Dirección General Impositiva** (Resolución Interna 102|978). Establécese procedimiento a seguir cuando se soliciten facilidades para el pago de tributos determinados por actuaciones inspectivas. Junio 13.

7 — Decreto 315|978. **Tasa Múltiplo.** Fíjase en 100 o|o a las mercaderías comprendidas en el Item 38.19.89.00. Junio 14.

7 — Decreto 316|978. **Unidad Reajustable.** Fíjase el valor de la correspondiente al mes de mayo de 1978. Junio 14.

7 — Decreto 317|978. **Transporte.** Autorízase un aumento en las tarifas de las empresas interdepartamentales de ómnibus. Junio 14.

7 — Decreto 318|978. **Caja de Jubilaciones y Pensiones de Profesionales Universitarios.** Postérgase la fecha de elecciones de miembros del Directorio y Comisión Asesora. Junio 16.

7 — Decreto 319|978. **Frutas, hortalizas y flores.** Adecúanse normas fitosanitarias y de calidad. Junio 14.

7 — Decreto 320|978. **Centro de Investigaciones Veterinarias Miguel C. Rubino.** Modifícanse las tarifas para los servicios que presta. Junio 14.

7 — Decreto 321|978. **Dirección de Suelos y Fertilizantes.** Modifícanse las tarifas para los servicios que presta. Junio 14.

7 — Resolución 830|978. **Banco de Seguros del Estado.** Autorízase para adecuar los salarios, indemnizaciones y gastos de sepelio. Junio 14.

7 — Resolución 831|978. **Delta Casa Bancaria S. A.** Apruébase aumento de capital. Junio 14.

7 — Resolución 832|978. **Banco de Londres y América del Sud.** Prorrógase la autorización para el funcionamiento. Junio 14.

7 — Resolución 833|978. **Cooperativa de Viviendas de los Funcionarios de Casinos —Filial N.o 1.** Intervíenese. Junio 14.

7 — Resolución 834|978. **Dirección Nacional de Relaciones Públicas.** Contrátase funcionario. Junio 14.

7 — Resolución 835|978. **Hospital Maciel.** Contrátase Médico. Junio 14.

7 — Resolución 836|978. **Empresa Proteínas Uruguayas S. A.** Otórgase permiso para ejercer actividades de comercialización e industrialización de productos de la pesca. Junio 15.

7 — Resolución interna 85. **COPRIN.** Determínanse los niveles salariales resultantes del incremento del 8 o|o dispuesto para los trabajadores rurales. Junio 15.

JUNIO

7 — Resolución. **Dirección General Impositiva** (Resolución interna 104|978). Dictanse normas para los sociedades que pretendan ampararse a la exoneración del Impuesto a los Contratos. Junio 16.

8 — Ley 14.791. **Dirección Nacional de Costos, Precios e Ingresos.** Créase y establécense sus cometidos. Junio 21.

8 — Ley 14.792. **Cantegril Country Club y Club de Golf de Punta del Este.** Declárase zona turística de Interés Nacional el área que ocupan. Junio 21.

8 — Decreto 324|978. **Preservación del medio ambiente.** Desígnase una Comisión para estudiar medidas para potabilización de aguas servidas y defensa contra la contaminación. Junio 26.

8 — Resolución 837|978. **Ministerio de Salud Pública.** Desígnase Director Regional (Médico Sanitario) de la División Asistencia. Junio 23.

8 — Resolución 838|978. Idem. Técnicos. Junio 23.

8 — Resolución 839|978. Idem. Junio 23.

8 — Resolución 840|978. Idem. Dietista Jefe en el Servicio de Asistencia Externa. Junio 23.

8 — Resolución 841|978. Idem. Personal especializado. Junio 23.

8 — Resolución 842|978. Idem. Auxiliar 1.o de Rayos X en la División Asistencia. Junio 23.

8 — Resolución 843|978. Idem. Personal especializado. Junio 26.

8 — Resolución 844|978. Idem. Junio 26.

8 — Resolución 845|978. Idem. Técnicos. Junio 26.

8 — Resolución 846|978. Idem. Junio 26.

9 — Resolución 854|978. **Dirección General Impositiva.** Incorpórase funcionario. Junio 21.

9 — Resolución 870|978. **SODRE.** Incorpórase funcionario. Junio 23.

9 — Resolución. **Marcas de fábrica.** Revócase una resolución y concédese el registro a "P. R. E. Pizza Lozano". Junio 20.

9 — Resolución. **Banco Central del Uruguay** (Circular 919). Sustitúyense disposiciones sobre depósitos en moneda extranjera no sujetos a encaje. Junio 27.

9 — Decreto. **Intendencia Municipal de Paysandú.** Modifícanse los factores de actualización de multas. Junio 26.

12 — Resolución. **Dirección de la Propiedad Industrial.** Dispónese no hacer lugar a recursos de revocación interpuestos por diversas firmas. Junio 16.

12 — Resolución. **Intendencia Municipal de Rocha.** Apruébase la ordenanza que fija zonas de ubicación de plantas industrializadoras de pescado. Junio 27.

13 — Decreto 325|978. **Dirección Nacional de Migración.** Actualízanse los viáticos que percibe por concepto de inspección de los medios de transporte de pasajeros. Junio 21.

13 — Decreto 326|978. **Convenios internacionales.** Apruébanse las Enmiendas 12 y 7 a las Normas y Métodos Recomendados Internacionales, sobre Operación de Aeronaves. Junio 22.

13 — Decreto 327|978. Idem la Enmienda 21 a las Normas Internacionales sobre Reglamento del Aire. Junio 22.

13 — Decreto 328|978. Idem la Enmienda 32 a la séptima edición de las Normas y Métodos Recomendados Internacionales, sobre Aeródromos. Junio 22.

13 — Decreto 329|978. Idem la Enmienda 61 a las Normas y Métodos Recomendados Internacionales, sobre Servicio Meteorológico para la Navegación Aérea Internacional. Junio 22.

13 — Decreto 330|978. **Recursos naturales renovables.** Declárase de Interés Nacional los de la zona Tacuarembó-Rivera. Junio 26.

RELACION DE DOCUMENTOS PUBLICADOS EN EL MES DE JUNIO

JUNIO

13 — Resolución 847|978. **Tarifas de carga aérea.** Apruébase promocional solicitada por Halson S. A. Junio 22.

13 — Rsolución 848|978. **Ministerio de Educación y Cultura.** Contrátase funcionaria. Junio 22.

13 — Resolución 849|978. **Consejo del Niño.** Contrátase funcionaria. Junio 22.

13 — Resolución 850|978. **ANCAP.** Declárase de interés social la enajenación de un predio a favor de Uruguay Montevideo Football Club. Junio 22.

13 — Resolución 851|978. **Comisión Nacional de Educación Física.** Declárase producida la renuncia tácita, por abandono de cargo, de una Profesora. Junio 22.

13 — Resolución 852|978. **Juzgados.** Desígnase Actuario del Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto y Decimocuarto Turno. Junio 26.

13 — Resolución 853|978. Idem. Fiscales y subrogantes que actuarán en la Feria Judicial Menor de 1978. Junio 26.

14 — Ley 14.793. **Agencias de correos a comisión.** Fíjanse los porcentajes a abonarles. Junio 22.

14 — Decreto 331|978. **Vehículos para lisiados.** Dictanse normas complementarias referentes al régimen de importación. Junio 21.

14 — Decreto 332|978. **UTE.** Aclárase alcance del artículo 17 de la ley 13.261, sobre franquicias a la importación de camiones y camionetas destinados a obras. Junio 21.

14 — Decreto 334|978. **Puerto de Montevideo.** Concédense facilidades a empresas que realizan obras de ampliación. Junio 22.

14 — Decreto 335|978. **Exposiciones, ferias y remates.** Modifícanse disposiciones sobre obligatoriedad de presentación de certificados veterinarios para los animales que concurran. Junio 23.

14 — Decreto 336|978. **Reproductores equinos de pedigree, sangre pura de carrera.** Prorróganse disposiciones sobre importación, con franquicias. Junio 23.

14 — Decreto 337|978. **Parque Nacional de Anchorena.** Realízanse estudios para el proyecto y habilitación. Junio 26.

14 — Resolución 855|978. **Contaduría General de la Nación.** Efectúase una transformación de cargo. Junio 21.

14 — Resolución 856|978. Idem. Junio 21.

14 — Resolución 857|978. Idem. Junio 21.

14 — Resolución 858|978. Idem. Junio 23.

14 — Resolución 859|978. Idem. Junio 23.

14 — Resolución 860|978. **Dirección General de Casinos.** Contrátase Auxiliar. Junio 23.

14 — Resolución 861|978. **Contaduría General de la Nación.** Fíjase el precio del papel simple numerado que provee a las oficinas de la administración pública. Junio 23.

14 — Resolución 862|978. **Ministerio de Educación y Cultura.** Incorpórase funcionario. Junio 23.

14 — Resolución 863|978. **Ministerio de Economía y Finanzas.** Contrátase funcionaria. Junio 26.

14 — Resolución 864|978. **Dirección de Hidrografía.** Declárase producida renuncia tácita, por abandono de cargo, de un funcionario. Junio 26.

14 — Resolución 865|978. **OSE.** Declárase producida renuncia tácita, por abandono de cargo, de Oficial Taller "B". Junio 26.

14 — Resolución 866|978. **Viviendas.** Créase una Comisión Interministerial para estudiar la reglamentación de la ley 14.781, que dispone la entrega en Belén y Constitución. Junio 26.

JUNIO

14 — Resolución 867|978. **COPSA.** Otórgase la concesión de explotación de la Línea Interdepartamental Santa Lucía - Montevideo. Junio 26.

14 — Resolución 868|978. **Ministerio de Industria y Energía.** Desígnase Director Nacional de Industria. Junio 23.

14 — Resoluciones. **Dirección de la Propiedad Industrial.** Trámites. Junio 20.

15 — Ley 14.794. **Fondo de Retribuciones para los Mozos de Cordel.** Modifícanse disposiciones. Junio 22.

15 — Ley 14.795. **Escuelas.** Desígnase con el nombre "Juan Zorrilla de San Martín" la N.o 13 de 1.er Grado, barrio Centenario, de la ciudad de Salto. Junio 22.

15 — Ley 14.796. **Convenios internacionales.** Apruébase el Contrato Modificatorio N.o 3. suscrito por el Gobierno de la República y el Banco Interamericano de Desarrollo. Junio 22.

15 — Ley 14.797. Idem el Contrato de Préstamo número 23|IC-UR. Junio 22.

15 — Decreto 338|978. **Administración Pública.** Establécese la Tabla de Sueldos para los cargos comprendidos en los Incisos 1 al 30. Junio 21.

15 — Decreto 339|978. **Junta de Vecinos de Artigas.** Desígnanse integrantes. Junio 22.

15 — Decreto 340|978. **Ministerio de Relaciones Exteriores.** Sustitúyense disposiciones del decreto 559|978, reglamentario de los fines y cometidos. Junio 23.

15 — Decreto 341|978. **Insumos agropecuarios.** Amplíase el decreto 66|978, por el que se acuerdan franquicias a las importaciones. Junio 26.

15 — Resolución 871|978. **Congreso Regional de Comercialización y Seminario Internacional de Marketing.** Declárase de Interés Nacional. Junio 23.

15 — Resolución. **Planta Textil Paylana S. A.** Levántase la insalubridad. Junio 27.

15 — Resolución. **Empresa Vidrierías Unidas S. A.** Idem. Junio 29.

Ministerio de Salud Pública. Relación de asuntos aprobados.

15 — Insecticidas, raticidas, etc. Junio 26.

16 — Decreto 342|978. **IMPROME.** Fíjanse valores para la liquidación. Junio 23. Fe de Erratas, junio 30.

16 — Resolución 872|978. **Ministerio de Relaciones Exteriores.** Desígnase Ministro Interino mientras dure la ausencia del titular. Junio 22.

16 — Resolución 873|978. **X Conferencia General de la Federación Latinoamericana de la Industria Farmacéutica.** Declárase de Interés Nacional. Junio 30.

Ministerio de Salud Pública. Relación de asuntos aprobados.

16 — Especialidades vegetales. Junio 28.

21 — Resolución. **Marcas de Fábrica.** Mantiénese resolución que revocó registro a "Lee Riders". Junio 27.

21 — Resolución. Revócase resolución que concedió registro a "Sideta". Junio 27.

21 — Resolución. Dispónese no hacer lugar al recurso de revocación interpuesto contra una resolución que desestimó el registro de la emblemática "d". Junio 28.

21 — Resolución. **Intendencia Municipal de Canelones.** Apruébase la Ordenanza de Clasificación de Cargos. Junio 29.

22 — Decreto 343|978. **Cédula de Identidad.** Increméntase el precio. Junio 29.

22 — Resolución 874|978. **Marina-Armada Nacional.** Desígnase Procurador. Junio 29.

22 — Resolución 875|978. **Ministerio de Defensa Nacional.** Incorpórase funcionario. Junio 29.

RELACION DE DOCUMENTOS PUBLICADOS EN EL MES DE JUNIO

JUNIO

22 — Resolución 876|978. **TAMU.** Apruébanse tarifas para vuelos, convenio PLUNA. Junio 29.

22 — Resolución 877|978. **Museo Histórico Nacional.** Declárase producida renuncia tácita, por abandono de cargo, de una funcionaria. Junio 30.

22 — Resolución 878|978. **Comisión Nacional de Educación Física.** Modificase una resolución, estableciéndose nombre correcto de una funcionaria contratada. Junio 30.

22 — Resolución 879|978. **Ministerio de Educación y Cultura.** Contrátase Chofer. Junio 30.

22 — Resolución 880|978. Idem funcionaria. Junio 30.

22 — Resolución 881|978. **Instituto de Ciencias Biológicas "Clemente Estable".** Desígnase interinamente Investigador Jefe. Junio 30.

22 — Resolución 882|978. **Consejo del Niño.** Contrátase funcionaria. Junio 30.

22 — Resolución 883|978. Idem. Junio 30.

22 — Resolución 884|978. **Instituto de Hansenianos.** Efectúanse transformaciones de cargos. Junio 30.

22 — Resolución 885|978. **Ministerio de Salud Pública.** Efectúase una transformación de cargo en la División Higiene. Junio 30.

22 — Resolución 886|978. **Servicio de Asistencia y Preservación Antituberculosa.** Declárase cesante, por abandono de cargo, a un Asistente de Laboratorio. Junio 30.

22 — Resolución 887|978. **Centro Auxiliar de Salud Pública de Batlle y Ordóñez.** Desígnase Director (Médico). Junio 30.

22 — Resolución 888|978. **Ministerio de Salud Pública.** Desígnanse técnicos. Junio 30.

22 — Resolución 889|978. **Instituto de Oncología.** Desígnase Nurse. Junio 30.

22 — Resolución 890|978. **Ministerio de Salud Pública.** Desígnase Ayudante de Laboratorio en la División Higiene. Junio 30.

22 — Resolución 891|978. Idem personal especializado. Junio 30.

22 — Resolución 892|978. Idem. Junio 30.

22 — Resolución 893|978. Idem. Junio 30.

22 — Resolución 894|978. Idem. Junio 30.

22 — Resolución 895|978. Idem. Junio 30.

JUNIO

22 — Resolución 896|978. Idem personal secundario. Junio 30.

22 — Resolución 897|978. **Centro de Recién Nacidos y Prematuros.** Desígnase Auxiliar de Servicio. Junio 30.

22 — Resolución 898|978. **Ministerio de Salud Pública.** Desígnase personal secundario. Junio 30.

22 — Resolución 899|978. Idem. Junio 30.

22 — Resolución 900|978. Idem Médico y Dietista. Junio 30.

22 — Resolución 901|978. Idem técnicos. Junio 30.

22 — Resolución 902|978. **Servicio de Asistencia Externa.** Desígnase Partera de Policlínica. Junio 30.

22 — Resolución 903|978. **Hospital Pedro Visca.** Desígnase Nurse. Junio 30.

22 — Resolución 904|978. **Ministerio de Salud Pública.** Desígnase personal especializado. Junio 30.

22 — Resolución 905|978. Idem técnicos. Junio 30.

22 — Resolución 906|978. Idem personal especializado. Junio 30.

22 — Resolución. **Marcas de Fábrica.** Revócase parcialmente una resolución y concédese registro a "YI". Junio 28.

22 — Resolución. Revócase una resolución y concédese registro a "Planeta". Junio 28.

22 — Resolución. **Patentes de Invención.** Dispónese no hacer lugar al recurso de revocación interpuesto contra una resolución que desestimó el registro de "Secador de cabello". Junio 29.

22 — Resolución. **Banco Central del Uruguay.** (Circular 920). Introdúcense modificaciones al régimen de instalación y funcionamiento de las Cooperativas de Ahorro y Crédito. Junio 28.

23 — Resolución. **Corte de Justicia.** Apruébase la acordada 6.418, por la que se designan los Magistrados y funcionarios que actuarán en la Feria Judicial Menor. Junio 27.

23 — Resoluciones. **Dirección de la Propiedad Industrial.** Trámites. Junio 28.

26 — **Cooperativa Agropecuaria Ltda. de Hermandad de Trabajadores.** Síntesis de los estatutos sociales. Junio 29.

SEPARATAS

N.o 1 —	ARRENDAMIENTOS URBANOS. — Leyes 14.219, 14.220 y 14.226. — FIJACION DE UNIDADES REAJUSTABLES. — Decretos 624|974 y 686|974. PROPIEDAD HORIZONTAL. — Incorporación de inmuebles. Leyes 14.261 y 14.262	N$	0.45
" 2 —	RENDICION DE CUENTAS. — Ejercicio año 1973. — Ley 14.252	"	0.45
" 3 —	ESTATUTO TIPO. — Modificación del texto destinado a las Asociaciones Civiles para ser reconocidas como personas jurídicas. Resolución 1.313|973. — 3.a Edición	"	0.70
" 4 —	ORGANISMOS ESTATALES. — Aplicación de normas contenidas en el proyecto de ley adjunto al decreto 104|968 sobre Contabilidad y Administración Financiera	"	0.40
" 5 —	PROMOCION INDUSTRIAL E INVERSIONES EXTRANJERAS. — Disposiciones Ley 14.178. — 2.a Edición	"	0.95
" 6 —	CODIGO TRIBUTARIO. — Ley 14.306. — 2.a Edición	"	0.70
" 7 —	CODIGO AERONAUTICO. — Ley 14.305. — 2.a Edición	"	0.70
" 8 —	SERVICIO NACIONAL DEL EMPLEO. — Su creación. Ley 14.312 ...	"	1.08
" 9 —	IMPUESTO A LAS RENTAS. — De Industria y Comercio. Decreto 52|975. — 2.a Edición	"	0.55
" 10 —	TEXTO ORDENADO. — Tributos de competencia de la Dirección General Impositiva. Decreto 114|975. — (Agotada)		
" 11 —	INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO. — Régimen Punitivo. Decreto 16.779. — (Agotada).		
" 12 —	ESTATUTO DEL FUNCIONARIO. — De la Intendencia Municipal de Tacuarembó. — (Agotada).		
" 13 —	BANCO CENTRAL DEL URUGUAY. — Recopilación de Normas y Contralor del Sistema Financiero	"	0.60
" 14 —	ORDENANZA BROMATOLOGICA. — De la Intendencia Municipal de Montevideo. — Decreto 16.797	"	2.42
" 15 —	ADMINISTRACION CENTRAL. — Normas generales de actuación administrativa Decretos 575|966, 640|975 y 641|975	"	1.50
" 16 —	INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES. — Ordenanza sobre calificaciones y ascensos de los funcionarios. Decreto 1.370	"	1.40
" 17 —	INTENDENCIA MUNICIPAL DE TACUAREMBO. — Ordenanza de Tránsito y su Reglamentación. Resolución 199|975	"	0.53
" 18 —	ARRENDAMIENTOS RURALES. — Nuevo Régimen. Ley 14.384	"	0.75
" 19 —	IMPUESTO AL PATRIMONIO. — Recaudación y contralor por la Dirección General Impositiva. Decreto 411|975. — (Agotada).		
" 20 —	CHEQUES. — Normas para su aplicación. Ley 14.412 (3.a Edición)	"	0.70
" 21 —	RENDICION DE CUENTAS. — Ejercicio año 1974. Ley 14.416	"	0.70
" 22 —	SEGUROS SOCIALES POR ENFERMEDAD. — Creación de la Administración. Ley 14.407 INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION. — Nuevo régimen de aportes sociales. Ley 14.411 (2.a Edición)	"	0.90
" 23 —	REGLAMENTACION DE LA LEY DE CHEQUES. — Decretos 730|975 y 739|975	"	0.70
" 24 —	DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS. — Reglamento Orgánico. Decreto 758|975	"	0.40
" 25 —	INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES. — Rendición de Cuentas Ejercicio año 1974 y modificaciones presupuestales de los ejercicios años 1975 y 1976 — (Agotada).		
" 26 —	IMPUESTO A LAS RENTAS. — Nuevo texto. Decreto 996|975. IMPUESTO AL VALOR AGREGADO. — Nuevo sistema de pagos. Decreto 999|975	"	1.76
" 27 —	TEXTO ORDENADO. — Tributos de competencia de la Dirección General Impositiva. Decreto 83|976	"	0.98
" 28 —	ORDENANZA BROMATOLOGICA. — De la Intendencia Municipal de Canelones	"	1.80
" 29 —	RENDICION DE CUENTAS Y BALANCE DE EJECUCION PRESUPUESTAL. — Ejercicio 1975. Ley 14.550	"	3.10
" 30 —	ARRENDAMIENTOS DESTINADOS A CASA - HABITACION. — Ley N.o 14.618	"	0.65
" 31 —	BALANCES TIPOS A QUE DEBERAN AJUSTARSE LAS SOCIEDADES ANONIMAS. Decreto 827|976	"	0.30
" 32 —	INTENDENCIA MUNICIPAL DE FLORIDA. — Estatuto del Funcionario del Gobierno Departamental	"	0.99
" 33 —	REGISTROS DE VEHIVULOS AUTOMOTORES. — Decreto 143|977 ...	"	0.38
" 34 —	INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES. — Modificaciones presupuestales Ejercicio 1977	"	1.70

DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
INFORMACIONES

Montevideo, Viernes 7 de Julio de 1978

Tomo 292 Año LXXII Número 20287

Dirección
Florida 1178

Teléfonos
903371 - 915925 - 916583

CONSEJO DE MINISTROS

Se crea Dirección Nacional de la Función Pública Proyecto de Ley

El Presidente de la República dispuso el envío al Consejo de Estado de un Mensaje y Proyecto de Ley que crea la Dirección Nacional de la Función Pública.

La citada Dirección Nacional dependerá de SEPLACODI y estará dirigida por el Director Nacional de la Función Pública, cargo que será de particular confianza del Poder Ejecutivo.

La Dirección Nacional de la Función Pública asistirá y controlará los organismos que integran los Incisos del Presupuesto Nacional, los de la Administración Descentralizada del Estado y los de los Municipios en las materias siguientes:

1. La organización y funcionamiento de sus dependencias, la racionalización de sus procedimientos y métodos de trabajo, así como la proposición de sistemas de información adecuados a sus necesidades.

2. El diseño y la evaluación de los sistemas de reclutamiento y selección del personal público, procurando la introducción de los más modernos métodos de gestión de personal; su administración, aplicación y control será responsabilidad de los Organismos respectivos, así como —en su caso— de los competentes en materia del control financiero del gasto público.

3. Deberá realizar estudios de descripción y clasificación de cargos y funciones así como de sus etapas de evaluación del desempeño; su aplicación al régimen de retribuciones y escalafones, será exclusivo de los organismos competentes en materia de fijación y control de la política de retribuciones personales del sector público.

4. La motivación y sistemas de administración y dirección de los funcionarios públicos.

5. Los estudios en materia de planificación de la mano de obra, tanto en lo referente a la determinación de las necesidades como a excedentes de personal. Su administración será realizada por organismos competentes en materia de planilla de disponibilidad.

6. Las normas estatutarias que regulan las relaciones jurídicas entre la Administración y los funcionarios (derechos, deberes, garantías, horarios, licencias, etc.) así como las vinculadas con la carrera administrativa, régimen de promociones y calificaciones.

7. Las necesidades de capacitación de funcionarios públicos y la coordinación y promoción de su realización, evaluando los programas cumplidos; a dichos efectos, queda autorizada para coordinar, de acuerdo con las normas que fije el Poder Ejecutivo, la ejecución de tales tareas de capacitación con la Universidad de la República, con el Consejo Nacional de Educación, así como con los otros organismos especializados que en la materia cuenta el sector público.

8. Los estudios e investigaciones en temas de interés para la Administración, así como su publicación y difusión.

Asimismo el Poder Ejecutivo podrá atribuir a la Dirección Nacional de la Función Pública, aquellos cometidos que hubieran sido establecidos por disposiciones legales a la ex Oficina Nacional del Servicio Civil de acuerdo con la competencia que le asigna este proyecto de ley.

Ley promulgada

Fue promulgada la ley por la cual se aprueban las normas sobre funcionarios y las modificaciones presupuestales de los Incisos 1 al 30, asignándose a tal efecto una partida que no superará el cinco por ciento de las dotaciones presupuestales del Rubro 0 de los respectivos Incisos al 1.o de enero de 1978.

El texto completo de la citada ley consta de 28 artículos

DINACOPRIN

Mediante resolución se delega en la Dirección Nacional de Costos, Precios e Ingresos el cometido de regular los precios administrados de los bienes y de los servicios de la actividad privada y la facultad de resolver las cuestiones de carácter particular que se suscitaren en materia de regulación de remuneraciones de los trabajadores de la actividad privada y formulación de categorías laborales.

Rendición de Cuentas Proyecto de Ley

El Presidente de la República dispuso el envío al Consejo de Estado de un Mensaje y Proyecto de Ley de aprobación del Balance de Ejecución Presupuestal y el informe sobre el estado de la situación económica de la República correspondiente al Ejercicio 1977.

Se modifica denominación del Programa 1.05

El Presidente de la República actuando en Consejo de Ministros dictó un decreto por el cual se modifica la denominación del Programa 1.05 del Inciso 2 Presidencia de la República por la de "Dirección y Promoción de la Función Pública" cuya unidad ejecutora será la Dirección Nacional de la Función Pública.

INTERIOR

Permuta de inmuebles del Estado con la Intendencia

El Presidente de la República dispuso el envío al Consejo de

Estado de un Mensaje y Proyecto de Ley por el cual se autoriza a convenir con la Intendencia Municipal de Montevideo, la permuta de determinados inmuebles de propiedad o en posesión de ésta por los inmuebles o parte de ellos de propiedad del Estado, afectados actualmente al Ministerio del Interior.

Dichos inmuebles están afectados a las aperturas de la Avenida 50 Metros y calles Rafael Eguren y Madreselva, por lo que necesariamente deberán salir del patrimonio nacional.

RELACIONES EXTERIORES

Fondo Financiero de la Cuenca del Plata Proyecto de Ley

El Presidente de la República sometió a consideración del Consejo de Estado un Mensaje y Proyecto de Ley solicitando la aprobación del Acuerdo sobre Inmunidades, Exenciones y Privilegios del Fondo Financiero para el Desarrollo de la Cuenca del Plata, aprobado por la IX Reunión de Cancilleres de los Países de la Cuenca del Plata, realizada en la ciudad de Asunción - Paraguay - del 5 al 9 de diciembre de 1977.

Dicho Acuerdo está formado por dos principios sustanciales: el de Inmunidad de jurisdicción y el de inviolabilidad.

En ese sentido se establece que el Fondo y sus bienes, en cualquier lugar en que se encuentren y quien quiera los tenga en su poder, gozan de inmunidad de jurisdicción salvo en la medida en que el Fondo, en algún caso en particular, haya renunciado expresamente a ella. Por otra parte se dispone que la sede del Fondo es inviolable, quedando los bienes del Fondo exentos de registro, requisación, confiscación, expropiación y de toda otra forma de intervención, sea por vía de acción ejecutiva, administrativa, judicial o legislativa.

Servicios Consulares

Se dictó una resolución por la cual se dispone que la Sección Consular de la Embajada de la República en Francia con sede en París, pasará a actuar con los cometidos y atribuciones de los Consulados Generales y que el Servicio Consular de la República en Marsella, continuará funcionando como Consulado de Distrito jurisdiccional, subordinado a la Sección Consular de la Misión Diplomática.

ECONOMIA Y FINANZAS

Adquisición de maquinaria vial

Se dictó un decreto por el cual se establecen normas sobre la documentación referente a la adquisición de maquinaria vial y vehículos con destino a las Intendencias Municipales del Interior del país.

Personal de los Casinos

Mediante decreto se dispuso que los beneficios sobre distribución de porcentaje de utilidades brutas al personal de Casinos, se distribuirá entre los funcionarios de todos los escalafones de la Dirección General de Casinos, con excepción del escalafón especializado Ac.

Casa Bancaria

Fue aprobado el estatuto de "Finacorp Casa Bancaria Sociedad Anónima", quedando fijado su capital en la suma de nuevos pesos 3:500.000.00.

Dirección Nacional de Costos, Precios e Ingresos

Se dictó un decreto por el cual se reglamenta la ley 14.791 que creó la Dirección Nacional de Costos, Precios e Ingresos.

EDUCACION Y CULTURA

Se recibió valioso material didáctico

Un total de 120 colecciones de material bibliográfico con destino a Institutos Educativos fueron entregados por AMET S. A. EDITORES al Ministerio de Educación y Cultura, en acto público.

Se trata de 70 colecciones de El Mundo en Colores en dos tomos que contienen 96 mapas a dos tintas y estudios monográficos de todos los países del mundo y 50 colecciones de Diccionarios Enciclopédicos Universal en 5 tomos que incluyen un estudio lexicográfico de gran riqueza y actualidad, y múltiples artículos biográficos, científicos, deportivos, etc

Interés Nacional

Fue declarada de interés nacional la participación de un grupo de estudiantes uruguayos en los actos que organiza el Gobierno de Chile para celebrar los Días de la Bandera y de la Juventud, festividades que se llevarán a cabo en la capital chilena entre el 8 y el 10 del corriente.

La Delegación estará integrada por alumnos seleccionados de los centros docentes donde cursan sus estudios.

TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS

Liceo de Colonia Valdense

Se autoriza la inversión de N$ 229.962.75 destinada a la realización por parte de la Dirección de Arquitectura del MTOP, mediante el sistema de Administración Directa de trabajos complementarios en el edificio sede del Liceo "Daniel Admand Ugon" de la Colonia Valdense, Departamento de Colonia.

Accesos a Rutas 109, 39 y 13

Se autoriza al MTOP a contribuir con la suma de nuevos pesos 355.000.00 para la financiación de los trabajos de construcción de accesos a las Rutas 109, 39 y 13 a la altura de la ciudad de Aiguá, a cargo de la Intendencia Municipal de Maldonado.

Obras en Ruta 5

Fueron ampliadas las partidas autorizadas para la ejecución de las obras en Ruta 5 "Brigadier General Fructuoso Rivera", en el puente sobre el Arroyo Las Piedras.

Centro Educacional en Artigas

Fueron ampliadas las partidas anteriores para la ejecución de las obras de construcción del edificio sede del Centro Educacional de Artigas.

TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Homologación de Convenio

Fue homologado el Convenio por el que se crea la Caja de Servicios Sociales y Seguros de Enfermedad del Personal de la Industrializadora de Maíz S. A. concediéndole a su vez la personería jurídica.

Obra CEPRO

Se autoriza a esta Secretaría de Estado a disponer de la suma de N$ 131.102,86 para financiar las obras complementarias y ajustes de precios por aumento de costo de la obra CEPRO - Residencial Sesquicentenario 1825 - 1975.

AGRICULTURA Y PESCA

Expertos del CIMMYT

Se autoriza al Centro de Investigaciones Agrícolas "Alberto Boerger" a aceptar el ofrecimiento formulado por el Centro Internacional de Mejoramiento de Maíz y Trigo (CIMMYT) a fin de localizar, en la Estación Experimental "La Estanzuela" un Experto en mejoramiento de trigo y un experto en fertilización.

Cooperativas Agroindustriales Proyecto de Ley

El Presidente de la República dispuso el envío al Consejo de Estado de un Mensaje y Proyecto de Ley sobre Cooperativas Agroindustriales.

En el momento actual, una serie de productos agropecuarios, especialmente granjeros -señala el Mensaje- ven limitada su expansión porque la producción ha colmado el consumo nacional. Es por esto que, el desarrollo del sector exige la apertura hacia el mercado externo, que será más segura y amplia si la oferta se realiza con productos industrializados o semi-industrializados.

Esta industrialización será más eficiente si se logra integrar al productor transformándolo además en industrial de su propia producción y finalmente en exportador. Esto es posible bajo fórmulas del sistema cooperativo aplicado en ciertas condiciones.

Las cooperativas agrarias regidas por la Ley 10.008 a los efectos del cumplimiento de los objetivos de las cooperativas agroindustriales que se proyectan crear, encuentran una serie de obstáculos que el presente proyecto de ley procura superar.

Se crean así las cooperativas agroindustriales como asociaciones de productores rurales que por su esfuerzo propio y ayuda mutua se constituyen con el objeto principal de industrializar los productos agropecuarios provenientes de ellos mismos. A dichos efectos podrán realizar todas o algunas de las operaciones concernientes a la producción, transformación, venta o exportación.

La responsabilidad de los socios, tanto respecto de la sociedad como tereceros se limitará al monto de su aporte. En algunos casos, además de un monto suplementario y en otros podrá ser ilimitada, todo ello conforme a lo dispuesto en sus estatutos.

El capital de la cooperativa será de naturaleza variable fraccionado en partes sociales. Y el aporte y responsabilidad del socio productor estará en relación con su derecho y obligación a remitir materia prima a la cooperativa.

La cooperativa será administrada por una Asamblea General y un Consejo Directivo. La Asamblea General integrada por todos los socios actuará en sesiones ordinarias y extraordinarias. El Consejo Directivo integrado con socios o no socios, pero asegurando una mayoría de socios, podrá ser rentado en la forma que lo establezcan los estatutos. Habrá asimismo una Comisión Fiscal y el Consejo Directivo podrá nombrar bajo su dependencia Juntas Ejecutivas, responsables de la ejecución de los presupuestos.

Estas cooperativas podrán asociarse entre sí o con otras personas de otra naturaleza previa autorización del Poder Ejecutivo.

Finalmente se entiende que el Estado sólo debe colaborar en la promoción de las Cooperativas Agroindustriales en los momentos críticos de la gestación, implementación y puesta en marcha, absteniéndose luego de otorgar más beneficios que los existentes para las demás empresas en general.

Las cooperativas agroindustriales que tienen por objeto el procesamiento de la producción agraria, no solamente beneficiarán al productor al asegurarle la colocación de sus productos sobre la base de precios previamente convenidos, sino también son elementos con los cuales se pueden obtener ventajas para la economía nacional, tales como:

a) Integración vertical de los sectores primario, secundario y aún terciario de la economía;
b) Formación de áreas de desarrollo regionales en el medio rural.

JUSTICIA

Administración de Justicia

Se dictó un decreto por el cual se declara que los Jueces de Paz del interior de la República de los Juzgados en que no existen Actuarios y el depositario del Depósito Judicial de Bienes Muebles son ordenadores secundarios de gastos e inversiones hasta el 50 o|o del límite máximo establecido para el concurso de precios.

Recursos administrativos en la Alzada Jerárquica en la alzada jerárquica

Mediante decreto se comete al Ministerio de Justicia la regulación, con carácter general y obligatorio para todas las Secretarías de Estado, de los aspectos puramente formales de la tramitación de los recursos administrativos en la alzada jerárquica.

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

Informativo Tributario Instrucciones de IMPROME Ejercicio 1976/1977

Primera Parte

a) Conceptos generales

El IMPROME grava los ingresos provenientes de la actividad agropecuaria,

No se consideran ingresos los realmente obtenidos, sino que éstos se determinan en forma ficta, ya sea que los inmuebles estén o no explotados.

Sujetos Pasivos

Son sujetos pasivos de este impuesto:

a) Las Personas Físicas, mientras no integren un núcleo familiar;
b) Los Núcleos Familiares. Se integran con ambos cónyuges, no separados de cuerpo por sentencia judicial y los hijos menores de 18 años, solteros, viudos, divorciados o separados de cuerpo por sentencia judicial;
c) Las Sucesiones Indivisas desde la apertura legal de la sucesión (fecha de fallecimiento del causante) hasta que quede ejecutoriado el auto de declaratoria de herederos (cinco días contados desde el siguiente a la última notificación efectuada a los interesados en la sucesión);
d) Las Sociedades por acciones al portador. Autorizadas de conformidad al artículo 85 de la ley 14.189 de 30 de abril de 1974;

Se presumirá que la titularidad de la explotación corresponde a los propietarios de predios rurales, salvo que se demuestre lo contrario con:

a) Documento público;
b) Documento privado con fecha cierta;
c) Documento privado con firmas certificadas, siempre que su inscripción no fuera legalmente obligatoria y se presenten en la Oficina para su registro o toma de razón;
d) Otro elemento de prueba fehaciente a juicio de la D.G.I.;

Estarán comprendidos en la disposición anterior, quienes tengan en la explotación cuotas partes diferentes a las que les corresponde en su calidad de propietario de los inmuebles.

La Oficina podrá impugnar los documentos mencionados y no admitir la sustitución del sujeto pasivo cuando el obligado al pago del tributo no acredite solvencia económica suficiente a juicio de la misma.

Responsables

Las sociedades personales, sociedades por acciones con acciones nominativas y los condominios son responsables solidarios del pago del Impuesto.

Inscripción

Están obligados a inscribirse en el Registro Unico de Contribuyentes de la Dirección General Impositiva:

1) Los sujetos pasivos:

a) Personas Físicas (Si ya estaban inscriptas en la ex Oficina de Impuestos a la Renta no les corresponde nueva inscripción);
b) Núcleos familiares;
c) Sucesiones Indivisas;
d) Sociedades por Acciones al portador.

2) Responsables solidarios:

a) Sociedades personales;
b) Sociedades por acciones, con acciones nominativas;
c) Condominios.

Monto imponible

El monto imponible está dado por el ingreso básico total del sujeto pasivo.

A tales efectos deberá sumarse el ingreso básico de cada titular y la cuota parte que le corresponda en los ingresos totales de sociedades o condominios.

El ingreso básico de cada inmueble o padrón resultará de multiplicar la producción de cada hectárea por el total de hectáreas del mismo, con exclusión de las "áreas deducibles".

La producción o productividad por hectárea se obtiene multiplicando el índice proporcionado por CONEAT por la producción básica media (N$ 79.61) y dividiendo por 100 el resultado.

DIRECCION GENERAL DE SERVICIO EXTERIOR

Mercado Nigeriano

Un Directorio conteniendo las principales empresas de Nigeria se recibió en el Servicio de Información Comercial de la Dirección General de Comercio Exterior.

El Directorio, publicado por el Ministerio de Industria de Nigeria, brinda el nombre, la dirección y los productos o servicios de los principales establecimientos industriales de Nigeria.

Tiene además otras informaciones sobre el mencionado país africano.

Los interesados lo pueden consultar en el Servicio de Información Comercial de la Dirección General de Comercio Exterior, Cuareim 1384, planta baja, oficina 03, en el horario de 12.15 a 18 horas.

SOCIEDADES ANONIMAS Y POR ACCIONES

OBLIGACION DE PUBLICAR SUS BALANCES EN EL "DIARIO OFICIAL"

Por el artículo 12 de la ley N.o 12.080, de 11 de diciembre de 1953, se modifica el artículo 74 de la ley N.o 11.924, de 27 de marzo de 1953, referente a la obligatoriedad de publicar balances en la forma que sigue:

"Artículo 74. Las Sociedades por acciones estarán obligadas a publicar en el "Diario Oficial" el balance general, estado de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades, dentro de los ciento cincuenta días del cierre del Ejercicio, previa visación de la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas". (Por el artículo 1.o del decreto N.o 230|964, de 2 de julio de 1964, reglamentario del artículo 133 de la ley N.o 13.241, esta visación pasó a la Inspección General de Hacienda).

(Equivalente en miles de US$)

	Préstamo 266/OC-UR						Préstamo 391/SF-UR					
	Divisas						Divisas					
	Directas	Indirectas	Mon. local	Subtotal	Aporte local	TOTAL	Directas	Indirectas	Mon. local	Subtotal	Aporte local	TOTAL
1. Ingenería y Adminis.	—	—	—	—	400	400	—	—	—	—	800	800
2. Costos Directos	300	1.679	209	2.188	3.520	5.708	3.520	8.923	1.002	13.445	5.192	18.637
Reacondicionamiento	—	1.659	209	1.868	3.510	5.378	—	3.000	275	3.275	2.520	5.795
Mantenimiento	—	—	—	—	—	—	3.220	—	—	3.220	400	3.620
Puentes y accesos	—	—	—	—	—	—	300	5.923	727	6.950	2.272	9.222
Señalización	300	20	—	320	10	330	—	—	—	—	—	—
3. Gastos Financieros	53	—	—	53	720	773	161	—	—	161	680	841
Inter. y comisiones	—	—	—	—	720	720	—	—	—	—	680	680
Inspec. y vigilancia	53	—	—	53	—	53	161	—	—	—	—	161
4. Sin Asignación Específica	79	—	11	90	28	118	—	1.781	403	2.184	4.302	6.486
Imprevistos	79	—	11	90	28	118	—	481	240	721	—	721
Escalamiento de costos	—	—	—	—	—	—	—	1.300	163	1.463	4.302	5.765
5. Gastos Concurrentes	—	—	—	—	—	—	272	—	25	297	90	387
Cooper. técnica	—	—	—	—	—	—	272	—	25	297	90	387
Total	432	1.679	220	2.331	4.668	6.999	3.953	10.704	1.430	16.087	11.064	27.151
Porcentajes				33,3	66,7	100,0				59,3	40,7	100,0

(b) Origen y uso de monedas, El origen y uso de monedas, de acuerdo a las fuentes de recursos será, aproximadamente, conforme con el siguiente cuadro:

(Equivalente en miles de US$)

Fuente de Recursos	Fuente de Fondos Divisas	Fuente de Fondos Local	Fuente de Fondos Total	%	Gastos a efectuarse Divisas	Gastos a efectuarse Local	Gastos a efectuarse Total	%
Préstamo 266/OC-UR	2.111	220	2.331	33,3	2.111 (1)	220	2.331	33,3
Aporte Local	—	4.668	4.668	66,7	720	3.948	4.668	66,7
Subtotal	2.111	4.888	6.999	100,0	2.831	4.168	6.999	100,0
Préstamo 391/SF-UR	14.657	1.430	16.087	59,3	14.657 (2)	1.430	16.087	59,3
Aporte Local	—	11.064	11.064	40,7	680	10.384	11.064	40,7
Subtotal	14.657	12.494	27.151	100,0	15.337	11.814	27.151	100,0
Total	16.768	17.382	34.150		18.168	15.982	34.150	
Porcentajes	49,1	50,9	100,0		53,2	46,8	100,0	

(1) Comprende US$ 1.679.000 estimados como costos indirectos en divisas.
(2) Comprende US$ 10.704.000 estimados como costos indirectos en divisas.

III. Mantenimiento

Para asegurar un adecuado mantenimiento de las carreteras del país, se seguirán las siguientes normas a satisfacción del Banco:

(a) El propósito básico será conservar las carreteras sustancialmente en las mismas condiciones en que se encuentren al finalizar su construcción o reacondicionamiento.

(b) A partir de un año de la fecha del contrato, deberá ser presentado al Banco dentro de los tres meses antes del inicio del año fiscal, un plan de mantenimiento que incluya como mínimo, los detalles de organización del Departamento de Mantenimiento de la Dirección de Vialidad y del personal encargado del mantenimiento; la ubicación (zonas) con el número, tipo y condiciones de los equipos destinados a esta labor.

(c) Los planes siguientes deberán ser presentados con una evaluación de los resultados alcanzados en el año anterior, por zonas de mantenimiento.

(d) El Plan deberá señalar también el monto de los fondos disponibles para tal mantenimiento (excluyendo los gastos de mejoras) para el año en curso y la cantidad que será asignada en el presupuesto del año para el cual se somete el Plan.

(e) El Banco se reserva el derecho de inspeccionar periódicamente los caminos, puentes y accesos. Si esta inspección demuestra que el mantenimiento no es satisfactorio, el Prestatario se compromete a tomar las medidas necesarias para corregir totalmente las deficiencias.

IV. Requisitos de licitación

Cuando los bienes y servicios a adquirirse se financien total o parcialmente con divisas provenientes de los préstamos del Banco, los procedimientos de las licitaciones y las bases específicas de las mismas deberán permitir la libre participación de licitantes originarios o provenientes de países elegibles, en virtud de las normas de elegibilidad que se aplican al uso de los recursos de los respectivos préstamos. Por lo tanto, en dichos procedimientos y/o bases específicas de licitación no se establecerán condiciones que impidan o restrinjan la participación de dichos postores.

V. Selección y contratación de firmas consultoras

En la selección y contratación de la firma consultora para la cooperación técnica a prestarse a la Dirección de Vialidad a que se refiere el Anexo C del Contrato de Préstamo Nº 391/SF-UR, se seguirán los procedimientos establecidos en dicho Contrato de Préstamo, quedando entendido que el Prestatario no podrá establecer para su aplicación antes o después de la prestación de los servicios: (i) disposiciones o condiciones que impidan o restrinjan la selección y contratación de las referidas firmas consultoras de países elegibles, o (ii) requisitos o condiciones basados en la nacionalidad de dichas firmas de países elegibles.

VI. Carreteras y puentes incluidos en el Proyecto.

Las carreteras y puentes que se han seleccionado para ser incluidos en este Proyecto son los siguientes:

Carreteras:

Nº Ruta	Ubicación	Longitud (Kms.)
8	Arroyo Marmarajá-Arroyo Lorencita	48
26	Empalme con el Puente Internacional Paysandú-Colón	7

Ruta Puentes:	Nombre del río	en Mts. Largo	Total	en Km. Acceso	Total
3	Guaviyú	101		2.4	
	Mandiyú	39		.9	
	Ñaquiña	119		2.9	
	Lenguazo	79		2.0	
	Itacumbú	239	577	5.9	14.1
4	Cuaró Grande	481		1.0	
	Arapey	500	981	7.1	8.1
5	Las Piedras	28	28	.4	.4
14	Tejera (1)	245	245	2.0	2.0
24	Rabón	159		1.9	
	Negro	260	419	3.1	5.0
	Totales		2.250		29.6

(1) Incluye la construcción de 6 kms. de carretera adyacente al puente sobre el arroyo Tejera, con un costo aproximado del equivalente de US$ 168.000.

ANEXO 1 al Rep. Nº 573.

CONSEJO DE ESTADO
Comisión de Economía y Finanzas

INFORME

Al Consejo de Estado:

La Comisión de Economía y Finanzas eleva al Consejo su Informe sobre el Proyecto de Ley que ha remitido el Poder Ejecutivo con su Mensaje de 14 de abril próximo pasado.

Este Proyecto de Ley se refiere a nuevas modificaciones acordadas con el Banco Interamericano de Desarrollo en los Contratos de Préstamos que vienen en operación Nos. 266/OC-UR y 391/SF-UR de fecha 17 de mayo de 1974.

Recientemente el Consejo de Estado, siguiendo el Informe respectivo de esta Comisión, aprobó en su Sesión del 18 de abril próximo pasado los Contratos Modificatorios Nos. 1 y 2 de los mismos contratos originales Nos 266 y 391 citados precedentemente.

Como lo señala el Mensaje del Poder Ejecutivo, son prácticamente las mismas razones justificativas de las modificaciones anteriores (Nos. 1 y 2) que dieron lugar a los Contratos Modificatorios respectivos de 30 de octubre de 1975 y 13 de setiembre de 1977, las causales de las modificaciones que ahora se promueven.

En virtud de ello, esta Comisión que ha examinado detenidamente el proceso seguido para estructurar estos nuevos Contratos Modificatorios, entiende que como en el caso anterior, deben ser ratificados por el Consejo de Estado, facilitando así la prosecución de estas obras que se estiman de gran interés, al facilitar la operatividad de la red vial nacional.

Como en el caso anterior, igualmente se considera de interés, a efectos comparativos, agregar a este Informe, la descripción de los Proyectos y las cifras de los cuadros numéricos que integran los Anexos B de los Contratos 266 y 391, antes y después de las modificaciones en trámite.

El resultado de esta comparación muestra:

1º) Que el Contrato Nº 266/OC-UR no sufre modificaciones en el Cuadro Numérico que integra el Anexo B (Pág. 16 - Carpeta 623/978).

2º) Que el Contrato Nº 391/SF-UR muestra en el Cuadro Numérico que integra el Anexo B (Pág. 16 - Carpeta 623/978):

a) Una variante sin importancia en el aporte del BID (US$ 16:100 y US$ 16:087).

b) Una reducción en el aporte local equivalente a US$ 3:801 (14:865 y 11:064);

diferencia ésta que corresponde principalmente a la reducción de 100 a 48 kilómetros de construcción de la carretera de Ruta 8, según se ve en la descripción del proyecto.

Esta reducción de cifras a su vez, es lo que da lugar al artículo 3º del Proyecto de Ley, que sustituye las asignaciones presupuestales anteriores, por las que se indican ahora en los Contratos Modificatorios Nº 3 que estamos tratando.

Finalizando este Informe la Comisión de Economía y Finanzas recomienda al Plenario del Consejo de Estado la aprobación del Proyecto de Ley adjunto.

Sala de la Comisión, 1º de junio de 1978.

Pedro P. Rivero, Miembro Informante. Eduardo Crispo Ayala. Bertrand Gruss. Eduardo Praderi. Daniel Rodríguez Larreta. Alberto Rodríguez Marghieri. Jorge Seré del Campo. Alejandro Végh Villegas. Enrique Viana Reyes. Consejeros.

Préstamos 391 y 266.

ANEXO B

DESCRIPCION DEL PROYECTO

I. Descripción

El proyecto tiene como propósito cooperar en el financiamiento de la construcción, reacondicionamiento y mantenimiento de la red vial nacional. Está dividido en los siguientes subproyectos:

a) Subproyecto de construcción y reacondicionamiento. Construcción de aproximadamente 100 Kms. de carretera de la Ruta 8 y de un empalme de 7 Kms. para el acceso al Puente Internacional Paysandú - Colón (Argentina);

b) Subproyecto de mantenimiento. Adquisición de equipo de mantenimiento de carreteras;

c) Subproyecto de puentes y accesos. Construcción de 11 puentes con aproximadamente 2.250 mts. y sus accesos de aproximadamente 29,6 Kms.;

d) Subproyecto de señalización. Adquisición de material y equipo para realizar una adecuada señalización de las carreteras del país;

e) Subproyecto de cooperación técnica. Según se estipula en el Anexo C del Contrato de Préstamo 391/SF-UR.

Las carreteras y puentes incluidos en el proyecto serán los que figuran en la lista que aparece en la Sección VI de este Anexo B, la cual podrá modificarse de común acuerdo entre el prestatario, por intermedio del MTOP, y el Banco, excepto en lo relativo a la Ruta 8 y puentes sobre los ríos Rabón, Negro y Cuaró Grande.

II. Costo total del proyecto

El costo total del proyecto se estima en el equivalente de US$ 37.964 de acuerdo con el siguiente detalle aproximado:

Aplicación de fondos: Los fondos de los préstamos y el aporte local del prestatario serán utilizados para cubrir los siguientes rubros:

ANEXO B

DESCRIPCION DEL PROYECTO

I. Descripción

El proyecto tiene como propósito cooperar en el financiamiento de la construcción, reacondicionamiento y mantenimiento de la red vial nacional. Está dividido en los siguientes subproyectos:

a) Subproyecto de construcción y reacondicionamiento. Construcción de aproximadamente 48 Kms. de carretera de la Ruta 8 y de un empalme de 7 Kms. para el acceso al Puente Internacional Paysandú - Colón (Argentina);

b) Subproyecto de mantenimiento. Adquisición de equipo de mantenimiento de carreteras;

c) Subproyecto de puentes y accesos. Construcción de 11 puentes con aproximadamente 2.250 metros y sus accesos con aproximadamente 29,6 Kms.;

d) Subproyecto de señalización. Adquisición de material y equipo para realizar una adecuada señalización de las carreteras del país;

e) Subproyecto de cooperación técnica. Según se estipula en el Anexo C del Contrato de Préstamo 391/SF-UR.

Las carreteras y puentes incluidos en el proyecto serán los que figuran en la lista que aparece en la Sección VI de este Anexo B, la cual podrá modificarse de común acuerdo entre el prestatario, por intermedio del MTOP, y el Banco, excepto en lo relativo a la Ruta 8 y puentes sobre los ríos Rabón, Negro y Cuaró Grande.

II. Costo total del proyecto

El costo total del proyecto se estima en el equivalente de US$ 34.150.000 de acuerdo con el siguiente detalle aproximado:

a) Aplicación de fondos. Los fondos de los préstamos y el aporte local del prestatario serán utilizados para cubrir los siguientes rubros:

(Equivalente en miles de US$)

	Préstamo 266/OC-UR						Préstamo 391/SF-UR					
	Divisas						Divisas					
	Directas	Indirectas	Mon. local	Subtotal	Aporte local	TOTAL	Directas	Indirectas	Mon. local	Subtotal	Aporte local	TOTAL
1. Ingeniería y Adminis.	—	—	—	—	400	400	—	—	—	—	800	800
2. Costos Directos	300	1.679	209	2.188	3.520	5.708	3.520	8.923	1.002	13.445	5.192	18.637
Reacondicionamiento	—	1.659	209	1.868	3.510	5.378	—	3.000	275	3.275	2.520	5.795
Mantenimiento	—	—	—	—	—	—	3.220	—	—	3.220	400	3.620
Puentes y accesos	—	—	—	—	—	—	300	5.923	727	6.950	2.272	9.222
Señalización	300	20	—	320	10	330	—	—	—	—	—	—
3. Gastos Financieros	53	—	—	53	720	773	161	—	—	161	680	841
Inter. y comisiones	—	—	—	—	720	720	—	—	—	—	680	680
Inspec. y vigilancia	53	—	—	53	—	53	161	—	—	—	—	161
4. Sin Asignación Específica	79	—	11	90	28	118	—	1.781	403	2.184	4.302	6.486
Imprevistos	79	—	11	90	28	118	—	481	240	721	—	721
Escalamiento de costos	—	—	—	—	—	—	—	1.300	163	1.463	4.302	5.765
5. Gastos Concurrentes	—	—	—	—	—	—	272	—	25	297	90	387
Cooper. técnica	—	—	—	—	—	—	272	—	25	297	90	387
Total	432	1.679	220	2.331	4.668	6.999	3.953	10.704	1.430	16.087	11.064	27.151
Porcentajes				33,3	66,7	100,0				59,3	40,7	100,0

(Equivalente en miles de US$)

Préstamo 266/OC-UR

	Divisas Directas	Divisas Indirectas	Mon. local	Subtotal	Aporte local	TOTAL
1. Ingeniería y Adminis.	—	—	—	—	400	400
2. Costos Directos	300	1.679	209	2.188	3.520	5.708
Reacondicionamiento	—	1.659	209	1.868	3.510	5.378
Mantenimiento	—	—	—	—	—	—
Puentes y accesos	—	—	—	—	—	—
Señalización	300	20	—	320	10	330
3. Gastos Financieros	53	—	—	53	720	773
Inter. y comisiones	—	—	—	—	720	720
Inspec. y vigilancia	53	—	—	53	—	53
4. Sin asignación específica	79	—	11	90	28	118
Imprevistos	79	—	11	90	28	118
Escalamiento de costos	—	—	—	—	—	—
5. Gastos Concurrentes	—	—	—	—	—	—
Cooper. técnica	—	—	—	—	—	—
Total	432	1.679	220	2.331	4.668	6.999
Porcentajes				33,3	66,7	100,0

Préstamo 391/SF-UR

	Divisas Directas	Divisas Indirectas	Mon. local	Subtotal	Aporte local	TOTAL
1. Ingeniería y Adminis.	—	—	—	—	800	800
2. Costos Directos	3.520	10.223	1.165	14.908	8.993	23.901
Reacondicionamiento	—	5.700	550	6.250	4.809	11.059
Mantenimiento	3.220	—	—	3.220	400	3.620
Puentes y accesos	300	4.523	615	5.438	3.874	9.222
Señalización	—	—	—	—	—	—
3. Gastos Financieros	161	—	—	161	680	841
Inter. y comisiones	—	—	—	—	680	680
Inspec. y vigilancia	161	—	—	161	—	161
4. Sin asignación específica	—	481	240	721	4.302	5.023
Imprevistos	—	481	240	721	—	721
Escalamiento de costos	—	—	—	—	4.302	4.302
5. Gastos Concurrentes	272	—	38	310	90	400
Cooper. técnica	272	—	38	310	90	400
Total	3.958	10.704	1.443	16.100	14.865	30.965
Porcentajes				52,0	48,0	100,0

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º — Apruébase el Contrato Modificatorio Nº 3, suscrito por el Gobierno de la República y el Banco Interamericano de Desarrollo, el 21 de marzo de 1978, por el que se modifica el Contrato de Préstamo Nº 391/SF-UR, suscrito por el Gobierno y el citado Banco el 17 de mayo de 1974 y ratificado por la Ley número 14.250, de 15 de agosto de 1974.

Art. 2º — Apruébase el Contrato Modificatorio Nº 3, suscrito por el Gobieno de la República y el Banco Interamericano de Desarrollo, el 21 de marzo de 1978, por el que se modifica el Contrato de Préstamo Nº 266/OC-UR, suscrito por el Gobierno y el citado Banco el 17 de mayo de 1974 y ratificado por la Ley Nº 14.250, de 15 de agosto de 1974.

Art. 3º — Autorízanse las inversiones que se indican en los Contratos Modificatorios a que se refieren los artículos precedentes y apruébanse las modificaciones de las asignaciones presupuestales anteriores que se considerarán sustituidas por la presente.

Art. 4º — Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, 1º de junio de 1978.
Pedro P. Rivero, Miembro Informante. Eduardo Crispo Ayala. Bertrand Gruss. Eduardo Pradcri. Daniel Rodríguez Larreta. Alberto Rodríguez Marghieri. Jorge Séré del Campo. Alejandro Végh Villegas. Enrique Viana Reyes. Consejeros."

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el Proyecto.

(Se lee.)

—En discusión general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se pasa a la discusión particular.

(Se vota:)

—22 en 23. Afirmativa.

—En discusión particular.

Léase el artículo 1º.

(Se lee.)

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

—23 en 23. Afirmativa. UNANIMIDAD.

Léase el artículo 2º.

(Se lee.)

—En discusión

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

—23 en 23. Afirmativa. UNANIMIDAD.

Léase el artículo 3º.

(Se lee.)

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

—23 en 23. Afirmativa. UNANIMIDAD.

El artículo 4º es de orden.

Queda aprobado el Proyecto de Ley, y se comunicará.

(No se publica el texto del Proyecto de Ley aprobado por ser igual al informado).

10. — CONTRATO DE PRESTAMO CON EL BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO (BID) DESTINADO AL FINACIAMIENTO DE LA RECONSTRUCCION DE UN TRAMO DE LA RUTA COSTERA

(Aprobación.)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se entra a considerar el asunto que pasa al cuarto término de la Orden del Día: "Contrato de préstamo con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), destinado al financiamiento de la reconstrucción de un tramo de la ruta costera (Aprobación)". (Carp. 678/978). (Rep. 572 y Anexo I).

(Antecedentes:)

Rep. Nº 572

"PODER EJECUTIVO
Ministerio de Transporte y Obras Públicas
Ministerio de Relaciones Exteriores
Ministerio de Economía y Finanzas

Montevideo, 14 de abril de 1978.

Al Consejo de Estado.

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a ese Alto Cuerpo a efectos de someter a su elevada consideración, de conformidad con lo establecido en los numerales 7º de los artículos 85 y 168 de la Constitución de la República, el adjunto Proyecto de Ley por el que se aprueba el Contrato de Préstamo Nº 23-IC-UR, suscrito por el Gobierno de la República con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) el 21 de marzo de 1978.

Con el referido préstamo, que asciende a la suma de US$ 3:700.000 (tres millones setecientos mil dólares de los Estados Unidos de América), se financiará parcialmente la reconstrucción y pavimentación de aproximadamente 33 kms. de carretera, correspondiendo 19,4 kms. a la Ruta Interbalnearia entre el km. 72 y la estación de peaje en el arroyo Solís Grande y 13,8 kms. a las Rutas 99 y 9 "General Leonardo Olivera", entre la mencionada estación de peaje y el empalme con la Ruta 93.

El costo total del proyecto se estima en el equivalente de US$ 6:200.000 (seis millones doscientos mil dólares de los Estados Unidos de América).

La suma de aproximadamente US$ 2:500.000 (dos millones quinientos mil dólares de los Estados Unidos de América), que es la diferencia entre el costo total del proyecto y el monto que se financia con el préstamo de referencia, se atenderá con recursos ordinarios del Fondo de Inversiones del Ministerio de Transporte y Obras Públicas (FIMTOP).

La reconstrucción de las rutas mencionadas, que se estiman de interés nacional, permitirá adecuar a las exigencias de un tráfico carretero nacional e internacional en constante incremento, la actual infraestructura vial que enlaza la zona turística y costera del sur del país, conectándola con los polos de generación del turismo internacional de Brasil y Argentina.

A sus efectos se agrega, adjunta, copia del citado contrato y de sus anexos.

Saluda a ese Alto Cuerpo con su mayor consideración.

APARICIO MENDEZ. Eduardo Sampson. Alejandro Rovira. Valentín Arismendi.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º — Apruébase el Contrato de Préstamo Nº 23/IC-UR y sus anexos, suscrito por el Gobierno de la República y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) el 21 de marzo de 1978, para la financiación parcial de la reconstrucción de determinados tramos de las Rutas Interbalnearia, 99 y 9 "General Leonardo Olivera" por la suma de US$ 3:700.000 (tres millones setecientos mil dólares de los Estados Unidos de América).

Art. 2º — Autorízase al Poder Ejecutivo a invertir, con cargo a recursos del Fondo de Inversiones del Ministerio de Transporte y Obras Públicas (FIMTOP), hasta el equivalente en moneda nacional de US$ 2:500.000 (dos millones quinientos mil dólares de los Estados Unidos de América) como contrapartida nacional de las obras a que se refiere el Contrato de Préstamo mencionado.

Art. 3º — Comuníquese, etc.

Montevideo, 14 de abril de 1978.

Eduardo Sampson. Alejandro Rovira Valentín Arismendi.

CONTRATO DE PRESTAMO

CONTRATO celebrado el día 21 de marzo de 1978 entre la REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY (en adelante denominada "Prestatario") y el BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO (en adelante denominado "Banco").

PARTE PRIMERA

ESTIPULACIONES ESPECIALES

CAPITULO I

Monto, Objeto y Organismo Ejecutor

Cláusula 1.01. Monto. Conforme a este Contrato, el Banco se compromete a otorgar al Prestatario, y éste acepta, un Financiamiento con cargo a los recursos del capital interregional del Banco, hasta por una suma de tres millones setecientos mil dólares de los Estados Unidos de América (US$ 3:700.000) o su equivalente en otras monedas que formen parte de dichos recursos. Las cantidades que se desembolsen con cargo a este Financiamiento constituirán el "Préstamo".

Cláusula 1.02. Objeto. El propósito del Financiamiento es cooperar en la ejecución de un proyecto (en adelante denominado el "Proyecto") consistente en la reconstrucción de un tramo de aproximadamente 33 Kms. de la ruta costera. En el Anexo A del Contrato se detallan los aspectos más relevantes del Proyecto.

Cláusula 1.03. Organismo Ejecutor. Las partes convienen en que la ejecución del Proyecto y la utilización de los recursos del Financiamiento habrán de ser llevadas a cabo por el Ministerio de Transporte y Obras Públicas (en adelante denominado "Organismo Ejecutor"), por intermedio de su Oficina de Administración de Proyectos ("ADPRO"), de cuya capacidad legal y financiera para actuar como tal, deja constancia el Prestatario.

CAPITULO II

Elementos Integrantes del Contrato

Cláusula 2.01. Elementos Integrantes del Contrato. Este Contrato está integrado por esta Parte Primera, en adelante denominada las Estipulaciones Especiales, por la Parte Segunda, denominada Normas Generales, del 2 de noviembre de 1976, y por los Anexos A y B, que se agregan.

Cláusula 2.02. Primacía de las Estipulaciones Especiales. Si alguna disposición de las Estipulaciones Especiales o de los Anexos no guardare consonancia o estuviera en contradicción con las Normas Generales, prevalecerá lo previsto en las Estipulaciones Especiales o en el Anexo respectivo, como sea del caso.

CAPITULO III

Amortización, Intereses y Comisión de Crédito

Cláusula 3.01. Amortización. El Préstamo deberá ser totalmente amortizado por el Prestatario a más tardar el día 21 de marzo de 1998, mediante cuotas semestrales, consecutivas y en lo posible iguales, la primera de las cuales deberá pagarse a los seis meses de la fecha del último desembolso con cargo al Financiamiento, pero en ningún caso antes del 21 de septiembre de 1980, teniendo en cuenta lo previsto en el Artículo 3.01 de las Normas Generales. A más tardar tres meses después de la fecha del último desembolso, el Banco entregará al Prestatario una tabla de amortización que especifique todas las fechas para el pago de las cuotas y los montos y la moneda o monedas a emplearse en cada pago, de acuerdo con lo previsto en el inciso (c) del Artículo 3.04 de las Normas Generales.

Cláusula 3.02. Intereses. (a) El Prestatario pagará semestralmente sobre los saldos deudores un interés del 8 % por año, que se devengará desde las fechas de los respectivos desembolsos. Hasta que el Banco haya entregado la tabla de amortización prevista en la Cláusula 3.01 los intereses serán pagaderos semestralmente en los días 21 de marzo y 21 de septiembre de cada año comenzando el 21 de septiembre de 1978. A partir de la entrega de dicha tabla, los intereses se pagarán conjuntamente con las amortizaciones, haciendo los ajustes necesarios.

(b) A solicitud del Prestatario podrán usarse los recursos del Financiamiento para abonar los intereses que se devenguen durante el período de desembolso.

Cláusula 3.03. Comisión de crédito. Además de los intereses, el Prestatario pagará una comisión de crédito de acuerdo con lo establecido en el Artículo 3.02 de las Normas Generales.

Cláusula 3.04 Referencia a las Normas Generales. En materia de cálculo de los intereses y de la comisión de crédito, obligaciones en materia de monedas, tipo de cambio, participaciones, lugar de los pagos, recibos y pagarés, imputación de los pagos, pagos anticipados, renuncia a parte del Financiamiento y vencimiento en días feriados se aplicará lo previsto para el efecto en el Capítulo III de las Normas Generales.

CAPITULO IV

Normas Relativas a Desembolsos

Cláusula 4.01. Disposición básica. El Banco efectuará los desembolsos de los recursos del Financiamiento de acuerdo a las condiciones y procedimientos contenidos en el Capítulo IV de las Normas Generales y a las condiciones especiales que se detallan en el presente Capítulo.

Cláusula 4.02. Condición especial previa al primer desembolso. El primer desembolso a cuenta del Financiamiento está condicionado a que se cumpla a satisfacción

del Banco, en adición a las condiciones previas estipuladas en el Artículo 4.01 de las Normas Generales, el siguiente requisito: que el Tribunal de Cuentas haya convenido realizar las funciones de auditoría prevista en el inciso (b) del Artículo 7.03 de las Normas Generales.

Cláusula 4.03. Plazo para desembolsos. Los recursos del Financiamiento solamente podrán ser desembolsados dentro del plazo de 2 años a partir de la vigencia del Contrato, a menos que las partes contratantes acuerden por escrito prorrogar este plazo.

CAPITULO V

Suspensión de Desembolsos y Vencimiento Anticipado

Cláusula 5.01. Referencia a las Normas Generales. Las disposiciones concernientes al derecho del Banco de suspender los desembolsos, así como las consecuencias de cualquier suspensión, aparecen en el Capítulo V de las Normas Generales.

CAPITULO VI

Ejecución del Proyecto

Cláusula 6.01. Condiciones sobre precios y licitaciones. (a) Los procedimientos para las licitaciones se sujetarán a lo establecido en el Reglamento de Licitaciones que, como Anexo B, se agrega al Contrato.

(b) Salvo que el Banco lo acuerde de otra manera, antes de convocar a cada licitación pública el Prestatario deberá presentar al Banco: (i) los planos generales, especificaciones, presupuestos, bases específicas de licitación y demás documentos necesarios para la convocatoria a licitaciones; y (ii) en el caso de obras, evidencia de que se tiene posesión legal de los terrenos que permita la ejecución de las respectivas obras y/o servidumbres u otros derechos pertinentes.

Cláusula 6.02. Monedas uso de fondos. (a) El monto del Financiamiento se desembolsará en dólares de los Estados Unidos de América o su equivalente en otras monedas que forman parte de los recursos del capital interregional del Banco, para pagar bienes y servicios adquiridos a través de competencia internacional en los países miembros del Banco y para los otros propósitos que se indican en este Contrato.

(b) Sólo podrán usarse los recursos del Financiamiento para el pago de bienes y servicios originarios de los territorios de los países miembros del Banco y de aquellos países miembros del Fondo Monetario Internacional que a la fecha de la llamada a licitación (o a la fecha de suscribirse los documentos de adquisición de bienes o de contratación de servicios en los casos en que no se efectúe licitación) hayan sido declarados elegibles para ese efecto por el Banco.

Cláusula 6.03. Costo del Proyecto. El costo total del Proyecto se estima en el equivalente de seis millones doscientos mil dólares de los Estados Unidos de América (US$ 6.200.000).

Cláusula 6.04. Recursos adicionales. El monto de los recursos adicionales que, conforme al Artículo 6.04 de las Normas Generales, el Prestatario se compromete a aportar oportunamente para la completa e ininterrumpida ejecución del Proyecto se estima en el equivalente de dos millones quinientos mil dólares de los Estados Unidos de América (US$ 2.500.000), sin que esta estimación implique limitación o reducción de la obligación del Prestatario. Para computar la equivalencia en dólares se seguirá la regla señalada en el inciso (a) del Artículo 3.04 de las Normas Generales.

Cláusula 6.05. Mantenimiento de vías. El Prestatario se compromete a que el Organismo Ejecutor realice durante un período de 10 años a partir de la terminación del Proyecto, el mantenimiento de la obra financiada parcialmente con los recursos del Préstamo, de acuerdo con las normas de ingeniería aceptables para el Banco, conforme a lo estipulado en el párrafo III del Anexo A de este Contrato.

Cláusula 6.06. Control de tráfico. El Prestatario se compromete a recoger y presentar anualmente al Banco, por intermedio del Organismo Ejecutor, durante tres años, a partir de la vigencia del Contrato, la información sobre control de tráfico, conforme a lo estipulado en el párrafo IV del Anexo A de este Contrato.

Cláusula 6.07. Referencia a las Normas Generales. Las estipulaciones concernientes a la disposición general sobre ejecución del Proyecto, precios y licitaciones, utilización de bienes y recursos adicionales constan en el Capítulo VI de las Normas Generales.

CAPITULO VII

Registros, Inspecciones e Informes

Cláusula 7.01. Registros, inspecciones e informes. El Prestatario se compromete a que por sí mismo o a través del Organismo Ejecutor se lleven los registros, se permitan las inspecciones y se suministren los informes y estados financieros, de conformidad con las disposiciones establecidas en el Capítulo VII de las Normas Generales.

Cláusula 7.02. Recursos para inspección y vigilancia generales. Del monto del Financiamiento se destinará el equivalente de treinta y siete mil dólares de los Estados Unidos de América (US$ 37.000) para cubrir la comisión del Banco para inspección y vigilancia generales. Dicha suma será desembolsada en cuotas trimestrales y en lo posible iguales, para que ingrese a la cuenta del Banco sin necesidad de solicitud del Prestatario.

CAPITULO VIII

Disposiciones Varias

Cláusula 8.01. Vigencia del Contrato. (a) Las partes dejan constancia de que el Contrato entrará en vigencia en la fecha en que el Prestatario notifique por escrito al Banco que el Contrato ha sido debidamente ratificado de acuerdo con las normas del país.

(b) Si en el plazo de un año, a partir de la fecha de la firma del presente documento, el Contrato no hubiere entrado en vigencia, todas las disposiciones, ofertas y expectativas de derecho en él contenidas se reputarán inexistentes para todos los efectos legales sin necesidad de notificación y, por lo tanto, no habrá lugar a responsabilidad para ninguna de las partes.

Cláusula 8.02. Terminación. El pago total del Préstamo y de los intereses y comisiones dará por concluido el Contrato y todas las obligaciones que de él se deriven.

Cláusula 8.03. Validez. Los derechos y obligaciones establecidos en el Contrato son válidos y exigibles de conformidad con los términos en él convenidos, sin relación a legislación de país determinado.

Cláusula 8.04. Comunicaciones. Todo aviso, solicitud, comunicación o notificación que las partes deban dirigirse en virtud del Contrato se efectuarán por escrito y se considerarán realizados desde el momento en que el documento correspondiente se entregue al destinatario en la respectiva dirección que enseguida se anota, a menos que las partes acuerden por escrito de otra manera.

(Para asuntos relacionados con el servicio del Préstamo):

Dirección postal:

Ministerio de Economía y Finanzas
Montevideo, Uruguay

Dirección cablegráfica:

MINECONOMIA
MONTEVIDEO (Uruguay)

(Para asuntos relacionados con la ejecución del Proyecto):

Dirección postal:

Ministerio de Transporte y Obras Públicas
Montevideo, Uruguay

Dirección cablegráfica:

MINISTERIO TRANSPORTE OBRAS PUBLICAS
MONTEVIDEO (Uruguay)

Del Banco:
Dirección postal:

Banco Interamericano de Desarrollo
808 17th Street, N.W.
Washington, D.C. 20577
EE.UU.

Dirección cablegráfica:

INTAMBANC
WASHINGTON D.C.

CAPITULO IX

Arbitraje

Cláusula 9.01. Cláusula compromisoria. Para la solución de toda controversia que se derive del Contrato y que no se resuelva por acuerdo entre las partes, éstas se someten incondicional e irrevocablemente al procedimiento y fallo del Tribunal de Arbitraje a que se refiere el Capítulo IX de las Normas Generales.

EN FE DE LO CUAL, el Prestatario y el Banco, actuando cada uno por medio de su representante autorizado, firman el Contrato en dos ejemplares de igual tenor en Washington, Distrito de Columbia, Estados Unidos de América, el día arriba indicado.

REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
Héctor P. Riviere
Subsecretario de Transporte y Obras Públicas

BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO
Antonio Ortiz Mena
Presidente

PARTE SEGUNDA

NORMAS GENERALES

CAPITULO I

Aplicación de las Normas Generales

Artículo 1.01. Aplicación de las Normas Generales. Las políticas contenidas en estas Normas Generales se aplican a los respectivos Contratos de Préstamo que el Banco Interamericano de Desarrollo acuerde con sus prestatarios y por tanto, su articulado constituye parte integrante de este Contrato.

CAPITULO II

Definiciones

Artículo 2.01. Definiciones. Para los efectos de los compromisos contractuales, se adoptan las siguientes definiciones:

(a) "Banco" significa el Banco Interamericano de Desarrollo.
(b) "Contrato" significa el conjunto de Estipulaciones Especiales, Normas Generales y Anexos.
(c) "Directorio" significa el Directorio Ejecutivo del Banco.
(d) "Estipulaciones Especiales" significa el conjunto de cláusulas que componen la Parte Primera del Contrato.
(e) "Financiamiento" significa los fondos que el Banco conviene en poner a disposición del Prestatario para contribuir a la realización del Proyecto.
(f) "Garante" significa la parte que garantice las obligaciones que contrae el Prestatario.
(g) "Normas Generales" significa el presente documento, adoptado por el Banco con fecha 2 de noviembre de 1976.
(h) "Organismo Ejecutor" significa la entidad encargada de ejecutar el Proyecto.
(i) "Préstamo" significa los fondos que se desembolsen con cargo al Financiamiento.
(j) "Prestatario" significa la parte en cuyo favor se pone a disposición el Financiamiento.
(k) "Proyecto" significa el Proyecto o Programa para el cual se ha otorgado el Financiamiento.

CAPITULO III

Amortización, Intereses y Comisión de Crédito

Artículo 3.01. Amortización. El Prestatario pagará las cuotas del Préstamo en las fechas determinadas en la tabla de amortización que el Banco le entregará una vez efectuado el último desembolso, elaborada de acuerdo con las Estipulaciones Especiales y las siguientes reglas:

(a) Si el último desembolso del Financiamiento ocurriera en los primeros o en los últimos 5 días de un mes, excepto en los meses de junio o diciembre, el primer pago al Banco deberá establecerse con fecha 6 o 24, respectivamente, del sexto mes a contarse de la fecha del referido desembolso.
(b) Si el último desembolso ocurriera entre el 1º y el 15 de diciembre o entre el 1º y el 15 de junio, la fecha del primer pago al Banco será el 24 de mayo o el 24 de noviembre siguiente, respectivamente.
(c) Si el último desembolso ocurriera entre el 16 y el

30 de junio o entre el 16 y el 31 de diciembre, la fecha del primer pago al Banco será el 6 de enero o el 6 de julio siguiente, respectivamente.

Artículo 3.02. Comisión de crédito. (a) Sobre el saldo no desembolsado del Financiamiento, el Prestatario pagará una comisión de crédito del 1 - 1/4 % por año, que empezará a devengarse a los sesenta (60) días de la fecha del Contrato.

(b) Esta comisión se pagará en las mismas fechas estipuladas para el pago de los intereses conforme a lo previsto en las Condiciones Especiales y deberá efectuarse en dólares de los Estados Unidos de América, menos en la parte correspondiente a la moneda del país del Prestatario, cuando se prevean desembolsos en dicha moneda, cuyo pago se hará en esta moneda por su equivalencia en dólares de los Estados Unidos de América de acuerdo con las reglas del Artículo 3.05 de estas Normas Generales.

(c) Esta comisión cesará de devengarse en todo o parte, según sea el caso, en la medida en que: (i) se hayan efectuado los respectivos desembolsos; (ii) haya quedado total o parcialmente sin efecto el Financiamiento según los Artículos 3.11 y 4.05 de estas Normas Generales o por lo que se establezca en las Estipulaciones Especiales; o (iii) se hayan suspendido los desembolsos conforme al Artículo 5.01 de estas Normas Generales.

Artículo 3.03. Cálculo de los intereses y de la comisión de crédito. Los intereses y la comisión de crédito correspondientes a un período que no abarque un semestre completo se calcularán en relación al número de días, tomando como base un año de trescientos sesenta y cinco (365) días.

Artículo 3.04. Obligaciones en materia de monedas. (a) Las cantidades que se desembolsen se aplicarán, en la fecha del respectivo desembolso, al Financiamiento, por el equivalente en dólares de los Estados Unidos de América que razonablemente determine el Banco, para cuyo efecto se utilizará en la fecha del desembolso el tipo de cambio en que el Banco contabilice en sus activos la respectiva moneda, o en su caso, el tipo de cambio que corresponda al entendimiento vigente entre el Banco y el respectivo país miembro para los efectos de mantener el valor de su moneda en poder del Banco.

(b) El Préstamo será denominado y adeudado en las mismas monedas que el Banco haya desembolsado, con la condición, sin embargo, de que los desembolsos que se efectúen en la moneda del país del Prestatario se contabilizarán y adeudarán por su equivalente en dólares de los Estados Unidos de América a la fecha del respectivo desembolso.

(c) El pago de las amortizaciones e intereses deberá hacerse en las respectivas monedas desembolsadas.

Artículo 3.05. Tipo de cambio. (a) Para los efectos de pagos al Banco de montos desembolsados en la moneda del país del Prestatario deberán aplicarse las siguientes normas:

(i) La equivalencia de esta moneda con relación al dólar de los Estados Unidos de América se calculará de acuerdo con el tipo de cambio que corresponda al entendimiento vigente entre el Banco y el respectivo país miembro para los efectos de mantener el valor de la moneda, conforme lo establece la Sección 3 del Artículo V del Convenio Constitutivo del Banco.

(ii) De no existir en vigor un entendimiento entre el Banco y el respectivo país miembro sobre el tipo de cambio que debe aplicarse para los efectos de mantener el valor de su moneda en poder del Banco, éste tendrá derecho a exigir que para los fines de pago de amortización, intereses y comisión de crédito se aplique el tipo de cambio que en esa fecha se utilice por el Banco Central del país miembro o por el correspondiente organismo monetario para vender dólares de los Estados Unidos de América a los residentes en el mismo, que no sean entidades gubernamentales, para efectuar las siguientes operaciones: (a) pago por concepto de capital e intereses adeudados; (b) remesa de dividendos o de otros ingresos provenientes de inversiones de capital en el país; y (c) remesa de capitales invertidos. Si para estas tres clases de operaciones no hubiere el mismo tipo de cambio, se aplicará el que sea más alto, es decir el que represente un mayor número de unidades de la moneda del país respectivo por dólar de los Estados Unidos de América.

(iii) Si en la fecha en que deba realizarse el pago no pudiere aplicarse la regla antedicha por inexistencia de las operaciones mencionadas, el pago se hará sobre la base del más reciente tipo de cambio efectivo utilizado dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha del vencimiento.

(iv) Si no obstante la aplicación de las reglas anteriores no pudiere determinarse el tipo de cambio a emplearse para los fines de pago o si surgieren discrepancias en cuanto a dicha determinación, se estará en estas materias a lo que resuelva el Banco tomando en consideración las realidades del mercado cambiario en el respectivo país miembro.

(v) Si por incumplimiento de las reglas anteriores el Banco considera que el pago efectuado en la moneda correspondiente ha sido insuficiente, deberá comunicarlo de inmediato al Prestatario para que éste proceda a cubrir la diferencia dentro del plazo máximo de treinta (30) días de recibido el aviso. Si, por el contrario, la suma recibida fuese superior a la adeudada, el Banco procederá a hacer la devolución de los fondos en exceso dentro del plazo máximo de treinta (30) días.

(vi) En caso de pago atrasado el Banco podrá exigir que se aplique el tipo de cambio que rija al momento del pago.

(b) Para los fines de determinar la equivalencia en dólares de los Estados Unidos de América de un gasto que se efectúe en la moneda del país del Prestatario, se utilizará el tipo de cambio aplicable en la fecha del respectivo gasto siguiendo la regla señalada en el inciso (a) (i) del presente Artículo.

Artículo 3.06. Participaciones. (a) En cualquier momento antes de la terminación del Contrato, el Banco podrá ceder a otras instituciones públicas o privadas, a título de participaciones y en la medida que tenga a bien, los derechos correspondientes a cualquier parte de las obligaciones pecuniarias del Prestatario provenientes del Contrato. El Banco informará inmediatamente al Prestatario sobre cada participación.

(b) Se podrán acordar participaciones con respecto a cualquiera de: (i) las cantidades del Préstamo que se hayan desembolsado previamente a la celebración del

acuerdo de participación; o (ii) las cantidades en monedas que estén disponibles para desembolso con cargo al Financiamiento en el momento de celebrarse el acuerdo de participación.

(c) Las participaciones que se acuerden después de que se haya finalizado el desembolso del Financiamiento se sujetarán a la tabla de amortización entregada al Prestatario en conformidad con las Estipulaciones Especiales.

(d) Las participaciones que se acuerden con anterioridad a la finalización de los desembolsos se sujetarán a una tabla de amortización provisional que preparará el Banco y entregará al Prestatario y al participante basada en la hipótesis de que se hubiere desembolsado el monto total del Financiamiento y de que el último desembolso hubiere ocurrido en la fecha final señalada para los desembolsos en las Estipulaciones Especiales. En tanto se haya efectuado o se efectúen desembolsos que incidan en una o más participaciones, el Prestatario estará obligado a efectuar pagos de acuerdo con la tabla provisional de amortización a pesar de cualquier atraso en los desembolsos u otro cambio de circunstancias. Cuando se haya entregado la tabla de amortización definitiva de acuerdo con las Estipulaciones Especiales, ésta deberá incluir las cuotas de la tabla provisional en la medida que sea necesario para cubrir las participaciones acordadas, y para el saldo del Préstamo se establecerán los términos requeridos a fin de asegurar que se amortice dicho saldo en las cuotas semestrales, consecutivas y en lo posible iguales, necesarias en relación con la fecha respecto de la cual se haya entregado la tabla definitiva.

(e) Los pagos de los intereses así como de las cuotas de amortización se efectuarán en la moneda en que hubiese tenido lugar la respectiva participación y la comisión de crédito se pagará de acuerdo con lo previsto en el inciso (b) del Artículo 3.02 de estas Normas Generales. Dichos pagos deberán ser hechos al Banco para que éste los transfiera al respectivo participante.

Artículo 3.07. Lugar de los pagos. Todos pago deberá efectuarse en la oficina principal del Banco en Washington, Distrito de Columbia, Estados Unidos de América, a menos que el Banco designe otro lugar o lugares para este efecto, previa notificación escrita al Prestatario.

Artículo 3.08. Recibos y pagarés. A solicitud del Banco, el Prestatario suscribirá y entregará al Banco, a la finalización de los desembolsos, el recibo o recibos que representen las sumas desembolsadas. Asimismo, el Prestatario suscribirá y entregará al Banco, a solicitud de éste, pagarés u otros documentos negociables que representen la obligación del Prestatario de amortizar el Préstamo con los intereses pactados en el Contrato. La forma de dichos documentos la determinará el Banco teniendo en cuenta las respectivas disposiciones legales del país del Prestatario.

Artículo 3.09. Imputación de los pagos. Todo pago se imputará en primer término a la comisión de crédito, luego a los intereses exigibles y, de existir un saldo, a las amortizaciones vencidas de capital.

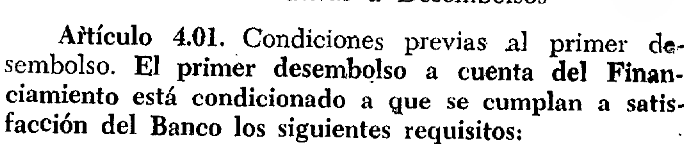
Artículo 3.10. Pagos anticipados. Previa notificación escrita al Banco con no menos de quince (15) días de anticipación, el Prestatario podrá pagar en la fecha indicada en la notificación cualquier parte del Préstamo antes de su vencimiento, siempre que no adeude suma alguna por concepto de comisión de crédito y/o intereses exigibles. Todo pago parcial anticipado, salvo acuerdo escrito en contrario, se imputará a las cuotas de capital pendientes en orden inverso a su vencimiento.

Artículo 3.11. Renuncia a parte del Financiamiento. El Prestatario, de acuerdo con el Garante, si lo hubiere, mediante aviso por escrito enviado al Banco, podrá renunciar su derecho a utilizar cualquier parte del Financiamiento que no haya sido desembolsada antes del recibo del aviso, siempre que dicha parte no se encuentre en alguna de las circunstancias previstas en el Artículo 5.03 de estas Normas Generales.

Artículo 3.12. Vencimiento en días feriados. Todo pago o cualquier otro acto que de acuerdo con el Contrato debiera llevarse a cabo en sábado o en día que sea feriado según la ley del lugar en que deba ser hecho, se entenderá válidamente efectuado en el primer día hábil inmediato siguiente, sin que en tal caso proceda recargo alguno.

CAPITULO IV

Normas Relativas a Desembolsos



Artículo 4.01. Condiciones previas al primer desembolso. El primer desembolso a cuenta del Financiamiento está condicionado a que se cumplan a satisfacción del Banco los siguientes requisitos:

(a) Que el Banco haya recibido uno o más informes jurídicos fundados que establezcan, con señalamiento de las pertinentes disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias, que las obligaciones contraídas por el Prestatario en el Contrato y las del Garante en el Contrato de Garantía en su caso, son válidas y exigibles. Dichos informes deberán cubrir, además, cualquier consulta jurídica que el Banco razonablemente estime pertinente.

(b) Que el Prestatario, por sí o por medio del Organismo Ejecutor en su caso, haya designado uno o más funcionarios que puedan representarlo en todos los actos relacionados con la ejecución del Contrato y que haya hecho llegar al Banco ejemplares auténticos de las firmas de dichos representantes. Si se designaren dos o más funcionarios, corresponderá al Prestatario señalar si los designados podrán actuar separada o conjuntamente.

(c) Que se haya demostrado al Banco que se han asignado los recursos suficientes para atender, por lo menos durante el primer año calendario, a la ejecución del Proyecto de acuerdo con el calendario de inversiones mencionado en el inciso siguiente.

(d) Que el Prestatario, por sí o por medio del Organismo Ejecutor en su caso, haya presentado al Banco un informe inicial preparado de acuerdo con los lineamientos que señale el Banco y que sirva de base para la elaboración y evaluación de los informes siguientes de progreso a que se refiere el Artículo 7.03 de estas Normas Generales. En adición a otras informaciones que el Banco pueda razonablemente solicitar de acuerdo con el Contrato, el informe inicial deberá comprender: (i) un plan de realización del Proyecto, incluyendo, cuando no se tratara de un programa de concesión de créditos, los planos y especificaciones necesarios a juicio del Banco; (ii) un calendario o cronograma de trabajo o de concesión de créditos, como sea del caso; y (iii) un cua-

dro de origen y aplicación de fondos en el que consten el calendario de inversiones detallado, de acuerdo con las categorías de inversión indicadas en el Anexo A del Contrato, y el señalamiento de los aportes anuales necesarios de las distintas fuentes de fondos con los cuales se financiará el Proyecto. Cuando se prevea en el Contrato el reconocimiento de gastos anteriores a su firma el informe inicial deberá incluir un estado de las inversiones y, de acuerdo con los objetivos del Financiamiento, una descripción de las obras realizadas en el Proyecto o una relación de los créditos formalizados, según sea del caso, hasta una fecha inmediata anterior al informe.

(e) Que el Organismo Ejecutor haya presentado al Banco el plan, catálogo o código de cuentas a que hace referencia el Artículo 7.01 de estas Normas Generales.

Artículo 4.02. Requisitos para todo desembolso. Para que el Banco efectúe cualquier desembolso será menester: (a) que el Prestatario o el Organismo Ejecutor en su caso, haya presentado por escrito una solicitud de desembolso y que, en apoyo de dicha solicitud, se hayan suministrado a satisfacción del Banco los pertinentes documentos y demás antecedentes que éste pueda haberle requerido; y (b) que no haya surgido alguna de las circunstancias descritas en el Artículo 5.01 de estas Normas Generales.

Artículo 4.03. Desembolsos para cooperación técnica. Si las Estipulaciones Especiales contemplaran financiamiento de gastos para cooperación técnica, los desembolsos para ese propósito podrán efectuarse una vez que se hayan cumplido los requisitos establecidos en los incisos (a) y (b) del Artículo 4.01 y en el Artículo 4.02 de estas Normas Generales.

Artículo 4.04. Desembolsos para inspección y vigilancia. El Banco podrá efectuar los desembolsos correspondientes a la comisión de inspección y vigilancia generales contempladas en las Estipulaciones Especiales, sin necesidad de solicitud por el Prestatario o por el Organismo Ejecutor en su caso, y una vez que se hayan cumplido las condiciones previas para el primer desembolso.

Artículo 4.05. Plazo para solicitar el primer desembolso. Si dentro de los ciento ochenta (180) días a partir de la vigencia del Contrato, o de un plazo más amplio que las partes acuerden por escrito no se presentare una solicitud debidamente fundada de desembolso, una vez cumplidas las condiciones previas al primer desembolso establecidas en estas Normas Generales y en las Estipulaciones Especiales, el Banco podrá poner término al Contrato dando al Prestatario el aviso correspondiente. Los desembolsos que el Banco efectúe para cubrir la comisión de inspección y vigilancia generales no se considerarán que involucran solicitudes de desembolso.

Artículo 4.06. Procedimiento de desembolso. El Banco podrá efectuar desembolsos con cargo al Financiamiento: (a) girando a favor del Prestatario las sumas a que tenga derecho conforme al Contrato; (b) haciendo pagos por cuenta del Prestatario y de acuerdo con él a otras instituciones bancarias; (c) constituyendo o renovando el fondo rotatorio a que se refiere el Artículo 4.07 siguiente; y (d) mediante otro método que las partes acuerden por escrito. Cualquier gasto bancario que cobre un tercero con motivo de los desembolsos será por cuenta del Prestatario. A menos que las partes lo acuerden de otra manera, sólo se harán desembolsos en cada ocasión por sumas no inferiores al equivalente de cincuenta mil dólares de los Estados Unidos de América (US$ 50.000).

Artículo 4.07. Fondo rotatorio. Con cargo al Financiamiento y cumplidos los requisitos previstos en los Artículos 4.01 y 4.02 de estas Normas Generales y los que fueran pertinentes de las Estipulaciones Especiales, el Banco podrá establecer un fondo rotatorio que deberá utilizarse para financiar los gastos relacionados con la ejecución del Proyecto y que, salvo expreso acuerdo entre las partes, no excederá del 10% del monto del Financiamiento. El Banco podrá renovar total o parcialmente este fondo, si así se le solicita, a medida que se utilicen los recursos y siempre que se cumplan los requisitos del Artículo 4.02 de estas Normas Generales y los que se establezcan en las Estipulaciones Especiales. La constitución y renovación del fondo rotatorio se considerarán desembolsos para todos los efectos del Contrato.

Artículo 4.08. Disponibilidad de moneda nacional. El Banco estará obligado a entregar al Prestatario por concepto de desembolso en la moneda de su país las sumas correspondientes a dicha moneda solamente en la medida en que el respectivo depositario del Banco la haya puesto a su efectiva disposición.

CAPITULO V

Suspensión de Desembolsos y Vencimiento Anticipado

Artículo 5.01. Suspensión de desembolsos. El Banco, mediante aviso escrito al Prestatario, podrá suspender los desembolsos, si surge y mientras subsista, alguna de las circunstancias siguientes:

(a) El retardo en el pago de las sumas que el Prestatario adeude por capital, comisiones e intereses o por cualquier otro concepto, según el Contrato o cualquier otro contrato de préstamo celebrado entre el Banco y el Prestatario.

(b) El incumplimiento por parte del Prestatario de cualquier otra obligación estipulada en el o los Contratos suscritos con el Banco para financiar el Proyecto.

(c) El retiro o suspensión como miembro del Banco del país en que el Proyecto debe ejecutarse.

(d) En el supuesto de que: (i) el Prestatario o el organismo Ejecutor, en su caso, sufrieren una restricción de sus facultades legales o si sus funciones o patrimonio resultaren sustancialmente afectados; o (ii) se introdujere alguna enmienda, sin la conformidad escrita del Banco, en las condiciones cumplidas emergentes de la Resolución aprobatoria del Financiamiento y que fueron condiciones básicas para la suscripción del Contrato o en las condiciones básicas cumplidas previamente a la aprobación de dicha Resolución, el Banco tendrá derecho a requerir una información razonada y pormenorizada del Prestatario a fin de apreciar si el cambio o cambios pudieran tener un impacto desfavorable en la ejecución del Proyecto. Sólo después de oír al Prestatario y de apreciar sus informaciones y aclaraciones, o en el caso de falta de manifestación del

Prestatario, el Banco podrá suspender los desembolsos si juzga que los cambios introducidos afectan sustancialmente y en forma desfavorable al Proyecto o hacen imposible su ejecución.

(e) El incumplimiento por parte del Garante, si lo hubiere, de cualquier obligación estipulada en el Contrato de Garantía.

(f) Cualquier circunstancia extraordinaria que a juicio del Banco y no tratándose de un Contrato con la República como Prestatario, haga improbable que el Prestatario pueda cumplir las obligaciones contraídas en el Contrato, o que no permita satisfacer los propósitos que se tuvieron en cuenta al celebrarlo.

Artículo 5.02. Terminación o vencimiento anticipado. Si alguna de las circunstancias previstas en los incisos (a), (b), (c) y (e) del Artículo anterior se prolongare más de sesenta (60) días, o si la información a que se refiere el inciso (d), o las aclaraciones o informaciones adicionales presentadas por el Prestatario o por el Organismo Ejecutor, en su caso, no fueren satisfactorias, el Banco podrá poner término al Contrato en la parte del Financiamiento que hasta esa fecha no haya sido desembolsada y/o declarar vencido y pagadero de inmediato la totalidad del Préstamo o una parte de él, con los intereses y comisiones devengados hasta la fecha del pago.

Artículo 5.03. Obligaciones no afectadas. No obstante lo dispuesto en los Artículos 5.01 y 5.02 precedentes, ninguna de las medidas previstas en este Capítulo afectará: (a) las cantidades sujetas a la garantía de una carta de crédito irrevocable, y (b) las cantidades que el Banco se haya comprometido específicamente por escrito con el Prestatario o el Organismo Ejecutor, en su caso, a suministrar con cargo a los recursos del Financiamiento para hacer pagos a un proveedor de bienes y servicios.

Artículo 5.04. No renuncia de derechos. El retardo por el Banco en el ejercicio de los derechos acordados en este Capítulo, o el no ejercicio de los mismos, no podrán ser interpretados como renuncia del Banco a tales derechos ni como aceptación de las circunstancias que lo habrían facultado para ejercitarlos.

Artículo 5.05. Disposiciones no afectadas. La aplicación de las medidas establecidas en este Capítulo no afectará las obligaciones del Prestatario establecidas en el Contrato, las cuales quedarán en pleno vigor, salvo en el caso de vencimiento anticipado de la totalidad del Préstamo, en cuya circunstancia sólo quedarán vigentes las obligaciones pecuniarias del Prestatario.

CAPITULO VI

Ejecución del Proyecto

Artículo 6.01. Disposición general sobre ejecución del Proyecto. (a) El Prestatario conviene en que el Proyecto será llevado a cabo con la debida diligencia de conformidad con eficientes normas financieras y técnicas y de acuerdo con los planes, especificaciones, calendario de inversiones, presupuestos, reglamentos y otros documentos que el Banco haya aprobado.

b) Toda modificación importante en los planes, especificaciones, calendario de inversiones, presupuestos, reglamentos y otros documentos que el Banco haya aprobado, así como todo cambio sustancial en el contrato o contratos de bienes y/o servicios que se costeen con los recursos destinados a la ejecución del Proyecto o en las categorías de inversiones, requieren el consentimiento escrito del Banco.

Artículo 6.02. Precios y licitaciones. (a) Los contratos de construcción y de prestación de servicios así como toda compra de bienes para el Proyecto se harán a un costo razonable que será generalmente el precio más bajo del mercado, tomando en cuenta factores de calidad, eficiencia y otros que sean del caso.

(b) En la adquisición de maquinaria, equipo y otros bienes relacionados con el Proyecto y en la adjudicación de contratos para la ejecución de obras, deberá utilizarse el sistema de licitación pública en todos los casos en que el valor de dichas adquisiciones o contratos exceda del equivalente de cien mil dólares de los Estados Unidos de América (US$ 100.000). Las licitaciones se sujetarán a los procedimientos que el Banco y el Prestatario acuerden.

Artículo 6.03. Utilización de bienes. Los bienes adquiridos con los recursos del Financiamiento deberán dedicarse exclusivamente para los fines relacionados con la ejecución del Proyecto. Será menester el consentimiento expreso del Banco en el caso de que se deseare disponer de esos bienes para otros fines excepto en el caso de maquinaria y equipos de construcción utilizados en la ejecución del Proyecto, que podrán dedicarse a diferentes objetivos después de terminarse el Proyecto.

Artículo 6.04. Recursos adicionales. (a) El Prestatario deberá aportar oportunamente todos los recursos adicionales al Préstamo que se necesiten para la completa e ininterrumpida ejecución del Proyecto, cuyo monto estimado se señala en las Estipulaciones Especiales. Si durante el proceso de desembolso del Financiamiento se produjera un alza del costo estimado del Proyecto, el Banco podrá requerir la modificación del calendario de inversiones referido en el inciso (d) del Artículo 4.01 de estas Normas Generales, para que el Prestatario haga frente a dicha elevación.

(b) A partir del año calendario siguiente a la iniciación del Proyecto y durante el período de su ejecución, el Prestatario deberá demostrar al Banco, en los primeros sesenta (60) días de cada año calendario, que dispondrá oportunamente de los recursos necesarios para efectuar la contribución local al Proyecto durante el correspondiente año.

CAPITULO VII

Registros, Inspecciones e Informes

Artículo 7.01. Registros. El Prestatario o el Organismo Ejecutor como corresponde, llevará registros adecuados en que se consignen de conformidad con el Plan, catálogo o código de cuentas que el Banco haya aprobado, las inversiones en el Proyecto tanto de los recursos del Préstamo como de los demás fondos que deban aportarse para su total ejecución. En el caso de que se tratara de un Proyecto específico, los registros deberán ser llevados con el detalle necesario para precisar los bienes adquiridos y los servicios contratados, permitiendo identificar las inversiones realizadas en cada categoría, la utilización de dichos bienes y servicios adquiridos, y dejando constancia del progreso y costo de las obras. Con respecto a un programa de crédito los registros de-

berán precisar los créditos otorgados y el empleo de las recuperaciones obtenidas de los mismos.

Artículo 7.02. Inspecciones. (a) El Banco podrá establecer los procedimientos de inspección que juzgue necesarios para asegurar el desarrollo satisfactorio del Proyecto.

(b) El Prestatario y el Organismo Ejecutor, en su caso, deberán permitir que los funcionarios, ingenieros y demás expertos que envíe el Banco inspeccionen en cualquier momento la ejecución del Proyecto, así como los equipos y materiales correspondientes y revisen los registros y documentos que el Banco estime pertinente conocer. En el cumplimiento de su misión tales técnicos deberán contar con la más amplia colaboración de las autoridades respectivas. Todos los costos relativos a transporte, salario y demás gastos de dichos técnicos del Proyecto serán pagados por el Banco.

Artículo 7.03. Informes y estados financieros. (a) El Prestatario o el Organismo Ejecutor, como sea del caso, presentará al Banco los informes que se indican a continuación, en los plazos que se señalan para cada uno de ellos:

(i) Dentro de los sesenta (60) días siguientes a cada semestre calendario o en otro plazo que las partes acuerden, los informes relativos a la ejecución del Proyecto conforme a las normas que sobre el particular le envíe el Banco al Organismo Ejecutor.

(ii) Los demás informes que el Banco razonablemente solicite, respecto a la inversión de las sumas prestadas, a la utilización de los bienes adquiridos con dichas sumas y al progreso del Proyecto.

(iii) Dentro de los ciento veinte (120) días siguientes al cierre de cada ejercicio económico del Organismo Ejecutor, comenzando con el ejercicio que corresponda al año fiscal siguiente al de la iniciación del Proyecto y mientras éste se encuentre en ejecución, tres ejemplares de los estados financieros e información financiera complementaria, al cierre de dicho ejercicio, relativos a la totalidad del Proyecto.

(iv) Dentro de los ciento veinte (120) días siguientes al cierre de cada ejercicio económico del Prestatario, salvo que éste sea la República o el Banco Central, comenzando con el ejercicio que corresponda al año fiscal siguiente al de la iniciación del Proyecto y mientras subsistan las obligaciones del Prestatario de conformidad con el Contrato, tres ejemplares de sus estados financieros al cierre de dicho ejercicio e información financiera complementaria relativa a esos estados.

(b) Los estados y documentos descritos en los subincisos (iii) y (iv) anteriores deberán contar con dictámenes de la respectiva entidad oficial fiscalizadora, de acuerdo con requisitos satisfactorios al Banco y dentro de los plazos arriba mencionados. Sin embargo, si las partes contratantes acuerdan de otra manera o la entidad oficial no pudiera efectuar la labor en la forma indicada, el Organismo Ejecutor o el Prestatario, como corresponda, contratará los servicios de una firma de contadores públicos independiente aceptable al Banco, cuyos honorarios y gastos correrán por cuenta sea del Prestatario o del Organismo Ejecutor.

CAPITULO VIII
Disposición sobre Gravámenes

Artículo 8.01. Compromiso sobre gravámenes. En el supuesto de que el Prestatario conviniera en establecer algún gravamen específico sobre todo o parte de sus bienes o rentas como garantía de una deuda externa, habrá de constituir al mismo tiempo un gravamen que garantice al Banco, en un pie de igualdad y proporcionalmente, el cumplimiento de las obligaciones pecuniarias derivadas del Contrato. Sin embargo, la anterior disposición no se aplicará: (i) a los gravámenes sobre bienes adquiridos para asegurar el pago del saldo insoluto del precio, y (ii) a los gravámenes pactados en operaciones bancarias para garantizar el pago de obligaciones cuyos vencimientos no sean mayores de un año de plazo. En caso de que el Prestatario sea un país miembro, la expresión "bienes o rentas" se refiere a toda clase de bienes o rentas que pertenezcan al Prestatario o a cualquiera de sus dependencias que no sean entidades autónomas con patrimonio propio.

CAPITULO IX
Procedimiento Arbitral

Artículo 9.01. Composición del Tribunal. (a) El Tribunal de Arbitraje se compondrá de tres miembros, que serán designados en la forma siguiente: uno, por el Banco; otro, por el Prestatario; y un tercero, en adelante denominado el "Dirimente", por acuerdo directo entre las partes, o por intermedio de los respectivos árbitros. Si las partes o los árbitros no se pusieren de acuerdo con respecto a la persona del Dirimente, o si una de las partes no pudiera designar árbitro, el Dirimente será designado a petición de cualquiera de las partes por el Secretario General de la Organización de los Estados Americanos. Si una de las partes no designare árbitro, éste será designado por el Dirimente. Si alguno de los árbitros designados o el Dirimente no quisiere o no pudiere actuar o seguir actuando, se procederá a su reemplazo en igual forma que para la designación original. El sucesor tendrá las mismas funciones y atribuciones que el antecesor.

(b) Si la controversia afectare tanto al Prestatario como al Garante, si lo hubiere, ambos serán considerados como una sola parte y por consiguiente, tanto para la designación del árbitro como para los demás efectos del arbitraje, deberán actuar conjuntamente.

Artículo 9.02. Iniciación del procedimiento. Para someter la controversia al procedimiento de arbitraje, la parte reclamante dirigirá a la otra una comunicación escrita exponiendo la naturaleza del reclamo, la satisfacción o reparación que persigue y el nombre del árbitro que designa. La parte que hubiere recibido dicha comunicación deberá, dentro del plazo de cuarenta y cinco (45) días, comunicar a la parte contraria el nombre de la persona que designe como árbitro. Si dentro del plazo de treinta (30) días contados desde la entrega de la comunicación referida al reclamante, las partes no se hubieren puesto de acuerdo en cuanto a la persona del Dirimente, cualquiera de ellas podrá recurrir ante el Secretario General de la Organización de los Estados Americanos para que éste proceda a la designación.

Artículo 9.03. Constitución del Tribunal. El Tribunal de Arbitraje se constituirá en Washington, Distrito de Columbia, Estados Unidos de América, en la fecha

que el Dirimente designe y, constituido, funcionará en las fechas que fije el propio Tribunal.

Artículo 9.04. Procedimiento. (a) El Tribunal sólo tendrá competencia para conocer de los puntos de la controversia. Adoptará su propio procedimiento y podrá por propia iniciativa designar los peritos que estime necesarios. En todo caso, deberá dar a las partes la oportunidad de presentar exposiciones en audiencia.

(b) El Tribunal fallará en conciencia, basándose en los términos del Contrato y pronunciará su fallo aun en el caso de que alguna de las partes actúe en rebeldía.

(c) El fallo se hará constar por escrito y se adoptará con el voto concurrente de dos miembros del Tribunal por lo menos; deberá dictarse dentro del plazo aproximado de sesenta (60) días a partir de la fecha del nombramiento del Dirimente, a menos que el Tribunal determine que por circunstancias especiales e imprevistas debe ampliarse dicho plazo; será notificado a las partes mediante comunicación suscrita cuando menos por dos miembros del Tribunal; deberá cumplirse dentro del plazo de treinta (30) días a partir de la fecha de la notificación; tendrá mérito ejecutivo y no admitirá recurso alguno.

Artículo 9.05. Gastos. Los honorarios de cada árbitro serán cubiertos por la parte que lo hubiere designado y los honorarios del Dirimente serán cubiertos por ambas partes en igual proporción. Antes de constituirse el Tribunal las partes acordarán los honorarios de las demás personas que de mutuo acuerdo convengan que deben intervenir en el procedimiento de arbitraje. Si el acuerdo no se produjere oportunamente, el propio Tribunal fijará la compensación que sea razonable para dichas personas tomando en cuenta las circunstancias. Cada parte sufragará sus costos en el procedimiento de arbitraje, pero los gastos del Tribunal serán sufragados por las partes en igual proporción. Toda duda respecto a la división de los gastos o a la forma en que deban pagarse será resuelta sin ulterior recurso por el Tribunal.

Artículo 9.06. Notificaciones. Toda notificación relativa al arbitraje o al fallo será hecha en la forma prevista en el Contrato. Las partes renuncian a cualquier otra forma de notificación.

ANEXO A
DESCRIPCION DEL PROYECTO

I. Objetivos y descripción del Proyecto

1.1 Objetivos

La ruta costera, entre Montevideo y Punta del Este (139 Kms.), incluye la Ruta Interbalnearia y parte de las Rutas 99, 9 y 10. El objetivo principal del Proyecto es mejorar un tramo de la ruta costera entre el Km. 72 y su empalme con la Ruta 93 (Km. 105).

1.2 Descripción del Proyecto

Específicamente el Proyecto consiste en la reconstrucción y pavimentación de aproximadamente 33 kms. de la ruta costera, que comprende 19.4 kms. de la Ruta Interbalnearia entre el Km. 72 y la estación de peaje en Solís Grande y 13.3 Kms. de las Rutas 99 y 9 entre la mencionada estación de peaje y el empalme con la Ruta 93.

II. Costo total y financiamiento

2.1 El costo total del Proyecto, que se estima en el equivalente de US$ 6.200.000, será financiado de acuerdo con el siguiente detalle:

URUGUAY — MTOP — RECONSTRUCION DE UN TRAMO DE LA RUTA COSTERA

Equiv. en miles de US$

Préstamo del Banco

Categoría de Inversión	Divisas Direct.	Divisas Indirec.	Total	APORTE LOCAL	Total	%
1.0 Ingeniería y Administración	—	—	—	300	300	4,9
1.1 Administración	—	—	—	80	80	
1.2 Supervisión	—	—	—	220	220	
2.0 Costos Directos	1.010	1.545	2.555	1.645	4.200	67,7
2.1 Ruta Costera	1.010	1.545	2.555	1.645	4.200	
3.0 Gastos Financieros	396	—	396	37	433	7,0
3.1 Intereses y comisión	359	—	359	37	396	
3.2 Inspección y vigilancia	37	—	37	—	37	
4.0 Sin Asignación Específica	316	433	749	518	1.267	20,4
4.1 Imprevistos	150	235	385	245	630	
4.2 Escalamiento de costos	166	198	364	273	637	
TOTAL	1.722	1.978	3.700	2.500	6.200	100,0
Porcentaje	27,8	31,9	59,7	40,3	100,0	

(Continuará)



Tomo 292 Año LXXII Número 20287

Montevideo, Viernes 7 de Julio de 1978

Dirección
Florida 1178

Teléfonos
903371 - 915925 - 916583

ORDEN DE PUBLICACION

1—Apertura de Sucesiones
2—Caducidades de Promesas de Compras y Ventas
3—Convocatorias Comerciales
4—Dirección de Necrópolis
5—Disoluciones y Liquidaciones de Sociedades Conyugales
6—Disoluciones de Sociedades
7—Divorcios
8—Emplazamientos
9—Expropiaciones
10—Incapacidades
11—Informaciones de Vida y Costumbres
12—Licitaciones Públicas
13—Llamados a Acreedores
14—Edictos Matrimoniales
15—Pagos de Dividendos
16—Prescripciones
17—Propiedad Literaria y Artística
18—Quiebras
19—Rectificaciones de Partidas
20—Remates
21—Segundas Copias
22—Sociedades de Responsabilidad Limitada
23—Trámites de Marcas
24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales
25—Ventas de Comercios
26—Violación a la Ley de Subsistencias
27—Varios
27—Varios (Competitivo - Nacional)
28—Estatutos y Balances de Sociedades Anónimas

TARIFAS

AVISOS

N$

(Resolución 37|978
17 de enero de 1978)

Edictos judiciales y avisos oficiales:

Por cada publicación, el centímetro (20 palabras)	1.30

Avisos particulares:

Por cada publicación, el centímetro (20 palabras)	3.20
Balance por cada línea de columna chica o su equivalente	2.60
Matrimonios de la ciudad	5.50
Matrimonios del Interior	3.80

SUSCRIPCIONES

Retirando los ejemplares en la Oficina:

Por semestre	78.00
Por año	156.00

Ciudad, interior y exterior por Correo:

Por semestre	96.00
Por año	192.00

Reparto de ejemplares a domicilio:

Por semestre	30.00
Por año	60.00

EJEMPLARES

(Resolución 37|978
17 de enero de 1978)

Del día	0.90
Atrasados	1.20
De más de quince días	2.00
De más de un año	4.00
De más de tres años	8.00
De más de cinco años	16.00

FOTOCOPIAS DE EJEMPLARES AGOTADOS

La Página:

Hasta un año	2.50
De más de un año	3.50
De más de tres años	4.50
De más de cinco años	6.50
De más de diez años	9.00

A LOS AVISADORES: EDICTOS JUDICIALES SIN HABILITACION DE FERIA NO SE RECIBEN ENTRE EL 28/6/979 y el 17/7/978

1-Apertura de Sucesiones

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CASIMIRO FACCHIN GAIO (V|416|978) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. Se habilitó la Feria Judicial Menor. — Montevideo, 28 de junio de 1978. — Arturo Héctor Otero, Actuario Adjunto.
1) N$ 39.00 10|pub. 11790 Jl.3-v.jl 14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno dispuso la apertura de la sucesión de JUAN BONIFACIO SCAPUSSIO PELUFFO, (E. 2272|963), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Habilitándose la feria judicial menor. — Montevideo, 28 de junio de 1978. — H. Gustavo Fernández Di Maggio. Actuario Adjunto.
1) N$ 39.00 10|pub. 11751 Jl.3-v.jl.14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de CARLOTA RODRIGUEZ y FRANCISCO RODRIGUEZ, (Ficha E. 550|978), citándose a herederos, acreedores y demás interesatos, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos habilitándose la Feria Judicial Menor. — Montevideo, 20 de junio de 1978. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 39.00 10|pub. 11378 Jn.27-v.jl.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno dispuso la apertura de la sucesión de JUAN RAUL ESCRIVE TOURNIER, (S. 232|978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Se habilita la próxima feria Judicial Menor. — Montevideo, 21 de junio de 1978. — Esc. Mirtha Luciani de Pirotto, Actuaria.
1) N$ 39.00 10|pub. 11377 Jn.27-v.jl.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ALBERTO BRUSA SAITA, (S. 196|978) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Habilitándose la próxima feria judicial menor — Montevideo 30 de mayo de 1978. — Esc. Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) N$ 117.00 30 pub. 9411 Jn.2-v.jl.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LORENZA FELIPA FERRAGUT LANDIN, (S. 646|978) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Se habilita para la feria judicial. — Montevideo, 29 de junio de 1978. — Esc. Manuela Failache. Actuaria Adjunta.
1) N$ 39.00 10|pub. 11908 Jl.5-v.jl.19.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ENRIQUETA ESPERANZA SOSA DIAS VILLEGAS, (S. 58|978) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Se habilita la feria. — Montevideo, 30 de junio de 1978. — Esc. Manuela Failache. Actuaria Adjunta.
1) N$ 39.00 10|pub. 11909 Jl.5-v.jl.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MONICA MARIA GALCERAN PASEYRO, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Se habilitó el feriado. — Montevideo, 22 de mayo de 1978. — Eduardo Chiappara. Actuario Adjunto.
1) N$ 117.00 30|pub. 11001 Jn.22-v.ag.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ZELICO LICPIEC o LIEPIEC o LIPIEC ZABIELOWICZ (Ficha 412|978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Se habilita la Feria Menor Judicial. — Montevideo, 23 de junio de 1978. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.
1) N$ 39.00 10|pub. 11593 Jn.29-v.jl.12

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PASCUALA PELUFO o PELUFFO CISNEROS o CISNERO (V|697|978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. Se habilitó la Feria Judicial Menor. — Montevideo, 16 de junio de 1978. — Arturo Héctor Otero, Actuario Adjunto.
1) N$ 39.00 10|pub. 11582 Jn.28-v.jl.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CANDIDO TOMAS ACEVEDO CABALLERO, (E. 747|978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Habilitándose la Feria Judicial Menor. — Montevideo, 26 de junio de 1978. — María del Carmen Todeschini. Actuaria Adjunta.
1) N$ 39.00 10|pub. 11704 Jn.30-v.jl.13.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RICARDO MARTINEZ, (E. 711|978), citándose a hereedros, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos, habilitándose la Feria Judicial Menor. — Montevideo 12 de junio de 1978. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 39.00 10|pub. 11375 Jn.27-v.jl.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANTONIA CARMEN PENA ROJO de RODRIGUEZ, (E. 725|978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos, habilitándose la Feria Judicial Menor. — Montevideo, 20 de junio de 1978. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 39.00 10|pub. 11376 Jn.27-v.jl.10.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno dispuso la apertura de la sucesión de GISELA KOLOZSI DICK, (E. 1355|977), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Habilitándose la feria judicial menor. — Montevideo. 23 de mayo de 1978. — María del Carmen Todeschini. Actuaria Adjunta.
1) N$ 117.00 30|pub. 10011 Jn.9-v.jl.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno dispuso la apertura de la sucesión de ALFONSO DELGADO PEALER (E. 741|978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Habilitándose la feria judicial menor — Montevideo, 20 de junio de 1978. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 39.00 10|pub. 11752 Jl.3-v.jl.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANGEL MEROLA SEGOVIA, (S. 831|978), citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Se habilita la feria judicial. — Montevideo, 27 de junio de 1978. — Esc. Manuela Failache. Actuaria Adjunta
1) N$ 39.00 10|pub. 11750 Jl.3-v.jl.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CARLOS MARIA SOSA SESTO o CARLOS MARIA SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se habilitó la Feria Menor. — Montevideo 14 de junio de 1978. — Eduardo Chiappara, Actuario Adjunto.
1) N$ 52.00 10|pub. 11305 Jn.26-v.jl.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno dispuso la apertura de la sucesión de CELESTINA LUISA ESTHER LAYERLE DUCOS de LARRAYA BUSSO o LAYERLE de LARRAYA, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Este expediente fue habilitado el 20 de junio de 1978. — Montevideo, 29 de junio de 1978. — Dra. Cristina Gutiérrez Aparicio. Actuaria Adjunta.
1) N$ 52.00 10|pub. 11985 Jl.6-v.jl.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ARMANDO CARLOS LEVRERO, (Ficha 471|978) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Se habilita la feria judicial menor. — Montevideo, 23 de junio de 1978. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.
1) N$ 39.00 10|pub. 11903 Jl.5-v.jl.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno dispuso la apertura de la sucesión de MANUEL BENIGNO MENDEZ MEIN (A. 145 bis|978), citándose a hereedros, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se habilitó la feria judicial. — Montevideo, 22 de mayo de 1978. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía. Actuaria Adjunta.
1) N$ 156.00 30 pub. 11002 Jn.22-v.ag.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SANTO CASTIGLIA o SANTO CASTIGLIA OTONEGLI u OTTONEGLI, (Ficha 655|978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Habilítase la feria judicial menor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, 30 de junio de 1978. — Griselda Baroffio de Menini. Actuaria Adjunta.
1) N$ 52.00 10|pub. 11984 Jl.6-v.jl.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MANUEL PUENTE GARCIA, (F. A. 233|978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Se habilita la Feria al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, 21 de junio de 1978. — Raquel Frieri Lund, Actuaria Adjunta.
1) N$ 52.00 10|pub. 11379 Jn.27-v.jl.10.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones se hace saber la apertura de la sucesión de PASCASIO GONZALEZ RODRIGUEZ (Ficha

Civil V|99|978), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Habilítase Feria Menor. — Canelones, 15 de junio de 1978. — Milton Machado Ribas. Actuario.
1) N$ 39.00 10|pub. 11508 Jn.30-v.jl 13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS ENRIQUE LANGGUTH DIAZ (Ficha V. N.o 76|976), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Habilitándose la feria menor. — Las Piedras, 22 de junio de 1978. — Alberto Marques Rinaldi. Actuario.
1) N$ 52.00 10|pub. 11763 Jl.3-v.jl.14.

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de SEBASTIAN PADRON GALARDI o SEBASTIAN PADRON (hijo), (Ficha 178|978) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Habilitándose la feria judicial menor. — Melo, 15 de junio de 1978. — Aramís G. Buonomo. Actuario.
1) N$ 52.00 10|pub. 11930 Jl.5-v.jl.19.

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de CELIA RODRIGUEZ de RIPA o CELIA RODRIGUEZ PEREYRA de RIPA (Ficha 1362|977) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Habilitado la feria judicial menor. — Maldonado, 30 de diciembre de 1977. — José Aboy Rodrigo. Actuario Adjunto.
1) N$ 52.00 10|pub. 11419 Jn.27-v.jl.10.

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de HAYDEE ELISA ZINNO AMENDOLA de SANTANA, (Ficha A. 92|978), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se habilitó la feria judicial menor a los efectos de las publicaciones y emplazamiento. — Paysandú, 27 de junio de 1978. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar. Actuaria.
1) N$ 52.00 10|pub. 11997 Jl.6-v.jl.20.

RIO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE o JOSE EUSEBIO BALBIS MONFRINO, (Ficha C. N.o 318|978), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Habilitase la Feria Judicial Menor para las publicaciones. — Fray Bentos, 15 de junio de 1978. — Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario.
1) N$ 52.00 10|pub. 11666 Jn.30-v.jl.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORENCIA DORLINDA GALLO QUIROGA de MOORE, (Ficha C. N.o 28|978), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Habilitase la Feria Judicial Menor para las publicaciones. — Fray Bentos, 9 de junio de 1978. — Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario.
1) N$ 52.00 10|pub. 11667 Jn.30-v.jl.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro se hace saber la apertura de la sucesión de VICTOR MODESTO LESCANO, (Ficha C. N.o 320|978), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilítase la feria judicial menor para las publicaciones. — Fray Bentos, 15 de junio de 1978. — Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario.
1) N$ 52.00 10|pub. 11512 Jn.28-v.jl.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro se hace saber la apertura de la sucesión de MAURO GREGORIO SANCHEZ, (Ficha C. N.o 290|978), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilítase la feria Judicial menor para las publicaciones. — Fray Bentos, 7 de junio de 1978. — Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario.
1) N$ 52.00 10|pub. 11513 Jn.28-v.jl.11.

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de RUPERTO BELISARIO ARCE o ARCE MUNIZ, (Ficha 690|978), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Habilítase la próxima feria judicial menor. — Rocha, 13 de junio de 1978. — Esc. José A. Ribot Llana. Actuario.
1) N$ 52.00 10|pub. 11916 Jl.5-v.jl.19.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUAN PABLO FERNANDEZ PEREYRA y DULCINEA MORENO SOSA de FERNANDEZ (Ficha 715|978), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose la próxima Feria Judicial Menor. — Rocha, 28 de junio de 1978. — Esc. José A. Ribot Llana, Actuario.
1) N$ 52.00 10|pub. 11942 Jl.5-v.jl.19.

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTA HERMINDA LUJAN ELICHEIX o MARTA LUJAN de GOÑI o MARIA HERMINDA o HERMINIA LUJAN ELICHEIX de GOÑI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose la Feria Judicial Menor. — San José, junio 23 de 1978. — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.
1) N$ 52.00 10|pub. 11807 Jl.3-v.jl.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIA ROSELLO FERRA de BAUZA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose la Feria Judicial Menor. — San José, junio 23 de 1978. — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.
1) N$ 52.00 10|pub. 11806 Jl.3-v.jl.14.

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JULIO ALBERTO TESTAGROSSA o TESTAGROSA PIZZURNIA, (Ficha N.o 758 año 1978), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que se ha habilitado la Feria Judicial Menor a los efectos de las publicaciones. — Mercedes, 13 de junio de 1978. — Esc. Martín Irisarri, Actuario.
1) N$ 52.00 10|pub. 11683 Jn.30-v.jl.13.

2-Caducidades de Promesas de Compras y Ventas

MALDONADO

PLAYA BUILDING S. A.

Comunicamos habiendo transcurrido plazo legal, caducidad de compromisos (ley 9.099, Art. 10). Balneario Buenos Aires, Sexta Sección Judicial de Maldonado, plano Agr. A. Odizzio, Topografía octubre 1938, padrón 1517 mayor área a los siguientes promitentes compradores:
Héctor O. Piñeyro, solar 5, manzana 12, padrón 10.231.
María Elena Márquez Castro de Santamarina solares 1 y 2, manzana 13, padrones 5.710 y 3.464.
Guaymirán Ríos Bruno solares 31 y 32 manzana 13, padrones 5.732 y 5.735.
Rodolfo O. Garrido Vidal, solar 7, manzana 14, padrón 5.998.
Micaela Maldonado, solar 30, manzana 16, padrón 9.930.
Umberto Mariani, solar 8, manzana 24, padrón 9.972.
Armando Luis Barros Santos, solar 19, manzana 24, padrón 10.133.
Lorenzo Batlle Berres, solar 26, manzana 24, padrón 10.139.
2) N$ 288.00 15|pub. 10425 Jn.21-v.jl.11.

PLAYA BUILDING S. A.

Comunicamos habiendo transcurrido plazo, legal caducidad de compromisos (ley 9.099, art. 10), Balneario Buenos Aires, Sexta Sección Judicial de Maldonado, plano Agr. A. Odizzio, Topografía, octubre 1938, padrón 1517 mayor área, a los siguientes promitentes compradores:
Lilián Anadón, solar 12, manzana 8, padrón 10.525.
Gladis Alanis, solar 13, manzana 8, padrón 10.526.
Bernabé Calimares, solar 18, manzana 8, padrón 13.926.
Javier Acero Caviglia, solar 19, manzana 8, padrón 13.923.
Argentina de Torreta, solar 31, manzana 12, padrón 10.154.
Martín A. Aguerre, solar 29, manzana 15, padrón 8.443.
Oscar Gómez Alvarez, solar 23, manzana 16, padrón 9.530.
José Vidal, solar 4, manzana 16, padrón 3.505 y solar 1, manzana 17, padrón 3.518.
María de Queirolo, solar 25, manzana 17, padrón 7.234.
Eriberto Rodríguez, solar 19, manzana 25, padrón 3.733.
Irene Troncoso, solar 20, manzana 25, padrón 3.734.
Eloísa González, solar 22, manzana 27, padrón 3.799.
Trifina Machado Núñez, solar 14, manzana 28 padrón 3.819
Ana S. Oliveo, solar 3, manzana 58, padrón 4.341
Filomena Gazzaneo, solar 10, manzana 59, padrón 4.358.
John Woolcock, solar 15, manzana 59, padrón 4.364.
Juan P. Curbelo, solar 16 manzana 59, padrón 4.365.
Nelson Valiente, solar 17, manzana 59, padrón 4.366.
Juan Brun, solar 18 manzana 59, padrón 4.367
N. Martín solar 21, manzana 59, padrón 4.370.
Catalina Dabo, solares 2 y 3, manzana 60, padrones 4.381 y 4.382.
Calcagno y Fernández, solar 9, manzana 60, padrón 4.388.
Marty Socelyn, solar 12, manzana 60, padrón 4.391.
José Cuenca, solar 17, manzana 60, padrón 4.396.
Luis Menervino, solar 22, manzana 60, padrón 4.400.
A. Dibarboure, solar 23, manzana 60, padrón 4.401.
Florencio Paoletti, solar 24, manzana 60, padrón 4.402.
Víctor Pazos, solar 11, manzana 61, padrón 4.42
Irma Jardín, solar 6, manzana 62, padrón 4.448.
Ethel Zanetti, solar 9, manzana 62, padrón 4.451.

Narcisa de Alfaro, solar 24, manzana 62, padrón 4.465.
Ricardo Secondo, solar 26, manzana 62, padrón 4.467.
Doulia Díaz, solar 22, manzana 63, padrón 4.498.
Pedro López y otro, solar 19, manzana 64, padrón 4.526.
Juan Lubisich, solar 24, manzana 64, padrón 4.531.
Yamandú Galiero, solares 9 y 10, manzana 66 padrones 4.578 y 4.579.
Eduardo Fernández, solar 22, manzana 67, padrón 4.623.
Nelson Tonna, solar 9, manzana 38, padrón 4.642.
José Sosa, solar 12, manzana 76, padrón 4.892.
René Lusiardo, solar 7, manzana 77, padrón 4.915.
Roberto Di Catterino, solar 4, manzana 117 padrón urbano 6.324.
Juan Ambrosoni solar 8, manzana 117, padrón urbano 11.735.
Noé Dos Santos, solar 4, manzana 118, padrón 6.352.
Alvaro O. Castro, solar 5, manzana 119, padrón 6.383.
Abram Reif, solar 7, manzana 119, padrón 6.385.
Luis Alberto Herrera, solar 8, manzana 119, padrón 6.386.
Raúl Rosendo, solar 11, manzana 119, padrón 6.389.
Luis A. Serra y otros, solar 14, manzana 119, padrón 6.392.
Hernández Caletti, solar 37, manzana 119, padrón 6.415.
Gualtiero Coppo, solar 2, manzana 120, padrón 6.419.
Eduardo Tornaría, solar 8, manzana 120, padrón 6.424.
Mario Vignoles, solar 11, manzana 120, padrón 6.427.
María Barbarido, solar 15, manzana 120, padrón 6.431.
Carmen de Fonsalía solar 18, manzana 120 padrón 6.434.
Rosa Rossi y otra, solar 19, manzana 120 padrón 6.435.
Helena Pérez, solar 31, manzana 120, padrón 6.446.
Gregorio Silvera, solar 32, manzana 120, padrón 6.447.
Julio Cesamo, solar 35, manzana 120, padrón 6.450.
María C. Rosin, solar 20, manzana 121, padrón 6.478.

2) N$ 1.408.00 15|pub. 10426 Jn.20-v.jl.10.

RIO NEGRO

De acuerdo al Art. 10, ley 9.099, se hace saber a los promitentes compradores o a sus sucesores a cualquier título, la caducidad de la promesa de compra venta del solar 6, manzana 329 padrón 2.356, mayor área, Primera Sección Judicial de Río Negro, (Fray Bentos). — Promitentes compradores: Josefina Luján Rovetta y Martín E. Borges.

2) N$ 144.00 15|pub. 11784 Jl.3-v.jl.24.

3-Convocatorias Comerciales

MONTEVIDEO

FABRICAS NACIONALES DE CERVEZA SOCIEDAD ANONIMA

De conformidad con el artículo 27 de los estatutos el Directorio ha decidido convocar a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día 27 de julio a las 10 horas, en el local de la oficina central de la sociedad, Entre Ríos 1060, piso 1º.

En la misma se tratará la modificación de estatutos como único punto del orden del día.

Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea, deberán registrar sus acciones en la Oficina Central de la Sociedad Entre Ríos 1060 presentando sus comprobantes correspondientes de lunes a viernes de 9 a 16 horas, hasta el día 21 de julio inclusive, de acuerdo a las disposiciones del decreto del Poder Ejecutivo, de fecha 16 de julio de 1943.

Nota. — Transcurrida una hora después de la indicada para la realización de la asamblea ésta sesionará con el 40% del capital integrado, según lo establece el artículo 31 de los estatutos. — Montevideo, julio de 1978. — El Directorio.

3) N$ 288.00 10|pub. 11914 Jl.5-v.jl.19.

EXHIBIDORA SARANDI S. A.

De acuerdo con lo establecido por los artículos 28 al 32 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el día 18 de julio de 1978 en el local de la Avda. Artigas 779 de la ciudad de Sarandí Grande, a las 17 horas para la primera convocatoria, y a las 18 horas para la segunda convocatoria, para tratar el siguiente orden del día:

1º) Consideración de la memoria, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias correspondientes a los ejercicios terminados el 31 de diciembre de 1976 y 1977; 2º) Designación de tres accionistas para firmar el acta de la asamblea conjuntamente con el presidente.

Se previene a los señores accionistas que previo a la asamblea deberán inscribir las acciones. — El Directorio.

3) N$ 46.80 3|pub. 11964 Jl.6-v.jl.10.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

Por resolución del Departamento Administrativo N.o 53|978 de fecha 28 de junio de 1978 se resolvió emplazar a la funcionaria Sra. Ana Elda Pérez, Padrón N.o 26.299 para que dentro del tercer día comparezca ante dicho Departamento (segundo piso del Palacio Municipal), presentando los descargos de que se considere asistida, con el objeto de justificar sus inasistencias, bajo apercibimiento de tenérsela por renunciante. — Montevideo, julio 6 de 1978.

3) (C. C.) 5|pub. 31981 Jl.6-v.jl.12.

4-Dirección de Necrópolis

MONTEVIDEO

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
SERVICIO DE NECROPOLIS

Se presentaron ante este Servicio los señores Ramona Barón, Amilca Joaquín, Danilo Adhemar y Jorge Washington Cordona Barón, solicitando título duplicado del Nicho N.o 832 del Cementerio del Buceo, del cual son titulares y por extravío del primitivo.

Se emplaza públicamente por el término de treinta días a quienes se creyeren con derecho. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, enero 31 de 1978. — Batlle F. Giudice Santos Adscripto a la Intervención.

4) N$ 128.00 10|pub. 11661 Jn.29-v.jl.12.

Habiéndose presentado ante este Servicio los señores MARGARITA PEREYRA PINTOS, ESTANISLAO PEREYRA PINTOS, MARIA TOMASA PEREYRA de ARLO y MARIA de las MERCEDES PEREYRA IBARRA, en su carácter de titulares del Sepulcro N.o 66 del Cementerio del Paso del Molino, solicitando trasladar con destino al Osario General, procedentes del local mencionado el resto de María Raffo de Domínguez se hace pública esta petición por el término de diez días y se emplaza por treinta a quienes se creyeren con derecho a estos restos, para interponer sus reclamos.

Vencido el término se procederá como se solicita. — Montevideo, 7 de junio de 1978. — Esc. Juan A. Pérez Fornaro, Interventor.

4) N$ 192.00 10|pub. 11535 Jn.28-v.jl.11.

Derecho de uso de bien funerario

EDICTO. — Se presentaron Lidia Elsa y Ostelia Margot Luisa Aspessi Rodríguez, solicitando un certificado que les habilite el uso del nicho Nº 210 del Cementerio Paso del Molino cuyo primitivo titular era doña Carolina Estabillo. — Se cita a quienes se consideren con derechos, a presentarse con la documentación justificativa en la Escribanía Municipal dentro del término de treinta días. — Esc. Luis A. Calleros.

4) N$ 38.40 3|pub. 11995 Jl.6-v.jl.10.

5-Disoluciones y Liquidaciones de Sociedades Conyugales

MONTEVIDEO

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DERECHO DE USO DE BIEN FUNERARIO

Se presentaron Elena, Eudoxia Isabel y Ofelia Revello Laborde; José Pablo e Irma Revello Fierro y Luis Revello Gaggero, solicitando un certificado que les habilite el uso del Panteón N.o 107 del Cementerio del Buceo cuyo primitivo titular era Luis Revello.

Se cita a quienes se consideren con derechos a presentarse con la documentación justificativa en la Escribanía Municipal dentro del término de treinta días. — Luis Arturo Calleros, Escribano.

4) N$ 38.40 3|pub. 11945 Jl.5-v.jl.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por WASHINGTON GARCIA POUQUETTE y TERESA ROSA BULA CAÑA (Ficha V. 394|978) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Se habilitó la Feria Judicial Menor. — Montevideo, 23 de junio de 1978. — Arturo Héctor Otero, Actuario Adjunto.

5) N$ 104.00 20|pub. 11740 Jn 30 v.jl.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JUAN RAMON RODRIGUEZ UMPIERREZ y DORIS MILKA PEREYRA MENDEZ, (Ficha V. 499|978), y que cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Se habilitó la Feria Judicial Menor. — Montevideo, 8 de junio de 1978. — Arturo Héctor Otero, Actuario Adjunto.

5) N$ 104.00 20|pub. 11701 Jn.30-v.jl.28.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, librado en los autos: PATRON ANICETO ATILIO y NELI SUAREZ. "Disolución y Liquidación Sociedad Conyugal" (Ficha V. N.o 192|978), se hace saber: que se ha decretado la disolución y liquidacsión de la sociedad conyugal integrada por Aniceto Atilio Patrón y Neli Suárez y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan en autos dentro del plazo de sesenta días, Habilitándose la feria menor al sólo efecto de esta publicación. — Las Piedras, 16 de junio de 1978. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.

5) N$ 120.00 20|pub. 11869. Jl.4-v.ag.1.o.

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, se hace saber que por resolución de fecha 8 de junio de 1978, este Juzgado ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges PRIMITIVO DUQUE GONZALEZ y MARIA LUISA MARTINEZ SALVO (Ficha C. Nº 65|978), debiendo los interesados que se consideren con derecho a presentarse ante esta Sede en el término de sesenta días. — Se habilita feria judicial menor. — Trinidad, 23 de junio de 1978. — Jorge Cristech Cenoz, Actuario.

5) N$ 130.00 20|pub. 11981 Jl.6-v.ag.3.

6-Disoluciones de Sociedades

MONTEVIDEO

NAUAR HERMANOS Y COMPAÑIA

A los efectos de lo dispuesto por el artículo 492 del Código de Comercio, comunicamos que ha sido disuelta y se encuentra en liquidación la Sociedad Nauar Hnos. y Compañía. Acreedores: Escribanía Arancet, (Fraile Muerto).

6) N$ 128.00 20|pub. 11409 Jn.27-v.jl.25.

7—Divorcios

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno dictada en autos radicados en este Juzgado, caratulados: Gallo Washington contra FARINELLI, BEATRIZ. "Divorcio" (Ficha D. 633|977), se cita, llama y emplaza a Victoria Beatriz Farinelli a fin de que comparezca a estar a derecho dentro del plazo de noventa días, en autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio y continuar los trámites sin su intervención.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.

Se hace constar que se habilitó la Feria Judicial Menor para las publicaciones. — Montevideo, junio 8 de 1978. — Mirtna Luciani de Pirotto, Actuaria.

7) N$ 195.00 30|pub. 10622 Jn.15-v.jl.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno en autos: "Raúl Horvath Preiss contra NIRMA LUZ SOLIZ PACHECO, Divorcio" (E. 375|978) se cita llama y emplaza a Nirma Luz Soliz Pacheco para que comparezca dentro del término de noventa días, en los referidos autos a estar a derecho, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Se habilita la feria judicial menor. — Montevideo, 30 de junio de 1978. — Griselda Baroffio de Menini. Actuaria Adjunta.

7) N$ 156.00 30|pub. 11996 Jl.6-v.ag.17.

8—Emplazamientos

MONTEVIDEO

AFE
ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO

Se emplaza al señor JAIME LUIS SANSO ex operario del Departamento de Proveeduría de esta Administración, a comparecer dentro del tercer día a notificarse de un asunto de su interés. — Isaías Beltrami, Jefe Departamento Proveeduría.

8) (C. C.) 5|pub. 31954 Jl.4-v.jl.10

Se emplaza al señor NERY ORLANDO BASTRE BENITEZ (Nº 0350) funcionario, de la Repartición Servicio Médico e Higiene, a comparecer dentro del tercer día a reanudar el trabajo en la Policlínica Nico Pérez, bajo apercibimiento de tenérselo por renunciante.

8) (C.C.) 3|pub. 31965 Jl.5-v.jl.7.

ANTEL
ADMINISTRACION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

La Administración Nacional de Telecomunicaciones (ANTEL), cita, intima y emplaza al Sr. Jorge Arocena, Capataz Empalmador, clase 5B4 Categoría "I", cargo 244|190551, para que dentro del tercer día se presente a desempeñar sus funciones en el Departamento de Redes de la Gerencia de Operación bajo apercibimiento de que si no lo hiciere se le tendrá por renunciante de conformidad con lo dispuesto por la reglamentación contenida en la resolución del Directorio N.o 52-90549 de fecha 29 de agosto de 1952. — Departamento Jurídico de Antel.

8) (C. C.) 3|pub. 31980 Jl.6-v.jl.10.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
DIVISION SUMARIOS

Emplázase a LEONEL PEREZ MENTASTE funcionario de la Facultad de Arquitectura a presentarse en las oficinas de esta División (Brandzen 1969, tercer piso) dentro del tercer día hábil y en horas de la mañana a fin de manifestar su intención de cumplir con sus obligaciones o aducir motivos fundados para no hacerlo, bajo apercibimiento de tenerle por renunciante (expediente 2256|78 Arq. Numeración de Rectoría) conforme a lo dispuesto por el Art. 33 de la ley 7.619, decretos de 15 de octubre de 1929 y 20 de mayo de 1969, y Art. 24 de la ley 14.416. — Montevideo, 5 de julio de 1978.

8) (C.C.) 3|pub. 31971 Jl.6-v.jl.10.

MALDONADO

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO

EMPLAZAMIENTO

Cuentas de obras de pavimentación en Ruta Panorámica de Punta Ballena

De conformidad con la Ordenanza de Pavimentación vigente se emplaza a los propietarios de los padrones que se indican a continuación a hacer efectivo el pago de sus cuentas por contribución de mejoras dentro del término de treinta días.

CUENTAS POR OBRAS DE PAVIMENTACION EN RUTA PANORAMICA DE PUNTA BALLENA

Padrón 2.227, Manzana 170, Mts. frente: 27.00, Importe por metros: N$ 653,22, Importe total: N$ 17.636,94.

Padrón 2.228, Manzana 170, Mts. frente: 22.00, Importe por metros: N$ 653,22, Importe total: N$ 14.370,84.

Padrón 2.229, Manzana 170, Mts. frente: 24.00, Importe por metros: N$ 653,22, Importe total: N$ 15.677.28.

Padrón 2.230, Manzana 170, Mts. frente: 20.00, Importe por metros: N$ 653.22, Importe total: N$ 13.064,40.

Padrón 2.231, Manzana 170, Mts. frente: 23.00, Importe por metros: N$ 653,22, Importe total: N$ 15.024.06.

Padrón 2.232, Manzana 170, Mts. frente: 20.00, Importe por metros: N$ 653,22, Importe total: N$ 13.064.40.

Padrón 2.233, Manzana 170, Mts. frente: 21.00, Importe por metros: N$ 653,22, Importe total: N$ 13.717,62.

Padrón 2.234, Manzana 170, Mts. frente: 22.00, Importe por metros: N$ 653,22, Importe total: N$ 14.370,84.

Padrón 2.235, Manzana 170, Mts. frente: 27.00, Importe por metros: N$ 653,22, Importe total: N$ 17.636,94.

Padrón 2.326, Manzana 170, Mts. frente: 20.00, Importe por metros: N$ 653,22, Importe total: N$ 13.064.40.

Padrón 2.237, Manzana 170, Mts. frente: 20.00, Importe por metros: N$ 653,22, Importe total: N$ 13.064.40.

Padrón 2.244, Manzana 170, Mts. frente: 32.00, Importe por metros: N$ 653.22, Importe total: N$ 20.903,04.

Padrón 2.243, Manzana 170, Mts. frente: 30.50, Importe por metros: N$ 653,22, Importe total: N$ 19.923,21.

Padrón 2.242, Manzana 170, Mts. frente: 5365, Importe por metros: N$ 653,22, Importe total: N$ 35.045,25.

Padrón 2.246, Manzana 169, Mts. frente: 55.94, Importe por metros: N$ 653,22, Importe total: N$ 36.541,12.

Padrón 2.247, Manzana 169, Mts. frente: 22.84, Importe por metros: N$ 653,22, Importe total: N$ 14.919,54.

Padrón 2.248, Manzana 169, Mts. frente: 23.15, Importe por metros: N$ 653,22, Importe total: N$ 15.122,04.

Padrón 2.249, Manzana 169, Mts. frente: 19.60, Importe por metros: N$ 653,22, Importe total: N$ 12:803.11.

Padrón 2.250, Manzana 169, Mts. frente: 21.98, Importe por metros: N$ 653,22, Importe total: N$ 14.357,77.

Padrón 2.251, Manzana 169, Mts. frente: 22.00, Importe por metros: N$ 653.22, Importe total: N$ 14.370.84.

Padrón 2.252, Manzana 169, Mts. frente: 2.00, Importe por metros: N$ 653.22, Importe total: N$ 14.370,84.

Padrón 2.253, Manzana 169, Mts. frente: 20.90, Importe por metros N$ 653,22, Importe total: N$ 13.652,29.

Padrón 2.254, Manzana 169, Mts frente: 23.17, Importe por metros: N$ 653,22, Importe total: N$ 15.135,10.

Padrón 2.255, Manzana 169, Mts. frente: 20.90, Importe por metros: N$ 653,22, Importe total: N$ 13.652,29.

Padrón 2.256, Manzana 169, Mts. frente: 21.47, Importe por metros: N$ 653,22, Importe total: N$ 14.024,63.

Padrón 2.257, Manzana 169, Mts. frente: 21.50, Importe por metros: N$ 653,22, Importe total: N$ 14.044,23.

Padrón 2.258, Manzana 169, Mts. frente: 21.62, Importe por metros: N$ 653,22, Importe total: N$ 14.122,62.

Padrón 2.259, Manzana 169, Mts. frente: 20.30, Importe por metros: N$ 653,22, Importe total: N$ 13.260,36.

Padrón 2.260, Manzana 169, Mts. frente: 20.32, Importe por metros: N$ 653,22, Importe total: N$ 13.273,43.

Padrón 2.261, Manzana 169, Mts. frente: 21.10, Importe por metros: N$ 653,22, Importe total: N$ 13.782,94.

Padrón 2.262, Manzana 169, Mts. frente: 20.99, Importe por metros: N$ 653,22, Importe total: N$ 13.711.08.

Padrón 2.263, Manzana 169, Mts. frente: 25.31, Importe por metros: N$ 653,22, Importe total: N$ 16.480,74.

Padrón 2.264, Manzana 169, Mts. frente: 24.95' Importe por metros: N$ 653,22, Importe total: N$ 16.297,83.

Padrón 2.265, Manzana 169, Mts. frente: 30,71, Importe por metros: N$ 653,22, Importe total: N$ 20.060,38.

Padrón 2.099, Manzana 169, Mts. frente: 206.00, Importe por metros: N$ 653,22, Importe total: N$ 134.563,32.

Padrón 2.098, Manzana 169, Mts. frente: 255.27, Importe por metros: N$ 653,22, Importe total: N$ 166.747,46.

Padrón 2.287, Manzana 178, Mts. frente: 81.80, Importe por metros: N$ 653,22, Importe total: N$ 53.433,39.

Padrón 2.096, Manzana 178, Mts. frente: 18.60, Importe por metros: N$ 653,22, Importe total: N$ 12.149,89.

Padrón 2.740, Manzana 178, Mts. frente: 53.17, Importe por metros: N$ 653,22, Importe total: N$ 34.731,70.

Padrón 15.690, Manzana 1.696, metros frente: 20.31, Importe por metros: N$ 653,22, Importe total: N$ 13.266,89.

Padrón 15.691, Manzana 1.696, metros frente: 20,31, Importe por metros: N$ 653,22, Importe total: N$ 13.266,89.

Padrón 15.692, Manzana 1.696, metros frente: 20.32, Importe por metros: N$ 653,22, Importe total: N$ 13.273,43.

Padrón 15.693, Manzana 1.696, metros frente: 20.32, Importe por metros: N$ 653.22, Importe total: N$ 13.272,43.

Padrón 15.694, Manzana 1.696, metros frente: 20.33, Importe total: N$ 13.279,96.

Padrón 15.695, Manzana 1.696, Metros frente: 20.32, Importe por metros: N$ 653:22, Importe total: N$ 13.273.43.

Padrón 15.696, Manzana 1.696, metros frente: 20.51, Importe por metros: N$ 653,22, Importe total: N$ 13.397,54.

Padrón 15.697, Manzana 1.696, metros frente: 21.74 Importe por metros: N$ 653,22, Importe total: N$ 14.801,00.

Padrón 15.698, Manzana 1.696, metros ssfrente: 21.54, Importe por metros N$ 653,22, Importe total: N$ 14.070,35.

Padrón 15.699, Manzana 1.696, metros frente: 21.39, Importe por metros: N$ 653,22, Importe total: N$ 13.972,37.

Padrón 15.700, Manzana 1.696, metros frente: 21.39 Importe por metros: N$ 653,22, Importe total: N$ 13.972,37.

Padrón 15.701, Manzana 1.696, metros frente: 21.12, Importe por metros: N$ 653,22, Importe total: N$ 13.796.00.

Padrón 15.702, Manazana 1.696, metros frente: 21.05, Importe por metros: N$ 653,22, Importe total: N$ 13.750 28.

Padrón 15.703, Manzana 1.696, metros frente: 20.94, Importe por metros: N$ 653.22, Importe total: N$ 13.678.42.

Padrón 15.704, Manzana 1.696, metros frente: 20.85, Importe por metros: N$ 653.22, Importe total: N$ 13.659.63.

Padrón 15.705, Manzana 1.696, metros frente: 20.77, Importe por metros: N$ 653,22, Importe total: N$ 13.567.37.

Padrón 15.706, Manzana 1.696, metros frente: 20.77, Importe por metros: N$ 653,22, Importe total: N$ 13.567,37.
Padrón 15.707, Manzana 1.696, metros frente: 21.16, Importe por metros: N$ 653,22, Importe total: N$ 13.822,13.
Padrón 5.400, Manzana 1.696, metros frente: 31.96, Importe por metros: N$ 653,22, Importe total: N$ 20.876.91.
Padrón 5.402, Manzana 1.696, metros frente: 31.99, Importe por metros: N$ 653,22, Importe total: N$ 20.896,50.
Padrón 5.401, Manzana 1.696, metros frente: 32.02, Importe por metros: N$ 653,22, Importe total: N$ 20.916,10.
Padrón 5.397, Manzana 1.696, metros frente: 32.12, Importe por metros: N$ 653,22, Importe total: N$ 20.981,42.
Padrón 5.399, Manzana 1.696, metros frente: 32.12, Importe por metros: N$ 653,22, Importe total: N$ 20.981,42.
Padrón 5.398, Manzana 1.696, metros frente: 32.16, Importe por metros: N$ 653,22, Importe total: N$ 21.007,65.
Padrón 14.832, Manzana 1.696, metros frente: 126.71, Importe por metros: N$ 653,22, Importe total: N$ 82.769,50.
Padrón 14.817, Manzana 1.696, metros frente: 183.35, Importe por metros: N$ 653,22, Importe total: N$ 119.767,88.
Padrón 12.932, Manzana 1.696, metros frente: 131.27, Importe por metros: N$ 653,22, Importe total: N$ 85.748.18.
Padrón 12.931, Manzana 1.696, metros frente: 116.12, Importe por metros: N$ 653,22, Importe total: N$ 75.851.00.
Padrón 2.746, Manzana 1.696, metros frente: 97.80, Importe por metros: N$ 653,22, Importe total: N$ 63.884,91.
Padrón 2.745, Manzana 1.696, metros frente: 126.71, Importe por metros: N$ 653.22, Importe total: N$ 82.769.50.
8) (C. C.) 10|pub. 31843 Jl.5-v.jl.19.

9—Expropiaciones

MONTEVIDEO

UTE
ADMINISTRACION NACIONAL DE USINAS Y TRASMISIONES ELECTRICAS

Expropiación de un terreno para asiento de una subestación en la zona de las calles M. U. de Herrera, Quesada, Senaqué, Termopilas, R. Koch y J. Batlle y Ordóñez.

Por disposición del Directorio de la Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas, dictada en el expediente número 338.425|2, de acuerdo con lo establecido en el artículo 15 de la ley N.o 3.958, modificado por el artículo 1.o del decreto-ley número 10.247, se cita y emplaza a la Liga Uruguaya contra la Tuberculosis, a sus representantes y a quienes se consideren con derechos al inmueble designado para expropiarse por decreto del 14 de diciembre de 1977 del Poder Ejecutivo, sito en la 12.a Sección Judicial del Departamento de Montevideo empadronado con el N.o 198.854 (parte) antes en mayor área N.o 82.130, cuyas áreas y deslindes son los siguientes: 44 metros cuadrados 89 decímetros cuadrados; 4 metros 80 de frente al N.O. a la calle Margarita U. de Herrera distando su punto más próximo 91 metros 40 del extremo de la ochava que forma dicha calle con el Bulevar J. Batlle y Ordóñez; 9 metros 30 al N.E. 4 metros 88 al S.E. y 9 metros 30 al S.O. lindando por los tres vientos con el resto del padrón N.o 198.354 del que procede, para que dentro de un plazo de ocho días comparezcan en la Sección Jurídica y Contencioso, Paraguay 2431, Piso 10.o, Montevideo donde estará de manifiesto el expediente.
9) (C. C.) 8|pub. 31902 Jn.29-v.jl.10.

11—Informaciones de Vida y Costumbres

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, dictada en los autos caratulados: SOSA GREGORIO. "Información de vida y Costumbres" (Ficha V. N.o 199|978), se hace saber: Que ante este Juzgado Letrado se presentó Gregorio Sosa, domiciliado en General Flores 581 de esta ciudad, optando por el título de Procurador, ofreciendo el testimonio de los testigos Luis Pérez y Rosario Toledo sobre su vida y costumbres, habilitándose la Feria Judicial. — Las Piedras, 26 de junio de 1978. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
11) N$ 65.00 10|pub. 11868 Jl.6-v.jl.20.

12—Licitaciones Públicas

MONTEVIDEO

AFE
ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO

LICITACION Nº 101|977

Contratación para colocación de propaganda impresa o carteiones en los trenes o lugares que indique la Administración.

Fecha de apertura: 2 de agosto de 1978, a las 16 horas. — Precio del pliego de condiciones: N$ 10,00.

La apertura de propuestas se efectuará en la Sección Licitaciones del Departamento de Proveeduría, calle Paraguay 1735, el día y hora señalado donde también pueden retirarse los pliegos de condiciones en el horario de 13 a 17 horas.

Por más información por el Tel.: 98 23 53. — El Directorio.

1 Máquina "Copisit" A-44-155.
12) (C.C.) 3|pub. 31966 Jl.5-v.jl.7.

Licitación Pública N.o 1965

Adquisición: Cartón, cartulina, y papel mimeógrafo.

Apertura: 27 de julio de 1978, hora 15:00.

En caso de frustrarse el primer llamado se convoca para un segundo llamado a efectuarse el mismo día a la hora 16:00.

El Pliego de Condiciones respectivo podrá adquirirse en Sección Licitaciones. Rambla 25 de Agosto de 1825 N.o 160, Tercer Piso. Valor del Pliego N$ 30.00.
12) (C. C.) 3|pub. 31968 Jl.5-v.jl.7.

COMISION ASESORA DE ADJUDICACIONES COMANDO GENERAL DE LA ARMADA

Llámase a licitación pública Nº 15|978, para la adquisición de: Víveres secos tercer cuatrimestre, destinado para el Menú del Personal de la Armada Nacional.

La recepción y apertura del llamado tendrá lugar el día 3 de agosto de 1978, a las 9 horas, en el local que ocupa la Comisión Asesora de Adjudicaciones de la Armada Nacional, Soriano 1117.

Los pliegos de condiciones podrán ser retirados los días hábiles de 8 a 13 en el Servicio de Aprovisionamiento de la Armada, Muelle Fluvial Hangar "A".

El valor del pliego es de N$ 15.00 (nuevos pesos quince).
12) (C.C.) 10|pub. 31964 Jl.5-v.jl.19.

FUERZA AEREA
DIRECCION GENERAL DE INFRAESTRUCTURA AERONAUTICA
Licitación Pública N.o 3-978

Llámase a licitación pública para el Movimiento de Tierra correspondiente a la Plataforma de Estacionamiento de Aviones livianos civiles, en el Aeropuerto Departamental de Melo.

Apertura de las Propuestas:

Primer llamado: Día 7 de agosto de 1978, a las 14 horas.

Segundo llamado: Día 7 de agosto de 1978, a las 15 horas.

Los interesados podrán retirar los Pliegos, cuyo costo es de N$ 20.00 (nuevos pesos veinte) de la Dirección General de Infraestructura Aeronáutica, 25 de Mayo 509 piso 1.o, de 13:00 a 18:00 horas realizándose la recepción y apertura de las ofertas en las Oficinas de la Dirección General de Infraestructura Aeronáutica, en la dirección antedicha.
12) (C. C.) 9|pub. 31977 Jl.6-v.jl.17.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO
Primer y Segundo Llamado

Provisión de placas para el reempadronamiento de vehículos automotores en general.

La Intendencia Municipal de Maldonado llama a licitación pública a efectos de la provisión de placas para el reempadronamiento de vehículos automotores en general, de acuerdo a las especificaciones contenidas en los pliegos particular y general de condiciones que rigen este llamado.

Los pliegos de condiciones podrán ser adquiridos, en días y horas hábiles de oficina al precio de N$ 100.00 (nuevos pesos cien) en la Dirección de Secretaría de esta Intendencia calle Montevideo y Sarandí.

El acto de recepción y apertura de ofertas se realizará el día 28 de julio de 1978 a la hora 17 en la Sala de Comisiones de esta Intendencia.

Si a dicho acto no concurriera el número mínimo de tres oferentes, el segundo llamado se realizará en la misma fecha y en el mismo lugar a la hora 17.30. — Maldonado, junio 27 de 1978.
12) (C.C.) 5|pub. 31931 Jl.4-v.jl.10.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS CONSEJO NACIONAL DE SUBSISTENCIAS Y CONTRALOR DE PRECIOS

División Comercial — Dpto. de Compras

Licitación 47|978 — Pastas secas comunes en sacos.

Apertura: 24 de julio de 1978 a las 14 horas.

En caso de declararse desierto el primer llamado el segundo se efectuará el mismo día a las 15 horas.

Valor del Pliego: N$ 10.00.

Las propuestas se recibirán y abrirán en el Departamento de Compras del Consejo, calle Cerro Largo N.o 753, donde tambi,n podrán ser retirados los pliegos de condiciones especiales y generales en el horario de 13 a 17 horas.
12) (C. C.) 8|pub. 31958 Jl.4 v.jl.1[illegible]

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO
LICITACION PUBLICA Nº 8610
Primer y segundo llamado

Artículos: Hasta 2.000 frazadas color verde oliva, según muestra de metros 2 por metros 1.40.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 8 a 13 horas en la Sección Contrataciones de este Servicio calle Guaraní 1599.

Apertura: primer llamado: día 1º de agosto de 1978 a las 9 horas. — En caso de ser declarado desierto, se procederá a la apertura del segundo llamado el día 1º de agosto de 1978 a las 11 horas. — Montevideo. 3 de julio de 1978.
12) (C C.) 3|pub. 21962 Jl.5-v.jl.7.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA FACULTAD DE MEDICINA
Hospital de Clínicas - "Dr. Manuel Quintela"

Se llama a la siguiente licitación pública HC.

N.o 2.348 — Equipamiento Sector de Diálisis Crónico en el Centro de Nefrología, Cl. y|o Plaza.

Primer Llamado: 7 de agosto 1978. hora 9:00.

día 4 de agosto de 1978 a las 15 horas en la Sala de Licitaciones de esta Dirección, sita en Avda. Uruguay 1120 cuarto piso.

Si no se contara con el número mínimo de proponentes en el primer llamado se abrirán las propuestas, cualquiera sea su número, en segundo llamado, en el mismo lugar y fecha a las 16 horas. — Montevideo, 27 de Junio de 1978 — La Dirección.
12) (C.C.) 10|pub. 31901 Jn.29-v.jl.1[illegible]

FACULTAD DE MEDICINA
Hospital de Clínicas - "Dr. Manuel Quintela"

Se llama a las siguientes Licitaciones Públicas:

HC N.o 2.351 — Instalación de librería médica en pórtico de entrada del Hospital de Clínicas. —Plaza—

Primer llamado: 26 julio 1978, hora 9:00.
Segundo llamado 26 julio 1978, hora 10:00.

HC. N.o 2.352 — Instalación de Centro de Fotocopiado en la galería cerrada ubicada en la entrada principal de acceso al Hospital de Clínicas. —Plaza—

Primer llamado: 26 julio 1978, hora 11:00.
Segundo llamado: 26 julio 1978, hora 12:00.

Los segundos llamados tendrán lugar en caso de no presentarse 3 (tres) propuestas en el primer llamado.

Los pliegos se encuentran a disposición de los interesados en el Departamento Suministros —Servicios Adquisiciones, Planta Baja— todos los días de 8 a 12 horas
12) (C. C.) 3|pub. 31969 Jl.5-v.jl.7.

VIVIENDAS URUGUAYAS S. A. (EN LIQUIDACION)
Llamado a ofertas
Venta de apartamento en el Cordón, Avda. 18 de Julio 2218

Edificio: "Mainumbí", Apto. 101, disponible. Decimoctava Sección Judicial de Montevideo, padrón 21507|101. Area: 55.38 metros cuadrados. Tasación de Catastro: N$ 75.000,00. Comodidades: Living - comedor, 1 dormitorio cocina y baño.

Forma de pago:

20% al contado, dentro de los tres días de efectuada la notificación de aceptación de oferta.

20% a los treinta días, con la toma de posesión del inmueble y firma del compromiso de compra venta.
60% en cuatro cuotas trimestrales a contar de la entrega anterior.

Intereses sobre saldos: 24% anual pagadero con cada cuota.
Serán de cuenta del comprador: gastos y honorarios de promesa de venta escritura los impuestos que la ley establece de su cargo y los certificados de los Registros Públicos.
Títulos y demás documentación a disposición de los interesados depositados en el Banco Central del Uruguay.
Se ampliarán informes y se recibirán las ofertas en Plaza Independencia 811, planta baja en el horario de 13 a 17 horas.
Las ofertas deberán hacerse en sobre cerrado y simultáneamente con la misma se depositará a la orden del Banco Central del Uruguay en garantía de mantenimiento de la propuesta, el 20% del importe de Tasación de Catastro, los depósitos se harán en Títulos, efectivo, pagarés, fianza o aval bancario
Plazo para la recepción de ofertas: hasta el martes 11 de julio, hora 17.
Apertura de ofertas: miércoles 12 de julio, hora 15.
El Banco Central del Uruguay se reserva el derecho de aceptar la propuesta que estime más conveniente o rechazarlas todas.
Será de aplicación el Art. 69 de la ley 14.332 — Banco Central del Uruguay. Liquidador.
12) N$ 89.60 2|pub. 11989 Jl.6-v.jl.7.

MALDONADO

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO
PRIMER Y SEGUNDO LLAMADO
Demolición depósito de agua.
La Intendencia Municipal de Maldonado llama a licitación pública para las obras de demolición del depósito de agua elevado, ubicado en el centro de la Plaza Artigas de Punta del Este.
Los pliegos de condiciones podrán ser adquiridos en días y horas hábiles de oficina al precio de N$ 30.00 (nuevos pesos treinta), en la Dirección de Secretaría de esta Intendencia, calle Montevideo 745.
El acto de recepción y apertura de ofertas se realizará el día 21 de julio de 1978 a la hora 18 en la sala de Comisiones, en primer llamado.
De no haber un mínimo de tres oferentes, el segundo llamado se realizará en el mismo lugar a la hora 18.15 con el número de oferentes que concurra. — Maldonado, 30 de junio de 1978.
12) (C.C.) 5|pub. 31961 Jl.5-v.jl.11.

PRIMER Y SEGUNDO LLAMADO
Obras de hormigón y albañilería del Centro Deportivo Municipal Carolino.
La Intendencia Municipal de Maldonado llama a licitación pública para la construcción de un local destinado a Administración, baños y vestuarios más un depósito elevado de agua en el CEDEMCAR, ubicado en la ciudad de San Carlos.
Los pliegos de condiciones podrán ser adquiridos en días y horas hábiles al precio de N$ 200,00 (nuevos pesos doscientos) en la Dirección de Secretaría de esta Intendencia calle Montevideo y Sarandí.
El acto de recepción y apertura de propuestas se realizará el día 28 de julio de 1978 a la hora 15 en la Sala de Comisiones, en primer llamado
De no haber un mínimo de tres oferentes el segundo llamado se realizará en el mismo lugar a la hora 15.30 con el número de oferentes que concurra. — Maldonado, 30 de junio de 1978.
12) (C.C.) 5|pub. 31960 Jl.5-v.jl.11.

14-Edictos Matrimoniales

Montevideo, 6 de julio de 1978

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9.906 del 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley"

(Espacio limitado a tres días por la ley 9.906).

MONTEVIDEO

OFICINA N.o 1

JUAN CARLOS APOLINARIO, 19 años, soltero, policía, oriental, domiciliado Aparicio Saravia (Pasaje 305 N.o 5320) y MARIA del LOURDES LARREA, 15 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Aparicio Saravia (Pasaje 305 N.o 5315).
LUIS ALBERTO ABREU, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Adolfo Lafuente 2290 bis y BRENDA RODRIGUEZ, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Aparicio Saravia 3300.
PANTALEON ALBERTO ASTIAZARAN, 30 años, soltero, médico, oriental, domiciliado Siria 5820 y MARIA del CARMEN RUECO, 35 años, soltera, abogada, oriental, domiciliada Maldonado 844 Apto. 502.
JOSE PEDRO DOSIL, 25 años, soltero, empleado, español, domiciliado Al Hipódromo 4424 y ANYA BALDYGA, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Caravelas 3124 Apto. 3.

OFICINA N.o 2

ALFREDO ESTRADE, 26 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado 21 de Setiembre 2616 y MARIA CRISTINA VAZ, 25 años, soltera, ingeniero agrónomo, oriental, domiciliada San José 1338 apartamento 7.
CARLOS OTTO BRACHI, 44 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Madreselva 3660 y NELYS AURORA DIAZ, 40 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada San José 1220 Apto. 1.
HORACIO WALBERTO BRAGA, 27 años, soltero, instalador sanitario, oriental, domiciliado Calle 3 Los Eucaliptus N.o 6089 (Paso de la Arena) y NORMA BEATRIZ FREDES, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Calle 3 Los Eucaliptus 6089 (Paso de la Arena).
RICARDO GABRIEL ECHEVESTE, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Durazno 1645 y MARIA de los ANGELES ARCA, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Durazno 1645.

OFICNA N.o 4

ARMANDO LILIENNEIM, 38 años, divorciado, comerciante, oriental, domiciliado Rufino Bauzá 2427 y SONIA ROSA MORALES, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Daniel Muñoz 2170 Apto. 2.
VICENTE FERREIRA, 30 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Arturo Lezama 2211 y ELVIRA ROCHA, 34 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Arturo Lezama 2211.
JORGE JUAN CARLOS FERNANDEZ, 22 años, divorciado, empleado, argentino, domiciliado Calle 127 N.o 2105 Apto. 1 (Malvín Norte) y MAERTHA del CARMEN CACERES, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Calle 127 N.o 2105 Apto. 1 (Malvín Norte).
MIGUEL ANGEL PILAR LUZ, 27 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado Caridad 1190 y ESTELA MARI TECHERA, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Estero Bellaco 2623.
GONZALO LUIS LEZAMA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pablo de María 1135 Apto. 11 y CELESTE ELIZABETH AROCHA, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Camambú N.o 4002.
PEDRO FONSECA, 24 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Dr. Luis Alberto de Herrera 4533 y MARIA MARLENE GAGO, 23 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada José Martí 3362 (Apto. 4).
JOSE CARLOS LAFFITTE, 26 años, soltero, odontólogo, oriental, domiciliado Bartolito Mitre 2777 y MIRTHA SUSANA RIVERO, 26 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Cerro Largo 1318 Apto. 3.
GONZALO LISTUR, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Coronel Mora 580 y GRACIELA MARIA FRADERI, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Juan M. Pérez 2924.

OFICINA N.o 5

HUGO CARMELO GNAZZO, 39 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Constitución 1863 y SUSANA NORMA SASIA, 26 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Gustavo Bécquer N.o 1419.

OFICINA N.o 6

MIGUEL MARITATO, 41 años, divorciado, peluquero, italiano, domiciliado San Cono 3716 y DANIELA SOSA, 37 años, soltera, oriental, domiciliada San Cono N.o 3716.
OMAR CESAR MONZON, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Antonio Rubio 5532 y MARIA CRISTINA GARCIA, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Antonio Rubio 5532.
JULIO CESAR MALLARINI, 57 años, divorciado, jubilado, oriental, domiciliado Reconquista 423 Apto. 12 y ELSA SANCHEZ, 54 años, divorciada, jubilada, oriental, domiciliada Reconquista 423 Apto. 12.
CARMELO MAXIMO MACELLARO, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado República 1766 Apto. 2 y MARTHA BEATRIZ BISCAILUZ, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Uruguay 1806 Apto. 8.
FREDY ABDON MAGALLANES, 34 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Juan R. Gómez 2775 Apto. 11 y MARIA LIDIA GONZALEZ, 29 años, soltera, peluquera, española, domiciliada Vesubio N.o 2192.

OFICINA N.o 7

GUSTAVO TABARE PEREZ, 42 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Bv. Batlle y Ordóñez 1541 Apto. 401 y ALICIA SYLVIA RICHERO, 35 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Sarmiento 2539.
RAMON PEREZ, 64 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado Manuel Herrera y Obes 4419 y ADELAIDA NUÑEZ, 44 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Pernambuco 2084.
LUIS ALFONSO PIÑEIRO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Hudson 5115 y JUDIT ERNESTINA DECENA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Japón 2019.
ERNESTO DANIEL PAMIES, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Adolfo Vayllant 496 y ZULLY NAYR TRUJILLO, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada José Castro 4230.
ENRIQUE VALENTIN PAVESE, 25 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Gral. Gestido 2833 y MARTA SULPICIA PEÑALVA, 23 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Diego Lamas N.o 1312 Apto. 12.

OFICINA N.o 8

HECTOR RUBEN ROSSI, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Marne 3422 y MARIA CHRISTINA KUEICEK, 25 años, soltera, oriental, domiciliada San Martín 2466.
SERGIO JUAN FRANCISCO ROBLES, 31 años, divorciado, abogado, oriental, domiciliado Candelaria 1789 e ISABEL CE-

LINA ROMAN, 34 años, soltera, abogada, oriental, domiciliada Br. Artigas 1079.

HERIBERTO LORENZO RODRIGUEZ, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Canelones 2059 y SUSANA CAROLINA TOLEDO, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Canelones 2059.

APARICIO BELTRAN RODRIGUEZ, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Paulina Luisi 4552 y MARIA CRISTINA FALCO, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Irureta Goyena 2831.

RUBEN RODRIGUEZ, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Comercio N.o 2177 Apto. 2 y MARIA de LOURDES CORINA BARRACO, 18 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Comercio N.o 2224.

FELIX ZIMMER, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliada Isabela 3399 Apto. 4 y RAMONA DAMIANA AQUINO, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cordobés 163 (Nuevo París).

MANUEL JULIO RIVERO, 27 años, soltero, policía, oriental, domiciliado Calle Uno N.o 2026 y SANTA TERESITA TECHEIRA, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Brito del Pino 1235.

JUAN CARLOS YACOVAZZO, 20 años, soltero, mecánico industrial, oriental, domiciliado Serratosa 3830 D Apto. 1 y SANTA EUGENIA MUSETTI, 23 años, soltera, maquinista, oriental, domiciliada Camino Ariel 5270.

MARIO HUGO WILKINS, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Oficial 2 N.o 1606 (Los Boulevares) y MAYITA ELENA LOPEZ, 18 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Cerro Largo 1315.

EDUARDO ROSSENBLATT, 24 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Brito del Pino 1185 Apto. 3 y BEATRIZ SARA HENDEL, 21 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Avda. Brasil N.o 3047 Apto. 101.

OFICINA N.o 9

MILTON HENRY SISTI, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Blanes 1244 y MYRIAM SZYDLO, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Luis Franzini 926.

LUIS OSCAR SUAREZ, 32 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Chacabuco 1880 y MARIA GRACIELA LARRAÑAGA, 30 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Pasaje 5 N.o 2193 (Cerro Norte).

RUBEN DARIO SPOSITO, 20 años, soltero, empleado, oriental, Pilcomayo 5301 y REINA GRISEL CASTRO, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Leopardi 1568 Apto. 6.

OFICINA N.o 10

JORGE RAUL OLIVERO, 46 años, divorciado, comerciante, oriental, domiciliado San José 924 Apto. 4 y AYXA del CARMEN BRAVO, 25 años, soltera, gráfica, oriental, domiciliada Marco Bruto 1425 Apto. 1.

VICTOR OVIEDO, 45 años, viudo, jornalero, oriental, domiciliado Reconquista 365 Apto. 604 y ELVA MACHADO, 36 años, divorciada, oriental, domiciliada Reconquista 365 Apto. 604.

FERNANDO VALDES, 19 años, soltero, vendedor, oriental, domiciliado Pedro F. Berro 1234 y SANDRA RAQUEL NOTRICA, 17 años, soltera, estudiante oriental, domiciliada Mariano Sagasta 70A.

FRANCISCO EDISON VIONE, 18 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Quichuas 2767 y MARY RAQUEL LARROSA, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Quichúas 2767.

HEBER AMADO VIERA, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Maipú 1952 Apto. 2 y MARIA ELIZALBETH ESPINOSA, 17 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Maipú 1962 Apto. 2.

14) N$ 5.50 3|pub. v.jl.10.

Montevideo, 5 de julio de 1978

OFICINA N.o 1

JAVIER OMAR ALMIRON, 21 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado América 1421 y MARIA del CARMEN FURTADO, 16 años, soltera, oriental, domiciliad Gibraltar 4130.

RODOLFO ALVARADO, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cuba N.o 3935 y SANDRA CECILIA MARTINEZ, 19 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Grecia 3460.

JUAN CARLOS ABREU, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Dr. Carlos M. Pena 5822 y SHIRLEY ESTERLINA DIAZ, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Gral. Hornos 5578.

EDUARDO JOSE ACHARD, 27 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado República Argentina y MARIA del ROSARIO URRETA, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Francisco Vidal 671.

OFICINA N.o 2

LUIS ALBERTO BARROS, 58 años, divorciado, jubilado, oriental, domiciliado Francisco Schinca 2459 y MARIA ESTHER TECHERA, 53 años, divorciada, oriental, domiciliada Francisco Schinca N.o 2459.

NICOLAS EMILIANO BERRIEL, 63 años, divorciado, jubilado, oriental, domiciliado Martín C. Martínez 2524 Apto. 2 y LILA JUANA SARALEGUI, 49 años, divorciada, oriental, domiciliada Martín C. Martínez 2524 Apto. 2.

VICTOR MARTIN BARRAGAN, 19 años, soltero empleado, oriental, domiciliado Carlos Tellier esq. Groenlandia y SILVIA NAHIR URRUTIA, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Guayra 137 Apto. 4.

CONO DANIEL BRACESCO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Bogotá 3925 y ELOY MARLY VASCONCELLOS, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Austria 1861 Apto. 2.

CARLOS ADEMAR BRANDA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Bolivia 2293 y FANNY RAQUEL LUZARDO, 24 años, soltera empleada, oriental, domiciliada San José 1143 Apto. 9.

OFICINA N.o 3

NICOLAS JOSE CASTILLA, 31 años, divorciado, comerciante, oriental, domiciliado Micenas 1335 y NORA VERONICA TELECHEA, 27 años, soltera, ingeniera agrónoma, oriental, domiciliada 21 de Setiembre 2391 Apto. 7 Piso 4.

OSCAR DANIEL CERRUTTI, 18 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Oficial 2 N.o 5238 (Flor de Maroñas) y ALICIA FRANCO, 15 años, soltera, oriental, domiciliada Rambla Costanera 5167 (Flor de Maroñas).

LEON HIPOLITO CANTERA, 66 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado Arbolito 3089 y DELIA MENDIETA, 46 años, viuda, oriental, domiciliada Oficial 2 N.o 5218 (Curva de Maroñas).

DANIEL CONTI, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado General Pagola 1732 y ANGELICA MARGARITA TRIAS, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Ruperto Pérez Martínez N.o 385.

JUAN ANTONIO CADENAS, 26 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado Balbín y Vallejo 4069 y BEATRIZ PORTEIRO, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Santiago Rivas 1580 apartamento 304.

GUSTAVO CESAR CARRARA, 24 años, soltero, marino militar, oriental, domiciliado Cooper 2274 y MARIA VERONICA EGUREN, 19 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Asamblea 4543 bis Apto. 2.

OFICINA N.o 4

JOSE FELIX RAUL LOPEZ, 56 años, divorciado, médico, oriental, domiciliado Luis Alberto de Herrera 1753 y LILIAN CAPOCASALE, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Durazno 1907 bis.

DANIEL ANTONIO JOSE FRANCO, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cooper 2255 y MARIA CRISTINA DUARTE, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Orleans 2408.

OFICINA N.o 5

AMERICO GALVAN, 23 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado Mariscala N.o 2026 Apto. 2 y JULIA GONZALEZ, 26 años, soltera, doméstica, oriental, domiciliada Colombes 1375 Apto. 3.

JOSE EDGARDO GOMEZ, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Marcelino Berthelot 1783 Apto. 1 y MARIA BIBIANA DUFFAU, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Marcelino Berthelot 1783 Apto. 1.

WALTER GONZALEZ, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Coruña N.o 2771 y NANCY MABEL PEDROZO, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Pantanoso 4661.

DANIEL HERNANDEZ, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Asamblea N.o 4375 e IRENE RUTH MEDINA, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada 21 de Abril 2662.

OFICINA N.o 6

HECTOR EDUARDO MENDOZA, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado José Catalá 2377 y MARIA INES MUÑOZ, 19 años soltera, oriental, domiciliada Canstatt 3211.

ANGEL UBALDO MARTINEZ, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Estado de Israel 2689 y MIRTA NANCY GAMARRA, 16 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Pirán 4438.

ENRIQUE MORENO, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Justo Maeso 3635 y LUJAN HAYDEE MEDEROS, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cno. Santos 4589.

OFICINA N.o 7

JESUS ARTIGAS PAIS, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Uruguay 1294 y REINA YOLANDA DE LEON, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Uruguay 1294.

ANGEL ALBERTO PEREYRA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Luis Lamas 3271 y GABRIELA TRINGOLO, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Lucerna 6223.

ENRIQUE PACHON, 40 años, soltero, comerciante, español, domiciliado 8 de Octubre 4050 y MARIA SUSANA EIRIZ, 27 años, divorciada, oriental, domiciliada Mariano Soler 3233.

FRANKLIN HUMBERTO PEREZ, 49 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Carlos Vaz Ferreira 3833 apartamento 3 y NORMA GLADYS RODRIGUEZ, 36 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Carlos Vaz Ferreira 3833 Apto. 3.

DANIEL ROBERTO PORCIUNCULA, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Nicaragua 2126 y TERESITA LILIAN GUILLERMO, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Francisco Araúcho 1166 Apto. 13.

OSCAR EDUARDO PISANO, 33 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Carlos de la Vega 5831 y ROSA GRACIELA LEONOR BONJOUR, 35 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Carlos de la Vega 5831.

GUSTAVO ALFREDO PRESUTTI, 20 años, soltero, marinero, oriental, domiciliado Avda. 50 Metros 5545 (Punta Gorda) y GISELLE MIRTHA SOSA, 18 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Pedro Cossio 1864.

ARIEL RUBEN PEREIRA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pasaje 7 N.o 4448 (Cerro) y MYRIAM BEATRIZ LOBOS, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Rusia 2191.

OFICINA N.o 8

JUAN CARLOS RODRIGUEZ, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado León Pérez 3565 y ROSA LORELEY MARTINEZ, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Marcelino Sosa 2770.

CARLOS OSCAR RIVERA, 29 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Maldonado 2233 y ELENA PATRON, 25 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Yaguarón 1391 Apto. 101.

ADOLFO ROCHA, 19 años, soltero, policía, oriental, domiciliado Calle 250 número 3540 Apto. A N.o 101 (Punta de Rieles) e ILDA YANET MEDINA, 14 años, soltera, oriental, domiciliada Leonardo Da Vinci 3541 Apto. 203.

PROSPERO RODRIGUEZ, 64 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Pamplona 2714 y SEVERINA LUCRECIA SILVA, 67 años, viuda, empleada, oriental, domiciliada Pamplona 2714.

MIGUEL ANGEL RECALDE, 18 años, soltero, panadero, oriental, domiciliado Juan B. Morelli 3992 y ALICIA STELLA WUNSCH, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Juan B. Morelli 3992.

CONO WILMAN RODRIGUEZ, 27 años, soltero, marino militar, oriental, domiciliado Felipe Carapé 4417 y BLANCA AZUCENA RIELA, 27 años, soltera, docente, oriental, domiciliada Volta 4832.

JORGE RUBENS RODRIGUEZ, 51 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Francisco de Medina 1411 y MARGARITA EMILIA CHRISTINA BEYER, 27 años, viuda, empleada, oriental, domiciliada Alejandro Gallinal 1710.

OSCAR NIEVES RODRIGUEZ, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cno. Santos (Vivienda 24) y LILIAN RETAMOZA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Cno. Santos (Vivienda 39).

MARIO RISSO, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Vicente Yáñez Pinzón 4158 y MARTHA NOEL PERDOMO, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Ascasubi 4672.

OFICINA N.o 9

HEBERT EUSEBIO SEMPERENA, 18 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Luis Batlle Berres 4562 y SELENE LIS LABANDERA, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Diego Lamas 1463 Apto. 205.

ALFREDO WILMAN SANTERO, 36 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado Luis Alberto de Herrera 3469 apartamento 2 y BEATRIZ ELIDA MOLINARI, 28 años, soltera, profesora, oriental, domiciliada Cno. de las Tropas 4125.

JERONIMO ELIAS SANTOS, 50 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Siracusa 2292 y PETRONA GUTIERREZ, 53 años, soltera, comerciante, oriental, domiciliada Siracusa 2294.

OFICINA N.o 10

LUIS HECTOR TUCCI, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Fermín Ferreira 1822 Apto. 5 y GLADYS VERDUN ROSANO, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Rubén Darío N.o 3071.

CARLOS EDUARDO VARELA, 17 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Horacio Areco 3476 y MIRIAM GRACIELA NOVARESE, 15 años, soltera, oriental, domiciliada Cochabamba 3289.

JUAN ANTONIO NÚÑEZ, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Siena 3140 y BLANCA ESTHER PEREZ, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Guaraní 1360.

RAUL EDUARDO TREJOS, 51 años, viudo, mecánico, oriental, domiciliado José Caparrós 4742 y NELLY LUCIA AURELIO, 40 años, soltera, oriental, domiciliada Rivadavia 2082.

RICARDO MARIO TERAN, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Milián 3778 Apto. 40 y BEATRIZ BOVE, 24 años, divorciada, oriental, domiciliada Oficial 1.o N.o 879.

GUSTAVO RUBEN ANTONIO TEBA, 25 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Almería 4794 Apto. 201 y ESTELA INES SANCHEZ, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Rivera N.o 4757.

ALCEIBAR EUCLIDES TECHERA, 34 años, soltero, rural, oriental, domiciliado Manuel Errasquín 2370 y SILVINA ALVAREZ, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Manuel Errasquín 2370.

GERARDO TERRAZO, 41 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gobernador Viana 3019 y ANA MARIA DE LEON, 32 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Monte Caseros 2731 Apto. 2.

14) N 5.50 3|pub. v.jl.7.

17—Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL

REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

CLAUDINET ARTURC GANDUGLIA, solicita la inscripción del modelo de Caja de Ahorro Réplica de la Copa Fifa del Campeonato Mundial de Fútbol del cual se declara autor — Montevideo, 28 de junio de 1978. — Arturo Sergio Visca, Director General (GMA).

17) N$ 32.00 10|pub. 11738 Jn.30 v.jl.13.

JULIETA NELLY CAMINADA, solicita la inscripción de la obra titulada: "Hamilton English Method", de la cual se declara autora — Montevideo. 26 de junio de 1978. — Arturo Sergio Visca. Director General. (G.M A.).

17) N$ 32.00 10|pub. 11583 Jn.29-v.jl.12.

LUIS PEÑA RODRIGUEZ, solicita la inscripción de la composición musical titulado "Pericón de Alcides" y del poema titulado "Manos Criollas" de las cuales se declara autor. — Montevideo 15 de mayo de 1978. — Arturo Sergio Visca, Director General (GMA).

17) N$ 32.00 10|pub. 11538 Jn.28 v.jl.11.

SANTOS INZAURRALDE y CARLOS PARAVIS, solicitan la inscripción del long-play titulado "Minas y Abril" del cual se declaran autores. — Montevideo 30 de junio de 1978. — Arturo Sergio Visca, Director General, (SPD).

17) N$ 32.00 10|pub. 11812 Jl.4-v.jl.17.

ROBERTO ROSAS SANGUINETTI, solicita la inscripción de la composición musical titulada "Asamblea de la Florida" (marcha) de la cual se declara autor. — Montevideo, 14 de junio de 1978. — Arturo Sergio Visca, Director General (SPD).

17) N$ 32.00 10|pub. 11879 Jl.4-v.jl.17.

REINALDO PEREZ solicita la inscripción de la obra titulada "Opinando sobre el Hombre" de la cual se declara autor. — Montevideo, 15 de mayo de 1978. — Arturo Sergio Visca, Director General (SPD).

17) N$ 32.00 10|pub. 11536 Jn.28-v.jl.11.

DIMAS RISSO, solicita la inscripción de las obras tituladas "Historia del Charrúa" y "A Melchora Cuenca" de las cuales se declara autor. — Montevideo, 15 de mayo de 1978. — Arturo Sergio Visca, Director General (SPD).

17) N$ 32.00 10|pub. 11537 Jn.28-v.jl.11.

CLAUDIO RAYMUNDO GARRIDO AZNAREZ solicita la inscripción del logotipo que caracteriza a "Garrido" del cual se declara autor. — Montevideo, 23 de junio de 1978. — Arturo Sergio Visca, Director General (SPD).

17) N$ 32.00 10|pub. 11520 Jn.28 v.jl.11.

PEDRO CASSOU ARECO, solicita la inscripción de la obra titulada "Teoría y práctica de la orientación vocacional" de la cual se declara autor. — Montevideo, 27 de junio de 1978. — Arturo Sergio Visca Director General (SPD).

17) N$ 32.00 10|pub. 11939 Jl.5-v.jl.19.

SARA TIZZI ARAUJO, solicita la inscripción de los modelos de mantel, bolsa para pan y delantal realizados en plastillera de los cuales se declara autora. — Montevideo, 3 de julio de 1978. — Arturo Sergio Visca, Director General (G.M.A.).

17) N$ 32.00 10|pub. 12017 Jl.5-v.jl.20.

19—Rectificaciones de Partidas.

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, dictada en autos: MARIA SALOME SAMANIECC. "Rectificación de partida", (Ficha J. 07|978), se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado María Salome Samaniego solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido de que donde dice: nació una criatura del sexo femenino que es hija natural de la declarante y de padre desconocido, debe decir: nació una criatura del sexo masculino que es hijo natural de la declarante y de padre desconocido donde dice: que es nieta por línea paterna de desconocidos, debe decir: que es nieto por línea paterna de desconocidos, y donde dice: que es nieta por línea materna de don Francisco Samaniego, debe decir: que es nieto por línea materna de don Francisco Samaniego. — Para esta publicación se habilitó la feria

Judicial menor. — Durazno, 15 de junio de 1978. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.
19) N$ 156.00 15|pub. 11992 Jl.6-v.jl.27.

20—Remates

MONTEVIDEO

RAUL IRURETA GOYENA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, en autos: Bidegain, Martín contra HUGO A. DAVIDSON S. A. "Juicio Ejecutivo" (Ficha C. 1044|975), se hace saber que el próximo 31 de julio de 1978 a las 14 y 30 horas en el local de la Asociación Nacional de Rematadores y Corredores sito en la calle Zabala N.o 1328, por intermedio del martillero Raúl Irureta Goyena, asistido por el señor Alguacil del Juzgado, se procederá a la venta en remate público sobre la base de las 2|3 partes del valor de tasación (N$ 122.293,33), del siguiente bien inmueble: solar de terreno y edificio sito en la Segunda Sección Judicial de Montevideo, padrón N.o 8083 que consta de una superficie de 261 metros cuadrados, 7.422 con 8 metros 5 centímetros de frente al Sur a la calle Maldonado; 32 metros 54 al Este con padrón N.o 8082; 8 metros 3 centímetros al Norte con padrón N.o 8078 y 32 metros 57 al Oeste con padrón N.o 8084.

Se previene: a) Que el comprador deberá depositar el 20 por ciento del precio en concepto de seña y que todos los gastos, impuestos y comisión del rematador serán de cargo de la ejecución;

b) Que el inmueble se encuentra arrendado con plazo vigente; y

c) Que el inmueble está hipotecado a favor del Banco Hipotecario del Uruguay estando los títulos agregados en carpeta O|S 8365 N.o 8390.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, habilitándose la Feria Judicial Menor. — Montevideo, junio 20 de 1978. — Esc. María Amalia Berhouet, Actuaria Adjunta.

20) N$ 252.50 15|pub. 11187 Jn.23-v.jl.13.

SAN JOSE

JULIO CALLORDA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de San José

EDICTO. — Por disposición de la Srta Juez Letrado de Primera Instancia de San José, dictada en autos: Banco de la República Oriental del Uruguay contra DE ARMAS ACOSTA, HECTOR JESUS. "Medidas Preparatorias" (A. 638|1976) se hace saber que el día 27 de julio de 1978 a las 14 horas en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres 643 el rematador designado don Julio Callorda, asistido del señor Alguacil, sacará a la venta sin base, y al mejor postor una fracción de campo padrón N.o 8537, sito en Tala de Pereyra, Sexta Sección Judicial de San José, que según plano del agrimensor Mascheroni de marzo de 1940, se señala con las letras "C-B" se compone de 6 hectáreas 8.751 metros 50 decímetros cuadrados y linda: al Oeste, lotes "B-D" y "A-D" servidumbre de paso de por medio, al Norte, la C. al Este, las fracciones "D" y "D-D" y por el Sur en 188 40, servidumbre de paso de por medio con los campos de Joaquín Díaz e Indalecio Martínez.

Se previene: a) Que los títulos de propiedad respectivos, se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados; b) Que en garantía de su oferta y en el acto de serle aceptada el mejor postor deberá depositar el 30 por ciento de ella y que serán de su cargo, los gastos, —incluso certificados— e impuestos municipales de remate y escrituración así como la comisión del martillero. Habilitándose a sus efectos la feria judicial menor. — San José, junio 21 de 1978. — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.

20) N$ 253.50 15|pub. 11439 Jn.27-v.jl 17.

SORIANO

LUIS ALBERTO ANDRIOLO

Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, en los autos caratulados: Banco La Caja Obrera contra MAXIMO OTILIO SANDES MEDINA. "Juicio Ejecutivo" (Ficha C. 650, Año 1977), se hace saber que el día 21 de julio próximo a las 15 horas en el lugar de su ubicación por el martillero designado señor Luis Alberto Andriolo y presidiendo la diligencia el suscrito Juez de Paz de la Tercera Sección de Soriano, se procederá a la venta en subasta pública del siguiente bien: Un inmueble ubicado en la ciudad de Dolores, Tercera Sección Judicial, de Soriano, calle Justo Pastor Sotura N.o 1279, padrón 1171 con una superficie de 357 metros cuadrados. Se hace constar: I) Que el remate se hará por las 2|3 partes de su valor actualizado para pago de Contribución Inmobiliaria. II) Que el mejor postor deberá consignar el 20 por ciento de su oferta al serle aceptada la misma. III) Que los impuestos se pagarán como lo dispone la ley y IV) Que los Títulos se encuentran a disposición de los interesados, en el Banco Hipotecario del Uruguay. Habilítase la próxima Feria Judicial a los efectos de las publicaciones. — Dolores, junio 12 de 1978. — Dr. Hugo Castagnet Paiva, Juez.

20) N$ 65.00 5|pub. 11885 Jl.4-v.jl.10.

21—Segundas Copias

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, en autos: PICCOLETTI PINELLI, JUAN PEDRO B. y ANNA M.a NATALI BENZ de PICCOLETTI. "Segunda Copia" (C. C. 261|978), se hace saber que ante este Juzgado se presentaron Juan Pedro Bautista Piccoletti Pinelli y Anna María Natali Benz de Piccoletti, solicitando la expedición de segunda copia de la escritura que el Escribano Salmén Abu Arab autorizó en Montevideo el 9 de junio de 1954, habiendo sido extendida el 24 de mayo del mismo año, de la que se expidió primera copia para el interesado, siendo comprador Aníbal Di Primio Beck de un inmueble ubicado en Pinares de Punta del Este, Primera Sección Judicial del Departamento de Maldonado, empadronado actualmente con el N.o 3.959 (antes en mayor área con los Nros. 2.764 y 2.767) que según plano del Agrimensor Luis Alberto Llambías Masanés, de agosto de 1948, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Maldonado con el N.o23, el 25 de enero de 1949, se señala con el número 6, de la manzana N.o 15, tiene una superficie de 1.132 metros, 63 decímetros y linda: 25 metros, 23 centímetros al Norte, de frente a calle de 17 metros de ancho; 49 metros 17 centímetros, al Nor Este, con solar número 7, 27 metros 04 centímetros al Sur con solar 3; y 42 metros 01 centímetros, al Sur Oeste, con parte de los solares 5 y 4, todos del mismo plano.

En consecuencia se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días a quienes se consideren con derecho para oponerse a esta gestión, bajo apercibimiento de seguir el trámite sin su intervención. — Se habilita la feria judicial menor a los solos efectos del emplazamiento. — Montevideo, junio 30 de 1978 — Esc. Humberto A. De León Actuario Adjunto.

21) N$ 195.00 10|pub. 11876 Jl.4-v.jl.17.

22—Sociedades de Responsabilidad Limitada

IMPERPLAST S. R. L.

Contrato: 12 de enero de 1978.
Inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el número 20 al F.o 64 del Libro N.o 2 el día 18|1|978.
Socios: JORGE WASHINGTON RIAL AVALLE y ALICIA CALATRELLA ARTIGAS.
Objeto: Reparación y conservación de azoteas, impermeabilizaciones, importaciones, exportaciones.
Plazo: 2 años prorrogable automáticamente.
Capital: N$ 40.000.00.
Administración: Jorge W. Rial.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 128.00 10|pub. 11388 Jn.30-v.jl.13.

WAINBERG HNOS. LTDA.

Contrato del 12|6|978, inscripto en Registro Público de Comercio, N° 517, folio 1775 libro 2 de Contratos el 15|6|978.
Socios: CARLOS y BERTA WAINBERG.
Administración: indistinta.
Objeto: Joyería y afines.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 64.00 10|pub. 11932 Jl.5-v.jl.19.

EGO'Z LIMITADA

Contrato: 2 de junio de 1978.
Registro de Comercio: N.o 489 Folio 1681, Libro 2.
Socios: MICCIO JOSE TAUBE WEINLERGER y GERARDO TAUBE WEINBERGER.
Administración: Indistinta.
Capital: N$ 20.000.00 por partes iguales.
Objeto: Zapatería y artículos de cuero.
Plazo: Un año con prórroga automática.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 64.00 10|pub. 11480 Jn.30-v.jl.13.

AGRO REGIONAL S. R. L.

Contrato: 19 de mayo de 1978.
Socios: VILLA CIPRIANO MORENO ECHETO y DANIEL RICARDO MORENO FERNANDEZ
Objeto: Importación, exportación comercialización, representación, distribución, fabricación y reparación de todo tipo de bienes.
Capital: N$ 4.000.00 aportado por partes iguales.
Administración: Daniel Ricardo Moreno Fernández.
Domicilio: Las Piedras —Canelones—.
Inscripción: N.o 77 F.o 259|262.
Plazo: dos años prorrogables.
22) N$ 96.00 10|pub. 11444 Jn.30-v.jl.13.

AGROPECUARIA FRAY BENTOS LIMITADA

Por documento privado del 1.o de noviembre de 1976, certificado por el escribano Mario L. Espinosa inscripto en el Registro de Comercio el 16 de noviembre de 1976 con el N.o 28 al F.o 86 se constituyó una sociedad de responsabilidad limitada.
Socios. LIONEL HEBERTO CHOLLET ROSTAN y LAUDEMARO ROSAS MILESI.
Capital: nuevos pesos veinte mil aportado por mitades.
Razón social: Chollet y Rosas Ltda.
Denominación: Agropecuaria Fray Bentos Limitada.
Administración: Lionel Heberto Chollet.
Plazo: 2 años prorrogable automáticamente por períodos de un año.
22) N$ 160.00 10|pub. 11718 Jn.30-v.jl.13.

SOCIEDAD RESPONSABILIDAD LIMITADA DE LA AGUADA LIMITADA

Contrato: 25 de mayo 1978. Registro Comercio N.o 514 Libro 2.
Socios: JESUS MENDEZ MARTINEZ, ISIDORO IGLESIAS FERNANDEZ.
Objeto: Elaboración, venta artículos alimentación, especial panadería, confitería.
Capital: N$ 42.000.00
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 3 años prorrogable.
Administración: Todos los socios.
22) N$ 96.00 10|pub. 11742 Jn.30-v.jl.13.

POLLS S.R.L.

Contrato: 7|6|1978.
Registro: N.o 518. Folio 1.776, Libro N.o 2.
Socios: WALTER NESSI y ROBERTO BREZZO.
Domicilio: Montevideo.
Capital: N$ 200.00 por partes iguales.
Plazo: 2 años prorrogable.
Objeto: Estudios de mercado, encuestas asesoramientos comerciales, promoción publicidad, relaciones públicas y editorial.
Administración: Roberto Brezzo.
22) N$ 96.00 10|pub. 11743 Jn.30-v.jl.13.

MOBY DICK S.R.L.

Contrato: 3 de junio de 1978. Registro número 504, Folio 1713, Libro 1.
Socios: y aportes: SONIA ESTELA PAEZ RIVERO 47 por ciento CLAUDIO CAMPOS SENA 47 por ciento. TEDDY PAEZ RIVERO 3 por ciento. CARLOS WILSON FUNES MASIOTTI 3 por ciento.
Objeto: Servicio de mantenimiento de limpieza de edificios, bancos, galerías, locales, oficinas vidrieras, etc.
Capital: N$ 5.000.00.
Plazo: 2 años prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Sonia Estela Páez Rivero y Claudio Campos Sena indistintamente.
22) N$ 128.00 10|pub. 11741 Jn.30-v.jl.13.

BOLIVAR S. R. L.
CESION DE CUOTA SOCIAL

Otorgantes: Nelson Gagliardi Zunino a Juan Brun Minelli y Sergio Arismendi Crespi.
Fecha: 28 de abril de 1977. Inscripción: N° 723. F° 2.435, libro 2 de Contratos (Registro Público y General de Comercio).
22) N$ 64.00 10|pub. 11698 Jn.30-v.jl.13.

HORIZONTE S. R. L.

Contrato: 7 de junio de 1978.
Registro: 12 de junio de 1978 Nº 505, folio 1.716, libro 1 de Montevideo.
Capital: N$ 12.000.00.
Socios: RODOLFO y LUIS FENOCCHI y JUAN BIESTRO.
Administración: Rodolfo Fenocchi.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Fabricación, compra venta, importación y exportación de cerámicas; importaciones, exportaciones, representaciones.
Duración: 5 años prorrogable automáticamente por períodos de tres años.
22) N$ 96.00 10|pub. 11693 Jn.30-v.jl.13.

ESTUDIO PEREZ MONTERO S. R. L.

Contrato: 1º de junio de 1978.
Inscripción: Nº 69, folio 233 al 235 del tomo 17 de Contratos en Registro Comercio de Maldonado.
Socios: Chare S. A. y Estudio Pérez Montero Buenos Aires S. A.
Capital: N$ 10.000,00, aportados: N$ 6.000,00 por Estudio Pérez Montero Buenos Aires S. A. y N$ 4.000.00 por Chare S. A.
Administración: Indistintamente.
Objeto: Administración de propiedades, sociedades comerciales y patrimonios de terceros.
Domicilio: Punta del Este.
Plazo: dos años, prorrogable por períodos de un año.
22) N$ 128.00 10|pub. 11706 Jn.30-v.jl.13.

PROMOCION ORIENTAL S. R. L.

Objeto: Promoción ventas de servicios médicos - etc.
Capital: N$ 100.000.00.
Socios: ALCIDES ROMERO y OLGA ELVIRA CASTRO.
Domicilio: Montevideo.
Inscripción R. P. C.: N.o 521, folio 1.786, libro 2.
22) N$ 64.00 10|pub. 11669 Jn.30-v.jl.13.

ROLOC S. R. L.

Contrato privado de fecha 1º de junio de 1978.
Socios: OSVALDO CAMMARANO MAZZA y RAUL OMAR DOMINGUEZ GRIECO.
Objeto: Fabricación, venta, comercialización y distribución de rodillos para pintar y de toda otra clase de artículos productos y bienes en todo ramo y especialmente en los de electricidad, pinturas, ferretería y bazar, y en general cualquier operación de carácter comercial, civil, industrial en el país o en el extranjero.
Plazo: 3 años a contar del 1º de junio de 1978 prorrogable automáticamente.
Capital: N$ 6.000,00.
Administración: indistintamente cualquiera de los dos socios.
Domicilio: en la ciudad de Montevideo.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio: Nº 443 folio 1.505, libro 1 de Contratos.
22) N$ 192.00 10|pub. 11695 Jn.30-v.jl.13.

D'ANVIA LTDA.

Contrato privado de 5 de abril de 1978.
Registro de Comercio: N.o 294, F.o 1022, Libro 2.
Socios: OSVALDO LUIS D'ANDREA VINCI, CARLOS ENRIQUE VIAPIANA SALA, MARIA JESUS REY VEIGAS y NANCY TERESA DOGLIOTTI RODRIGUEZ.
Objeto: Prestaciones de servicios inmobiliaria. Administraciones, cobranzas, trámites, etc.
Plazo: Tres años, prorrogables cada dos años.
Capital: N$ 4.000.00 por partes iguales.
Administración: todos los socios indistintamente.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 96.00 10|pub. 11623 Jn.29-v.jl.12.

DISTRIBUIDORA CONFORT URUGUAYO LIMITADA

Constituida el 2|6|1978 por MAURICIO STUCZYNSKI EPSZTEJN y ROMUALDO MANCEWICH TOMASZEÑSKI, e inscripto en el Reg. Pco. y Gral de Comercio con el número 486, F.o 1.643 L.o N.o 1 de Contratos.
Objeto: ramos generales y afines, importación, exportación, etc.
Domicilio: en esta Ciudad, su plazo de dos años es prorrogable.
Capital: N$ 10.000.00 aportado por partes iguales. Administración: Mauricio Stuczynski Epsztejn.
22) N$ 128.00 10|pub. 11665 Jn.29-v.jl.12.

BUOPADE LTDA.

Cesión: 23 de mayo de 1978.
Cedente: Jesabel María Dell'Oca de Martínez.
Cesionarios: ANUNCIADO PASCALE y PASCUAL ANTONIO BUONAGURA.
Administradores: Anunciado Pascale y Pascual Antonio Buonagura conjuntamente.
Registro de Comercio de Canelones: N.o 69, F.o 225 y 226, Año 1978.
22) N$ 64.00 10|pub. 11607 Jn.29-v.jl.12

SANTA ELENA LTDA.

Contrato: 24 de mayo de 1978.
Registro: N.o 408, Folio 1376, Libro 1.
Socios: FRANCISCO CROCAMO LUISE y ELENA GAUDIO STANZIONE.
Capital: N$ 6.000.00.
Objeto: Compra y venta de muebles y artículos para el hogar y la industrialización y comercialización representación, importación y exportación de materias primas, mercaderías, bienes y servicios.
Administración Indistinta.
Domicilio: Montevideo, Avda. 8 de Octubre N.o 3996.
Plazo: Dos años prorrogable automáticamente por períodos iguales.
22) N$ 128.00 10|pub. 10889 Jn.29-v.jl.12.

TAWAL S.R.L.

Contrato: 12 de junio de 1978.
Inscripción: N.o 516, F.o 1771 Libro 2.
Socios: WALTER TABARES MAGARIÑOS, JUAN PEDRO TABARES MAGARIÑOS e ISABEL del CARMEN NUÑEZ COCCORESE.
Capital: N$ 15.000.00.
Plazo: 2 años prorrogables automáticamente.
Administración: Walter y Juan Pedro Tabares indistintamente.
Objeto: fiambrería, despensa, venta y distribución en general de productos alimenticios y bebidas, anexos y derivados.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 96.00 10|pub. 11642 Jn.29-v.jl.12.

RIMA LTDA.

Contrato: 20 de junio de 1978.
Inscripto: N.o 511, Folio 1735, Libro 1 de Contratos.
Socios: JOAQUIN RIUS LAPIEDRA y ARTURO MASIA MIRAS.
Capital: N$ 10.000.00. Aportes iguales.
Objeto: Taller de Tornería Mecánica.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Ambos socios conjuntamente.
Plazo: Dos años prorrogables automáticamente.
22) N$ 64.00 10|pub. 11635 Jn.29-v.jl.12

BAZAR MONTEVIDEO S. R. LTDA.

Constituida por documento privado del 15 de junio de 1978.
Socios: JULIO CESAR GUASCO ALBISTUR, MARIO FEDERICO GUASCO ALBISTUR y CARLOS CESAR DOMINGUEZ FACAL.
Domicilio: Pedro F. Berro 1093 bis, Montevideo.
Objeto: Bazar, ferretería, electricidad, artículos para el hogar y juguetería.
Plazo: Diez años, prorrogables automáticamente.
Capital: N$ 30.000.00 aportados por partes iguales.
Administración: Carlos César Domínguez Facal, con cualquiera de los otros dos socios.
Inscripción Registro Público y General de Comercio: N.o 554 F.o 1897, L.o N.o 2 de Contratos, el 21 de junio de 1978.
22) N$ 160.00 10|pub. 11622 Jn.29-v.jl.12

PINTURAS DE LEON LTDA.

Contrato: 1.o de junio de 1978.
Registro: 455, F.o 1539, Libro 1.
Socios: LUIS EDUARDO DE LEON LEONI y AQUILES ROBERTO RIGHI RIVERO.
Capital: N$ 5.000.00 partes iguales.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Pintura de obras y afines. Importaciones, exportaciones.
Plazo: 1 año revocable.
Administración: Indistinta.
22) N$ 64.00 10|pub. 11602 Jn.29-v.jl.12

ROSBAL LTDA.

Cesión de cuota social: Pedro Rosenfeld a JULIO RUIZ DIAZ MACHADO, RUBEN BALBIS BARCA y NELSON CABRERA GARANDAN.
Fecha 6 de octubre de 1970.
Inscripción Registro Público y General de Comercio: 18 de abril de 1978; N.o 311, folio 1074, Libro 2 de Contratos.
Cesión de cuota social: Julio Ruiz Díaz Machado a RUBEN BALBIS BARCA y NELSON CABRERA GARANDAN.
Fecha: 10 de julio de 1974.
Inscripción Registro Público y General de Comercio: 18 de abril de 1978; N.o 312, folio 1077. Libro 2 de Contratos.
22) N$ 128.00 10|pub. 11621 Jn.29-v.jl.12

VISTA HERMANOS LIMITADA

Contrato: 16 de junio de 1978.
Inscripción Registro General de Comercio: 21 de junio de 1978 con el N.o 514 al F.o 1745 del Libro 1.
Socios: WASHINGTON JOSE LUIS y GLADYS SONIA VISTA.
Capital: N$ 10.000.00.
Giro: Estación de servicio de automotores.
Administración: Cualquier socio indistintamente.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: Dos años prorrogables por períodos iguales.
22) N$ 96.00 10|pub. 11601 Jn.29-v.jl.12

FAMETA LIMITADA

Contrato: Setiembre 16 de 1977. Inscripción Registro: N.o 34, Folios 117 al 120 del Registro Público de Comercio de Tacuarembó el 25 de octubre de 1977.
Objeto: Comercio en el ramo de representación en general venta de repuestos, vehículos automotores, maquinarias agrícolas y productos veterinarios.
Socios: CARLOS AYER FARIA PEREZ, JUAN CARLOS MENENDEZ POSADA, HUGO FLAVIO TAROCO LEON EUSEBIO ARIEL FARIA PEREZ y JUAN JOSE SEOANE LEGAZCUE.
Capital: N$ 6.000.00 por partes iguales.
Plazo: 1 año prorrogable automáticamente por 2 años.
Administración: Dos socios indistintos en forma conjunta.
Domicilio: Ciudad de Tacuarembó.
22) N$ 160.00 10|pub. 11640 Jn.29-v.jn.12

DELPHYN (URUGUAY) S. R. L.

Contrato del 8|5|1978, Registro N.o 445, folio 1526, L.o 2 de Contratos del Reg. Púb. y Gral. de Comercio.
Socios: AMANDA CARMEN EGUIA MIGUEL, MARIA MARGARITA JEANNETTE COSSARO DELUCCHI y MARIA LUISA CRISPINO CABRERA.
Capital: N$ 1.500.00 por partes iguales
Administración: Amanda Carmen Eguía Miguel.
Plazo: 20 años.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Representación de empresas nacionales y|o extranjeras, representación, distribución, comercialización, consignación, importación, exportación de productos y mercaderías de todo tipo.
22) N$ 128.00 10|pub. 11503 Jn 28-v.jl.11

B. Y C. ASOCIADOS LTDA.

Contrato: 14 de junio de 1978.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio, 16 de junio de 1978 N.o 522, folio 1790, L.o N.o 2 de Contratos.
Socios: JULIO CESAR CAPOTTE CURBELO y CARLOS MARIA BRIT CARRICART.
Capital: N$ 50.000.00 por partes iguales.
Objeto: La compra, venta, distribución y transporte de combustibles; y el transporte en general de toda clase de mercaderías.
Plazo: 5 años prorrogables automáticamente.
Administración: Ambos socios conjuntamente.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 128.00 10|pub. 11504 Jn.28-v.jl.11

W.O.N. S.R.L.

Contrato: 15 de mayo de 1978.
Socios: ARTURO ORIGUELA SIMON, WALTER WILKINS ARAMBURU; y VICTORIO NOVAS SUEIRO.
Capital Social: N$ 1.500.00, dividido en cuotas de N$ 500.00.
Objeto: Empresa de Pinturas, albañilería e impermeabilizaciones pudiendo realizar cualquier otra actividad relacionada con la industria de la construcción y ramos conexos.
Plazo: 2 años prorrogable automáticamente.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 96.00 10|pub. 11509 Jn.28-v.jl.11

MARIÑO LTDA.

Contrato: 27 marzo 1978.
Inscripción: N.o 275. Folio 981, Libro 1, el 13 de abril de 1978.
Socios: WASHINGTON MARIÑO, BEATRIZ DE VITA.
Plazo: 20 años.
Capital: N$ 100.00 aportado partes iguales.
Objeto: Fabricación de juntas para vehículos automotores en general.
Administración: Socios indistintamente.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 64.00 10|pub. 11482 Jn 28-v.jl.11

GRALEX S. R. L.

Contrato: 25 de mayo de 1978.
Inscripción: R. P. y Gral. de C. N.o 413 F.o 1395 L.o 1.
Capital: N$ 12.000.00.
Socios: ALEJANDRO MAICH MAICH E GRACIELA GIQUE SOLSONA.
Plazo: dos años prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Imp. Exp. compra venta ind. y transformación de Mat. primas y mercad.
Administración: ambos socios conjunta o indistintamente.
22) N$ 96.00 10|pub. 11470 Jn.27-v.jl.10.

ASEO S. R. L.

Contrato: 28 de noviembre de 1977.
Inscripción: N.o 911, F.o 3.310, libro 2.
Socios: HECTOR MARIO NICODELLA CALIMARIS y MARIA LIBER VELAZQUEZ.
Capital: N$ 2.000.00 por partes iguales.
Plazo: 30 años.
Domicilio: Montevideo.
Administración: indistinta
Objeto: Empresa de Limpiezas.
22) N$ 64.00 10|pub. 11346 Jn.26-v.jl.7.

BOFILL & SECCO LTDA.

Constituida por documento privado del 15 de mayo de 1978.
SOCIOS: ALBERTO BOFILL HERRERA, y JUAN MIGUEL SECCO de SOUZA.
Objeto: Venta de productos veterinarios, y servicios relacionados con ese ramo.
Domicilio: Young (Departamento de Río Negro).
Capital: N$ 30.000.00, aportados por partes iguales.
Plazo. Dos años prorrogable automáticamente.
Administración: Indistinta.
Inscripción: Registro Público de Comercio de Río Negro: N.o 6, de Folios 21 al 26 del Libro de Contratos, el 25 de mayo de 1978.
22) N$ 128.00 10|pub. 11481 Jn 28-v.jl.11.

COVENPRO LTDA.

Contrato: 1.o de junio de 1978.
Inscripción: N.o 466, folio 1.579, libro 1.
Socios: ALEJANDRO PEIXOTO COMAS y CARLOS NUSSEBERGER GHISLANDI.
Objeto: Negocios inmobiliarios.
Domicilio: Montevideo.
Capital: N$ 5.000.00 por partes iguales.
Administración: conjunta o separadamente.
Plazo: 2 años prorrogables.
22) N$ 664.00 10|pub. 11362 Jn 26-v jl.7

LABOD S. R. L.

Contrato: Paysandú 1.o de junio de 1978, inscripto con el N.o 31, folio 109 el 6 de junio de 1978.
Capital: N$ 10.000,00 partes iguales.
Socios: CARLOS LABORDE DOTTI y CARLOS ODDONE FULETTI.
Objeto: Reparaciones automotores, comercialiación, mercaderías en general.
Domicilio: Paysandú.
Administración: indistinta.
Plazo: tres años.
Contador: Ricardo M. Molinelli.
Escribano: Gustavo Luaces Bell.
22) N$ 96.00 10|pub. 11271 Jn.26-v.jl.7.

LLUGDAR HERMANOS LIMITADA

Inscripción: N.o 14 en el Registro Comercio de Cerro Largo con fecha 12 de mayo de 1978.
Socios: ANUAR BENZAID LLUGDAR, FRANCISCO LLUGDAR y ELIAS LLUGDAR.
Capital: N$ 9.000.00.
Objeto: Industrialización, comercialización y exportación de productos fertilizantes, harinas y raciones para animales; importación de materiales y maquinarias relativos a dicha industria y todo acto relacionado con dicho objeto
Administración y Representación: Cualquiera de los socios indistintamente.
Plazo: 3 años prorrogable automáticamente por períodos iguales.
Domicilio: Melo.
22) N$ 128.00 10|pub. 11565 Jn.28-v.jl.11.

EDUARDO PARABRISAS S.R.L.

Contrato: 27 de mayo de 1978.
Inscripción: N.o 434 Folio 1474, Libro 1.
Socios: EDUARDO PADULA GARCIA, DORILA CUELLO TRINIDAD y ALEJANDRO COPPOLA MORENO.
Administración: Cualquiera de los socios.
Plazo. 10 años.
Capital: N$ 6.000.00.
Objeto: Venta colocación e importación de repuestos automotores, exportaciones, representaciones, comisiones y fabricación.
22) N$ 96.00 10|pub. 11564 Jn 28-v.jl.11

SUPERTEX S. R. L.

Contrato: 26 de abril de 1978.
Inscripc.: R. P. y Gral. de Com. N.o 301, F.o 1021, L.o 1.
Capital: N$ 12.000.00.
Socios: ALEJANDRO MAICH MAICHE y JOSE MAICH MAICHE.
Plazo: dos años prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Imp. Exp. compra venta Ind. y|o Transf. Mat. primas y mercaderías.
Administración: ambos socios conjuntamente.
22) N$ 96.00 10|pub. 11469 Jn.27-v.jl.10.

ASE S. R. L.

AGROPECUARIA SANTA ROSA LIMITADA SARO LTDA.

Contrato: del 20|3|978, inscrito el 23|6|978, con el N.o 86 en folios 293 a 296 del Libro de Contratos (Juzgado Letrado de Canelones).
Socios: OVIDIO E. DANTE y DANILO VILLARINO FERNANDEZ y ANA MARIA OLIVERA MOURA
Administrador: Ovidio E. y Danilo Villarino Fernández actuando indistintamente.
Plazo: 10 (diez) años, prorrogables.
Domicilio: Santa Rosa (Dpto. de Canelones).
Capital: N$ 40.000.00.
Objeto: operaciones en el ramo de insumos agropecuarios y|o industriales y productos del agro.
22) N$ 128.00 10|pub. 11471 Jn.27-v.jl.10.

UNIVEN LIMITADA

Contrato: 3 de enero de 1978.
Inscripto: Registro Público de Comercio N.o 3, folio 11 a 13, libro XLIX, Paysandú.
Socios: ESTEBAN HECTOR INDA; MARIA ANGELICA FISCHER.
Domicilio: 18 de Julio 885.
Objeto: Comercio de revistas cigarrillos, bazar, golosinas.
Administración: ambos socios.
Plazo: 2 años prorrogable.
Capital: N$ 2.000.00 por partes iguales.
Esc. Horacio A. Luaces Marazzano.
22) N$ 96.00 10|pub. 11270 Jn.26-v.jl.7.

LAMTOY S.R.L.

Contratos el 20|5|978.
Inscripto: N.o 424, Fo. 1433, Libro 1 de Contratos el 29|5|798.
Socios: JOSE LUIS TOYAS VALLEJO y ARMANDO GERMAN LAMAS MIGUEZ.
Capital: N$ 5.000.00 aportados por partes iguales.
Plazo: 1 año, prórroga automática.
Objeto: Instalaciones sanitarias y anexos.
Administración: Conjuntamente.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 96.00 10|pub. 10910 Jn.26-v.jl.7.

SAN ANTONIO LIMITADA

Contrato: 20|IV|978.
Inscripción: 5|V|78, en el Registro Público de Comercio de Río Negro. Libro Contratos con el N.o 4 de Folios 12 al 14 vuelto
Capital: N$ 5.000.00.
Socios: ONOFRE LEONEL HORNOS BATISTA y JOSE MARIA HORNOS BATISTA.
Domicilio: Young.
Objeto: Confitería, fabricación y venta de artículos alimenticios, bebidas y cigarrillos.
Administración: Indistinta.
Plazo: Un año prorrogable automáticamente por períodos de seis meses.
22) N$ 128.00 10|pub. 11408 Jn.27-v.jl.10.

CREACIONES MORRONE S. R. L.

Contrato:3 de abril de 1978.
Inscripción: N.o 251, folio 879, libro 2.
Socios: DANIEL WASHINGTON MORRONE CARTEZANO MIGUEL ANGEL MORRONE CARTEZANO y JOSE MARQUEZ ALONZO.
Capital: N$ 3.000.00 por partes iguales.
Plazo: 2 años prorrogables automáticamente.
Domicilio: Montevideo.
Administración: indistinta.
Objeto: Taller de Zapatería. Imp. y Exp.
22) N$ 96.00 10|pub. 11347 Jn.26-v.jl.7.

AUTOMOTORA SUR LTDA.
CESION DE CUOTAS

Documento privado del 8 de agosto de 1977, inscripto N.o 551, Folio 1887, Libro 2 Dersis León, Ruben Geriboni y Alberto Caffa ceden en favor de José Eleuterio Caffa Finamore las cuotas adquiridas de Ariel Arostegui Tato.
22) N$ 64.00 10|pub. 11475 Jn.28-v.jl.11.

CANTERAS DEL URUGUAY LIMITADA

Contrato: 23 de enero de 1978.
Inscripto: N.o 51 F.o 172 al 179 del Tomo de Contrato del Registro de Comercio del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado.
Socios: OMAR ALCIDES MENDEZ CABRERA, GUILLERMO MUÑOZ, HUGO BERTACCHI BLANCO y CANTERAS MONTEVIDEO SOCIEDAD ANONIMA.
Capital: N$ 20.000.00 (nuevos pesos veinte mil).
Administración: Omar Alcides Méndez, Guillermo Muñoz y Canteras Montevideo S. A.
Domicilio: Punta del Este.
Plazo: 10 años.
Objeto: Explotación de Canteras y yacimientos, extracciones de materiales, vender o explotar los mismos, importación y exportación, etc.
22) N$ 160.00 10|pub. 11453 Jn 27-v jl 10.

AMEREX LTDA.

Documento privado 22 de setiembre de 1976 inscripto 1.o de junio de 1978 N.o 442 folio 1.502 libro 1.
Jorge Curiel Margounato cedió 24 cuotas a Hugo Curiel Margounato y 12 a Isaac Curiel Segura.
Administración: Isaac Curiel o dos socios conjuntamente.
22) N$ 64.00 10|pub. 11352 Jn.26-v.jl.7.

MEIHUA LTDA.

Contrato: 15 de mayo de 1978.
Registro: N.o 471 al folio 1.594 libro N.o 1.
Integrantes: HUANG KUO NON KUO, KO CHUN TAI PU y LUZ MARIA BALLESTRINO JURADO.
Objeto: Comercialización, importación y exportación de todo tipo de bienes muebles que existan en el comercio. Actividades industriales en el sector agro-industrial, confeccionados del calzado y otros.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: dos años prorrogables.
Administración: indistinta.
22) N$ 128.00 10|pub. 11287 Jn.26 v.jl.7.

I. H. FOLLI S. R. L.

Contrato: 19 de mayo de 1978, inscripto el 18 de junio de 1978 N.o 489, folio 1655, del libro 1 de Contratos.
Socios: ITALO HUMBERTO FOLLI FUENTES, CARLOS ATILIO MAURI VICO.
Capital: N$ 5.000,00 aportado de la siguiente forma: Italo Humberto Folli Fuentes N$ 3.500.00 y el señor Carlos Atilio Mauri Vico N$ 1.500,00.
Administración: Italo Humberto Folli Fuentes.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 2 años, prorrogable automáticamente.
Objeto: Taller de yesería y afines, artículos manufacturados por la misma en general materia prima necesaria, representaciones, consignaciones
22) N$ 160.00 10|pub. 11236 Jn.26-v.jl.7.

CARLOS Y EDGARDO AGUINAGA S. R. L.

Contrato: 31 de mayo de 1978.
Inscripto: N.o 32 folio 114 el 8 de junio de 1978.
Capital: N$ 30.000,00 partes iguales.
Socios: CARLOS AGUINAGA BLANCO; EDGARDO AGUINAGA DUPRE; ARACELI AGUINAGA DUPRE; MARIA AGUINAGA BLANCO; BLANCA BLANCO; LEOMAR DUPRE.
Objeto: Comercialización de mercaderías en general. (Empresas, transportes).
Domicilio: Paysandú.
Administración: Carlos y|o Edgardo Aguinaga.
Plazo: 2 años.
Esc. Gustavo Luaces Bell.
22) N$ 96.00 10|pub. 11269 Jn.26-v.jl.7.

NOBEZ LIMITADA

Contrato: 19 mayo de 1978.
Inscripción: 15|6|978 con el N.o 508 folio 1.725 libro 1 de Contratos.
Socios: JESUS ELISEO NOVO GOMEZ y JOSE BENITEZ PAIVA.
Objeto: Explotación comercial y en especial en el ramo de carnicería y afines.
Domicilio: Paysandú N.o 1214, Montevideo.
Capital: N$ 50.000.00 aportado por partes iguales.
Plazo: 2 años prorrogables automáticamente.
Administración: Indistinta por ambos socios.
22) N$ 96.00 10|pub. 11755 Jl.3-v.jl.14.

PAIS Y CAFFA LTDA.
CESION DE CUOTAS Y MODIFICACION

Documento privado del 8 de mayo de 1975 inscripto N.o 549 Folio 1883, Libro 2. Automotora Sur Ltda. cede las cuotas sociales que hubo de Juan País en favor de Dersis Osiris León y Ruben Omar Geriboni Gómez por partes iguales. José Eleuterio Caffa Finamore cede la mitad de sus cuotas a Alberto Caffa Ferraro.
Administración: José Caffa Finamore, Alberto Caffa y Rúben Omar Geriboni indistintamente
22) N$ 128.00 10|pub. 11473 Jl.3-v.jl.14.

EDICIONES ARAS LTDA.

Contrato: 20 de junio de 1978.
Inscripción: 23|6|978 con el Nº 568 folio 1.948, libro 2 de Contratos.
Socios: ANGEL RAMON ARAUJO SILVA y MARTA NICOLINI MARSIGLIA.
Objeto: Importación y venta de libros y publicaciones.
Domicilio: Montevideo, calle Magallanes 1523.
Capital: N$ 5.000,00 aportado por partes iguales.
Plazo: 2 años prorrogable automáticamente.
Administración: Indistinta por ambos socios.
22) N$ 96.00 10|pub. 11734 Jl.3-v.jl.14.

ROCA S. R. L.

Contrato: 1.o de junio de 1978.
Inscripción: Registro Público de Comercio N.o 492, F.o 4673 L.o 1 de Contratos.
Capital: N$ 20.000.00
Socios: WALTER CAMARERO PIBERNAT y MANUEL ANTONIO ROMAY KIRAZOPULOS.
Administración: cualquiera de los socios indistintamente.
Plazo: 5 años prorrogables
Objeto: Construcción, refacción y venta de edificios
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 96.00 10|pub. 11410 Jn.27-v.jl.10.

RODEO LTDA.

Contrato: 14 de junio de 1978, inscripto con N.o 535 al F.o 1832 L.o 2.
Socios: ENRIQUE SASSON, RAFAEL MALEL y JOSUE LEONE.
Objeto: Exportación prendas de cuero.
Administración: dos socios conjuntamente.
Capital: N$ 48.000.00 partes iguales.
Plazo: dos años prorrogables.
22) N$ 64.00 10|pub. 11442 Jn.27-v.jl.10.

AGENCIA CENTRAL DE TRANSPORTES LTDA.
Documento privado 26 de junio de 1977 inscripto 16 de mayo de 1978 N.o 441 folio 1.511 Libro 2.
Cedentes: Luis Edgardo Fernández Herrera Grillo, Emerson Caracciolo Pérez, Amilcar Pérez Gil, Enrique Artigas Demaría, Heber Pellejero Gutiérrez Orleans Bariani Goya, Ariel Ricobaldi Bracciole, Deotide Sierra, Walter Trevellini Russomano, Sergio Osvaldo Soto Marotti, Idolberto Machado Bottino.
Cesionarios: José Pedro Alscar Figueira, Raúl Begino Boggiano, Mario Begino Sureda, Osvaldo Begino Sureda Alfredo Tassisto Rita, Juan Carlos Demaría Viñoly, Roberto Motta Sureda, Eduardo Barboza Sánchez.
22) N$ 128.00 10|pub. 11351 Jn.26-v.jl.7.

PLUS AGRO S. R. L.
Contrato: 6 de junio de 1978.
Inscripción: N.o 510, folio 1748, libro 2 el 12 de junio de 1978.
Socios: JOSE OCTAVIO BURGOS CASARIEGO, MARIO DARIO CAETANO y MARIA LILIANA ABREU DE LEON
Capital: N$ 12.000,00 por partes iguales.
Objeto: Colocación de productos naturales o industrializados insumos e instalaciones industriales agroquímicos maquinarias, implementos, pertenecientes al rubro agropecuario, ya sea por representaciones o ventas directas.
Plazo: 30 años.
Administración: Mario Darío Caétano.
Domicilio. Montevideo.
22) N$ 128.00 10|pub. 11223 Jn.26-v.jl.7.

EXPORTER S R. L.
Constituida el 12|6|978. (Registro de Comercio N.o 512, F.o 1756 L.o 2 Contratos).
Socios: CLARA EGRI de KARDOS, ELISABETH KWEKSILBER, PABLO TOMAS y CARLOS ALEJANDRO SPILLER.
Capital y aportes: N$ 10.000.00: Egri de Kardos: N$ 3.000.00; E. Kweksilber: nuevos pesos 3.000.00; Pablo T. Spiller: N$ 3.000.00 y Carlos A. Spiller, N$ 1.000.00.
Objeto: Compra venta, comercialización distribución, importación, exportación, industrialización y representación de artículos en cualquier ramo, materias primas elaboradas o a elaborarse sus accesorios y anexos y cualquier otra operación comercial.
Administración: E. Kweksilber de Spiller y Carlos Alejandro Spiller, juntos o separadamente.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 192.00 10|pub. 11415 Jn.27-v.jl.10.

ESQUENASI HNOS. S.R.L.
Contrato: 1.o junio 1978.
Inscripción Registro Público Comercio: N.o 496 Folio 1706. Libro N.o 2 Contratos.
Socios: ISAAC ESQUENASI LAPAZ e ISRAEL ESKENASI.
Objeto: Importación, exportación representaciones y venta en plaza de objetos varios
Domicilio: Montevideo.
Plazo: Dos años, prorrogable automáticamente
Administración: Indistintamente los dos socios
Capital: N$ 2.000.00 (nuevos pesos dos mil) habiéndose integrado la totalidad en efectivo.
22) N$ 96.00 10|pub. 11502 Jl.3-v.jl.14.

IVESS S R.L.
Contrato privado: 20 de enero de 1978.
Inscripto: Registro Público y General de Comercio N.o 56 F.o 186 Libro 2.
Socios: JOSE LUCIANO QUEIJAS RODRIGUEZ y CARLOS GARCIA VIDALIN.
Objeto: Fabricación y comercialización de bebidas no alcohólicas y productos alimenticios.
Plazo: 5 años, renovable en forma automática.
Capital: N$ 10.000 aportado en partes iguales.
Administración: indistinta.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 96 00 10 pub. 11021 Jn.27-v.jl.10.

PAIS Y CAFFA LTDA.
CESION DE CUOTAS Y MODIFICACION
Documento privado del 8 de mayo de 1975, inscripto N o 548, Folio 1880, Libro 2 Juan Carlos Pais Duarte cede la totalidad de sus cuotas en favor de Automotora Sur Ltda.
Administración: José Eleuterio Caffa, Ruben Omar Geriboni y Alberto Caffa
22) N$ 64.00 10|pub. 11472 Jn.28-v.jl.11.

LIOR LTDA.
Contrato: 14 de junio de 1978, inscripto con N.o 536 al F.o 1832, L.o 2.
Socios: HUGO WAGMANN y ROSALIA R. de WAGMANN.
Objeto: exportación prendas de cuero y|o lana
Administración: indistinta.
Capital: N$ 50.000.00, partes iguales.
Plazo: dos años prorrogables.
22) N$ 64.00 10|pub. 11441 Jn.27-v.jl.10.

FABRICA URUGUAYA DE PILAS Y ARTICULOS ELECTRICOS S. R. L.
Contrato: 7 de junio de 1978. Inscripto: Lº 2, folio 1907, Nº 558.
Socios y aportes: Lilia N. Pinto: N$ 22.500; Ema Spektor: N$ 22 500 y Luis Kruchik: N$ 5.000.
Capital: N$ 50.000.00.
Objeto: Fabricación, importación, exportación, compra y venta de todo tipo de productos, representación de firmas nacionales y extranjeras.
Plazo: 3 años prorrogable.
Administración: Pinto o Spektor indistintamente.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 128.00 10|pub. 11994 Jl.6-v.jl.20.

SOCIEDAD DE ASISTENCIA MEDICA LIMITADA
CESION DE CUOTA Y MODIFICACION DE CONTRATO
Contrato: 30 de diciembre de 1977.
Registro Público y General de Comercio: Nº 15 folio 47, libro 2.
Luis Gallicchio y Pedro Chiancone ceden 25 cuotas cada uno a Mario Pietropinto.
Administración: Mario Pietropinto conjuntamente con uno de los cedentes.
Plazo: 2 años prorrogable automáticamente por la duración del contrato con asignaciones familiares.
22) N$ 96.00 10|pub. 11993 Jl.6-v.jl.20.

PUBLIFOTO LTDA.
Contrato: 27 de marzo de 1978.
Registro: Nº 380 folio 1314, libro 2.
Socios y cuotas: Víctor Facal Isabella: N$ 4.500,00; Juan Carlos Morelli Berrutti: N$ 4.500,00 y Rubens Dopazo Avelleyra: N$ 1.000,00.
Capital: N$ 10.000,00
Domicilio: Montevideo.
Administración: Víctor Facal y Juan C. Morelli, conjuntamente.
Plazo: cinco años, prorrogable.
Objeto: Publicidad, fotografía, fotomecánica e importación.
22) N$ 96.00 10|pub. 11979 Jl.6-v.jl.20.

LIBER-PLAST S.R.L.
Contrato: 12 de junio de 1978.
Inscripción R.P.C.: N.o 493, Folio 1676, Libro 1
Capital: N$ 10.000.00.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 2 años prorrogable.
Socios: NELSON ELBIO LIMA ROBAINA y ENRICA CAMPOS CORBO.
Objeto: Fabric. y distribución de bolsas de polietileno y plásticos en general, juguetería papelería escolar, etc.
Administración y uso de la firma social: Nelson Elbio Lima Robaina.
22) N$ 128.00 10|pub. 12000 Jl.6-v.jl.20

PUERTO CHICO S.R.L.
Contrato: 26 de mayo de 1978.
Registro: N.o 525 Folio 1784, Libro 1.
Capital: N$ 8.000.00.
Socios: FRANCISCO BONASSO LENGUAS y ALEJANDRO BONASSO LENGUAS.
Objeto: Explotación de establecimientos comerciales en el ramo de Bar y Restaurante.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 2 años prorrogable.
Administración: Francisco Bonasso.
22) N$ 96.00 10|pub. 12013 Jl.6-v.jl.20.

FEDERICO WEST Y CIA. LTDA.
Contrato privado junio 14 1978.
Registro de Comercio N.o 557, Folio 1904, Libro 2 de Contratos el 21 junio 1978
Socios: FEDERICO GUILLERMO WEST 50 por ciento; ENZO ALDO VENTURINO 25 por ciento y FERNANDO MIGUEL CAMMAROTA, 25 por ciento.
Capital: N$ 10.000.00.
Objeto: Importación y Exportación.
Administración y Uso de la Firma Social: Federico West y Fernando Cammarota.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 90 años.
22) N$ 96.00 10|pub. 12008 Jl.6-v.jl 20.

DASETRO LTDA.
Contrato: 7 de junio de 1978; inscripto el 14 en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 495; Folio 1.684; Libro 1 contratos.
Objeto: Compra, venta, consignación, importación exportación, distribución de cámaras cubiertas, artículos de caucho, goma, calzado baterías, conductores eléctricos, lubricantes, productos veterinarios, agro-industriales, maquinaria agrícola, representación de marcas, anexos y afines.
Socios: I) JULIO DAVEREDE DAMIANI; II) CARLOS GUTIERREZ; III) JORGE TROCCOLI GARCIA.
Capital: N$ 30.000.00 por partes iguales.
Administración: 2 socios conjuntamente.
Plazo: 2 años prorrogable automáticamente.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 128.00 10|pub. 11791 Jl.3-v.jl.14.

WAGNER MAROÑAS LTDA.
Cesión de Cuotas: El 30 de abril de 1975 Evelia Isabel Videla Pereira, cedió sus cuotas a Jorge Arbón. Registro Público Comercio N.o 142, Folio 498 Libro 3 de Contratos.
Modificación de Contrato: El 16 de marzo de 1977 se modificó el plazo de la sociedad y se extendió a 20 años a contar del 15 de abril de 1974. Registro Comercio N o 424, Folio 1483 Libro 1 Contratos.
22) N$ 96 00 10|pub. 11501 Jl.3-v.jl.14.

AUTOMOTORA SUR LTDA.
CESION DE CUOTAS
Documento privado del 28 de diciembre de 1973, inscripto N.o 550, Folio 1885, Libro 2, Ariel Arostegui Tato cede la totalidad de sus cuotas en favor de Dersis Osiris León, Ruben Omar Geriboni Gómez y Alberto Caffa Ferraro por partes iguales.
22) N$ 64.00 10|pub. 11474 Jl.3-v.jl.14.

CAIPIRA LTDA.
Contrato: 21|IV|978.
Inscripción: N.o 345, F.o 1.190 libro 2.
Modificación contrato: 16|V|978. Inscripción N.o 484 F.o 1.657 libro 2.
Socios: OSCAR ILLESCAS GAYOSO, IRMA AMANDA ACUÑA CERFOGLIO, JAIME ANDRES ILLESCAS DIAZ.
Administración: Irma Amanda Acuña Cerfoglio.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 2 años prorrogables.
Capital: N$ 30.000.00.
Objeto: Comercio en ramo bazar y anexos, juguetería, menaje, venta café, te y golosinas.
22) N$ 96.00 10|pub. 11753 Jl.3-v.jl.14.

VET — IMPORT LTDA.
Contrato: 31 mayo 1978, Inscripto N.o 509 al F.o 1.718 del Libro N.o 2 de Contratos.
Socios: PABLO PEREZ MORGAN, RAUL PIAGGIO MORELLI, FELIX ALBERTO HORTA PEREZ, TEOFILO MARIA PEREIRA MICOUD y NELSON GUARNERI SPIÑERA.
Objeto: Fabricación, representación, importación, exportación y comercialización de bienes muebles especialmente en la rama veterinaria.
Administración: Teófilo Pereira, Nelson Guarneri y Raúl Piaggio actuando dos cualesquiera conjuntamente.
Plazo: 5 años.
Domicilio: Montevideo.
Capital: N$ 5.000.00, por partes iguales.
22) N$ 128.00 10|pub. 11848 Jl.4-v.jl.17.

LAS PIEDRAS EXPORT LTDA.
Contrato: 5 de junio de 1978.
Socios: PEDRO BUJINSKY SOLOVIEFF y GUSTAVO ANIBAL COBAS FRANCO.
Capital: N$ 1.000.00
Administración: Ambos socios.
Objeto: Fabricación, envasado, conservación, importación y exportación de alimentos cárnicos.
Plazo: 5 años prorrogable automáticamente.
Domicilio: Las Piedras (Canelones).
Inscripción: N.o 80 Folios 273|276, Libro 1 Contratos.
22) N$ 96.00 10|pub. 11864 Jl.4-v.jl.17.

SUCAR LTDA.
Contrato: 30 de mayo de 1978
Registro: Nº 478, folio 1.620, libro 1
Socios: ANSELMO MARIA RODRIGUEZ MOREIRA, HORTENCIA YOLANDA PORTUGUEZ RIVERO CARMEN y SUSANA RODRIGUEZ PORTUGUEZ.
Capital: N$ 10.000 00.
Objeto: Empresa de Transportes en general, Importaciones. Exportaciones.
Plazo: tres años prorrogable.
Administración: indistinta.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 64.00 10 pub. 11847 Jl.4-v.jl.17.

AGROINDUSTRIAL LTDA.
Contrato: 29 de mayo de 1978.
Registro: 461, folio 1.586 libro 2.
Socios: JULIO C. DIAZ y MIGUEL LARRAINCI.
Capital: N$ 1.000,00, partes iguales.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Producción e industrialización de productos agrícolas y de granja.
Plazo: tres años prorrogable.
Administración: Julio C. Díaz.
22) N$ 64.00 10 pub. 11843 Jl.4-v.jl.17.

TRANSPORTES SANTA CATALINA LTDA.
Contrato: 9 de junio de 1978.
Inscripción: Nº 485, Fº 164 v. del libro 1
Socios: RAUL MANUEL ULISES NARANCIO SERRATO y ROBERTO MARRERO ACOSTA.
Capital: N$ 5.000 00
Objeto: Transporte de mercaderías en general dentro y fuera del país.
Administración: en forma conjunta.
Plazo: 15 años.
Domicilio: Santa Fe 1334 bis.
22) N$ 96.00 10|pub. 11827 Jl.4-v.jl.17.

NESMAR LTDA.
Contrato: 3 de marzo de 1978.
Inscripción: Nº 133 folio 462, libro 2, el 8 de marzo de 1978.
Socios y aportes: NESTOR MENDIONDO: N$ 200 00 y MARIA BABAZOGLI: N$ 800,00.
Capital: N$ 1.000,00.
Administración: Mendiondo o Babazogli indistintamente.
Objeto: Tornería.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 64.00 10|pub. 11830 Jl.4-v.jl.17.

JULIO Y DARDO ABELLA LIMITADA
Cesión parcial de cuotas sociales y modificación de contrato social de 2|VI|962 y 3|IX|968 inscripto en el Registro Comercio con el N.o 530 al F.o 1.675 vuelta del Libro 1 y con el N.o 1.007 al F.o 3.793 del Libro 2 respectivamente.
Cedentes: 1) JULIO MARIA ABELLA y CARMEN ANGELERI de ABELLA.
2) DARDO ATILANO ABELLA e IRIS GORIZIA CAVALLARO de ABELLA.
Cesionario: 1) Salvador Barrios Ituño.
Las referidas cesiones y modificaciones constan en documento de fecha 30|6|978 inscripto en el Registro de Comercio con el N.o 194 a F.o 643 del Libro 1 el 13 de marzo de 1978.
22) N$ 192.00 10|pub. 11833 Jl.4-v.jl.17.

CIA. DARRIJOR LTDA.
Contrato: 2 de junio de 1978.
Inscripción: Nº 483, folio 1.684, libro 1, 13 de junio de 1978.
Socios y aportes: JULIAN y SABERIO ALEMANY por partes iguales.
Capital: N$ 3.000,00.
Administración: indistinta.
Objeto: Importación
Plazo: 1 año prorrogable por períodos iguales.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 64.00 10|pub. 11831 Jl.4-v.jl.17.

VENTAS Y CREDITOS LTDA.
Contrato: 1º de junio de 1978.
Inscripción: Nº 525, folio 1.797, libro 1, 16 de junio de 1978.
Socios y aportes: JOSE y MARCOS REBOLLO, por partes iguales.
Capital: N$ 3.000 00.
Administración: José Rebollo o ambos socios conjuntamente.
Objeto: Importación.
Plazo: 1 año prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 64.00 10|pub. 11832 Jl.4-v.jl.17.

SUT LTDA.
Constituida por documento privado del 1º de junio de 1978.
Socios: GISLENO ROSAS RAVIOLO y AGUSTIN SCHEITLER BECH.
Objeto: Transporte de correspondencia y personas.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 2 años prorrogable automáticamente.
Capital: N$ 1.000 00, por partes iguales.
Administración: indistinta.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio Nº 516, Fº 1752 del libro 1 de Contratos el 21 de junio de 1978.
22) N$ 96.00 10|pub. 11904 Jl.5-v.jl.19.

A. B. C. LIMITADA
Contrato: 11 de mayo de 1978.
Registro: Nº 72, folio 239 a 243 libro de Contratos (Canelones).
Socios: MARIA TERESA ORSERO FERNANDEZ, DANIEL FERNANDO LILLO BIBATTI y JOSE MARIA MONTERO PERDOMO.
Objeto: Prestar servicios médicos en el campo de laboratorio, análisis biológicos y clínicos.
Capital social: N$ 1.200,00 por partes iguales.
Administración: Fernando Lillo conjuntamente con otro de los socios.
Plazo: 5 años prorrogable.
Domicilio: Las Piedras (Canelones).
22) N$ 128.00 10|pub. 11919 Jl.5-v.jl.19.

SOC. RESP. LTDA. SOBADJIAN Y GALEANO
Contrato: 25 de enero de 1978.
Inscripción: 29 de junio de 1978.
N.o 527, Folio 1.792, Libro 1 de Contratos.
Socios: SETRAK SOBADJIAN CABAKIAN y SONIA ISABEL GALEANO PARODI.
Capital N$ 6.000.00.
Administración: Indistinta por ambos socios.
Domicilio: Montevideo, Libertad N.o 2926.
Plazo: 5 años prorrogable automáticamente.
Objeto: Producción, industrialización, intermediación y comercialización de mercaderías y productos de almacén, granja, despensa, bebidas y anexos; importación y exportación.
Denominación: "Despensa y Granja Libertad".
22) N$ 128.00 10|pub. 11943 Jl.5 v.jl.19.

BITAJON J. M. KASZTAN LTDA.
Contrato: 6 abril 1978.
Inscripción: N.o 297, Folio 1.031, Libro 2 Contratos.
Socios: JAIME MARIO KASZTAN, ARON ISRAEL KASZTAN, MARTHA KACOWICZ de KASZTAN.
Objeto: Comercialización prendas vestir en general.
Capital: N$ 10.000.00: J. M. Kasztan: N$ 8.000.00; A. I. Kasztan: N$ 1.500.00; M. K. de Kasztan: N$ 500.00.
Plazo: 2 años prorrogables automáticamente.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Indistinta.
22) N$ 96.00 10|pub. 11389 Jl.5-v.jl.19.

DISEÑO LTDA.
Cesión. Por documento privado del 30 de setiembre de 1976 Gabriel Angel Chinelli Travaglione cede: al señor Izzi Grille una cuota de la participación en la referida sociedad; y al señor Isaac Lejbusiewicz cincuenta cuotas. El precio de esta cesión es de N$ 250.00.
Inscripción Registro Público y General de Comercio N.o 527 al Folio 1.804, Libro N.o 2 de Contratos, el dieciséis de junio de 1978.
22) N$ 128.00 10|pub. 11905 Jl.5-v.jl.19.

VITEI LTDA.
CESION CUOTA
Contrato: 2 de mayo de 1978.
Inscripción: Nº 450, libro 1, Contrato: 1º de junio de 1978. Cede Ladislao Kuczera a Edgardo Ferreira. Retrotrae: 1º de noviembre de 1977.
22) N$ 32.00 10|pub. 11698 Jl.5-v.jl.19.

VITEI LTDA.
CESION CUOTA
Contrato: 2 de mayo de 1978.
Inscripción: Nº 451 libro 1, Contratos: 1º de junio de 1978.
Cede Ladislao Kuczera a Gladys Ferreira, retrotrae: 1º de noviembre de 1977.
22) N$ 32.00 10|pub. 11697 Jl.5-v.jl.19.

CESION DE CUOTA SOCIAL
Documento privado de 15 noviembre 1975, inscripto en Registro Público y General de Comercio N.o 508, Folio 1.740, Libro 2 de Contratos Pedro González cedió a Viterlino Escudero Peña su cuota en Capotón Sociedad de Responsabilidad Limitada. Acreedores Batlle y Ordóñez 586 (San José).
22) N$ 64.00 10|pub. 11901 Jl.5-v.jl.19.

VITEI LTDA.
CESION CUOTA
Contrato: 2 de mayo de 1978. Inscripción: Nº 449, libro 1 de Contratos: 1º de junio de 1978. Cede: Jorge Martí a Gladys Ferreira. Retrotrae: 1º de noviembre de 1977.
22) N$ 32.00 10|pub. 11699 Jl.5-v.jl.19.

VITEI LTDA.
CESION CUOTA
Contrato: 2 de mayo de 1978. Inscripción: Nº 448, libro 1. Contratos: 1º de junio de 1978. Cede Eduardo Verdera a Vitei Ltda. Retrotrae: 31 de diciembre de 1976.
22) N$ 32.00 10|pub. 11700 Jl.5-v.jl.19.

MATARO S. R. L.
Contrato: 30 de mayo de 1978.
Inscripción: 7 de junio de 1978, Registro: N.o 464 folio 1.574, libro 1.
Socios: ERNST BLUME, SERGIO FRIGERIO y FELIX A. RUIZ PUJOL.
Capital: N$ 3.000,00
Objeto: Producción, industrialización, comercialización y representación en el ramo de cosméticos, productos de tocador y anexos.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: tres años.
Administración: Cualquiera de los tres socios indistintamente.
22) N$ 96.00 10|pub. 11694 Jl.5-v.jl.19.

ACCESORIOS PARA PROCESAMIENTO DE DATOS LTDA.
Constituida por documento privado del 6 de junio de 1978.
Socios: CARLOS IRENEO PEDROLETTI PETRINO, OMAR EDGARDO SCARPELLI PERNA JUAN PEDRO CRISCI PISANO, CARLOS BROVIA TALAMINI y JUAN CARLOS AYALA PEREIRA.
Objeto: Importación y venta de maquinarias y accesorios para computación.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 2 años prorrogable automáticamente.
Capital: N$ 10.000.00 Pedroletti: N$ 5.000.00; Scarpelli: N$ 1.800.00; Crisci: N$ 1.700.00; Brovia N$ 1.000.00; Ayala: N$ 500.00.
Administración: Conjuntamente dos socios en forma indistinta con excepción de Carlos Ireneo Pedroletti Petrino.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio, N.o 517, Folio 1.756, Libro 1 de Contratos el 21 de junio de 1978
22) N$ 224.00 10|pub. 11906 Jl.5 v.jl.19

ELECTROTEC S. R. L.
Contrato: 17 de agosto de 1977.
Registro de Comercio: 24|8|977 N.o 595, folio 2073, libro 1.
Socios: EDUARDO ANDRES GOSSWEILER FOLADORI y ANTONIO JOSE DEL PRETE.
Objeto: Montajes eléctricos industriales, exportación e importación.
Plazo: 1 año prorrogable.
Administración: conjunta de los dos socios.
Capital: N$ 5.000,00 por partes iguales.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 96.00 10|pub. 11912 Jl.5-v.jl.19.

23-Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTAS Nros. 159.320 y 2.851. — Montevideo, junio 16 1978. — Walter Jones por Corporación Publicitaria Ltda. (Uruguay), solicita marca DESTAPE LA VERDAD clases 2, 26, 29 y 32. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 64.00 10|pub. 11397 Jn 30-v.jl.13.

ACTA N.o 159.468. — Montevideo, 28 junio 1978. — María Del Rosario Ricci de Mosquera (Uruguay), solicita la marca LA MANOLA clase 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 32.00 10|pub. 11721 Jn.30-v.jl.13.

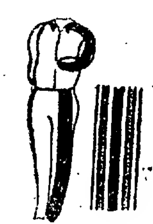
ACTA N.o 159.439. — Montevideo, junio 27 de 1978. — Erna Siegmund por Société de Marques et D'Investissements, Somain, société anonyme (Francia), solicita marca SPASMOPRIV clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 64.00 10|pub. 11728 Jn.30-v.jl.13.

ACTA N.o 159.201. — Montevideo, junio 9 de 1978. — Ruben Arroli por Abraham Dreifus (Montevideo), solicita marca



clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 144.00 10|pub. 11198 Jn.23-v.jl.6.

ACTA N.o 159.246. — Montevideo, junio 13 1978. — M. Dubourg por Casa Lanki S. A. (Montevideo) solicita marca:



clases 4, 5 y 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 160.00 10|pub. 11283 Jn.26-v.jl.7.

ACTA N.o 159.340. — Montevideo, junio 20 1978. — Guzmán González Ruiz por Laboratorios Bago S. A. (Argentina) solicita marca ANGICOR clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 32.00 10|pub. 11999 Jl 6-v.jl.20.

ACTA N.o 2.869. — Montevideo, Julio 4 de 1978 — Con esta fecha Compañía Uruguaya de Transportes Colectivos Sociedad Anónima C.U.T C.S.A. (Uruguay), solicita renovar la marca COMPAÑIA URUGUAYA DE TRANSPORTES COLECTIVOS SOCIEDAD ANONIMA: C.U.T.C.S.A. de la clase 30. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 96.00 10|pub. 11998 Jl.6-v.jl.20.

ACTA Nº 159.556. — Montevideo, 3 de julio de 1978. — Jones & Cía. S. A. Laboratoires OM S. A. (Suiza), solicita marca TRIOMGEL, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 32.00 10|pub. 11988 Jl.6-v.jl.20.

ACTA N.o 159.404 y 2.862. — Montevideo, junio 23 de 1978. — BMCC S. R. L. (Montevideo), solicita marca:

SESAMO

clases 12 y 28. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 96.00 10|pub. 11773 Jl.3-v.jl.14.

ACTA N.o 2.863. — Montevideo, junio 23 1978. — M. Dubourg por Automotora Proa S. R. L. (Montevideo), solicita marca:

proa

clase 28 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 96.00 10|pub. 11774 Jl.3-v.jl.14.

ACTA N.o 159.382. — Montevideo, junio 22 1978. — M. Dubourg, por Romex Ltd., (Montevideo), solicita marca:

ME MICRO ELECTRONICS LTD.

clase ... — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 96.00 10|pub. 11775 Jl.3-v.jl.14.

ACTA N.o 159.438. — Montevideo, junio 27 de 1978. — Erna Siegmund, por Stiefel Laboratories Inc. (EUA), solicita marca:

STIEFEL

clases 9, 10 y 13. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 128.00 10 pub. 11729 Jn.30-v.jl.13

ACTA N.o 159.357. — Montevideo, junio 21 1978. — Automotora Proa S. R. L. (Montevideo), solicita marca: MOTO-GUZZI, clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 32.00 10|pub. 11777 Jl.3-v.jl.14.

ACTA N.o 159.441. — Montevideo, junio 27 1978. — M. Dubourg, por Wisosky Ltda., (Montevideo), solicita marca: PAOLIN, clase 14a. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 32.00 10|pub. 11778 Jl.3-v.jl.14.

ACTA N.o 159.442. — Montevideo junio 27 1978. — M. Dubourg, por Wisosky Ltda, (Montevideo), solicita marca: PAOLO, clase 14a. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 32.00 10|pub. 11779 Jl.3-v.jl.14.

ACTA N.o 159.405. — Montevideo junio 23 1978. — M. Dubourg, por Sucort Ltd., (Montevideo), solicita marca: CURTISA URUGUAYA, clases 8 y 19. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 32.00 10|pub. 11780 Jl.3-v.jl.14.

ACTA N.o 159.406. — Montevideo, junio 23 1978. — C. B. A. SRL, (Montevideo), solicita marca: SPANDEX clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 32.00 10|pub. 11781 Jl.3-v.jl.14.

ACTA N.o 159.407. — Montevideo, junio 23 de 1978. — C. B. A. SRL, (Montevideo), solicita marca: BRELAN, clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 32.00 10|pub. 11782 Jl.3-v.jl.14.

ACTA N.o 159.391. — Montevideo 22 de junio de 1978. — Orquídea Stella Posse, solicita la marca: SILY, de la clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 32.00 10|pub. 11783 Jl.3-v.jl.14.

ACTA 159.448. — Montevideo, junio 28 1978. — Jones y Cía. S. A., Yafé y Valla Ltda., (Montevideo), solicita marca: SONRISITAS, clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 32.00 10|pub. 11749 Jl.3-v.jl.14.

ACTA N.o 159.430. — Montevideo junio 27 de 1978 — Oscar Bacot por Texas Pharmacal Company (USA), solicita marca PERSAGEL clase 9 detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 32.00 10|pub. 11824 Jl.3-v.jl.14.

ACTA N.o 159.450. — Montevideo, junio 28 de 1978. — Oscar Bacot por Michel Monzain Selected Wines Inc. (USA), solicita marca BLUE ANGEL clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 64.00 10|pub. 11825 Jl.3-v.jl.14.

ACTA N.o 159.431. — Montevideo, junio 27 de 1978. — Oscar Bacot por Warner-Lambert Company (USA), solicita marca SINUBID clase 9 detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 32.00 10|pub. 11823 Jl.3-v.jl.14.

ACTA N.o 159.432. — Montevideo, junio 27 de 1978. — Oscar Bacot por Warner-Lambert Company (USA), solicita marca ERGOSTAT clase 9 detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 32.00 10|pub. 11822 Jl.3-v.jl.14.

ACTA N.o 159.469. — Montevideo 28 junio 1978. — María Del Rosario Ricci de Mosquera (Uruguay), solicita la marca CASTELLOR de clase 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 32.00 10|pub. 11720 Jn.30-v.jl.13.

ACTA N.o 159.434. — Montevideo junio 27 de 1978. — Oscar Bacot por Roche International Ltd. (Bermuda) solicita marca RIADELAR clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 32.00 10|pub. 11820 Jl.3-v.jl.14.

ACTA N.o 159.435. — Montevideo, junio 27 1978. — Oscar Bacot por Financiera de Perfumería S. A. (Panamá), solicita marca DANACREM clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 32.00 10|pub. 11819 Jl.3-v.jl.14.

ACTA N.o 159.452. — Montevideo junio 28 1978. — Oscar Bacot por Warner-Lambert Company (USA), solicita marca EFFERDENT clases 9 y 10 detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 32.00 10|pub. 11817 Jl.3-v.jl.14.

ACTA N.o 159.453. — Montevideo, junio 28 de 1978. — Oscar Bacot por Ford Motor Company Limited (Inglaterra), solicita renovación ESCORT clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 32.00 10|pub. 11816 Jl.3-v.jl.14.

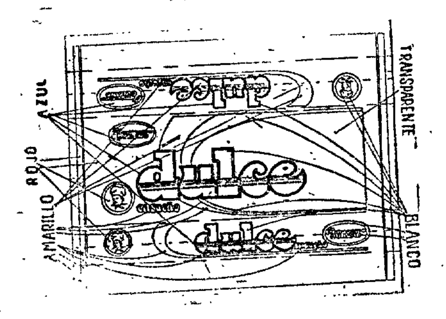
ACTA N.o 159.451. — Montevideo, junio 28 1978. — Oscar Bacot por Laboratorios Lycia-Carlos M. Luz (Montevideo) solicita marca EOS clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 32.00 10|pub. 11815 Jl.3-v.jl.14.

ACTA N.o 159.449. — Montevideo, junio 28 de 1978. — Oscar Bacot por Warner-Lambert Company (USA), solicita marca EFFERGRIP clase 9 detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 32.00 10|pub. 11814 Jl.3-v.jl.14.

ACTA N.o 159.466. — Montevideo, junio 28 de 1978. — Erna Siegmund, por Carlos Salomón Sus. (Uruguay), solicita marca COSTA AZUL clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 32.00 10|pub. 11805 Jl.3-v.jl.14.

ACTA N.o 159.465. — Montevideo junio 28 de 1978. — Erna Siegmund, por Schwartz Hnos. (Uruguay), solicita marca KEMPES clases 4, 5, 14 y 23. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) N$ 64.00 10|pub. 11804 Jl.3-v.jl.14.

ACTA N.o 159.368. — Montevideo junio 21 1978 — Guzmán González Ruiz por El Maestro Cubano Florentino Sande S. A. (Uruguay) marca



clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 192.00 10|pub. 11803 Jl.3-v.jl.14.

ACTA N.o 159.436. — Montevideo, junio 2 1978. — Oscar Bacot por Financiera de Perfumería S. A. (Panamá), solicita marca DANASCL clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 32.00 10|pub. 11818 Jl.3-v.jl.14.

ACTA N.o 159.278. — Montevideo, junio 14 1978. — Guzmán González Ruiz por Fenac Cueros Limitada (Uruguay), solicita marca CINTA AZUL clases 14 23. — Publíquese diez días consecutivos. — Dirección.
23) N$ 32.00 10|pub. 11798 Jl.3-v.jl.14.

ACTA N.o 159.279. — Montevideo, junio 14 1978. — Guzmán González Ruiz por Fenac Cueros Limitada (Uruguay) solicita marca ESPAÑA 82 clases 14, 23. — Publíquese diez días consecutivos. — Dirección.
23) N$ 32.00 10|pub. 11799 Jl.3-v.jl.14.

ACTA N.o 159.280. — Montevideo, junio 14 1978. — Guzmán González Ruiz por Sarva S.R.L (Uruguay), solicita marca SOTE clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 32.00 10|pub. 11800 Jl.3-v.jl.14.

ACTA N.o 159.303. — Montevideo, junio 15 1978. — Guzmán González Ruiz por Pilgrim S.R.L. (Uruguay) solicita marca CROSS clase 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) N$ 32.00 10|pub. 11801 Jl.3-v.jl.14.

ACTA N.o 159.277. — Montevideo, junio 14 1978. — Guzmán González Ruiz por Fenac Cueros Limitada (Uruguay), solicita marca PONY clases 14, 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 32.00 10|pub. 11797 Jl.3-v.jl.14.

ACTA N.o 159.276. — Montevideo, junio 14 1978. — Guzmán González Ruiz por Fenac Cueros Limitada (Uruguay), solicita marca HOLANDES clases 14 23. — Publíquese diez días consecutivos. — Dirección.
23) N$ 32.00 10|pub. 11796 Jl.3-v.jl.14.

ACTA N.o 159.338. — Montevideo, 20 junio 1978. — Manfredo Cikato por Europharma International. Inc. (Panamá), solicita marca LINTOR clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 32.00 10|pub. 11794 Jl.3 v.jl.14.

ACTA N.o 159.337. — Montevideo, 20 junio 1978. — Manfredo Cikato por Iona International Corporation (Japón), solicita marca IONAVEIL clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 32.00 10|pub. 11793 Jl.3 v.jl.14.

ACTA N.o 159.336. — Montevideo 20 junio 1978. — Manfredo Cikato por Iona International Corporation (Japón), solicita marca IONA clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 32.00 10|pub. 11792 Jl.3-v.jl.14.

ACTA N.o 2.858. — Montevideo, 22 de junio de 1978. — Nelson J. Bavio Ceriani, la marca LIBRA de la clase 32. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 32.00 10|pub. 11787 Jl.3-v.jl.14.

ACTAS Nros. 159.321 y 2.852. — Montevideo, 16 junio 1978. — Manfredo Cikato por Electricidad Diagonal S. A. (Montevideo), solicita marca ELDI clases 6, 8, 12 y 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 64.00 10|pub. 11660 Jn.29-v.jl.12.

ACTA N.o 159.400. — Montevideo, junio 1 de 1978. — Erna Siegmund, por Manuel Guelfi & Cía. S. A. (Uruguay) solicita marca RALLY, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 64.00 10|pub. 11529 Jn.28-v.jl.11.

ACTA N.o 159.399. — Montevideo, junio 1 de 1978. — Erna Siegmund por Manuel Guelfi & Cía. S. A. (Uruguay) solicita marca HERCULES, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 64 00 10|pub. 11530 Jn 28-v.jl.11.

ACTA N.o 159.426. — Montevideo junio 26 de 1978. — Erna Siegmund por José Aldao Sociedad Anónima (Uruguay), solicita marca CARAVAN clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 32.00 10|pub. 11659 Jn.29-v.jl.12.

ACTA N.o 159.395. — Montevideo junio 2 de 1978. — Oscar Bacot por Francisco A. Anselmi S.A.C. e I. (Montevideo), solicita marca RIBALUZ clase 7. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 64.00 10|pub. 11653 Jn.29-v.jl.12.

ACTA N.o 2.859. — Montevideo, 23 de junio de 1978. — Julio César Estévez Pettis, solicita la marca C.E.T.I. (Centro Enseñanza Técnico Internacional) de la clase 32. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 64.00 10|pub. 11460 Jn.27-v.jl.10.

ACTA N.o 2.857. — Montevideo, 23 junio 1978. — Juan José Gómez Oliveri, solicita la marca LA BIBLIOTECA MILLONARIA de la clase 32. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 32.00 10|pub. 11461 Jn.27-v.jl.10.

ACTAS Nros. 159.319 y 2.850. — Montevideo, junio 16 1978. — Walter Jones por Corporacion Publicitaria Ltda. (Uruguay), solicita marca DESTAPE Y GANE CON... clases 2, 26 29 y 32. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 64.00 10|pub. 11398 Jn.27-v.jl.10.

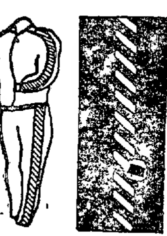
ACTA N.o 159.322. — Montevideo junio 16 de 1978. — Enrique Tato por Sabater Hnos. Sociedad Anónima (Argentina) solicita marca VIERGE, clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 32.00 10|pub. 11524 Jn.28-v.jl.11.

ACTA N.o 159.291. — Montevideo, junio 15, 1978. — Walter Jones por Rostra Inc. Limitada (Uruguay), solicita marca CONSUL



clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 96.00 10|pub. 11396 Jn.27-v.jl.10.

ACTA N.o 159.152. — Montevideo, junio 9 1978. — M. Dubourg por Casa Lanki S. A. Montevideo), solicita marca:



clases 4, 5 y 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 160.00 10|pub. 10786 Jn.27-v.jl.10.

ACTA N.o 159.331. — Montevideo, junio 20 de 1978. — Oscar Bacot Silveira, por Amoco Chemicals Corporation (USA) solicita marca: PANASOL, clase 9 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 32.00 10|pub. 11198 Jn.27-v.jl.10.

ACTA N.o 159.282. — Montevideo, 14 de junio de 1978. — Sergio Di Russo solicita la marca JOUGEY, de la clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 32.00 10|pub. 11353 Jn.26-v.jl.7.

ACTA N.o 159.323. — Montevideo, junio 16 de 1978. — Francisco Gómez (Montevideo) solicita marca EQUUS, clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 32 00 10|pub. 11525 Jn.28-v.jl.11.

ACTA N.o 159.411. — Montevideo junio 26 1978. — Oscar Bacot por Parke, Davis & Company (USA), solicita marca BENAFED clase 9 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 32.00 10|pub. 11651 Jn.29-v.jl.12.

ACTA N.o 159.245. — Montevideo, junio 13 1978. — M. Dubourg por Mario Kasztan (Montevideo) solicita marca: NESHER clase 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 32.00 10|pub. 11281 Jn.26-v.jl.7.

ACTA N.o 159.292. — Montevideo, junio 15 1978. — Akai Electric Co. Ltd. (Japón) solicita marca: AKAI clase 21. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 32.00 10|pub. 11282 Jn.26-v.jl.7.

ACTA N.o 159.222. — Montevideo, junio 12 de 1978. — Jeans House Ltda. (Montevideo) solicita marca: KAWASAKI clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 32.00 10|pub. 11277 Jn.26-v.jl.7.

ACTA N.o 159.365 — Montevideo junio 21 de 1978. — Erna Siegmund, por Stielfel Laboratories Inc. (EUA) solicita marca OILATUM, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 32.00 10|pub. 11315 Jn.26-v.jl.7.

ACTA N.o 159.362. — Montevideo, 21 junio 1978. — Alfredo Esperante (Uruguay) solicita marca ROLA clases 1, 6, 12 15, 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 32.00 10|pub. 11341 Jn.26-v.jl.7.

ACTAS N.os 159.360 y 2.854. — Montevideo, 21 junio 1978. — Eduardo Medina por Enrique Rosas (Uruguay) solicita marca HOPA, clases 12 y 28. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 32.00 10|pub. 11342 Jn.26-v.jl.7.

ACTAS N.os 159.361 y 2.855. — Montevideo 21 junio 1978. — Eduardo Medina por Alfredo Esperante (Uruguay) solicita marca HOPA, clases 1, 6, 9, 15, 26, 27, 30, 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 64.00 10|pub. 11343 Jn.26-v.jl.7.

ACTA N.o 159.225. — Montevideo, 12 de junio de 1978. — Jeans House Ltda. (Montevideo), solicita marca JAWA, clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 32.00 10|pub. 11274 Jn.26-v.jl.7.

ACTA N.o 159.224. — Montevideo, 12 de junio de 1978. — Jeans House Ltda. (Montevideo), solicita marca HARLEY DAVIDSON clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 32.00 10|pub. 11275 Jn.26-v.jl.7.

ACTA N.o 159.223. — Montevideo, 12 de junio de 1978. — Jeans House Ltda. (Montevideo), solicita marca ZANELLA, clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 32.00 10|pub. 11276 Jn.26-v.jl.7.

ACTA N.o 2.856. — Montevideo, 22 de junio de 1978. — Ricardo Agustín Bouissa Román, solicita la marca: ANAKAONA de la clase 32. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 32.00 10|pub. 11344 Jn.26-v.jl.7.

ACTA N.o 159.262. — Junio 13 1978. — González Ruiz por Cervecería y Maltería Paysandú S. A. (Uruguay) solicita marca: MALTEÑA, clases 1, 2 y 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 32.00 10|pub. 11291 Jn.26-v.jl.7.

ACTA N.o 159.263. — Junio 13 1978. — González Ruiz, por Cervecería y Maltería Paysandú S. A. (Uruguay) solicita marca: MALZBIER, clases 1, 2 y 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 32.00 10|pub. 11292 Jn.26-v.jl.7.

ACTA N.o 159.275. — Junio 14 1978. — González Ruiz por Semikron Gesellschaft für Gleichrichterbau und Elektronik mbH., (Alemania), solicita marca: SEMIPACK clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 32.00 10|pub. 11293 Jn.26-v.jl.7.

ACTA N.o 159.227. — Montevideo, junio 12 de 1978. — Jeans House Ltda. (Montevideo) solicita marca: MINARELLI, clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 32.00 10|pub. 11278 Jn.26-v.jl.7.

ACTA N.o 159.226. — Montevideo, junio 12 de 1978. — Jeans House Ltda. (Montevideo) solicita marca: BULTACO clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 32.00 10|pub. 11279 Jn.26-v.jl.7.

ACTA N.o 159.221. — Montevideo, junio 12 1978. — M. Dubourg por José Tuneu Cía. Sociedad Anónima (Montevideo) solicita marca: CORCHOGOM clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 32.00 10|pub. 11280 Jn.26-v.jl.7.

ACTA N.o 159.394. — Montevideo, junio 23 de 1978. — Oscar Bacot por Parke Davis & Company (USA), solicita marca VI-SIBLIN clase 9 detalle. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) N$ 64.00 10|pub. 11654 Jn.29-v.jl.12.

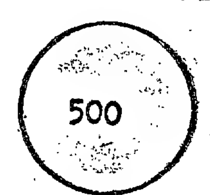
ACTA N.o 159.446. — Montevideo, 27 de junio de 1978. — Israel Frimer Roitman y Omar de los Santos Marauda, solicita la marca MINIFILM de la clase 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 64.00 10|pub. 11650 Jn.29-v.jl.12.

ACTA N.o 159.392. — Montevideo, 23 de junio de 1978. — Jones y Cía. — Bunie Piestun Buzgan de Sirotá, Montevideo, solicita marcas MAC DONNELL, clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 32.00 10|pub. 11612 Jn.29-v.jl.12

ACTA N.o 159.393. — Montevideo, 23 de junio de 1978. — Jones & Cía S. A. — Asociación Uruguaya de los Adventistas del Séptimo Día, Frutigran, Montevideo, solicita marca: GRANIX, clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 64.00 10|pub. 11613 Jn.29-v.jl.12

ACTA N.o 159.419. — Montevideo, 26 de junio de 1978. — Jones & Cía. — Menon Sociedad Anónima, Montevideo solicita marca: DAVID HECHTER, clases: 4, 5 y 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 32.00 10|pub. 11611 Jn.29-v.jl.12

ACTA N.o 159.375. — Montevideo, junio 22 de 1978. — Oscar Bacot, por Rapid-American Menswear Inc. (USA) solicita marca



clases 4 y 5 detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 176.00 10|pub. 11459 Jn.29-v.jl.12.

ACTA N.o 159.348 — Montevideo, 22 de junio 1978. — Enrique Ariel Ametrano Chodie, solicita la marca: FEDERAL INSPECTION:



ses 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 160.00 10|pub. 11559 Jn.28-v jl.11.

ACTA N.o 159.235. — Montevideo, junio 13 1978. — Enrique Tato por Knoll AG (Alemania) solicita marca:

Tannacomp

clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 96.00 10|pub. 11523 Jn.28-v.jl.11.

ACTA N.o 159.412. — Montevideo, junio 26 1978. — Oscar Bacot por Viña Santa Carolina S. A. (Chile), solicita marca SANTA CAROLINA clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 32.00 10|pub. 11652 Jn.29-v.jl.12.

ACTA N.o 159.376. — Montevideo junio 22 1978. — Oscar Bacot por Aiwa Co. Ltd. (Japón) solicita marca

AIWA

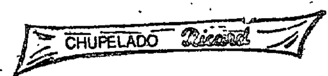
clases 12, 14, 19 y 21. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 96.00 10|pub. 11458 Jn.28-v.jl.11.

ACTA N.o 159.364. — Montevideo, junio 21 de 1978 — Erna Siegmund, por Stiefel Laboratories Inc. (EUA), solicita marca ACNEAID clases 9, 10 y 13. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) N$ 64.00 10|pub. 11658 Jn.29-v.jl.12.

ACTA Nº 159.555. — Montevideo 3 de junio de 1978. — Jones & Cía. Modiris Ag. de Glarus, (Suiza) solicita marca KING KONG, clases 9 s|d., 10 y 13. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 64.00 10|pub. 11987 Jl.6-v.jl.20.

ACTA Nº 159.554. — Montevideo, 3 de junio de 1978. — Jones & Cía. S. A. Adidas Sportschuhfabriken Adi Dassler KG (Alemania), solicita marca ADIDAS, clases 1 a 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 64.00 10|pub. 11986 Jl.6-v.jl.20.

ACTA N.o 159.440. — Montevideo, junio 27 1978. — Ricard S. A., (Montevideo), solicita marca:



clases 1, 2, 6, 9 13. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 96.00 10|pub. 11776 Jl.5-v.jl.19.

ACTA N.o 159.433. — Montevideo, junio 27 1978. — Oscar Bacot por Productos Nenuco Sociedad Anónima (España), solicita marca NENUCO clases 9 y 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 32.00 10|pub. 11821 Jl.5 v.jl.19.

ACTA N.o 159.504. — Montevideo, junio 30 1978 — Oscar Bacot por American Cyanamid Company (USA), solicita marca ACOPEX clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 32.00 10|pub. 11948 Jl.5-v.jl.19.

ACTA N.o 159.505. — Montevideo junio 30 1978. — Oscar Bacot por American Cyanamid Company (USA), solicita marca PIPRIL clase 9 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 32.00 10|pub. 11949 Jl.5-v.jl.19.

ACTA N.o 159.507. — Montevideo, junio 30 1978. — Oscar Bacot por Warner-Lambert Company (USA), solicita marca HERBESSER clase 9 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 32.00 10|pub. 11950 Jl.5-v.jl.19.

ACTA N.o 159.508. — Montevideo, junio 30 1978. — Oscar Bacot por Parke Davis & Company (USA), solicita marca VIRA-A clase 9 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 32.00 10|pub. 11951 Jl.5-v.jl.19.

ACTA N.o 159.509. — Montevideo, junio 30 1978. — Oscar Bacot por Parke, Davis & Company (USA) solicita marca TABRON clase 9 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 32.00 10|pub. 11952 Jl.5-v.jl.19.

ACTA N.o 2.866. — Montevideo, junio 30 1978 — Oscar Bacot por Nelly Lodeiro de Riviere (Montevideo), solicita marca SANTANDER clase 27. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) N$ 32.00 10|pub. 11947 Jl.5-v.jl.19

ACTA N.o 159.489. — Montevideo, junio 29 1978. — Jones Cía. Varela Radio Sociedad Anónima (Montevideo) solicita marca NITRASEC clases 1, 3, 6 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 32.00 10|pub. 11913 Jl.5-v.jl.19.

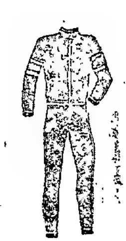
ACTA N.o 157.103. — Montevideo, junio 30 de 1978. — Enrique Tato, por Catalina Quintana Cerezo (Montevideo), solicita renovar marca BADYTO clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 32.00 10|pub. 11898 Jl.5-v.jl.19.

ACTA N.o 159.525. — Montevideo, junio 30 de 1978. — Erna Siegmund, por Gerardo Ramón & Cía. S. A. (Uruguay), solicita marca LABETAL clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 64.00 10|pub. 11936 Jl.5-v.jl.19.

ACTA N.o 159.526. — Montevideo, junio 30 de 1978. — Erna Siegmund, por Gerardo Ramón & Cía. S. A. (Uruguay), solicita marca TILPAM clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 64.00 10|pub. 11935 Jl.5-v.jl.19.

ACTA N.o 159.522. — Montevideo, junio 30 de 1978. — Larrique Mautone Ltda. (Uruguay) solicita la marca NTN Y NTN-TOYO BEARING C.o LTD., de las clases 6, 11, 12, 21 y 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 64.00 10|pub. 11859 Jl.4-v.jl.17.

ACTA N.o 159.236. — Montevideo, junio 12 1978. — Guzmán Ruiz por Omar de Santi (Argentina) solicita marca:

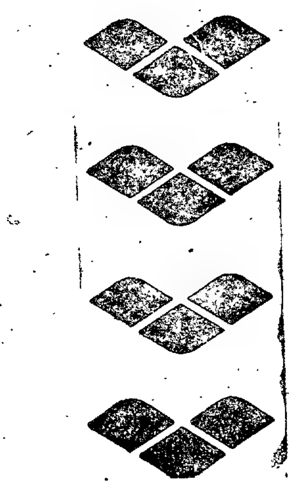


clases 4, 5 y 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 160.00 10|pub. 11294 Jn.26-v.jl.7.

ACTA N.o 159.363. — Montevideo junio 21 de 1978. — Erna Siegmund, por Stiefel Laboratorie Inc. (EUA) solicita marca SASTID, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 32.00 10|pub. 11313 Jn.26-v.jl.7.

ACTA N.o 159.498. — Montevideo, junio 29 de 1978. — Erna Siegmund, por Udal S. A. (Uruguay), solicita marca SKATEBOARD clases 4 5 y 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 64.00 10|pub. 11887 Jl.4-v.jl.17.

ACTA N.o 159.499. — Montevideo, junio 29 de 1978. — Erna Siegmund, por Adidas Fábrique de Chaussures de Sport (Francia), solicita marca



clases 4, 5, 14 y 23. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) N$ 304.00 10|pub. 11888 Jl.4-v.jl.17.

ACTA N.o 159.500. — Montevideo, 29 de junio de 1978. — Erna Siegmund, por Die Bergkelder Beperk (Africa), solicita marca GRUNBERGER clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 32.00 10|pub. 11886 Jl.4-v.jl.17.

ACTA N.o 2.867. — Montevideo, junio 30 de 1978. — Ema Edith Navarro (Uruguay) solicita la marca A.C.I.F. (ASESORAMIENTO CONTABLE IMPOSITIVO FINANCIERO) de la clase 26. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 64.00 10|pub. 11877 Jl.4 v.jl.17.

24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 20.687. — Montevideo, junio 26 1978. — Con esta fecha, Jones & Cía. S. A. René Design Inc. E. U. América, solicita patente de invención para "Estante para discos y casettes". — Y de acuerdo con la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 64.00 10|pub. 11610 Jn.29-v.jl.12.

ACTA N.o U 478. — Montevideo, junio 22 de 1978. — Andreas T. Papageorgiou, Uruguay, solicita patente de modelo de utilidad: "Calentador de energía solar y eléctrico". — Y de acuerdo con la ley N.o 14.549 se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 64.00 10|pub. 11462 Jn.27-v.jl.10.

ACTA N.o 20.682. — Montevideo, 20 de junio de 1978. — Con esta fecha Miguel A. Odriozola Odriozola (Uruguay), solicita patente de invención para: "Sistema de armado de viguetas prefabricadas para la construcción de losas de hormigón armado en un solo sentido con nervios transversales o armadas en ambos sentidos, con nervios transversales resistentes, sin necesidad de encofrado". Y de acuerdo con la ley N.o 10.089 se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 128.00 10|pub. 11085 Jn.27-v.jl.10.

ACTA N.o 20.684. — Montevideo, junio 21 de 1978. — L. Ríos y Hugo Panzardi (Uruguay) solicitan patente de invención para: "Aparato Electrónico para Ahuyentar Mosquitos" y de acuerdo con la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 64.00 10|pub. 11286 Jn.26-v.jl.7.

ACTA N.o 20.564. — Enero 3, 1978. — González Ruiz Carlos Enrique Colón (Argentina), solicita patente invención: "Un burlete articulado de accionamiento mecánico". — Publíquese conforme ley 10.089. — Dirección.
24) N$ 32.00 10|pub. 11802 Jl.3-v.jl.14.

ACTA N.o 20.559. — Montevideo, diciembre 22 de 1977. — Enrique Tato por Schering Aktiengesellschaft (Alemania), solicitan patente de invención para "Procedimiento para la producción de nuevos nitrilos de ácidos tiazolidinámicos y nuevas composiciones plaguicicas a base de los mismos" reivindicando prioridad patente alemana P 27 03 542.3 del 26|1|1977. — Publíquese de acuerdo ley 10.089. — La Dirección.
24) N$ 96.00 10|pub. 11873 Jl.4-v.jl.17.

ACTA N.o 20.531. — Montevideo, noviembre 10 de 1977. — Enrique Tato por Schering Akt.engesellschaft (Alemania), solicitan patente de invención para Procedimiento para la producción de heparina" reivindicando prioridad patente alemana P 26-52-272.5 (12 noviembre 1976). — Publíquese de acuerdo ley N.o 10.089. — La Dirección.
24) N$ 64.00 10|pub. 11874 Jl.4-v.jl.17.

ACTA N.o U 480. — Montevideo junio 27 1978. — Ricard S. A., (Montevideo), solicita modelo de utilidad: "Chupetín helado". — Publíquese conforme ley N.o 14.549. — La Dirección.
24) N$ 32.00 10|pub. 11772 Jl.5-v.jl.19.

ACTA N.o U 423. — Montevideo marzo 3 1978. — Alejandro Spitzer (Montevideo), solicita modelo utilidad "Escritorio-mesa de dibujo". — Publíquese conforme ley N.o 14.549. — La Dirección.
24) N$ 32.00 10|pub. 11897 Jl.5-v.jl.19.

ACTA N.o U 481. — Montevideo, junio 28 de 1978. — Erna Siegmund, por Conatel Sociedad Anónima (Uruguay), solicita modelo de utilidad para "Interruptor". — Publíquese conforme ley 14.549. — La Dirección.
24) N$ 64.00 10|pub. 11937 Jl.5-v.jl.19.

25—Ventas de Comercios

Ley 26 de setiembre de 1904. — El 19 de mayo de 1978 cedí derechos de compromiso venta Carnicería, sita calle San Carlos entre Francisco Maldonado y Hernandarias, Maldonado, a Néstor Bolívar Pérez Sena. — Acreedores: al mismo. — JOSE PEREZ VISCARRET o VIZCARRET.
25) N$ 128.00 20|pub. 11713 Jn.30-v.jl.28.

Ley 26|9|1904. — El 19|5|978 prometimos en venta a "Subte Limitada" taller compostura de calzado "El Subte" de Colonia 1072. Acreedores al mismo: JORGE C. GORENA. — GUIMARIA COLLAZO RODRIGUEZ. — GUILLERMO VAILLANT LARRAYA. — NELDA PIRIZ CERPA.
25) N$ 128.00 20|pub. 11910 Jl.5-v.ag.2.

Prometimos vender el 15|II|978 a Rafael Pérez Figueroa y otro bar en Mercedes 1650. Acreedores: al mismo. — ALFONSO PORTELA CONCEPCION PENIN, JOSE PORTELA y SILVIA GNZALEZ
25) N$ 64.00 20|pub. 11911 Jl.5-v.ag.2.

Ley 1904. — Prometí vender almacén y mercería de 18 de Julio 710 (P. Toros) a Gloria y Juana Riela. Acreedores al mismo. — Ma. CABRERA de VAZQUEZ.
25) N$ 64.00 20|pub. 11933 Jl.5-v.ag.2.

Ley 26|9|904. — Aida Rodríguez y Alfredo Montiel prometen en venta el comercio de la Avda. Agraciada 4133 A, a la señorita Marheddy Rodríguez López. — Acreedores: al comercio.
25) N$ 128.00 20|pub. 11705 Jn.30-v.jl.28.

CAMBADU prometimos vender a Ermela De los Santos Baliero, comercio en Pantaleón Artigas 4001, ley 26|9|04. Acreedores Magallanes 1412. — MANUEL PUENTE ESMORIS y ROSA VALIÑAS PEDREIRA.
25) N$ 64.00 20|pub. 11736 Jn.30-v.jl.28.

A los efectos de la ley del 26 de setiembre de 1904, se hace saber que se prometió en venta el comercio denominado "Casa Cruz", que gira en esta ciudad en el ramo de Tienda y Anexos. Acreedores presentarse en Lecueder N.o 195 en esta ciudad. — Artigas, 30 de mayo de 1978. — Promitente vendedor: Alvaro Fernández Cruz Suárez; Promitente comprador: NILDA LOURDES ALARIO de LARA.
25) N$ 192.00 20|pub. 10131 Jn.12-v.jl.10.

Prometí vender a Jorge López comercio de Avda. Zorrilla de San Martín 312 de Artigas. Acreedores al mismo. — ELBIO VASCONCELLOS SAN MARTIN.
25) N$ 64.00 20|pub. 11725 Jn.30-v.jl.28.

Ley del 26 de setiembre de 1904. — Prometimos vender a Mirtha Mederas Pérez de Miranda, comercio fruta y verdura, Ituzaingó 1279. Acreedores Enrique Martínez 1840. — MARIA VARELA de TABEIRAS.
25) N$ 64.00 20|pub. 11647 Jn.29-v.jl.27.

Ley 26|9,904 — Prometí vender a Walter Ramón Balás Tienda y Mercería "Los Buenos Muchachos", calle Treinta y Tres N.o 580, Ciudad de Canelones. Acreedores en la misma. — NURI R. BALAS.
25) N$ 128.00 20|pub. 11592 Jn.29-v.jl.27.

Ley 26|9|904. — Cedimos derechos compromiso compra venta Despensa de Agraciada 3302. — Acreedores: al mismo. — MARINELA SILVIA y AMBROSIO CIVETTA.
25) N$ 64.00 20|pub. 11834 Jl.4-v.ag.19

Ley 26|9|904. — Prometimos vender a Dora Bracco Cóppola Granja y Fiambrería sita en José Massini 3146. Acreedores a la misma. — JORGE COSTA BICENTAL. — IRMA BICENTAL OLIVERA.
25) N$ 64.00 20|pub. 11624 Jn.29-v.jl.27.

Prometimos vender a Gerónimo Sacchi y Mirta Da Costa el almacén de Doctor Gustavo Gallinal 1651. Acreedores al mismo. — PERFECTO LOPEZ VARELA y CARMEN COLLAZO GOLAN.
25) N$ 64.00 20|pub. 11447 Jn.27-v.jl.25.

Prometimos vender a Walter Riestra el comercio de Bartolomé Mitre 1394. Acreedores al mismo. — CARLOS FEDERICO SEIFERT RICCI y NORMA HAYDEE ALPUIN TROTTA.
25) N$ 64.00 20|pub. 11448 Jn.27 v jl 25.

Cedimos derechos a Marichal Sampedro del comercio de Daniel Fernández Crespo 1902. Acreedores al mismo. — MYRNA DERGAM REPETTO de FABRIS y LUIS ALBERTO FABRIS IGLESIAS.
25) N$ 64.00 20|pub. 11449 Jn.27-v.jl 25.

Prometimos vender a María Pose de Souto e hijo el almacén Avenida Garibaldi 1793. Acreedores al mismo. — BALBINA SILVANA CRUZ CAIRO de MENDES y GABRIEL MENDES D'OLIVEIRA.
25) N$ 64.00 20|pub. 11450 Jn.27-v.jl 25.

Rescindimos compromiso del almacén Doctor Gustavo Gallinal 1651. Acreedores al mismo. — PERFECTO LOPEZ VARELA, CARMEN COLLAZO de LOPEZ, LUIS ALBERTO MOREIRA CREMONESI y NORMA ERLINDA SUAREZ de MOREIRA.
25) N$ 64.00 20|pub. 11446 Jn 27-v.jl.25.

Ley 26|9|1904. — El 9|6|978, cedimos a Silvia Cruces y Carmen Bentancor derechos compromiso sobre boutique en 18 de Julio 976, local 20. Acreedores al mismo. — MIRTA COLMAN MENDEZ. — DORA ABREU GERMAN
25) N$ 128.00 20|pub. 11217 Jn.23 v.jl 21.

Ley 26|9|1904 — Prometí vender el 12 de junio de 1978, y di posesión a Nancy Lacruz de Benítez el salón sito en José María Roo N.o 1127. Acreedores en el mismo. — RITA MACIAS SABATEL de LOPEZ.
25) N$ 128.00 20|pub. 11122 Jn 23-v jl.21.

Ley 26|9|1904. — Cedí Derechos Promesa Compra Venta negocio 25 de Marzo 1399 a Hipólito Covelo. — Montevideo 1.o junio de 1978. Acreedores: Alzáibar 1253. — JOSE ANTELO AÑON.
25) N$ 64.00 20|pub 11285 Jn.26-v jl.24.

Ley 26|9|1904. — Hacemos saber que prometimos en venta la mitad indivisa del Kiosco sito en Plaza Vidiella 5642 al Sr. Dante Lovesio. Acreedores en el mismo. — ALFREDO GALLO y MARIA RIESTRA.
25) N$ 128.00 20|pub. 10867 Jn.21-v.jl.19.

Ley 26|9|904. — Prometí vender a "Mercurio Reducto Limitada" el comercio de Avenida San Martín 2651. Acreedores al mismo. JUAN ITHURRALDE y COMPAÑIA (en liquidación).
25) N$ 64.00 20|pub. 10949 Jn.21-v.jl.19.

Ley 26|IX|1904. — Prometimos vender a Myriam Teresita Bagnulo Pinelli, salón quinielas, cigarrillos, etc. sito Uruguay 1541. Acreedores al mismo. — ABELARDO EDUARDO JUTGLA. — HAYDEE CARUGO MARTIRENA.
25) N$ 64.00 20|pub. 10825 Jn.20-v.jl.17.

Ley 26|9|904. — Prometimos vender a Nobez Limitada carnicería en calle Paysandú 1214. Acreedores: en la misma. — MANUEL ROMERO. — FLORA DOLDAN de ROMERO.
25) N$ 64.00 20|pub. 10767 Jn.20-v.jl.17.

Ley 26|9|1904. — Prometimos vender a Felipe Nery Ferreira y Héctor Blanco, comercio de peluquería para damas, en Ramón Anador N.o 3333. Acreedores al mismo. — JUANA BURMIA PERA de BLANCO y WILLIAM MILTON BLANCO.
25) N$ 128.00 20|pub 10702 Jn.16-v.jl.14.

Ley 26|9|904. — Prometí vender a Fernando Canapá, la pensión de Cerro Largo 1674. — Acreedores: A la misma. — BASILISA P. de PEDREIRA.
25) N$ 64.00 20|pub. 10450 Jn.16-v.jl.14.

Ley 26|9|904. — Prometimos vender a Margarita María Gómez Olaso la Carnicería "El Trebol" sita en la calle Brasil 1219 (Rivera). Acreedores en el comercio. — CARLOS MORA y MARIA SOSA de MORA.
25) N$ 128.00 20|pub. 9946 Jn.8-v.jl 6.

El 7 de enero 1978 cedimos derechos de Compromiso Venta Café y Bar "Los Rojos" en Pablo Pérez 4050 a Antonio Ardá Agras. Acreedores ley setiembre 1904 presentarse en el mismo. — ANTONIO REINO VIGO y TERESA DIANA SOSA.
25) N$ 128.00 20|pub. 10412 Jn.14-v.jl.12.

Ley 26|9|1904. — Prometí vender el 16 de mayo de 1978 a María Margarita Nodar Decia la Farmacia Mutualista en Yí N.o 1447. Montevideo, posesión ese día. Acreedores presentarse en comercio. Plazo Legal. — OLGA ALCIRA VALENTI GARATE.
25) N$ 128.00 20 pub. 10027 Jn 9-v.jl.7.

Ley 26|9|904 — Prometí vender a Angel Alman Alonso salón sito en Avda. 8 de Octubre 2295. Acreedores en el mismo. — TERESA MARTINO RUSSO de GERONAZZO.
25) N$ 64.00 20|pub. 9981 Jn.9-v.jl.7.

Ley 26|9|1904. — Néstor Israel Sayanes cedió el 30|V|978 los derechos de promitente comprador que le correspondían sobre el comercio sito en Zapicán 2852 y Sitio Grande. Acreedores presentarse en el mismo.
25) N$ 128.00 20|pub. 10766 Jn.20-v.jl.17.

Ley 26|9|1904. — Prometimos vender a Ami Limitada (en formación) Venta de repuestos de automotores y afines, importación y exportación sita en Cerro Largo 1215. Acreedores: en la misma. — ANIBAL DUQUE. — MILKA SUAREZ.
25) N$ 128.00 20|pub. 10765 Jn.20-v.jl.17.

Ley 26|9|904. Prometimos vender a Rubidio Universo Martínez Luhers, almacén "La Economía", sito en República 1628. — Acreedores en el mismo. — PABLO ANACLETO NAVARRO TELEYU y MARIA del CARMEN CENTURION MERNIS.
25) N$ 128.00 20|pub. 10549 Jn.15-v.jl.13.

Ley 26|9|1904. — Rescindimos con María Alaniz. Prometimos vender a Aurelio y Alvaro Alonso panadería Rafael Hortiguera 3800-82: — Acreedores al comercio. — JOSE FERNANDEZ. — SUSANA PEREYRA.
25) N$ 64.00 20|pub. 11756 Jl.3-v.jl.31.

Ley 26|9 1904. — Prometimos vender a Irma Bolumburu comercio sito en Monte Caseros 3061. — Acreedores: 18 de Julio 1516 piso 5 escritorio 3. — Escribana Beatriz Porteiro. — Aída Arcieri. — Santiago Manuel Barbeito.
25) N$ 128.00 20|pub. 11757 Jl.3-v.jl.31.

Ley 26|9|904. — Enajenamos bar en Andes 1386 — Acreedores al mismo. — CLOTILDE CHARTEO. — JOAQUIN DOMINGUEZ ESTEVEZ.
25) N$ 64.00 20|pub. 11980 Jl.6-v.ag.3.

CLAUSURA

Ley 26 de setiembre de 1904. — Fritz Leschinski Elaboración de productos alimenticios. Con fecha 28 de junio de 1978 clausuré mis actividades. Acreedores presentarse María Stagnero de Munar 2516.
25) N$ 128.00 20|pub. 12004 Jl.6-v.ag.3.

27-Varios

MONTEVIDEO

OSE
ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO

Habiendo resuelto el Directorio de la Administración de las Obras Sanitarias del Estado con fecha 25 de abril de 1978 (RD número 948|978).

Conceder a la Auxiliar de Oficina 2 de la Unidad Redes de Montevideo, Sra. Loreley Fernández Prudente N.o 5605 seis meses de licencia extraordinaria, sin goce de sueldo, a partir del 6 de abril de 1978.

Se le da por notificado por las presentes publicaciones. — Oficina de Personal
27) (C. C.) 3|pub. 31976 Jl.6-v.jl.10.

AFE
ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO
DESTRUCCION DE DOCUMENTOS

A partir del día 1.o de agosto de 1978, se procederá en las dependencias de la Administración de Ferrocarriles del Estado, a la destrucción de los conocimientos guías, telegramas, libros de despacho de encomienda y demás papeles de servicio existentes hasta el 31 de diciembre de 1973 inclusive.
27) (C. C.) 15|pub. 31896 Jn.29-v.jl.20.

BANCO CENTRAL DEL URUGUAY
DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION GENERAL

Se comunica al señor JOSE LUIS BATALLES BAS (Clase B, Nivel G), que por resolución de este Banco Central de 21 de junio de 1978, ha sido declarado cesante por abandono del cargo.
27) (C.C.) 3|pub. 31970 Jl.6-v.jl.10.

CONAE
CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION
EDUCACION SECUNDARIA BASICA Y SUPERIOR

"El Consejo de Educación Secundaria Básica y Superior en la fecha 15 de junio de 1978, dictó la siguiente resolución: Acéptase la renuncia presentada por el Profesor Gabriel Peluffo Linari, a partir del 15 de octubre de 1977 (Docente Liceo de San Ramón)".
27) (C. C.) 3|pub. 31979 Jl.6-v.jl.10.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
SERVICIO DE PERSONAL

De acuerdo a lo dispuesto por resolución N.o 111.608 de fecha 14 de junio de 1978, se notifica al funcionario Sr. Eduardo Modernel Méndez, Padrón N.o 28.003 que se ha operado la renuncia tácita por abandono al cargo que desempeñaba en el Servicio de Barrido y Recolección de Residuos, aceptándose la misma en consecuencia. — Montevideo, julio 4 de 1978.
27) (C. C.) 3|pub. 31956 Jl.4-v.jl.10.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
SERVICIO DE PERSONAL

Se notifica al funcionario del Servicio de Mantenimiento y Reparaciones, Sr. Asterio Raúl Alberto Sisurqui, Padrón N.o 28.371, de la resolución N.o 110.763, de fecha 31 de mayo de 1978, por la cual se le destituye sin pérdida de los derechos jubilatorios que pudieran corresponderle. — Montevideo, julio 4 de 1978.
27) (C. C.) 5|pub. 31955 Jl.4-v.jl.10.

SUCESION
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, en autos: BOSCH del MARCO de GALMES MARIA DOLORES. "Sucesión", (Ficha 26|964), se cita, llama y emplaza a sus sucesores a cualquier título por el término de noventa días en los referidos autos para que comparezcan a estarse a derecho bajo apercibimiento. — Habilítase la feria judicial menor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, 21 de junio de 1978. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
27) N$ 156.00 30|pub. 11835 Jl.4-v.ag.15.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
CONSEJO NACIONAL DE SUBSISTENCIAS Y CONTRALOR DE PRECIOS

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 13 del decreto 640, se hace saber que el Consejo Nacional de Subsistencias sancionó a las firmas en la fecha que a continuación se expresa, en la siguiente forma:

As. 2761|977. — Jorge Ferráz 14|XI|977, nuevos pesos 750.00, 2 días clausura.

As. 9108|973. — José A. Vega Cuello, 28 de diciembre de 1974 N$ 30.00.

As. 3099|977. — Efeso S. A., 21|IX|977 nuevos pesos 380.00.

As. 6174|977. — Juan Guagliatta, 14 de diciembre de 1977, N$ 500.00.

As. 4499|977. — Juan Carlos González Elena, 21 de octubre de 1977, N$ 300.00.

As. 4832|977. — Everaldo Amador Hernández, 21 de octubre de 1977, N$ 600.00.

As 4902|977. — Luis Pérez. 21 de octubre de 1977 N$ 500.00.

As. 4903|977. — Baldomero Outeiro, 17 de octubre de 1977, N$ 560.00.

As. 3457|977. — Juan Pedro Paulino Labanna Ferrari 24 de agosto de 1977, N$ 300.00.

As. 3207|977. — Nelson Hernández, 22 de agosto de 1977, N$ 280.00.

As. 3886|977. — Aparicio Cabrera Tejera, 13 de octubre de 1977, N$. 350.00, Comiso Contrapeso.

As. 5480|977. — Adrián Goncálvez Carneiro, 31 de noviembre de 1977, N$ 1.800.00, 6 días clausura.

As. 7273|977. — Efeso S. A. 10 de marzo de 1978 N$ 400.00.

As. 1380|977. — Efeso S. A., 27 de diciembre de 1977, N$ 260.00.

As. 5057|977 — Carlos W. Díaz, 17 de enero de 1978 N$ 300.00.

As. 4129|977. — José María Santos Suárez, 12 de setiembre de 1977, N$ 300.00.

As. 5091|977. — Javier Azpitarte, 8 de noviembre de 1977, N$ 500.00, Comiso Balanza.

As. 6930|977. — Juan Carlos Ubaldo Jorge, 13 de febrero de 1978, N$ 1.200.00, 2 días clausura.

As. 7268|977. — Luis Armando Fernández Pena, Comiso de la mercadería 20 de febrero de 1978.

As. 4707|977. — Oscar Ruben Gasalla 21 de octubre de 1977, N$ 350.00.

As. 5801|977. — Baldomero Outeiro, 14 de diciembre de 1977, N$ 560.00.

As. 3222|977. — Carlos Quijano 2 de setiembre de 1977, N$ 750.00 2 días clausura.

Adoptó la siguiente resolución:

As. 7368|976. — Arnoldo Antonio Labella, Res. de 21|X|977. Mantener resolución.

27) (C. C.) 3|pub. 31975 Jl.6-v.jl.10.

LLAMADO A ACREEDORES
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno

EDICTO. — Sucesión: "Luis Alberto Otheguy" Sindicatura. Se cita a los acreedores de la Sucesión Luis A. Otheguy, para que concurran al Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, (Valparaíso N.o 1225), para notificarse de su respectivo crédito.

Deben concurrir en horario del Juzgado, 12 y 15 a 18 horas, a partir del 24 de julio próximo en el siguiente orden: Apellidos que empiecen con letra A-B-C-CH: Día lunes con letra D, E, F, G, H I, J y K. Día martes: con letra L M, N, O y P. Día miércoles con letra Q, R y S. Día jueves con letra T, U, V, Y y Z. Día viernes. — Montevideo, 30 de junio de 1978.

Se habilita Feria Judicial a efectos de las publicaciones. — María Emilia Gleiss, Actuaria.

27) N$ 117.00 15|pub. 11920 Jl.5-v.jl.26

NARANJALES LTDA.
CESION DE CUOTAS

Ricardo Alberto Revetria cedió 15 cuotas y Raúl Emilio Rossi cedió 30 cuotas de capital social de "Naranjales Limitada" a Eduardo Ramón Malaquina Ugolini quedando don Ricardo Revetria con 45 cuotas y don Eduardo Malaquina con las otras 45 cuotas del capital social, según escritura autorizada por el Esc. Raúl Vizcarra, el 1º de marzo de 1978, inscripta en el Registro de Comercio de Salto con el Nº 12 del folio 39 al 43

27) N$ 128.00 10|pub. 11829 Jl.4-v.jl.17.

CESION

Margarita Carrere de Bonilla cedió su cuota social en Queen's School S.R.L. a Patricia Hormaeche de Genta el 16|11|971. Registro Público de Comercio N.o 528 al Folio 1807, Libro 2 de Contratos.

27) N$ 64.00 10|pub. 11403 Jn.27-v.jl.10.

NYRBA FILMS CORPORATION S. A.

Con motivo del extravío del título N.o 99, acción N.o 99 por N$ 0 10, se emplaza a los interesados a deducir sus derechos en la Secretaría de la Sociedad. Pasados 30 días se procederá a la nueva emisión. El Directorio.

27) N$ 192.00 30|pub. 11557 Jn.28-v ag.9.

PLASTIDUCTO S. A.
EXTRAVIO DE ACCIONES

Se hace saber que se ha denunciado el extravío de las acciones número 501 al 1.000 por un valor de N$ 500.00.

Se deja constancia que a la no presentación de las mismas dentro de treinta días a partir de este aviso en Hocquart 1514 se emitirán títulos sustitutivos, perdiendo valor a todos los efectos los extraviados. — Montevideo, mayo de 1978. — El Directorio.

27) N$ 128.00 10|pub. 11795 Jl.3 v.jl.14.

CANELONES

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Pando

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Pando, en autos caratulados: "Morua, Juan Evangélico y otra contra CLAUDIO MENDOZA. Pérdida de la Patria Potestad", (Ficha M. 186|978) se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a Claúdio Mendoza, a fin de que comparezca en autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Habilitándose la feria judicial menor. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Pando, 20 de junio de 1978. — Marta Elhordoy de Peluffo. Actuaria.

27) N$ 52.00 10|pub. 11858 Jl.4-v.jl.17.

AVISOS DEL DIA

BANCO CENTRAL DEL URUGUAY
MESA DE CAMBIOS

CIERRE DE OPERACIONES
Montevideo, 3 de julio de 1978

Cambios y Arbitrajes del Día

PAISES		MONEDAS TRANSFERIBLES	COMPRA	VENTA	ARBITRAJES
		MERCADO COMERCIAL			
Rep. Fed. Alemana	1	DM	N$ 2,8625	N$ 2,8875	U$S 0,4850
Austria	1	Chelines Austria	" 0,3966	" 0,40	" 0,0669
Bélgica	1	Franco Belga	" 0,1814	" 0,1828	" 0,0306
Canadá	1	Dólar Canadien.	" 5,27	" 5,3075	" 0,8930
Dinamarca	1	Cor. Dinamarque	" 1,05	" 1,06	" 0,1775
España	1	Peseta	" 0,0745	" 0,0756	" 0,0127
EE.UU.	1	Dólar U.S.A.	" 5,92	" 5,93	—
Francia	1	Franco Francés	" 1,32	" 1,3325	" 0,2235
Holanda	1	Florín Holandés	" 2.6575	" 2,68	" 0,45
Inglaterra	1	Libra	" 10,97	" 11,1225	" 1,8675
Italia	1	Lira	" 0,00695	" 0,00700	" 0,00117
Japón	1	Yen	" 0,0291	" 0,0294	" 0,00494
Noruega	1	Corona Noruega	" 1,0975	" 1,1075	" 0,1855
Portugal	1	Escudo Portugués	" 0,1302	" 0,1317	" 0,0220
Suecia	1	Corona Sueca	" 1,2975	" 1,31	" 0,2190
Suiza	1	Franco Suizo	" 3,22	" 3,2550	" 0,5465
		OTROS ARBITRAJES			
Argentina	1	Peso Ley	—	—	" 0,0013
Australia	1	Dólar Australiano	—	—	" 1,1375
Brasil	1	Cruzeiro	—	—	" 0,0557
Nueva Zelandia	1	Dólar Neozeland.	—	—	" 0,9486

OTROS ARBITRAJES

Argentina	1	Peso Ley (billete)	N$ 0,00770	N$ 0,00775
Brasil	1	Cruzeiro (billete)	" 0,299	" 0,300
EE. UU.	1	Dólar USA (bill.)	" 6,03	" 6,035
EE. UU.	1	Dólar USA (cable)	" 6,025	" 6,03

EURO - DOLAR Y ORO

Londres (Libo)	Cierre — 6 meses	—	9 1/8
Londres Zurich	Onza troy (cierre)	—	U$S 184,20

Por otros arbitrajes consultar a la Mesa de Cambios al cierre de las operaciones.

27) (C.C.) 1 pub. 31978 Jl.6-v.jl.6.

FE DE ERRATAS

En el "Diario Oficial" N.o 20279 del 27 de junio de 1978 página N.o 4418—C se publicó balance FRIGORIFICO SAN JACINTO - NIREA S. A. Aviso número 11172. Correspondiendo la distribución de utilidades a los siguientes importes:

"Mantenimiento Capital Circulante 139.446.26; Reinversiones 582.133.65; Especiales 2:833.637.41; A Resultados Acumulados 2:500.000.00".

—Queda hecha la salvedad.

2—Apertura de Sucesiones

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno dispuso la apertura de la sucesión de LUIS PERLOTTI (S|254|978), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 28 de 1978. — Habilitándose la próxima Feria Judicial. — Esc. Mirtha Luciani de Pirotto, Actuaria.

1) N$ 117.00 30|pub. 12045 Jl.7-v.ag.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SANTIAGO ERROUDE o ERROUDE (S|26|978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 29 de 1978 — Habilitándose la próxima Feria Judicial — Esc. Mirtha Luciani de Pirotto, Actuaria.

1) N$ 39.00 10|pub. 12043 Jl.7-v.jl.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANGELA ROSA MOLINARI MANGIAROTTI de MONZEGLIO (S|241|978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 30 de 1978 — Habilitase la próxima Feria Judicial Menor — Esc. Mirtha Luciani de Pirotto, Actuaria.

1) N$ 39.00 10|pub. 12042 Jl.7-v.jl.21

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno dispuso la apertura de la sucesión de ROSA ANGELA CELSO CARPARA de GONZALEZ (S|243|1978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 30 de 1978. — Habilítase la próxima Feria Judicial Menor. — Esc. Mirtha Luciani de Pirotto, Actuaria.

1) N$ 39.00 10|pub. 12044 Jl.7-v.jl.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA JOSEFA o JOSEFA MARIA VEZZOSO, (S. 1001|978) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Se habilita la feria judicial. — Montevideo, 28 de junio de 1977. — Esc. Manuela Failache. Actuaria Adjunta.

1) N$ 39.00 10|pub. 12021 Jl.7-v.jl.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN MATEO YELPO CARLUCCIO o CARLUCCI, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Habilitado feria menor. — Montevideo, 30 de junio de 1978. — Dra. Cristina Gutiérrez Aparicio. Actuaria Adjunta.

1) N$ 39.00 10|pub. 12022 Jl.7-v.jl.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN ANTONIO CUNTI o CUNTI o CONTI o CONTTI IRIGOYEN (S. 487|978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Se habilita la Feria Judicial. — Montevideo, 30 de junio de 1978. — Escribana Martha Fernández Moledo, Actuaria.

1) N$ 52.00 10|pub. 11836 Jl.7 v.jl.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JACOBO BIALYSTOCKI, (Ficha A. 267|978) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Se habilita la feria a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, 30 de junio de 1978. — María Emilia Gleiss. Actuaria.

1) N$ 39.00 10|pub. 12023 Jl.7-v.jl.21.

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL ANTONIO o ANTONIO VIERA SHANNON (Ficha C. N.o 233 Año 1978), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se habilitó la Feria Judicial Menor a los efectos de las publicaciones. — Rosario, 27 de junio de 1978. — Juan Pedro Ilarguendeguy, Actuario Adjunto.

1) N$ 52.00 10|pub. 12073 Jl.7-v.jl.21.

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandu, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ARTURO VEROCAY DANTE (Ficha A. 94|978), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la Feria Judicial Menor a los efectos del emplazamiento y publicaciones. — Paysandú, 30 de junio de 1978. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria.

1) N$ 52.00 10|pub. 12051 Jl.7-v.jl.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSENDO ALCIDES de la SIENRRA (Ficha A. 88|978) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se habilitó la Feria Judicial Menor. — Paysandú, 15 de junio de 1978. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria

1) N$ 52.00 10|pub. 12052 Jl.7-v.jl.21.

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó se hace saber la apertura judicial de la sucesión de BARNABAS RIOS REHERMANN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento. — Se habilito la próxima feria judicial. — Tacuarembó 21 de junio de 1978. — Gregorio Ríos Suanes. Actuario.

1) N$ 52.00 10|pub. 12033 Jl.7-v.jl.21.

3—Convocatorias Comerciales

MONTEVIDEO

DODERA S. A.

Convocatoria Asamblea General Ordinaria Accionistas día 27 Julio 1977, 15 horas en Valentín Gómez 938.

Orden del día:

1) Consideración Memorias, Balances, Cuentas de Ganancias y Pérdidas, Proyectos Distribución Utilidades de los Ejercicios finalizados el 31 de enero de 1968, 31 de enero de 1969 31 de enero de 1970, 31 de enero de 1971, 31 de enero de 1972, 31 de enero 1973 31 de enero de 1974 y 31 de enero de 1975.

2) Designación del Directorio.

3) N$ 128.00 10|pub. 12065 Jl.7-v.jl.21.

ORMEX S. A.

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria a realizarse el día 9 de julio de 1978 a la hora 20 en el local de la empresa sito en Artigas y E. Giménez de la ciudad de Mercedes para considerar el siguiente orden del día: Renovación de directorio

El registro de acciones se podrá realizar hasta el día de la asamblea. — El Directorio.

3) N$ 9.60 1|pub 12103 Jl.7-v.jl.7.

8—Emplazamientos

MONTEVIDEO

AFE

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO

Se emplaza al señor Ramón Omar Giménez Núñez (10672) a comparecer dentro del tercer día en la División Personal de la Gerencia de Material y Tracción a notificarse qu por R. D. 823|978 del 16 de marzo de 1978, le fue aceptada la renuncia al cargo con fecha 24 de febrero de 1978.
8) (C. C.) 3|pub. 31989 Jl.7-v.jl.11.

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION
CONSEJO DE EDUCACION PRIMARIA
Intendencia del Edificio "José Pedro Varela"
La Intendencia del Edificio "José Pedro Varela", del Consejo de Educación Primaria, cita a la señora MARIA GIBIAQUE de RODRIGUEZ, Auxiliar de Servicio, adscrito a la misma a comparecer dentro de tres días, contando a partir del siguiente de este emplazamiento, a reanudar sus actividades o aducir motivos fundados para no hacerlo bajo apercibimiento de que en caso omiso, se le tendrá por renunciante. — María R. Pedroza de Mourelle, Jefe de Relaciones Públicas.
8) (C.C.) 3|pub. 31983 Jl.7-v.jl.11.

12—Licitaciones Públicas

MONTEVIDEO

A. N. C. A. P.
ADMINISTRACION NACIONAL DE COMBUSTIBLES, ALCOHOL Y PORTLAND
LICITACION PUBLICA Nº 2|0194
Plaza - Importación
Esta Administración comunica a los interesados en la licitación pública del rubro, convocada para la compra de un Clasificador y Cargador de cuerpos moledores de caliza y cemento, que ha resuelto prorrogar el acto de apertura de ofertas para el día 18 de agosto de 1978 a las 15 horas.
12) (C.C.) 1|pub. 31982 Jl.7-v.jl.7.

AFE

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO

Licitación N.o 20|978 — Compra o arrendamiento de un equipo de fotocopia (Plaza e Importación).
Fecha de apertura, 5 de setiembre de 1978 a las 15:00 horas.
Precio del Pliego de condiciones: N$ 10.00.
La apertura de propuestas se efectuará en la Sección Licitaciones del Departamento de Proveeduría, calle Paraguay 1735, el día y hora señalado, donde también pueden retirarse los pliegos de condiciones en el horario de 13:00 a 17:00 horas.
Por más información por el teléfono: 982353 — El Directorio
12) (C. C.) 3|pub. 31990 Jl.7-v.jl.11.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA

FACULTAD DE MEDICINA
Hospital de Clínicas - "Dr. Manuel Quintela"

Se llama a la siguiente licitación pública: HC N.o 2.354 — Capnograph - Plaza
Primer llamado: 2 agosto 1978, hora 10:00.

Segundo llamado: 2 agosto 1978, hora: 11:00.

El segundo llamado tendrá lugar en caso de no presentarse 3 (tres) propuestas por ítem en el primer llamado.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en el Departamento de Suministros, Servicio Adquisiciones Sector Licitaciones Plaza, todos los días de 8 a 12 horas.
12) (C. C.) 3|pub. 31991 Jl.7-v.jl.11.

CONAPROLE

N.o 231 — Ejercicio 42.
Contratación de vehículos con chofer para transportes de pasajeros.
Apertura: Primer llamado: 10 de julio de 1978, hora 10 y 30.
Segundo llamado: 10 de julio de 1978, hora 15:00.

N.o 232 — Ejercicio 42.
Queseritas de plástico impresas.
Apertura: Primer llamado: 10 de julio de 1978, hora 9 y 30.
Segundo llamado: 10 de julio de 1978, hora 14·00.

N.o 233 — Ejercicio 42.
Bolsas cerealeras.
Apertura: Primer llamado: 5 de julio de 1978 hora 9 y 30.
Segundo llamado: 5 de julio de 1978, hora 14:00.

N.o 234 — Ejercicio 42.
Zuecos Kruger.
Apertura: Primer llamado: 11 de julio de 1978, hora 9 y 30.
Segundo llamado: 11 de julio de 1978, hora 14·00.

N.o 235 — Ejercicio 42.
Bicarbonato de Sodio.
Apertura: Primer llamado: 11 de julio de 1978 hora 10:00.
Segundo llamado: 11 de julio de 1978, hora 14 y 30.

N.o 236 — Ejercicio 42.
Cloruro de Calcio líquido.
Apertura: Primer llamado: 12 de julio de 1978 hora 9 y 30.
Segundo llamado: 12 de julio de 1978, hora 14:00

N.o 237 — Ejercicio 42.
Acido Sórbico.
Apertura: Primer llamado: 12 de julio de 1978, hora 10:00.
Segundo llamado: 12 de julio de 1978, hora 14 y 30.

N.o 238 — Ejercicio 42.
Máquinas oficina.
Apertura: Primer llamado: 13 de julio de 1978 hora 9 y 30.
Segundo llamado: 13 de julio de 1978, hora 11·00.

Los interesados pueden retirar las bases en el Departamento de Compras, calle Nueva York N.o 1630, en días hábiles, en el horario de 8 a 12 y 30 y de 13 a 16 y 20.
12) N$ 35.20 1|pub. 11963 Jl.7-v.jl.7.

N.o 242 — Ejercicio 42.
Expellers. Lino y Girasol, Harina Lino, Girasol y Soja
Apertura: Primer llamado: 6 de julio de 1978 hora 10:00.
Segundo llamado: 6 de julio de 1978 hora 14 y 30.

Los interesados pueden retirar las bases en el Departamento de Compras, calle Nueva York N.o 1630, en días hábiles en el horario de 8 a 12 y 30 y de 13 a 16 y 20.
12) N$ 9.60 1|pub. 11962 Jl.7-v.jl.7.

MALDONADO

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO

OBRAS DE PAVIMENTACION
Primer y segundo llamado
La Intendencia Municipal de Maldonado llama a licitación pública para las obras de pavimentación en las ciudades de Piriápolis y Pan de Azúcar y repavimentación en Maldonado y Punta del Este.
Los pliegos de condiciones podrán ser adquiridos en la Dirección de Secretaría de esta Intendencia, calle Montevideo y Sarandí, en días y horas hábiles al precio de N$ 250.00 (doscientos cincuenta nuevos pesos).
El acto de recepción y apertura de ofertas se realizará el día 31 de julio de 1978 a la hora 17 en la Sala de Comisiones en primer llamado. De no haber un mínimo de tres oferentes, el segundo llamado se realizará en el mismo lugar y el mismo día a la hora 17.30 con el número de oferentes que concurra. — Maldonado 30 de junio de 1978
12) (C.C.) 5|pub. 31984 Jl.7-v.jl.13.

14—Edictos Matrimoniales

Montevideo, 7 de julio de 1978

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9.906 del 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días por la ley 9.906.)

MONTEVIDEO

OFICINA N.o 1

MARIO NELSON ALBORNA, 19 años soltero, aparador de calzado, oriental, domiciliado Avda. Lezica 5963 Apto. 7 y MARIA del CARMEN DE LEON, 21 años soltera, empleada, oriental, domiciliada Ñacurutuces s/n. (Melilla).
OSCAR NAPOLEON AREVALO, 54 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Coraceros 3467 y NIEVES EVANGELIA GARAY, 57 años, divorciada, jubilada, oriental, domiciliada Coraceros N.o 3467.

OFICINA N.o 2

ANTONIO BEN, 62 años, soltero, empleado, español (ciudadano legal), domiciliado Juan Acosta 4066 y MARIA INES AGUIAR, 58 años, viuda, empleada, oriental, domiciliada Juan Acosta 4066.
CARLOS BARROS, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gonzalo Ramírez 1974 y ELISABETH CELINA RODRIGUEZ, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada 21 de Setiembre N.o 2458 Apto. 504.
JORGE ROSENDO BRAGUNDE, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Avda. Larrañaga 3302 y SILVIA ALICIA MOLINA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Jaime Roldós y Pons N.o 4142.
JUAN CARLOS BUSCHER, 26 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Quicuyo 933 (Sayago) y MARIELA SOFIA ALCANA, [illegible] años, soltera, oriental, domiciliada Ariel 5033 Apto. 3.
JUAN PEDRO ERGUIS, 24 años soltero, militar, oriental, domiciliado Masoller 4962 y BLANCA EDIS AVILA, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Gaboto 1070 Apto. 3.

OFICINA N.o 3

ALCIDES CABALLERO, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Avenida San Martín 2134 y GLADYS CRISTINA AQUINO, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Calle 1 N.o 5472 (Barrio Artigas).
SANDALIO ESTANISLAO CANIZZO, 36 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Germán Barbato 1566 y MARIA EDELMIRA RIEVAS, 45 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Juan José Castro 2310.
DANIEL ADOLFO COLLARES, 39 años, divorciado, comerciante, oriental, domiciliado Guayaquí 3237 y AMALIA ARLAS, 45 años, divorciada, brasileña, domiciliada Migueletes 1563.
JACINTO CORBO, 58 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Oyarbide N.o 3318 y EMMA JAVIER, 33 años soltera, oriental, domiciliada Vizcaya 3420.

OFICINA N.o 4

EMIR PONCIANO FERREYRA, 53 años, soltero, empleado, oriental, domicilialo Cno. Carrasco 4070 y ESPERANZA MARIA RODRIGUEZ, 58 años, viuda, oriental, domiciliada Nueva Palmira 2162.

GUALBERTO FRUTOS, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Bogotá 4089 y ANTONIETA NAPOLILLO, 18 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada José Belloni 5738.

HEBERT VICTORIO LEITES, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Larravide 2670 bis Apto. 1 y GRACIELA CARDOZO, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Rivera 6351.

RICARDO HEBER LARRAÑAGA, 23 años, soltero, herrero, oriental, domiciliado Avda. Brasil 2681 y NELLY MABEL BATISTA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Avda. Brasil 2681.

OFICINA N.o 5

GUSTAVO HUGO GALLO, 22 años, soltero, mecánico industrial, oriental, domiciliado Vilardebó 1359 y BLADIMIR OLIVERA, 44 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Joaquín Suárez 3083 apartamento 2.

WALTER GOMEZ, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Acrópolis N.o 3881 y RENEE JOSELINE SANDOBAL, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Acrópolis 3705.

ASUNCION EPAFRODITO GOMEZ, 47 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Dante Aligheri 1679 y MARIA VICTORIA SANNER, 49 años, soltera, oriental, domiciliada Larravide y Serratosa (Block 72 D. Vivienda 006).

OFICINA N.o 6

CESAR EDUARDO HEBER MAURENTE, 24 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Caramurú 6012 y ELENA CRISTINA VINAS, 25 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Blanes 1347 Apto. 102.

JULIO CESAR MACHADO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Masoller 4931 y ERNESTINA MARIA OLIVERA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Viena 3718.

JULIO CESAR MAZZO, 18 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Calle A N.o 8029 (Cno. Maldonado) y ESTELA MARY VALDEZ, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Daniel G. Acevedo N.o 1107.

ROBERTO WASHINGTON MONTESANO, 21 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Gral. Hornos 5292 y SONIA MABEL RODRIGUEZ 18 años, soltera, oriental, domiciliada Costanera 3640.

OFICINA N.o 7

WALTER YAMANDU PARODI, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Volteadores 1711 y MONICA CORINA MARTINEZ, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Dr. Luis Alberto de Herrera 3285 Apto. 15.

JORGE VITAL PEREZ, 23 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Feliciano Rodríguez 3184 y MARIA RAMONA FERREIRA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Comandante Braga 2472.

EDUARDO EMIR PEREIRA, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cebollatí 1577 Apto. 2 y MARTA BEATRIZ FERREIRA, 17 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Ejido 881 Apto. 3.

HUGO FERNEL PINTOS, 46 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Solano López 1352 y MYRIAM TABAREZ, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Solano López 1352.

EDUARDO JOSE PRONUALTER, 30 años, divorciado, empleado público, oriental, domiciliado Blandengues 1433 y SUSANA MARIA LOPEZ, 34 años, soltera, profesora, oriental, domiciliada Instrucciones 1114.

OFICINA N.o 8

JOSE FERNANDO SERGIO ROLANDO, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado San Martín 2109 Apto. 1 y FANNY SOFIA IRIONDO, 15 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Agraciada 4079 Apto. 2.

JOSE LUIS RIVERO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Japón N.o 1892 y OLGA MERCEDES CASCO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Japón 1883.

MIGUEL ANGEL ZAMORA, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Canelones 1732 y LILIANA TABARES, 17 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Calle 1 N.o 5466 (Instrucciones).

SANTOS RIVERO, 22 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Domingo Arena 4461 y ANA MARIA MIRANDA LATORRE, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Domingo Arena 4461.

OFICINA N.o 9

JACOBO SCHARF, 29 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Blandengues 1803 Apto. 2 y JEANETTE IVONNE ALFIE, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Manuel Pagola 3322 Apto. 703.

HEBER URBANO SILVERA, 18 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Watt 1688 y MARIA MARILEN DENIS, 17 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Casavalle 5015 Apto. 1.

JULIO CESAR SORIA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Germán Barbato 1371 Apto. 11 y BLANCA RAQUEL SILVA, 21 años, soltera, peluquera, oriental, domiciliada Germán Barbato 1371 Apto. 11.

GERARDO ANTONIO SOSA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pasaje 12 N.o 3522 A (Cno. Maldonado Km. 11,500) y MARIA ODALIS FERNANDEZ, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada José A. Cabrera 4009.

HECTOR MATEY SAMKO, 20 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Carlos María Ramírez 2028 y LILIAN ELIZABETH AMORENA, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Gibraltar 3875.

OFICINA N.o 10

ROMAN NELSON VARELA, 38 años, divorciado, comerciante, oriental, domiciliado Thompson 3087 Apto. 11 y NELLY ARLE VEIGA, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Thompson 3087 Apto. 11.

NELSON EDUARDO VIÑOLES, 25 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Añaquito 4565 y SILVIA LUCIA FARINHA, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Juan Méndez 3570.

ALDO DANIEL TOSI, 41 años, divorciado, industrial, oriental, domiciliado Larravide 2464 y LILLIAN MARY MARTINEZ, 42 años, divorciada, médico, oriental, domiciliada Cno. Santos 4540.

AURELIO ORTIZ, 18 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado Joaquín de Salterain 1088 y ROSA DELIA LARROSA, 17 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Joaquín de Salterain 1088.

HEBER CARLOS NADALES, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Nueva Troya 3783 y SANTA ISABEL PEDROZO, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Juan Carlos Medina 212.

14) N$ 5.50 3|pub. v.jl.11.

15—Pagos de Dividendos

MONTEVIDEO

EDITORIAL LA IDEA NUEVA S. A.

Se pone en conocimiento de los señores accionistas que a partir del día 15 de julio de 1978 podrá hacerse efectivo, en la administración de la Empresa, el dividendo del ejercicio 1977 mediante la presentación de la acción correspondiente. — El Directorio.

15) N$ 19.20 2|pub. 12049 Jl.7-v.jl.10.

16—Prescripciones

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno se hace saber que ante este Juzgado se presentaron LORENZO FARRIOS LEGART e IRMA BLANCA DIOBONO MARTEGANI de BARRIOS, promoviendo acción de prescripción adquisitiva treintenaria del siguiente bien inmueble:

Una fracción de terreno con su respectivo edificio, sito en la esquina de las calles Luis Melián Lafinur (antes Araycuá) y Marcelino Sosa, padrón Nº 83.472, que según plano del Agr. Rodolfo Núñez Canessi, de febrero de 1976, inscripto en Catastro con el Nº 80 059 el 8 de marzo de 1976, tiene una superficie de 85,2122 metros cuadrados, con 6 metros 38 centímetros al Norte, a calle Luis Melián Lafinur, N.o puerta 1750 y 13 metros 56 centímetros al Este, a calle Marcelino Sosa número puerta 2895.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho al bien de referencia y en especial al anterior propietario señor Anacleto Perdomo y a los linderos señores Pascual Cerchiaro y David Herztain, para que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio, con quien se seguirán estos procedimientos. — Tramita con auxiliatoria de pobreza. — Se habilita la feria menor. — Montevideo, 9 de junio de 1978. — Esc. María Amalia Berhouet, Actuaria Adjunta.

16) (Res. 20|4|55) 30|pub. 31959 Jl.7-v.ag.18.

17—Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTROS DE DERECHOS DE AUTOR

AGADU, Registra Obra de su asociado FLORIO G. ARDUINO MANICABALLI, "Diálogos para la Revista de Zarzuela en 3 Cuadros, titulada; (Puchero a la española)". — Montevideo, 29 de junio de 1978. — Arturo Sergio Visca, Director General (SPD).

17) N$ 32.00 10|pub. 12048 Jl.7-v.jl.21.

AGADU, Registra Obra de su asociado BENJAMIN ARRASCAETA, "Está de moda" (Guaracha). WALTER RODRIGUEZ "Vuelta y vuelta" (Plena). — Montevideo, 5 de julio de 1978. — Arturo Sergio Visca, Director General (SPD).

17) N$ 32.00 10|pub. 12047 Jl.7-v.jl.21.

19—Rectificaciones de Partidas

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó dictada en autos: FELIPE MAXIMIANO ALBORNOZ y MARIA LUCILA ALBORNOZ de MARTINEZ, "Rectificación de partidas de nacimiento y matrimonios", (Ficha 121|978) se ha dispuesto la siguiente rectificación de partidas de nacimiento y matrimonios: en Acta Nº 54 (fs. 27, vto. libro

de Matrimonios) de la Intendencia Municipal de Rivera, Primera Sección Judicial, donde dice: "de nacionalidad oriental", debe decir: "de nacionalidad brasileña".
En acta Nº 613 (fs. 7, libro A. de Nacimientos) de la Intendencia Municipal de Rivera, Primera Sección Judicial, donde dice: 'hija legítima de la declarante y de Felipe Maximiano Albornoz, brasileño (ilegal)", debe decir: "hija legítima de la declarante y de Felipe Maximiano Albornoz, brasileño".
En acta Nº 102 del libro de matrimonios de la Intendencia Municipal de Tacuarembó, Primera Sección Judicial, donde dice: "es hija de Felipe Maximiano Albornoz de nacionalidad oriental" ,debe decir: "es hija de Felipe Maximiano Albornoz, de nacionalidad brasileña" por ser lo verdadero. — Tacuarembó, 24 de abril de 1978. — Habilitándose la próxima feria judicial menor, a efectos de las publicaciones. — Gregorio Ríos Suanes. Actuario.
19) N$ 195.00 15|pub 12034 Jl.7-v.jl.28.

20—Remates

TACUAREMBO

EDUARDO ACOSTA
Juzgado Letrado de Primera Instancia
EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos Blanca Fros de Moraes contra JUAN A. TELESCA. "Juicio Ejecutivo" se hace saber que el día 18 de agosto de 1978, a las 15 horas en las puertas de este Juzgado, por intermedio del Martillero Eduardo Acosta (Matrícula 2.466) presidiendo el señor Alguacil, asistido del suscrito Actuario, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor y sobre la base de N$ 4.522.00. de la mitad ganancial del inmueble ubicado en la Primera Sección Judicial de Tacuarembó Padrón número 1.581, con una superficie de 380 metros cuadrados.
Se previene: a) Que el mejor postor deberá abonar en el acto de aceptársele su oferta, el 20 por ciento de la misma.
b) Que son de cargo del comprador los gastos e impuestos de la escritura, así como la comisión del rematador, salvo aquellos gastos que la ley pone de cargo de los vendedores, y
c) Que los títulos del inmueble a subastarse se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. Habilitándose la próxima Feria Judicial. — Tacuarembó, mayo 30 de 1978. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario.
20) N$ 195.00 15|pub. 9899 Jl.7-v.jl.28.

22—Sociedades de Responsabilidad Limitada

ELADIO S.R.L.
Contrato: 16 de junio de 1978.
Inscripto N.o 71, Folios 239 a 241.
Tomo 17, Registro Comercio de Maldonado 30|6|978.
Socios: Ajzyk e Isaac A. Stolowicz.
Objeto: Pesca industrialización y comercialización, productos del mar.
Administración: Ajzyk Stolowicz.
22) N$ 64.00 10|pub. 12093 Jl.7-v.jl.21.

HUGO HNOS. LIMITADA
Contrato: 12 de mayo de 1978.
Inscripción: Registro de Comercio de Colonia N.o 20, Folios 67 al 68 del tomo 1978.
Socios: HEDWIN EMILIO y HERBERT VICTOR HUGO BRATSCHI.
Capital: N$ 30.000.00.
Administración: Indistinta.
Objeto: Compraventa, distribución de productos de granja, lácteos, chacinados y afines.
Plazo: 10 años prorrogable automáticamente.
Domicilio: Nueva Helvecia.
22) N$ 96.00 10|pub. 12076 Jl.7-v.jl.21.

CAF LTDA.
Contrato: 20 de febrero de 1978.
Inscripción: 28 de febrero de 1978, Nº 101, folio 342, libro 2.
Capital: N$ 5.000,00.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Importación.
Socios y aportes: Pedro Tróccoli: N$ 4.500; Antonio Calvetti, Enrique Olivera: resto partes iguales.
Administración: Tróccoli o Calvetti y Olivera con Tróccoli
Plazo: 5 años.
22) N$ 96.00 10|pub. 12020 Jl.7-v.jl.21.

23—Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

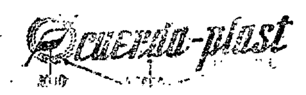
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 159.558. — Montevideo, julio 3 de 1978. — Erna Siegmund, por Abraham Roiner S. A. (Uruguay), solicita marca SPORTLIFE clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 64.00 10|pub. 12087 Jl.7-v.jl.21.

ACTA N.o 159.565. — Montevideo julio 4 de 1978. — Erna Siegmund, por Adidas Fabrique de Chaussures de Sport (Francia), solicita marca TANGO clase 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 64.00 10|pub. 12088 Jl.7-v.jl.21.

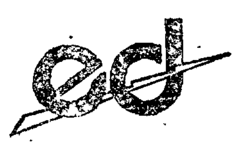
ACTA N.o 159.566. — Montevideo, julio 4 de 1978. — Erna Siegmund por The Firestone Tire & Rubber Company (EUA)), solicita marca FIRESTONE TRANSPORT clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 64.00 10|pub. 12089 Jl.7-v.jl.21.

ACTA N.o 159.410. — Montevideo, junio 23 1978. — Guzmán González Ruiz por Ernesto Stern (Montevideo), solicita marca



clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 112.00 10|pub. 12064 Jl.7-v.jl.21.

ACTAS Nros. 159.467 y 2.864. — Montevideo, 28 junio 1978. — Manfredo Cikato por Electricidad Diagonal S. A. (Montevideo), solicita marca



clases 6, 8, 12 y 33. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) N$ 160.00 10|pub. 12070 Jl.7-v.jl.21.

ACTA N.o 159.506. — Montevideo junio 30 1978. — Oscar Bacot por Kabushiki Kaisha Sankei Seisakisho (también comerciando como Sankei Manufacturing Co. Ltd.) (Japón), solicita marca

SANKEI

clase 21. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) N$ 128.00 10|pub. 11961 Jl.7-v.jl.21.

ACTA N.o 159.567. — Montevideo, julio 4 de 1978. — Erna Siegmund, por Orfevrerie Christofle, Societe Anonyme (Francia) solicita marca CHRISTOFLE clases 6 y 18. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 64.00 10|pub. 12090 Jl.7-v.jl.21.

ACTA N.o 159.568. — Montevideo, julio 4 de 1978. — Erna Siegmund por American Home Products Corporation (EUA), solicita marca DENCREX clases 9, 10 y 13. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) N$ 64.00 10|pub. 12091 Jl.7-v.jl.21.

ACTA N.o 159.569. — Montevideo, julio 4 de 1978 — Erna Siegmund, por Orfevrerie Christofle, Societe Anonyme (Francia) solicita marca CHRISTINOX clases 6 y 18. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 64.00 10|pub. 12092 Jl.7-v.jl.21.

ACTA N.o 159.559 — Montevideo, 3 de julio de 1978. — Erna Siegmund, por Lyon Radio S. A. (Uruguay), solicita marca AIMOR clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 32.00 10|pub. 12086 Jl.7-v.jl.21.

ACTA N.o 159.447. — Montevideo, 27 junio 1978. — Manfredo Cikato por Abarly S. A. (Montevideo), solicita marca: CEPILLIN clases 4 y 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 32.00 10|pub. 12069 Jl.7-v.jl.21.

ACTA N.o 159.590. — Montevideo 5 de julio de 1978. — Elías Sasson, solicita la marca BLUE HORSE JEAN clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 32.00 10|pub. 12060 Jl.7-v.jl.21.

ACTA N.o 159.389. — Montevideo, junio 22 1978. — Guzmán González Ruiz por Ishihara Sangyo Kaisha, Ltd. (Japón), solicita marca HACHE UNO clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — Dirección.
23) N$ 32.00 10|pub. 12061 Jl.7-v.jl.21.

ACTA N.o 159.390. — Montevideo, junio 22 1978. — Guzmán González Ruiz por Favinil Sociedad Anónima (Uruguay), marca FAVINIL clase 8. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 32.00 10|pub. 12062 Jl.7-v.jl.21.

ACTA N.o 159.409. — Montevideo, junio 23 1978. — Guzmán González Ruiz por Laboratorios Bago S. A. (Argentina), solicita marca COMBIPACK clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 32.00 10|pub. 12063 Jl.7-v.jl.21.

ACTA N.o 159.536. — Montevideo, julio 3 de 1978. — Billy Fox por Mars, Incorporated (USA) solicita marca MARS clases 1 y 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 32.00 10|pub. 12055 Jl.7-v.jl.21.

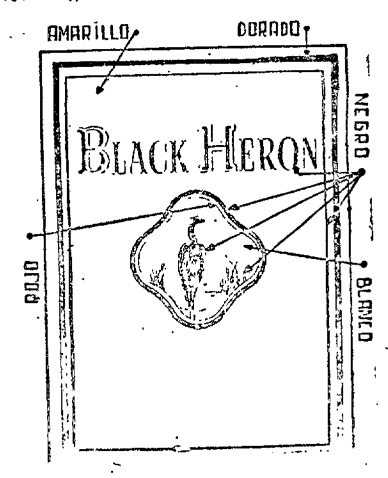
ACTA N.o 159.429. — Montevideo, junio 27 1978. — Walter Jones por Metalúrgica Erwino Menegotti Limitada (Brasil), solicita marca



clase 11. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 144.00 10|pub. 12050 Jl.7-v.jl.21.

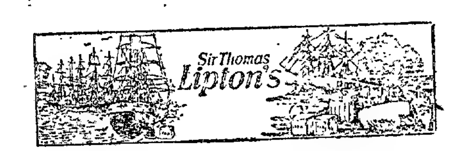
ACTA N.o 159.535. — Montevideo, julio 3 de 1978. — Billy Fox por Mars, Incorporated (USA) solicita marca MARTE clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 32.00 10|pub. 12056 Jl.7-v.jl.21.

ACTA N.o 159.562. — Montevideo, julio 4 1978. — Oscar Bacot por Los Cerros Ltda. (Montevideo), solicita marca



clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 272.00 10|pub 12057 Jl.7-v.jl.21.

ACTA Nº 159.42^ — Montevideo, 26 de junio de 1978. — Rómulo Marne Aurucci por Lipton Limited (Inglaterra), solicita marca



clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 128.00 10|pub. 12025 Jl.7-v.jl.21.

ACTA Nº 159.560. — Montevideo 4 de julio de 1978. — Jones & Cía S. A., Berel Latarowski Lew, (Montevideo) solicita marca ELIT, clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 32.00 10|pub. 12024 Jl.7-v.jl.21.

24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA Nº U 482. — Montevideo, 29 de junio de 1978. — Rómulo Marne Aurucci por Níber R. Martínez (Uruguay), solicita modelo de utilidad: "Dispositivo de suspensión" — Publíquese conforme ley 14.549. — La Dirección.
24) N$ 64.00 10|pub. 12026 Jl.7-v.jl.21.

ACTA N.o 20.553. — Montevideo, diciembre 15 de 1977. — Billy Fox, por F. Hoffmann La Roche & Co. Aktiengesellschaft (Suiza), solicita patente de invención, para: "Derivados poliénicos" denunciando prioridad solicitudes, austríaca N.o A 9444|76, de fecha Dic. 20|76 y Suiza N.o 12.388|77, de fecha octubre 11|77. — De acuerdo con la ley número 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 96.00 10|pub. 12058 Jl.7-v.jl.21.

ACTA N.o 20.556. — Montevideo, diciembre 20 de 1977. — Billy Fox por F. Hoffmann-La Roche & Co. Aktiengesellschaft (Suiza), solicita patente de invención: para "Nuevos nucleósidos y procedimiento para la preparación de los mismos", denunciando prioridad solicitud estadounidense N.o 752.510, de fecha diciembre 20|76. — De acuerdo con la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 96.00 10|pub. 12059 Jl.7-v.jl.21.

27—Varios

MONTEVIDEO

OSE
ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO

Llamado a firmas consultoras para la elaboración de un plan tendiente a mejorar la relación entre el agua facturada y elevada en el sistema Montevideo.

Llámase a Firmas Consultoras nacionales e internacionales especializadas, a los efectos de presentar un plan de investigaciones y tareas tendientes a mejorar la relación entre agua facturada y elevada en el Sistema Montevideo.

De entre las firmas que se presenten se seleccionará —en base a los antecedentes y al plan propuesto— aquellos que serán invitados a participar en la Licitación para la contratación de los trabajos respectivos.

Los recaudos pueden consultarse en la División Estudios y Proyectos de Montevideo de O.S.E., Carlos Roxlo 1275, P. 4, en el horario de 12 y 15 a 17 y 15 horas y adquirirse al precio de N$ 100.00 (nuevos pesos cien) en la Sección Licitaciones, Carlos Roxlo 1275 P. 3, desde la fecha de esta publicación.

Las propuestas se recibirán hasta la hora 15 y 30 del día 29 de agosto del corriente año y la apertura se llevará a cabo a la hora 15 y 30 del mismo día, en la Sección Licitaciones. — Oficina de Licitaciones.
27) (C. C.) 3|pub. 31992 Jl.7-v.jl.11.

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION
DIVISION JURIDICA

La División Jurídica del Consejo Nacional de Educación, notifica al señor WALTER RAUL LISBOA, de la resolución de este Consejo R. I. 12|120|78, de fecha 9 de mayo de 1978 recaída en el Expte. 17 U 22|77, por la cual se le destituye del cargo declarándose definitiva la retención de haberes operada sin pérdida de derechos jubilatorios. — Dra. Isabel F. de Guido, Div. Jurídica. CONAE.
27) (C.C.) 3|pub 31985 Jl.7-v.jl.11.

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION
DIVISION JURIDICA

La División Jurídica del Consejo Nacional de Educación notifica a la señora JULIA MERI NOGUERA VOITURET de APOLLONIA de la resolución de este Consejo R. I. 8|54|78, de fecha 29 de marzo de 1978 recaída en el Expte. 17 P 446|77 por la cual se le destituye del cargo declarándose definitiva la retención de haberes operada sin pérdida de derechos jubilatorios. — Dra. Isabel F. de Guido. Div. Jurídica CONAE.
27) (C.C.) 3|pub. 31986 Jl.7-v.jl.11.

M.I.E.
MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA
INSTITUTO GEOLOGICO
"Ing. Eduardo Terra Arocena"
Inspección General de Minas

Teniendo en cuenta los derechos y obligaciones que establecen el Código de Minería y el decreto ley N.o 9.026 de 29 de abril de 1933, se hace saber a los interesados que se ha presentado ante la Inspección General de Minas el señor CARLOS ENRIQUE GARCIA, (As. 235|977), solicitando licencia de exploración sobre los predios empadronados con los N'os 759, 760; 7144, 7145, 14.106 y 14.107 ubicados en la Décima Sección Judicial del Departamento de Colonia.

A los efectos de las posibles reclamaciones por parte de los propietarios de los fundos superficiales por daños y perjuicios, se fija un plazo de treinta días a contar del vencimiento de la licencia que se otorgue. — Coronel Walter C. Pérez, Inspector General de Minas (Int.). — Esc. Selva Arrascaeta de Real, Encargada del Registro de Minas y Canteras.
27) N$ 67.20 3|pub. 12027 Jl.7-v.jl.11.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE QUIMICA
Sección Personal
Convocatorias

La Sección Personal de la Facultad de Química, en cumplimiento de resolución del Decano Interventor, de fecha 28 de junio de 1978, convoca a aspirantes para la provisión interna (hasta provisión titular) con máxima duración del interinato al 31 de diciembre de 1978 de los siguientes cargos:

1. Ayudante de Electroquímica, (Esc. II, grado 1, 10 horas semanales). — Plazo de inscripción: hasta la hora 11 del día miércoles 12 de julio de 1978.

2. Profesor Adjunto de Física, (Esc. II grado 3, 10 horas semanales). — Plazo de inscripción: hasta la hora 11 del día miércoles 12 de julio de 1978. Podrán aspirar a este cargo profesionales universitarios con título de Químico, Químico Farmacéutico, Químico Industrial e Ingeniero Químico.

Nota. — Art. 18 del estatuto del Personal Docente: Para ocupar un cargo docente se requiere poseer capacidad probada idoneidad moral, firmar una declaración jurada de adhesión al Sistema Republicano Democrático de Gobierno que la Nación se ha implantado por su voluntad soberana y probar notoria filiación democrática mediante un previo análisis exhaustivo de sus antecedentes personales.
27) (C. C.) 1|pub. 31933 Jl.7-v.jl.7.

BANCO ALDAVE Y MARTINEZ
(En liquidación —Ley 14.446)
LLAMADO A OFERTAS N.o 22

A los efectos de lo dispuesto por el artículo 6.o de la ley 14.332, se convoca a los Organismos del Estado interesados en la adquisición de la unidad 503 del edificio en Propiedad Horizontal ubicado en Montevideo, Plaza Cagancha N.o 1320, 5.o piso, padrón número 8332|503, para que retiren la información correspondiente en Plaza Independencia 811, P.B. en el horario de 13 a 17 horas.

Plazo para la presentación de ofertas: hasta el martes 11 de julio de 1978 hora 17. — Banco Central del Uruguay, Liquidador.
27) N$ 16.00 1|pub. 12108 Jl.7-v.jl.7.

EMANCIPACION Y AUTORIZACION PARA EJERCER EL COMERCIO

De acuerdo con lo que determinan el artículo 281 del Código Civil y el artículo 10 del Código de Comercio se hace saber que por escritura que en la ciudad de Paysandú autorizó el Esc. Jorge A. Píriz, el 30 de junio de 1978, Pedro Raúl María Liuzzi Rivero ha sido emancipado y habilitado para ejercer el comercio. — Paysandú, 3 de julio de 1978. — Pedro Washington Liuzzi, Elida Esther Rivero de Liuzzi y Pedro Raúl María Liuzzi.
27) N$ 12.80 1|pub. 12053 Jl.7-v.jl.7.

28—Estatutos y Balances de Sociedades Anónimas

LACTERIA NUEVA HELVECIA
SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires 484

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, doctor Francisco Jardí, se hace saber que LACTERIA NUEVA HELVECIA S. A., ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente:

Estatuto

Nombre, plazo y domicilio

Artículo 1.o Constitúyese "Silax Sociedad Anónima". Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2.o Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de obra y servicios, en los ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, pesca, plástico, prensa propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, trasporte de personas, cosas y noticias, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Importación, exportación, representaciones y comisiones; D) Casa de Cambio, previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3.o El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.000.00 cada una, será de N$ 50.000.00 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta nuevos pesos 10.000.000.00.

Directorio

Artículo 4.o Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5.o Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta o telegrama colacionado. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6.o El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales;

D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; H) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 7.o El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 8.o La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50 o|o del capital integrado.

Art. 9.o Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación cumpliéndose las normas legales.

Art. 10. Sesionará con asistencia que represente el 50 o|o del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver, deberán representar el 50 o|o del capital integrado.

Art. 11. La asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90 o|o del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15 o|o, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y|o suprimir la Sindicatura.

Transtitorio

Artículo 12. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a la señorita Sara Pérez. Los firmantes solicitan a la escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, octubre 11 de 1977. — Esther Reitzes. — I. Lublinerman. — H. Vignoli Laffitte.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero, e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484 Esc. 21 y de mi conocimiento.

En fe de ello, y a su solicitud, sello, signo y firmo la presente en Montevideo, a 11 de octubre de 1977. — Ana María Labanca, escribana.

Acta — **Reunidos los suscriptos, fundadores de "Silax S. A." en formación, resuelven por unanimidad, modificar los artículos 1.o y 12 del estatuto, en la siguiente forma:**

"Artículo 1.o Se modifica la primera cláusula que queda redactada así: La sociedad se denomina LACTERIA NUEVA HELVECIA SOCIEDAD ANONIMA.

Art. 12. Se modifica la primera cláusula que queda redactada así: la sociedad podrá actuar desde la fecha utilizando el aditamento "en formación" y el primer Directorio que también entra en funciones desde la fecha es el siguiente: Presidente: Miguel Molinari; Vicepresidente: doctor Herbert Gatto; Secretario: Alberto Taranto. Para constancia y previa solicitud de la certificación de sus firmas a la escribana actuante, firman la presente en Montevideo, el día 2 de mayo de 1978. — Esther Reitzes. — I. Lublinerman. — H. Vignoli Laffitte.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, escritorio 21 fundadores de "Silax S. A." en formación, ahora LACTERIA NUEVA HELVECIA S. A. y personas de mi conocimiento.

En fe de ello y a solicitud de parte interesada, expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, a 2 de mayo de 1978. — Ana María Labanca, escribana.

7.181. — Montevideo, junio 12|978. — Vistos: por lo que resulta de autos y lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, se resuelve: aprobar el estatuto de LACTERIA NUEVA HELVECIA SOCIEDAD ANONIMA con un capital autorizado de cincuenta mil nuevos pesos (N$ 50.000.00). Expídase testimonio, háganse desgloses, regístrese y publíquese oportunamente, archívese. — Francisco Jardi. — H. Gustavo Fernández Di Maggio.

La resolución fue notificada con fecha 16 de junio de 1978. — Registro Público y General de Comercio. — Inscripto el 26 de junio de 1978 con el N.o 350 al folio 1.890 del Libro N.o 1 de Estatutos. — Escribano Alberto Brugnoni, Director.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones para lo que se habilitó la Feria Judicial Menor. — Andrés Paselle, Actuario.

N$ 314.50 — 12009 — 1 pub.

KENY S. A.

(R. U. C. 210261850016)

Canelones 875

Estado de situación al 30 de noviembre de 1976

Activo —

	N$
Caja	234.39
Promitentes compradores	12.651.71
Recargos a vencer	55.99
Pérdidas ejerc. anteriores	749.62
Pérdida del ejercicio	450.68
	14.142.39

Pasivo —

	N$
Cta. Cte. Directorio	600.—
Capital integrado	500.—
Caja 17	2.517.80
D. G. I. facilidades	125.25
Util. Ejerc. 1972	10.341.26
Util. Ejerc. 1973	56.06
	14.142.39

Balance de resultados al 30 de noviembre de 1976

Pérdidas del ejercicio —

	N$
Impuestos	357.3[illegible]
Recargos	93.31
	450.68

Aprobados por Asamblea Ordinaria del 19 de mayo de 1978.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados están copiados a fojas 12 del Libro Copiador de Cartas.

N$ 98.80 — 10489 — 1 pub.

KENY S. A.

(R. U. C. 210261850016)

Canelones 875

Estado de situación al 30 de noviembre de 1977

Activo —

	N$
Caja	363.6[illegible]
Promitentes compradores	11.001.7[illegible]
Pérdidas ejerc. anteriores	1.200.8[illegible]
Adelanto de impuestos	284.10
Pérdida del ejercicio	1.165.8[illegible]
	14.015.14

Pasivo —

	N$
Cta. Cte. Directorio	600.—
Util. Ej. 1972	10.341.26
Util. Ej. 1973	56.08
Capital integrado	500.—
Caja 17	2.517.80
	14.015.14

Balance de resultados al 30 de noviembre de 1977

Pérdida del ejercicio —

	N$
Honorarios	770.—
Impuestos	339.40
Recargos	55.99
	1.165.88

Aprobados por Asamblea Ordinaria del 19 de mayo de 1978.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados están copiados a fojas 13 del Libro Copiador de Cartas.

N$ 98.80 — 10490 — 1 pub.

LUIS PANASCO S. A.

(R.U.C. 210314880011)

Joanicó 3258

Balance general al 30 de setiembre de 1977

Activo —

	N$
Caja	8.359.34
Moneda extranjera	110.08
Bancos	24.206.62
Deudores varios	234.778.03
Deudores moneda extranjera	236.670.57
Valores en depósito	3.892.46
Crédito circular O.C.A.	166.32
Efectos a cobrar	3.073.82
Adelantos varios	251.196.89
Documentos en depósito	35.000.—
Mercadería elaborada	56.100.38
Materia prima	407.938.—
Materia prima matriculada	33.451.85
Importación Curso 107	5.243.74
Importación Curso 108	37.264.53
Importación Curso 109	8.080.55
Importación Curso 110	4.799.92
Importación Curso 111	626.56
Importación Curso 104	624.—
Importación Curso 112	5.044.19
Importación Curso 117	310.—
Importación Curso 118	64.93
Inmuebles	212.157.35
Maquinarias	704.062.01
Maquinarias e instalaciones en construcción	1.220.27
Herramientas y enseres	32.279.17
Muebles y útiles	78.900.68
Instalaciones	25.360.90
Instalaciones industriales	96.137.38
Matrices	119.649.48
Envases	54.90
Material rodante	97.869.80
Mejoras edificio	148.953.52
Equipo de fábrica	14.637.40
Inversión Bolivia	112.206.—
Inversión Paraguay	28.020.75
Gastos constitución	16.29
	3:028.528.68

Pasivo —

Banco Comercial	43.281.42
Acreedores varios	249.654.48
Efectos Pag. moneda nacional	312.429.88
Caja de Jubilaciones	44.996.97
Caja de Asignaciones	3.222.22
A.S.S.E.	3.765.67
O.I.R. - Facilidades	136.51
Cuentas a pagar	37.375.76
Cuentas a pagar x Impot.	113.703.62
D.G.I. - I.V.A.	113.821.36
Efectos a pagar moneda extranjera	120.759.72
Acreedores por regalía	122.923.08
Preanticipo Banco Comercial	74.242.25
Preanticipo Banco República	203.899.23
Reserva licencia y aguinaldo	16.313.11
Capital	500.—
Reservas generales	176.254.30
Reservas extraordinarias por reinversiones	49.760.77
Reserva mantenimiento capital circulante	51.930.20
Reserva mantenimiento reavaluación activo fijo	563.114.66
Reserva integración capital	5.744.73
Utilidad	297.857.15
Fondo amortización	422.841.59
	3:028.528.68

Estado de pérdidas y ganancias

Pérdidas —

	N$
Materia prima	1:154.212.28
Materia prima accesible	77.565.27
Combustible	94.160.72
Materiales varios	11.497.73
Acidos	2.464.22
Exportaciones en curso	37.726.61
Papelería y útiles	10.766.66
Caja Asignaciones Muro	7.922.40
Gastos generales	264.084.49
Gastos fabricación	89.437.23
Gastos manutención	14.640.88
Sueldos y jornales	250.402.31
Leyes sociales D.	86.696.83
Amortizaciones	84.864.22
Licencias y aguinaldo	42.002.29
Impuestos y cargas fiscales	18.029.53
Recargos fiscales	1.078.40
Trabajos por terceros	27.805.22
Seguros	4.351.49
Gastos viaje	27.558.74
Gastos bancarios y avaluación	3.485.—
Royaltic	45.645.94
Diferencia de cambio	37.162.61
Utilidad	297.857.15
	2:691.418.22

Ganancias —

Mercadería elaborada	20.426.78
Materia prima matriculada	5.923.63
Venta mercadería elaborada	63.834.05
Venta mercadería elaborada exportación	520.407.36
Venta mercadería elaborada Armad.	1:407.272.95
Cambio de panal	259.925.51
Panales	170.525.39
Reparaciones	103.583.81
Venta Vs. materia prima	2?.095.96
Vta. Vs. materiales Vs.	3.716.23
Venta Acces. armadores	92.151.25
Venta Trab. matricería	3.015.—
Venta mercadería deshecho	18.540.30
	2:691.418.22

Utilidades a reservas.

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas del 11 de mayo de 1978.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados en el Libro Copiador de Balances s/det. Memoria F.o 48, Activo F.os 49 y 50, Pasivo F.o 51, Pérdidas F.o 52 y Ganancias F.o 53.

N$ 322.40 — 10345 — 1 pub.

KENY S. A.

(R. U. C. 210261850016)

Canelones 875

Estado de situación al 30 de noviembre de 1973

Activo —

	$
Caja	558.337
Promitentes Compradores	20:591.709
	21:150.046

Pasivo —

Acreedores Varios	900.000
Caja 17	7:423.258
Capital Integrado	500.000
D. G. I. Facilidades	1:929.444
Utilidad Ejerc. 1972	10:341.264
Utilidad del ejercicio	56.080
	21:150.046

Balance de resultados al 30 de noviembre de 1973

Pérdidas —

	$
Gastos Generales	67.727
Leyes sociales	19.885
Impuestos	2:967.296
Recargos	755.780
Utilidad del ejercicio	56.080
	3:866.768

Ganancias —

Utilidades diferidas	3:866.768

Distribución de utilidades

	$
A futuros ejercicios	56.080

Aprobados por Asamblea Ordinaria del 19 de mayo de 1978.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados están copiados a Fs. 9 del libro Copiador de Cartas.

N$ 111.80 — 10486 — 1 pub.

KENY S. A.

(R. U. C. 210261850016)

Canelones 875

Estado de situación al 30 de noviembre de 1975

Activo —

	N$
Caja	20.37
Promitentes compradores	13.671.71
Pérdida Ejercicio 1974	252.13
Pérdida del ejercicio	497.49
	14.441.70

Pasivo —

Cta. Cte. Directorio	600 00
Capital Integrado	500.00
Caja 17	2.944.36
Utilidad Ej. 1972	10 341.26
Utilidad Ejercicio 1973	56.08
	14.441.70

Balance de resultados al 30 de noviembre de 1975

Pérdidas —

	N$
Impuestos	358.75
Recargos fiscales	148.74
	497.49

Ganancias —

Pérdida del ejercicio	497.49

Aprobados por Asamblea Ordinaria del 19 de mayo de 1978.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados están copiados a folios 11 del libro Copiador de Cartas.

N$ 101.40 — 10488 — 1 pub.

DOBALCO S. A.

(Inscripción 309.215)

Misiones 1371 (Piso 2 Apto. 13)

Balance general al 31 de octubre de 1977

Activo —

	N$
Caja	2.607.22
Suscriptores de acciones ...	1.480.—
Inmuebles para la venta	24.000.—
Gastos de constitución ...	1.100.—
	29.187.22

Pasivo —

Acreedores varios	24.900.—
Provisión para pago al B. P. S.	850.—
Amortización gastos de constitución	440.—
Capital suscripto	1:480.—
Capital integrado	1:020.—
Resultados netos	497.22
	29.187.22

Estado de pérdidas y ganancias

Ganancias —

	N$
Utilidad p/diferencia de cambio	5.560.—
	5.560.—

Pérdidas —

Gastso generales	3.370.85
Gravámenes fiscales	1.075.18
Amortizaciones	220.—
Resultados netos	893.97
	5.560.—

Proyecto de destino de los resultados

Utilidades que pasan al ejercicio próximo: 893.97.

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria de fecha 26 de abril de 1978.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fojas 14 del Libro Inventario certificado por el Registro Público y General de Comercio el 24 de diciembre de 1974 y anotado con el N.o 5412 al Folio 126 del Libro N.o 24.

N$ 137.80 — 10548 — 1 pub.

KENY S. A.

(R. U. C. 210231850016)

Canelones 875

Estado de situación al 30 de noviembre de 1974

Activo —

	$
Caja	1:277.223
Prom. Compradores	14:871.709
Pérdida del ejercicio	252.132
	16:401.064

Pasivo —

Caja 17	5:503.720
Capital Integrado	500.000
Util. Ejerc. 1972	10.341.264
Util. Ejerc. 1973	56.080
	16:401.064

Balance de resultados al 30 de noviembre de 1974

Pérdidas —

	$
Gastos Generales	200.000
Leyes Sociales	336
Recargos	51.796
	252.132

Ganancias —

Pérdida del ejercicio	252.132

Aprobados por Asamblea Ordinaria del 19 de mayo de 1978.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados están copiados a Fs. 10 del libro Copiador de Cartas.

N$ 96.20 — 10487 — 1 pub.

NIVER SOCIEDAD ANONIMA

(Inscripción 46.944)

José L. Terra 2526|28

Estado de situación al 31 de agosto de 1977

Activo —

Caja y bancos	1:150.784.36
Deudores varios	1:086.508.10
Reintegros a cobrar	256.330.25
Mercaderías	293.405.88
Máq. y Mat. rodante	694.330.31
Herramientas e Inst. y Ut.	218.669.62
Valores nominales	366.19
Adelanto de impuesto	1.103.24
Certif. IVA.	51.218.99
Inmuebles	1:178.152.68
DGI IVA.	95.419.49
	5:146.299.71

Pasivo —

Acreedores varios	2:067.481.61
Adelantos s/exportac.	2:234.447.55
Acreedores sociales y Fisc.	148.222.32
Cap. integrado	38.000.—
Fdo. Amort. Act. fijo	74.433.03
Reservas	55.388.10
Utilidades anteriores	195.531.79
Utilidad del ejercicio ...	105.874.12
Doc. a pagar	11.776.—
Cheques diferidos	215.145.19
	5:146.299.71

Resultado del 1.o de setiembre de 1976 al 30 de agosto de 1977

Ingresos brutos	6:575.170.25
Gtos. de fábrica	4:135.767.07
Sueldos y jornales y Gtos. Soc.	1:145.470.91
Gtos. Gles.	1:179.052.—
Gravámenes legales	9.006.15
	105.874.12

Proyecto de distribución de utilidades al 31 de agosto de 1977

Fondo reserva mantenimiento capital Circul. ..	29.340.55
Fondo reserva, reinversiones	6.771.60
Fondo reserva, general ..	69.761.93
	105.874.12

Aprobados por Asamblea del 25 de enero de 1978.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados en el Libro Asambleas y Directorio Folio 55.

N$ 153.40 — 10584 — 1 pub.

ALYN S. A.

(R. U. C. 210417760019)

Bvar Artigas 934 (Ap. 401)

Estado de situación al 30 de noviembre de 1977

Activo —

	N$
Caja	841.60
Anticipos patrimonio	21.36
Suscriptores de acciones ..	1.491.—
Resultados netos	146.04
	2.500.—

Pasivo —

Capital integrado	1.009.—
Capital suscrito	1.491.—
	2.500.—

Estado de pérdidas y ganancias al 30 de noviembre de 1977

Pérdidas —

Gastos generales ......

Recargos fiscales y sociales ....

Impuesto Patrimonio ...

Ganancias —

Resultados netos 92 14

Proyecto de destino de los resultados

Se mantienen en cuenta.

Aprobados por la Asamblea de Accionistas realizada el 12 de mayo de 1978.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a Folio N.o 14 y 15 del Libro Inventario, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 20 de mayo de 1975, con el N.o 1954 al Folio 180 del Libro N.o 24.

N$ 98.80 — 10614 — 1 pub.

GULFPORT SOCIEDAD ANONIMA

(R.U.C. 210142750018)

Vilardebó 1731

Estado de situación patrimonial al 31 de diciembre de 1977

Activo —

	N$
Disponibilidades	32.394.59
Créditos por ventas	26.784.33
Otros créditos	33.942.55
Bienes de cambio	221.682.27
Bienes de uso	264.935.58
Total del activo	579.739.32

Pasivo —

Deudas comerciales	85.209.93
Deudas financieras	54.067.—
Deudas a largo plazo	86.788.02
Capital social	50.000.—
Ajustes al patrimonio	258.669.69
Reservas	45.004.68
Total pasivo y patrimonio	579.739.32

Estado de resultados ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1977

	N$
Ingresos operativos netos	321.013.26
Costo de los bienes vendidos	264.862.96
Resultado bruto	56.150.30
Gastos de administración y ventas	38.326.42
Pérdida neta	82.176.12

Las pérdidas se compenson con las Reservas.

Aprobados por la asamblea el 29 de mayo de 1978.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fojas 74 del libro Actas de Asamblea y Directorio, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 8 de junio de 1962 con el N.o 5020 al folio 31 del libro N.o 13.

N$ 140.40 — 11127 — 1 pub.

TEJIDOS ARIEL S. A.

(R.U.C. 210274690012)

Chiávari 2860|63

Balance al 31 de diciembre de 1977

Activo —

	N$
Caja y bancos	42.017.98
Aceptaciones bancarias	40.000.—
Deudores varios	186.841.98
Mercaderías	257.909.48
Depósitos orden D. G. I.	7.725.22
Bienes de uso	73.448.71
Gastos de constitución	50.94
	607.994.31

Pasivo —

Acreedores varios	50.663.44
Documentos a pagar	83.000.—
Acreedores fiscales	110.644.60
Gastos a pagar	7.073.20
Capital integrado	1.000.—
Reservas	242.786.77
Utilidades a distribuir	112.826.30
	607.994.31

Estado de pérdidas y ganancias

	N$
Utilidad sobre mercaderías	654.836.41
	654.836.41
Gastos explotación	249.669.89
Gastos administración y ventas	245.311.19
Gastos financiación	14.485.34
Amortizaciones	15.712.71
Impuestos	16.830.98
	542.010.11
Utilidad del ejercicio	112.826.30
	654.836.41

Proyecto de distribución de utilidades

	N$
Reserva mantenimiento de capital circulante	25.790.75
Reserva ampliación de equipo	51.933.26
Reservas	35.102.29
	112.826.30

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria de fecha 27 de mayo de 1978.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 156 y 157 del libro Copiador de Balances, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 12 de abril de 1966.

N$ 153.40 — 11142 — 1 pub.

ALEGRO S. A.

(R. U. C. 210631480013)

Rincón 454 (Esc. 211)

Estado de situación al 30 de setiembre de 1977

Activo —

	N$
Caja	4.955.69
Bancos M|E	195.46
Terrenos p|venta	334.785.90
Gastos contitución	3.100.—
Suscriptores de acciones	15.000.—
Pérdida del ejercicio	101.85
	358.138.90

Pasivo —

Acreedores M|N	7.300.—
Acreedores Banco M|E	221.500.—
Acreedores varios M|E	104.338.90
Capital suscripto	15.000.—
Capital integrado	10.000.—
	358.138.90

Estado de resultados por el ejercicio finalizado el 30 de setiembre de 1977

Pérdidas —

	N$
Impuestos de Const.	300.—
Gastos honorarios	850.—
	1.150.—

Ganancias —

Intereses	98.19
Diferencia de cambio	949.96
Pérdidas del jercicio	101.85
	1.150.—

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas realizada el día 31 de marzo de 1978.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia qu los presentes estados se hallan transcriptos a fojas 3 del libro Inventario certificado con fecha 23 de diciembre de 1976.

N$ 111.80 — 11157 — 1 pub.

PASILALCA SOCIEDAD ANONIMA

(R. U. C. 210642790017)

Rincón 454 (Piso 2 Esc. 211)

Estado de situación patrimonial al 31 de diciembre de 1977

Activo —

Bienes de uso	4.777.89
	4.7777.89

Pasivo —

Saldos acreedores Direc.	883.52
Patrimonio	
Acciones en circulación	200.—
Revalúos voluntarios	3.694.37
	4.777.89

Estado de resultados por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1977

Impuestos	(2.225.80)
Gastos administración	(380.—)
Resultados diversos	(894.50)
Reintegro accionistas	3.500.30
Resultado neto	———

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas realizada el día 30 de mayo de 1978.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan registrados a folios 15 y 16 deel Libro Inventario certificado el 12 de abril de 1964.

N$ 88.40 — 11158 — 1 pub.

RANCO S. A.

(R.U.C. 210117550019)

Carreras Nacionales 3366

Balance general al 31 de diciembre de 1977

Activo —

	N$
Caja y Bancos	32.579.98
Deudores varios	197.990.39
Mercaderías	231.654.10
Activo fijo	44.486.25
	506.710.72

Pasivo —

Capital	4.000.—
Acreedores varios	338.817.26
Reservas	103.082.38
Utilidades del ejercicio	60.811.08
	506.710.72

Cuenta de pérdidas y ganancias

Pérdidas —

	N$
Gastos generales	141.763.20
Sueldos y jornales	185.794.47
Leyes sociales	50.164.51
Consumo	428.607.71
Utilidades del ejercicio	60.811.08
	867.140.97

Ganancias —

Ventas	867.140.97

Las utilidades pasan a fondo de reserva.

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria el 30 de mayo de 1978.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados constan copiados en el Libro Inventario a folio 102 rubricado el 20 de mayo de 1969.

N$ 109.20 — 11058 — 1 pub.

ACYVA S. A.

(R. U. C. 210180450018)

Rincón 468 (P. 3)

Balance general al 31 de enero de 1978

Activo —

	U$S
Banca del Ceresio	1.055.99
Cuentas corrientes	13.159.91
Banca Svizzera	18.000.—
Pérdidas y ganancias	7.784.10
	40.000.—

Pasivo —

Capital integrado	40.000.—
	40.000.—

Estado de pérdidas y ganancias

Pérdidas —

	U$S
Gastos generales	454.71
Impuestos	145.—
Resultdao venta títulos	16.835.06
	17.434.77

Ganancias —

Intereses	639.71
Dividendos cobrados	385.86
Pérdidas del ejercicio	16.409.20
	17.434.77

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria del 17 de marzo de 1978.

Vo. Bo. Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constanca que los presentes estados se hallan copiados a Fs. 20 del Libro Copiador de Cartas certificado por el Registro Público y General de Comercio el 7 de noviembre de 1958 y anotado con el N.o 7006 al folio 9 del libro 9.

N$ 106.60 — 10641 — 1 pub.

ALTAIR INV. S. A.

(R. U. C. 210179860011)

Rincón 468 (P. 3)

Balance general al 31 de enero de 1978

Activo —

	U$S
Caja	1.00.—
Cuentas corrientes	4.198.48
Pérdidas y ganancias	1.801.52
	7.000.—

Pasivo —

Capital integrado	7.000.—
	7.000.—

Estado de pérdidas y ganancias

Pérdidas —

	U$S
Gastos generales	349.72
Impuestos	16.—
	365.72

Ganancias —

Intereses	165.19
Pérdidas del ejercicio	200.53
	365.72

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria del 17 de marzo de 1978.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a Fojas 21 del Libro Copiador de Cartas certificado por el Registro Público y General de Comercio el 5 de mayo de 1958 y anotado con el N.o 1708 a Folio 264 del Libro N.o 6.

N$ 104.00 — 10642 — 1 pub.

ANDINO TRUST S. A.

(R. U. C. 210180180010)

Rincón 468 (P. 3)

Balance general al 31 de enero de 1978

Activo —

	U$S
Caja	247.66
Bancos	4.787.45
	5.035.11

Pasivo —

Capital integrado	5.000.—
Pérdidas y ganancias	35.11
	5.035.11

Estado de pérdidas y ganancias

Pérdidas —

	U$S
Gastos generales	258.58
Impuestos	15.—
	273.58

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria del 31 de abril de 1978.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fojas 22 del Libro Copiador de Cartas certificado por el Registro Público y General de Comercio el 22 de mayo de 1958 y anotado con el N.o 2426 a Folio 18 del Libro 8.

N$ 88.40 — 10643 — 1 pub.

PEGASUS INV. S. A.

(R. U. C. 210180320017)

Rincón 468 (P. 3)

Balance general al 31 de enero de 1978

Activo —

	U$S
Cuentas corrientes	3.335.75
Pérdidas y ganancias	1.664.25
	5.000.—

Pasivo —

Capital integrado	5.000.—
	5.000.—

Estado de pérdidas y ganancias

Pérdidas —

	U$S
Gastos generales	367.08
Impuestos	10.—
	377.08

Ganancias —

Intereses	131.77
Pérdidas del ejercicio	245.31
	377.08

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria del 3 de abril de 1978.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 21 del libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 23 de abril de 1958 y anotado con el N.o 1270 a folio 256 del libro N.o 6.

N$ 96.20 — 10645 — 1 pub.

TYRESOLES S. A.

(R.U.C. 210406910014)

Balance general al 30 de noviembre de 1977

Activo —

	N$
Inversiones	10.500.—
Cargos diferidos	337.—
Reserva ejercicios anteriores	25.293 50
Pérdidas ejercicio 1976/977	5.889.41
	42.019.91

Pasivo —

Acreedores varios	901.59
J. Pujalte - Cuenta participación	29.909.02
Capital integrado	10.000.—
Reservas	1.209.30
	42.019.91

Cuentas de resultados

Pérdidas —

	N$
Intereses y recargos	5.756.51
Gastos varios	132.90
	5.889.41

Proyecto del destino a darse a los resultados netos

	N$
Pérdidas netas del ejercicio	5.889.41

Proyecto:

Mantener en el activo la totalidad de las pérdidas.

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas reunida el 27 de mayo de 1978.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 91 del Libro Inventario, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 21 de diciembre de 1966, y anotado con el N.o 6.917 a folios 308 del Libro N.o 17.

N$ 101.40 — 10699 — 1 pub.

CREDITO GERMANICO S.A.

(R. U. C. 210426120019)

Rincón 468 (Piso 3)

Balance general al 31 de diciembre de 1977

Activo —

	DM
Fondo fijo de Caja	10.000.39
Deutsch Suedamerikaniche Bank A G	3.088.33
Credargo Cta. Cte.	76.87
Débitos Pendientes	6.174.91
Participación en negocios del D S B	18:539.659.93
Intereses liquidados al cobro	51.650.33
Muebles y útiles	3.261.41
Instalaciones	405.38
Inmuebles	159.282.77
Cargos diferidos	104.988.26
	18:878.588.58

Pasivo —

Deutsch Suedamerikanische Bank A G	17.691.15
Depósitos a Plazo Fijo ...	5:736.421.—
Colocaciones recibidas en plazo D S B Panamá	12:210.000.—
Operaciones pendientes	3.344.99
Capital integrado	100.000.—
Provisiones	95.867.46
Intereses percibidos por adelantado	83.676.77
Pérdidas y ganancias	631.587.21
	18:878.588.58

Estado de pérdidas y ganancias

Ganancias —

	DM
Intereses	3:607.461.85
Comisiones percibidas	28.56
Alquileres percibidos	9.600.—
Diferencia de cambio	20.012.20
	6:637.102.61

Pérdidas —

Gastos generales	75.605.14
Gastos de Administración .	58.268.46
Gastos financieros	2:865.045.84
Administración edificio ..	9.698.48
Utilidad del ejercicio	628.484.69
	3:637.102.61

Proyecto de distribución de utilidades

	DM
Pérdidas y ganancias	631.587.21
dividendos a pagar	600.000.—
Cuenta Nueva	31.587.21
	631.587.21

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria del 28 de marzo de 1978.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 19 del libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 29 de marzo de 1962 y anotado con el N.o 2718 a folio 705 del libro N.o 11.

N$ 197.60 — 10640 — 1 pub.

SOFIME S. A.

(R.U.C. 210180410016)

Rincón 468 (P. 3)

Balance general al 31 de octubre de 1977

Activo —

	U$S
Bancos	80.000.—
Cuentas corrientes	121.05
Pérdidas y ganancias	19.878.95
	100.000.—

Pasivo —

Capital integrado	100.000.—
	100.000.—

Estado de pérdidas y ganancias

Pérdidas —

	U$S
Gastos generales	261.53
Impuestos	229.—
Utilidad del ejercicio	3.336.33
	3.826.86

Ganancias —

Intereses	3.826.86

Las utilidades quedan en cuenta.

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria del 28 de febrero de 1978.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados fojas 22 del Libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 29 de agosto de 1958, y anotado con el N.o 4.364 a folios 344 del Libro 6.

N$ 104.00 — 10644 — 1 pub.

GORI Y MOLFINO S. A.

(R.U.C. 210119970015)

Palacio Salvo (Piso 6, Esc. 614)

Balance al 31 de diciembre de 1977

Activo —

	N$
Inmuebles	9.273.54
Maquinarias	24.839.40
Muebles y útiles	7.087.96
Madera de obra	4.102.24
Plantel de trabajo	4.951.13
Herramientas y útiles menores	2.378.39
Valores y acciones	26.503.44
Cuentas corrientes	81.927.72
Caja y Bancos	17.411.43
Dirección General Impositiva	8.889.70
Valores en custodia - Banco República	1.007.—
	188.371.95

Pasivo —

Capital integrado	300.—
Fondo de reserva	21.467.45
Reserva ley 14.100	469.42
Reserva mantenimiento capital circulante	31.91
Reserva revaluación de activo fijo	21.471,73
Reserva para obligaciones legales	647.73
Reserva por reinversiones	190.61
Amortizaciones activo fijo	19.174.85
Cuentas corrientes	13.500.27
Varios acreedores	76.860.48
Utilidad del ejercicio	33.250.50
Banco República - Valores en custodia	1.007.—
	188.371.95

Estado de pérdidas y ganancias al 31 de diciembre de 1977

Ganancias —

	N$
Resultado de obras	146.840.39
Cupones y dividendos	146.27
Ingresos varios	283.66
	147.270.32

Pérdidas —

Retribuciones	54.710.88
Honorarios	3.250.—
Cargas sociales	9.507.62
Gastos generales	28.352.27
Impuestos	8.830.50
Proyectos y direcciones	278.—
Intereses y comisiones	3.967.38
Reparaciones máquinas y herramientas	2.306.20
Amortizaciones activo fijo	2.032.63
Recargos	784.34
	114.019.82
Utilidad	33.250.50
	147.270.32

Proyecto y distribución de utilidades ejercicio 1977

	U$
Utilidad a distribuir	33.250.50

Proyecto de distribución:

Capital accionario, 8.333,33 por ciento s/N$ 300,00	25.000.—
Fondo de reserva	8.250.50
	33.250.50

V.o B.o Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas.

N$ 192.40 — 10632 — 1 pub.

RYSTAN INVESTMENT S. A.

(R.U.C. 210310490014)

Rincón 467 (Piso 5, Esc. B)

Balance general al 31 de diciembre de 1977

Activo —

	U$S
Caja y Bancos	883.41
Deudores varios	19.860.50
Cuentas corrientes	680.—
Suscriptores de acciones	3.000.—
Inversiones	9.837.67
Acciones a emitir	16.000.—
Pérdida del ejercicio	346.35
	50.607.93

Pasivo —

Cuentas corrientes	1.86
Provisiones varias	10.34
Acreedores varios	30.263.61
Capital suscrito	3.000.—
Capital integrado	1.000.—
Capital autorizado	16.000.—
Resultado de ejercicios anteriores	332.12
	50.607.93

Estado de pérdidas y ganancias al 31 de diciembre de 1977

Ganancias —

	U$S
Pérdida del ejercicio	346.35
	346.35

Pérdidas —

Impuestos	29.07
Gastos bancarios	3.34
Honorarios profesionales	313.94
	346.35

La pérdida del ejercicio pasa a cuenta nueva.

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas reunida el 30 de mayo de 1978. Libro de Actas, folio 23.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran transcriptos a fojas 30 y 31 respectivamente del Libro Copiador de Cartas, rubricado el 14 de noviembre de 1962, y anotado con el N.o 11.105 a folios 186 del Libro N.o 13 en el Registro Público y General de Comercio.

N$ 122.20 — 10997 — 1 pub.

MANUEL VIEYTES Y CIA. S. A.

(En liquidación)

(R.U.C. 210194490017)

Cno. Maldonado 6723/21

Balance de situación al 31 de diciembre de 1977

Activo —

	N$
Banco Previsión Social	94.68
Banco República - Cuenta corriente	15.40
Caja	0.15
Accionistas	2.370.03
	2.480.26

Pasivo —

Impuesto Valor Agregado	901.39
Acreedores varios	261.36
Utilidad del ejercicio	1.317.51
	2.480.26

Balance de resultados al 31 de diciembre de 1977

Pérdidas —

	N$
Compras	24.050.47
Gastos generales	2.233.16
Fletes	444.40
Sueldos y jornales	7.723.—
Timbres vivienda	77.27
Impuestos	2.877.92
Seguros	810.17
Mercaderías	260.76
Cargas sociales	2.316.90
Intereses	1.183.18
	41.977.23
Utilidad del ejercicio	1.317.51
	43.294.74

Ganancias —

Ventas contado	42.694.74
Venta máquinas	600.—
	43.294.74

La utilidad permanece en cuenta.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados en el Libro Copiador de Cartas a folios 44 y 45.

N$ 132.60 — 11017 — 1 pub.

DIRECCION DE LOTERIAS Y QUINIELAS

LOTERIAS DE JULIO DE 1978

PROGRAMAS DE BILLETES Y PREMIOS

VIERNES 7

1	Premio		N$ 1.000.000
1	"		" 80.000
3	"	N$ 10.000	" 30.000
5	"	" 4.000	" 20.000
10	"	" 2.000	" 20.000
415	"	" 400	" 166.000
1500	premios por term. 2 últ. cif. de los 10 primeros premios a N$ 300 c/u.		" 450.000
1935	Premios		N$ 1.766.000

JUEGAN 15 MILLARES

SERIE 24

BILLETE ENTERO	N$ 200.00
DECIMO	" 20.00
PARTICIPACION	" 10.00

VIERNES 14 y 28

1	Premio		N$ 800.000
1	"		" 80.000
1	"		" 8.000
2	"	N$ 5.000	" 10.000
5	"	" 3.200	" 16.000
10	"	" 1.600	" 16.000
540	"	" 320	" 172.800
1600	premios por term. 2 últ. cif. de los 10 primeros a N$ 240 c/u.		" 384.000
2160	Premios		N$ 1.486.800

JUEGAN 16 MILLARES

SERIES 25 y 27

BILLETE ENTERO	N$ 160.00
DECIMO	" 16.00
PARTICIPACION	" 8.00

VIERNES 21

1	Premio		N$ 800.000
1	"		" 60.000
3	"	N$ 8.000	" 24.000
5	"	" 3.200	" 16.000
10	"	" 1.600	" 16.000
438	"	" 320	" 140.160
1500	premios por term. 2 últ. cif. de los 10 primeros a N$ 240 c/u.		" 360.000
1958	Premios		N$ 1.416.160

JUEGAN 15 MILLARES

SERIE 26

BILLETE ENTERO	N$ 160.00
DECIMO	" 16.00
PARTICIPACION	" 8.00

CON LA LOTERIA NACIONAL, GANE EN EFECTIVO

(Cta. Cte.) 1 pub. 31993